

Sección Judicial

▲ SUBASTAS ELECTRÓNICAS

CONSORCIO DE PROPIETARIOS EDIFICIO ESTEBAN ECHEVERRÍA MAR DE AJÓ C/HEREDEROS DE VICTOR OMAR GIOCO S/COBRO EJECUTIVO CONSORCIO DE PROPIETARIOS EDIFICIO ESTEBAN ECHEVERRÍA MAR DE AJÓ C/HEREDEROS DE VICTOR OMAR GIOCO S/COBRO EJECUTIVO

POR 3 DÍAS - El Juzg. de 1º Instancia N° 1 del Dpto. Judicial Dolores, hace saber en autos: "Consortio de Propietarios Edificio Esteban Echeverría Mar de Ajó c/Herederos de Victor Omar Gioco s/Cobro Ejecutivo Consortio de Propietarios Edificio Esteban Echeverría Mar de Ajó c/Herederos de Victor Omar Gioco s/Cobro Ejecutivo", exp. 64865, que la Martillera María Cecilia Carricarte, T° III, F° 332 del CMD, Monotributista, subastará electrónicamente por 10 días hábiles el inmueble sito Avda. Costanera N° 68 depto. N° 108 de Mar de Ajó, partido De La Costa, NC Circ. IX; Sec. K; Manz. 100; Parc. 7; UF 126 Matrícula N° 13795/126 pdo. La Costa (123).- Al contado y al mejor postor. INICIO DE SUBASTA: 14/10/25 9:00 HS., FINALIZA: 28/10/25 9:00 HS. Acreditación de postores hasta el 9/10/25 a las 9 hs. Base: \$8.000.000 Depósito en garantía para quienes quieran participar de la subasta \$400.000 con al menos 3 días hábiles previos al inicio de puja. Estampillado del boleto 1,2 %, Honorarios Martillero: 4 % c/part. con más el 10 % de aportes prev. e IVA si así correspondiere, a cargo del comprador. Exhibición del bien: 8/10/25 de 9 a 9:30 hs. Depósito en garantía en cuenta N° 0140303727694953402911 Bco. Pcia. de Bs. As., Sucursal 6949. Los interesados deberán inscribirse en la subasta y cumplir con requisitos establecidos por Ac. 3604/12 de la SCBA. A los potenciales oferentes que no resulten ganadores se les transferirá automáticamente la suma dada en garantía una vez concluida la subasta siempre que no hayan efectuado reserva de postura (art. 39 del Ac. 3604 modificado por Ac. 3875). La puja será por tramos que se incrementarán de a un 5 % sobre el valor de la base (arts. 31 y 32 Ac. 3604). Se autoriza la puja en comisión (art. 582 del CPCC y art. 21 tercer párrafo Ac. 3604). En caso de incumplimiento del pago del saldo de precio por parte del adquirente en la subasta, se lo declarará postor remiso, dándosele por perdidas las sumas depositadas y resultando responsable de la disminución del precio de la subasta adjudicando el bien al mejor de los postores siguientes que hayan formulado reserva de postura. Audiencia de adjudicación ante el Actuario a la que deberán comparecer el martillero y el postor ganador el 28 de noviembre de 2025 a las 12 hs. en la sede del juzgado sito en calle Belgrano 141 de Dolores. El adjudicatario deberá comparecer munido del formulario de inscripción a la subasta, comprobante del depósito en garantía -el que se tomará a cuenta del precio constancia de código postor y constancia de depósito en la cuenta de autos del precio de la compra efectuada y de honorarios martillero y más aportes e IVA si así correspondiere, a cargo del comprador. Gastos de la inscripción a cargo del comprador. Prohibida cesión de acta de adjudicación. De resultar insuficiente el producido de la subasta, el adquirente responde por las expensas que no fueran canceladas, aún las anteriores a la toma de posesión. Deudas: \$1.109.105,08 Expensas con más intereses. Consultas: Registro de Subastas Seccional Dolores, Sarmiento N° 166 de Dolores, tel. (02245) 441593/94/96/97/98/99. Los interesados podrán visualizar las imágenes del inmueble a subastar en <http://subastas.scba.gov.ar> Mayor información al martillero vía WhatsApp al teléfono 2257583866 mail info@ceciliacarricarte.com.ar. Dolores, septiembre de 2025.

sep. 23 v. sep. 25

MUNICIPALIDAD DE LA COSTA C/PEPE SALVADOR Y OTRA S/APREMIO

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de la Costa, hace saber que en autos: "Municipalidad de La Costa c/Pepe Salvador y Otra s/Apremio" (Expte 14.820/01), que el martillero Antonio Vincenti (T° II F° 57 CMD) subastará bajo la modalidad de subasta electrónica, y con la base de \$8.000.000 el inmueble sito en calle 11 e/39 y Diagonal 20, de Santa Teresita.- Nomenclatura catastral: Circ. IV; Sec. J; Manz. 99; Parc. 07.- Mat. 18.407 del Partido de Gral. Lavalle (042) - Partida 27910.- Descripción: Un lote utilizado y adosado al lote continuo como jardín.- Medidas: 274mt2.- Exhibición: 15/10/2025 de 09:30 a 10:00hs. Comisión del Martillero: 3% por cada parte, más 10% aportes de ley e IVA.- Fecha de INICIO: 24/10/2025 A LAS 10:00 HS. FINALIZA: 06/11/2025 A LAS 10:00 HS. Las posturas estarán determinadas por un cuadro de tramos de pujas numerado correlativamente. La primera oferta es igual a la base. Los tramos subsiguientes se incrementarán en una

suma equivalente al 5% de la primera oferta (arts. 31, 32 y 33 Ac.3604 SCBA). Depósito en garantía: \$400.000 deberá depositarse con una antelación mínima de 3 días hábiles a la fecha de inicio del remate, mediante cualquier medio de pago disponible que haga ingresar el dinero en la cuenta judicial en Banco de la Provincia de Buenos Aires, Sucursal Santa Teresita. 6901-027-504655/1 - CBU 0140420727690150465517 dicho importe no será grabado por impuesto o tasa alguna. Cumplido este recaudo, se generará a favor del interesado el Código de Postor necesario a los fines de validar su inscripción en el remate aquí ordenado (art. 562, 4° p. 575 CPC art. 22 y 37 Ac. 3604 y Ac 3731). La suma depositada será reintegrada a los oferentes no ganadores de manera inmediata, con excepción de aquellos oferentes que hubieran hecho reserva de postura, a los que les será devuelta sólo si lo piden (art. 585 2° párrafo CPC; art. 39 Ac. 3604). Se encuentra prohibida la compra en comisión y la cesión de los derechos y acciones del acta de adjudicación.- Audiencia de adjudicación (art. 38): 20/11/2025 a las 10.00 hs., en calle 2 N° 7960, sede del Juzgado de Paz Letrado de La Costa, debiendo comparecer el adjudicatario munido del formulario de inscripción a la subasta, comprobante de pago del depósito de garantía y además de la constancia de código de postor, y demás instrumentos que permitan su fehaciente individualización como comprador en subasta. Señal: El comprador deberá depositar el 20% del precio de subasta, independientemente del 5% en concepto de depósito en garantía, en el plazo de cinco días de finalizada la subasta electrónica, acompañando en autos la boleta pertinente, con la documentación que acredite su identidad y constituyendo domicilios. Integración de saldo de precio: depositar el importe del saldo de precio al contado en el Banco de la Provincia de Buenos Aires o transferir electrónicamente los fondos a la cuenta judicial de autos, dentro del quinto día de terminada la subasta.- Los interesados podrán visualizar las imágenes del inmueble a subastar en <http://subastas.scba.gov.ar> Mayor información ver expediente vía MEV y/o al martillero vía whatsapp al 02241-536511 o al correo electrónico evincenti2018@gmail.com.- Mar del Tuyú.

MUNICIPALIDAD DE LA COSTA C/HEREDEROS DE KEUSHGERIAN JUAN O KEUSHGERIAN Y ARAQUELIAN S/APREMIO

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de la Costa, hace saber que en autos: "Municipalidad de La Costa c/Herederos de Keushgerian Juan o Keushgerian y Araquelian s/Apremio", (Expte. 14284/01), que el martillero Antonio Vincenti (T° II F° 57 CMD) subastará bajo la modalidad de subasta electrónica, y con la base de \$4.000.000 el inmueble sito en calle 90 e/82 y 83, de San Clemente del Tuyú.- Nomenclatura catastral: Circ. IV; Sec. F; Manz. 429; Parc. 08A.- Matrículas 23550 a 23553, 23555 a 23561, 23563 y 23564 del partido de Gral. Lavalle (042) - Partida 13552.- Descripción: Un lote baldío.- Medidas: 252mt2.- Exhibición: 15/10/2025 de 9:00 a 9:30 hs. Comisión del Martillero: 3 % por cada parte, más 10 % aportes de ley e IVA.- Fecha de INICIO 24/10/2025 A LAS 10:00 HS. FINALIZA: 06/11/2025 A LAS 10:00 HS. Las posturas estarán determinadas por un cuadro de tramos de pujas numerado correlativamente. La primera oferta es igual a la base. Los tramos subsiguientes se incrementarán en una suma equivalente al 5 % de la primera oferta (arts. 31, 32 y 33 Ac.3604 SCBA). Depósito en garantía: \$200.000 deberá depositarse con una antelación mínima de 3 días hábiles a la fecha de inicio del remate, mediante cualquier medio de pago disponible que haga ingresar el dinero en la cuenta judicial en Banco de la Provincia de Buenos Aires, Sucursal Santa Teresita. 6901-027-504698/0 - CBU 0140420727690150469809 dicho importe no será grabado por impuesto o tasa alguna. Cumplido este recaudo, se generará a favor del interesado el Código de Postor necesario a los fines de validar su inscripción en el remate aquí ordenado (art. 562, 4° p. 575 CPC art. 22 y 37 Ac. 3604 y Ac 3731). La suma depositada será reintegrada a los oferentes no ganadores de manera inmediata, con excepción de aquellos oferentes que hubieran hecho reserva de postura, a los que les será devuelta sólo si lo piden (art. 585 2° párrafo CPC; art. 39 Ac. 3604). Se encuentra prohibida la compra en comisión y la cesión de los derechos y acciones del acta de adjudicación.- Audiencia de adjudicación (art. 38): 28/11/2025 a las 11:00 hs., en calle 2 N° 7960, sede del Juzgado de Paz Letrado de La Costa, debiendo comparecer el adjudicatario munido del formulario de inscripción a la subasta, comprobante de pago del depósito de garantía y además de la constancia de código de postor, y demás instrumentos que permitan su fehaciente individualización como comprador en subasta. Señal: El comprador deberá depositar el 20 % del precio de subasta, independientemente del 5 % en concepto de depósito en garantía, en el plazo de cinco días de finalizada la subasta electrónica, acompañando en autos la boleta pertinente, con la documentación que acredite su identidad y constituyendo domicilios. Integración de saldo de precio: depositar el importe del saldo de precio al contado en el Banco de la Provincia de Buenos Aires o transferir electrónicamente los fondos a la cuenta judicial de autos, dentro del quinto día de terminada la subasta.- Los interesados podrán visualizar las imágenes del inmueble a subastar en <http://subastas.scba.gov.ar> Mayor información ver expediente vía MEV y/o al martillero vía WhatsApp al 02241-536511 o al correo electrónico evincenti2018@gmail.com.- Mar del Tuyú.

MUNICIPALIDAD DE LA COSTA C/TIERRAS Y BALNEARIO MAR DE AJÓ S.R.L. S/APREMIO

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de la Costa, hace saber que en autos: "Municipalidad de La Costa c/Tierras y Balneario Mar de Ajó S.R.L. s/Apremio" (Expte. 10406), que el martillero Antonio Vincenti (T° II F° 57 CMD) subastará bajo la modalidad de subasta electrónica, y con la base de \$7.200.000 (reducida 50 %) el inmueble sito en Esquina Independencia y Gaito, de Mar de Ajó.- Nomenclatura catastral: Circ. IX; Sec. G; Manz.141; Parc. 03.- Mat. 66387 del partido de La Costa (123) - Partida 92710.- Descripción: Un lote baldío alambrado.- Medidas: 501mt2.- Exhibición: 15/10/2025 de 12:00 a 12:30hs. Comisión del Martillero: 3 % por cada parte, más 10% aportes de ley e IVA.- FECHA DE INICIO: 24/10/2025 A LAS 10:00 HS. FINALIZA: 06/11/2025 A LAS 10:00 HS. Las posturas estarán determinadas por un cuadro de tramos de pujas numerado correlativamente. La primera oferta es igual a la base. Los tramos subsiguientes se incrementarán en una suma equivalente al 5% de la primera oferta (arts. 31, 32 y 33 Ac.3604 SCBA). Depósito en garantía: \$360.000 deberá depositarse con una antelación mínima de 3 días hábiles a la fecha de inicio del remate, mediante cualquier medio de pago disponible que haga ingresar el dinero en la cuenta judicial en Banco de la Provincia de Buenos Aires, Sucursal Santa Teresita. 6901-027-504589/2 - CBU 0140420727690150458928, dicho importe no será grabado por impuesto o tasa alguna. Cumplido este recaudo, se generará a favor del interesado el Código de Postor necesario a los fines de validar su inscripción en el remate aquí ordenado (art. 562, 4° p. 575 CPC art. 22 y 37 Ac. 3604 y Ac 3731). La suma depositada será reintegrada a los oferentes no ganadores de manera inmediata, con excepción de aquellos oferentes que hubieran hecho reserva de postura, a los que les será devuelta sólo si lo piden (art. 585 2° párrafo CPC; art. 39 Ac.

3604). Se encuentra prohibida la compra en comisión y la cesión de los derechos y acciones del acta de adjudicación.- Audiencia de adjudicación (art. 38): 20/11/2025 a las 11:00 hs., en calle 2 nro. 7960, sede del Juzgado de Paz Letrado de La Costa, debiendo comparecer el adjudicatario munido del formulario de inscripción a la subasta, comprobante de pago del depósito de garantía y además de la constancia de código de postor, y demás instrumentos que permitan su fehaciente individualización como comprador en subasta. Señal: El comprador deberá depositar el 20 % del precio de subasta, independientemente del 5% en concepto de depósito en garantía, en el plazo de cinco días de finalizada la subasta electrónica, acompañando en autos la boleta pertinente, con la documentación que acredite su identidad y constituyendo domicilios. Integración de saldo de precio: depositar el importe del saldo de precio al contado en el Banco de la Provincia de Buenos Aires o transferir electrónicamente los fondos a la cuenta judicial de autos, dentro del quinto día de terminada la subasta.- Los interesados podrán visualizar las imágenes del inmueble a subastar en <http://subastas.scba.gov.ar> Mayor información ver expediente vía MEV y/o al martillero vía whatsapp al 02241-536511 o al correo electrónico evincenti2018@gmail.com.- Mar del Tuyú.

MUNICIPALIDAD DE LA COSTA C/RIZZUTI MÓNICA INÉS Y OTROS S/APREMIO

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de la Costa, hace saber que en autos: "Municipalidad De La Costa c/Rizzuti Mónica Inés y Otros s/Apremio", (Expte. 1955/96), que el martillero Antonio Vincenti (T° II F° 57 CMD) subastará bajo la modalidad de subasta electrónica, y con la base de \$9.600.000 el inmueble sito en calle 7 e/54 y 55, de Mar del Tuyú.- Nomenclatura catastral: Circ. IV; Sec. N; Manz. 155; Parc. 04.- Matrícula 38865 del partido de Gral. Lavalle (042)- Partida 39550.- Descripción: Un lote baldío, posee paredón y portón cerrado con candado. Medidas: 487mt2. Exhibición: 15/10/2025 de 11:30 a 12:00 hs. Comisión del Martillero: 3% por cada parte, más 10% aportes de ley e IVA.- Fecha de INICIO: 24/10/2025 A LAS 10:00 HS. FINALIZA: 06/11/2025 A LAS 10:00 HS. Las posturas estarán determinadas por un cuadro de tramos de pujas numerado correlativamente. La primera oferta es igual a la base. Los tramos subsiguientes se incrementarán en una suma equivalente al 5% de la primera oferta (arts. 31, 32 y 33 Ac. 3604 SCBA). Depósito en garantía: \$480.000 deberá depositarse con una antelación mínima de 3 días hábiles a la fecha de inicio del remate, mediante cualquier medio de pago disponible que haga ingresar el dinero en la cuenta judicial en Banco de la Provincia de Buenos Aires, Sucursal Santa Teresita. 6901-027-504724/4 - CBU 0140420727690150472441 dicho importe no será grabado por impuesto o tasa alguna. Cumplido este recaudo, se generará a favor del interesado el Código de Postor necesario a los fines de validar su inscripción en el remate aquí ordenado (art. 562, 4° pár. 575 CPC art. 22 y 37 Ac. 3604 y Ac 3731). La suma depositada será reintegrada a los oferentes no ganadores de manera inmediata, con excepción de aquellos oferentes que hubieran hecho reserva de postura, a los que les será devuelta sólo si lo piden (art. 585 2° párrafo CPC; art. 39 Ac. 3604). Se encuentra prohibida la compra en comisión y la cesión de los derechos y acciones del acta de adjudicación.- Audiencia de adjudicación (art. 38): 25/11/2025 a las 11:00 hs. en calle 2 N° 7960, sede del Juzgado de Paz Letrado De La Costa, debiendo comparecer el adjudicatario munido del formulario de inscripción a la subasta, comprobante de pago del depósito de garantía y además de la constancia de código de postor, y demás instrumentos que permitan su fehaciente individualización como comprador en subasta. Señal: El comprador deberá depositar el 20 % del precio de subasta, independientemente del 5% en concepto de depósito en garantía, en el plazo de cinco días de finalizada la subasta electrónica, acompañando en autos la boleta pertinente, con la documentación que acredite su identidad y constituyendo domicilios. Integración de saldo de precio: depositar el importe del saldo de precio al contado en el Banco de la Provincia de Buenos Aires o transferir electrónicamente los fondos a la cuenta judicial de autos, dentro del quinto día de terminada la subasta.- Los interesados podrán visualizar las imágenes del inmueble a subastar en <http://subastas.scba.gov.ar> Mayor información ver expediente vía MEV y/o al martillero vía WhatsApp al 02241-536511 o al correo electrónico evincenti2018@gmail.com.- Mar del Tuyú.

MUNICIPALIDAD DE LA COSTA C/CACACE RODOLFO S/APREMIO

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de la Costa, hace saber que en autos: "Municipalidad de La Costa c/Cacace Rodolfo s/Apremio" (Expte. 6955/00), que el martillero Antonio Vincenti (T° II F° 57 CMD) subastará bajo la modalidad de subasta electrónica, y con la base de \$7.200.000 el inmueble sito en calle 40 e/10 y Diagonal 21, de Santa Teresita.- Nomenclatura catastral: Circ. IV; Sec. J; Manz. 101; Parc. 18.- F° 599/56 del partido de Gral. Lavalle (42) Partida 27965.- Descripción: Un lote baldío, con cerca de hierro en el frente, un alero de madera sin cerramientos, libre de ocupantes.- Medidas: 540mt2.- Exhibición: 15/10/2025 de 8:30 a 9:00 hs. Comisión del Martillero: 3 % por cada parte, más 10 % aportes de ley e IVA.- Fecha de INICIO 24/10/2025 A LAS 10:00 HS. FINALIZA: 06/11/2025 A LAS 10:00 HS. Las posturas estarán determinadas por un cuadro de tramos de pujas numerado correlativamente. La primera oferta es igual a la base. Los tramos subsiguientes se incrementarán en una suma equivalente al 5 % de la primera oferta (arts. 31, 32 y 33 Ac.3604 SCBA). Depósito en garantía: \$360.000 deberá depositarse con una antelación mínima de 3 días hábiles a la fecha de inicio del remate, mediante cualquier medio de pago disponible que haga ingresar el dinero en la cuenta judicial en Banco de la Provincia de Buenos Aires, Sucursal Santa Teresita 6901-027-504715/5 - CBU 0140420727690150471554 dicho importe no será grabado por impuesto o tasa alguna. Cumplido este recaudo, se generará a favor del interesado el Código de Postor necesario a los fines de validar su inscripción en el remate aquí ordenado (art. 562, 4° pár. 575 CPC art. 22 y 37 Ac. 3604 y Ac 3731). La suma depositada será reintegrada a los oferentes no ganadores de manera inmediata, con excepción de aquellos oferentes que hubieran hecho reserva de postura, a los que les será devuelta sólo si lo piden (art. 585 2° párrafo CPC; art. 39 Ac. 3604). Se encuentra prohibida la compra en comisión y la cesión de los derechos y acciones del acta de adjudicación.- Audiencia de adjudicación (art. 38): 21/11/2025 a las 12.00hs en calle 2 nro. 7960, sede del Juzgado de Paz Letrado de La Costa, debiendo comparecer el adjudicatario munido del formulario de inscripción a la subasta, comprobante de pago del depósito de garantía y además de la constancia de código de postor, y demás instrumentos que permitan su fehaciente individualización como comprador en subasta. Señal: El comprador deberá depositar el 20 % del precio de subasta, independientemente del 5 % en concepto de depósito en garantía, en el plazo de cinco días de finalizada la subasta electrónica, acompañando en autos la boleta pertinente, con la documentación que acredite su identidad y constituyendo domicilios. Integración de saldo de precio: depositar el importe del saldo de precio al contado en el Banco de la Provincia de Buenos Aires o transferir electrónicamente los fondos a la cuenta judicial de autos, dentro del

quinto día de terminada la subasta.- Los interesados podrán visualizar las imágenes del inmueble a subastar en <http://subastas.scba.gov.ar> Mayor información ver expediente vía MEV y/o al martillero vía WhatsApp al 02241-536511 o al correo electrónico evincenti2018@gmail.com.- Mar del Tuyú.

MUNICIPALIDAD DE LA COSTA C/BIGLIANI DANALO JULIO Y OTROS S/APREMIO

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de la Costa, hace saber que en autos: "Municipalidad de La Costa c/Bigliani, Danalo Julio y Otros s/Apremio", (Expte. 7079/00), que el martillero Antonio Vincenti (T° II F° 57 CMD) subastará bajo la modalidad de subasta electrónica, y con la base de \$4.800.000 el inmueble sito en Esquina Calle 10 y 55, de San Clemente del Tuyú. Nomenclatura catastral: Circ. IV; Sec. A; Manz. 22; Parc. 23. F° 1844/48 y DH 11939/66 del Partido de Gral. Lavalle (042) - Partida 712. Descripción: Un lote baldío. Medidas: 359,38mt2. Exhibición: 15/10/2025 de 10:30 a 11:00 hs. Comisión del Martillero: 3 % por cada parte, más 10 % aportes de ley e IVA. FECHA DE INICIO: 24/10/2025 A LAS 10:00 HS. FINALIZA: 06/11/2025 A LAS 10:00 HS. Las posturas estarán determinadas por un cuadro de tramos de pujas numerado correlativamente. La primera oferta es igual a la base. Los tramos subsiguientes se incrementarán en una suma equivalente al 5 % de la primera oferta (arts. 31, 32 y 33 Ac.3604 SCBA). Depósito en garantía: \$240.000 deberá depositarse con una antelación mínima de 3 días hábiles a la fecha de inicio del remate, mediante cualquier medio de pago disponible que haga ingresar el dinero en la cuenta judicial en Banco de la Provincia de Buenos Aires, Sucursal Santa Teresita. 6901-027-504697/5 - CBU 0140420727690150469755 dicho importe no será grabado por impuesto o tasa alguna. Cumplido este recaudo, se generará a favor del interesado el Código de Postor necesario a los fines de validar su inscripción en el remate aquí ordenado (art. 562, 4° p. 575 CPC art. 22 y 37 Ac. 3604 y Ac 3731). La suma depositada será reintegrada a los oferentes no ganadores de manera inmediata, con excepción de aquellos oferentes que hubieran hecho reserva de postura, a los que les será devuelta sólo si lo piden (art. 585 2° párrafo CPC; art. 39 Ac. 3604). Se encuentra prohibida la compra en comisión y la cesión de los derechos y acciones del acta de adjudicación. Audiencia de adjudicación (art. 38): 20/11/2025 a las 12.00hs, en calle 2 nro. 7960, sede del Juzgado de Paz Letrado de La Costa, debiendo comparecer el adjudicatario munido del formulario de inscripción a la subasta, comprobante de pago del depósito de garantía y además de la constancia de código de postor, y demás instrumentos que permitan su fehaciente individualización como comprador en subasta. Seña: El comprador deberá depositar el 20% del precio de subasta, independientemente del 5 % en concepto de depósito en garantía, en el plazo de cinco días de finalizada la subasta electrónica, acompañando en autos la boleta pertinente, con la documentación que acredite su identidad y constituyendo domicilios. Integración de saldo de precio: depositar el importe del saldo de precio al contado en el Banco de la Provincia de Buenos Aires o transferir electrónicamente los fondos a la cuenta judicial de autos, dentro del quinto día de terminada la subasta.- Los interesados podrán visualizar las imágenes del inmueble a subastar en <http://subastas.scba.gov.ar> Mayor información ver expediente vía MEV y/o al martillero vía WhatsApp al 02241-536511 o al correo electrónico evincenti2018@gmail.com. Mar del Tuyú.

MUNICIPALIDAD DE LA COSTA C/ZAPATA SALMERON MARIA Y OTRO S/APREMIO

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de la Costa, hace saber que en autos: "Municipalidad de La Costa c/Zapata Salmeron Maria y Otro s/Apremio" (Expte. 16134), que el martillero Antonio Vincenti (T° II F° 57 CMD) subastará bajo la modalidad de subasta electrónica, y con la base de \$12.000.000 el inmueble sito en Calle 94 e/ 10 y 9, de Mar del Tuyú.- Nomenclatura catastral: Circ. I V; Sec. ZZ; Manz. 69; Parc. 15.- Mat. 14590 del partido de Gral. Lavalle (42) - Partida: 75519.- Descripción: Un lote baldío, libre de ocupantes.- Medidas: 450mt2.- Exhibición: 15/10/2025 de 13:00 a 13:30 hs. Comisión del Martillero: 3 % por cada parte, más 10 % aportes de ley e IVA.- FECHA DE INICIO: 24/10/2025 A LAS 10:00 HS. FINALIZA: 06/11/2025 A LAS 10:00 HS. Las posturas estarán determinadas por un cuadro de tramos de pujas numerado correlativamente. La primera oferta es igual a la base. Los tramos subsiguientes se incrementarán en una suma equivalente al 5 % de la primera oferta (arts. 31, 32 y 33 Ac.3604 SCBA). Depósito en garantía: \$600.000 deberá depositarse con una antelación mínima de 3 días hábiles a la fecha de inicio del remate, mediante cualquier medio de pago disponible que haga ingresar el dinero en la cuenta judicial en Banco de la Provincia de Buenos Aires, Sucursal Santa Teresita. 6901-027-504382/4 - CBU 0140420727690150438247. dicho importe no será grabado por impuesto o tasa alguna. Cumplido este recaudo, se generará a favor del interesado el Código de Postor necesario a los fines de validar su inscripción en el remate aquí ordenado (art. 562, 4° p. 575 CPC art. 22 y 37 Ac. 3604 y Ac 3731). La suma depositada será reintegrada a los oferentes no ganadores de manera inmediata, con excepción de aquellos oferentes que hubieran hecho reserva de postura, a los que les será devuelta sólo si lo piden (art. 585 2° párrafo CPC; art. 39 Ac. 3604). Se encuentra prohibida la cesión de los derechos y acciones del acta de adjudicación.- Audiencia de adjudicación (art. 38): 28/11/2025 a las 12.00hs, en calle 2 N° 7960, sede del Juzgado de Paz Letrado de La Costa, debiendo comparecer el adjudicatario munido del formulario de inscripción a la subasta, comprobante de pago del depósito de garantía y además de la constancia de código de postor, y demás instrumentos que permitan su fehaciente individualización como comprador en subasta. Seña: El comprador deberá depositar el 20 % del precio de subasta, independientemente del 5 % en concepto de depósito en garantía, en el plazo de cinco días de finalizada la subasta electrónica, acompañando en autos la boleta pertinente, con la documentación que acredite su identidad y constituyendo domicilios. Integración de saldo de precio: depositar el importe del saldo de precio al contado en el Banco de la Provincia de Buenos Aires o transferir electrónicamente los fondos a la cuenta judicial de autos, dentro del quinto día de terminada la subasta. Los interesados podrán visualizar las imágenes del inmueble a subastar en <http://subastas.scba.gov.ar> Mayor información al martillero vía whatsapp al 02241-536511 o al correo electrónico evincenti2018@gmail.com. Mar del Tuyú.

MUNICIPALIDAD DE LA COSTA C/FANTOZZI LUIS FEDERICO Y OTROS S/APREMIO

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de la Costa, hace saber que en autos: "Municipalidad de La Costa c/Fantozzi Luis Federico y Otros s/Apremio (Expte. N° 2344/96)", que el martillero Antonio Vincenti (T° II F° 57 CMD) subastará bajo la modalidad de subasta electrónica, y con la base de \$12.000.000 el inmueble sito en Av. Mitre e/Alberdi y L.N. Drago, de Costa Azul.- Nomenclatura catastral: Circ. IV; Sec.Y; Manz. 41; Parc. 02.- F° 1350/49 y DH 8061/66 del Partido de Gral.

Lavalle (042) - Partida 72224.- Descripción: Un lote baldío.- Medidas: 375mt2.- Exhibición: 15/10/2025 de 11:00 a 11:30hs. Comisión del Martillero: 3 % por cada parte, más 10 % aportes de ley e IVA. FECHA DE INICIO: 24/10/2025 A LAS 10:00 HS. FINALIZA: 06/11/2025 A LAS 10:00 HS. Las posturas estarán determinadas por un cuadro de tramos de pujas numerado correlativamente. La primera oferta es igual a la base. Los tramos subsiguientes se incrementarán en una suma equivalente al 5 % de la primera oferta (arts. 31, 32 y 33 Ac.3604 SCBA). Depósito en garantía: \$600.000 deberá depositarse con una antelación mínima de 3 días hábiles a la fecha de inicio del remate, mediante cualquier medio de pago disponible que haga ingresar el dinero en la cuenta judicial en Banco de la Provincia de Buenos Aires, Sucursal Santa Teresita. 6901-027-504681/4 - CBU 0140420727690150468141 dicho importe no será grabado por impuesto o tasa alguna. Cumplido este recaudo, se generará a favor del interesado el Código de Postor necesario a los fines de validar su inscripción en el remate aquí ordenado (art. 562, 4° p. 575 CPC art. 22 y 37 Ac. 3604 y Ac 3731). La suma depositada será reintegrada a los oferentes no ganadores de manera inmediata, con excepción de aquellos oferentes que hubieran hecho reserva de postura, a los que les será devuelta sólo si lo piden (art. 585 2° párrafo CPC; art. 39 Ac. 3604). Se encuentra prohibida la compra en comisión y la cesión de los derechos y acciones del acta de adjudicación.- Audiencia de adjudicación (art. 38): 27/11/2025 a las 12:00 hs., en calle 2 N° 7960, sede del Juzgado de Paz Letrado de La Costa, debiendo comparecer el adjudicatario munido del formulario de inscripción a la subasta, comprobante de pago del depósito de garantía y además de la constancia de código de postor, y demás instrumentos que permitan su fehaciente individualización como comprador en subasta. Señal: El comprador deberá depositar el 20 % del precio de subasta, independientemente del 5 % en concepto de depósito en garantía, en el plazo de cinco días de finalizada la subasta electrónica, acompañando en autos la boleta pertinente, con la documentación que acredite su identidad y constituyendo domicilios. Integración de saldo de precio: depositar el importe del saldo de precio al contado en el Banco de la Provincia de Buenos Aires o transferir electrónicamente los fondos a la cuenta judicial de autos, dentro del quinto día de terminada la subasta. Los interesados podrán visualizar las imágenes del inmueble a subastar en <http://subastas.scba.gov.ar> Mayor información ver expediente vía MEV y/o al martillero vía whatsapp al 02241-536511 o al correo electrónico evincenti2018@gmail.com.- Mar del Tuyú.

TRANSPORTE EL TÍO S.R.L. S/INCIDENTE CONCURSO/QUIEBRA (EXCEPTO VERIFICACIÓN)

POR 2 DÍAS - El Juz Civ y Com N° 1, Trenque Lauquen, sito en 9 de Julio N° 54 de Trenque Lauquen, comunica en autos "Transporte El Tío S.R.L. s/Incidente Concurso/Quiebra (Excepto Verificación)", Expte. N° 98.436, que el Mart. Marcelo Sierro (20-24347577-6), rematará mediante la modalidad de subasta electrónica, [www.scba.gov.ar/Subastas Electrónicas](http://www.scba.gov.ar/SubastasElectronicas) (art. 562 Ley 14238 ac 3604/12 SCBA), los siguientes bienes muebles: 1º) Acoplado marca Herman, modelo 23-A.BV.3E.23, Dominio EIY-673. Base: \$4.666.667. Depósito en garantía: \$233.333,35. Cuenta bancaria: 6704-027-516469/5 (CBU 0140356327670451646950). 2º) Acoplado marca Danes, modelo 01-A.T.3E. Dominio AVY-064. Base: \$1.000.000. Depósito en garantía: \$50.000. Cuenta bancaria: 6704-027-516470/8 (CBU 0140356327670451647083). 3º) Remolque Tanque-Cisterna, marca Randon, modelo RQ-TQ-AL-03-28. Dominio AKA-320. Base: \$400.000. Depósito en garantía: \$20.000. Cuenta bancaria: 6704-027-516471/2 (CBU 0140356327670451647120). Honorarios martillero: 10 % a cargo del adquirente, más aportes previsionales. El saldo de precio deberá ser abonado al quinto día de aprobada la subasta que será notificada en forma electrónica. Cuando el saldo de precio supere los \$30.000, su pago deberá ser efectivizado por transferencia bancaria, no aceptándose que el mismo se realice por depósito bancario. Ello así de conformidad a lo dispuesto por la Comunicación "A" 5147 del BCRA y Resolución SCBA N° 1116/10 (asimili). Exhibición día 07/11/2025 de 10 a 12 hs. en los siguientes lugares: Bienes identificados con los números 1º) y 3º) en Ruta Nacional 33 Km 441 Parque de Servicios 2 (predio del Sr Juan Martín Gorosurreta), https://maps.app.goo.gl/KqzVUQCqwsdADr7U8?g_st=am bien identificado con el número 2º) en predio ubicado con frente sobre ruta nacional 33 Km 320 a metros de su intersección con ruta nacional 5 (altura ciudad de Trenque Lauquen, Pcia. de Bs As). Las Subastas tendrán una duración de diez (10) días hábiles: COMENZARÁN EL DÍA 19/11/2025 A LAS 12:00 HS Y FINALIZARÁN EL 04/12/2025 A LAS 12:00 HORAS. Fecha cierre de Inscripción postores: 14/11/2025 a las 12 hs. El martillero rendirá cuentas dentro del tercer día de realizadas las subastas conjuntamente con las actas que deberá confeccionar una vez finalizadas las mismas, que se labrarán en doble ejemplar, indicando el resultado del remate, los datos de cada vencedor (código de postor y monto de adjudicación) y determinar los restantes postores con la mayor oferta realizada por cada uno de ellos (art. 36 del Anexo I, Ac. 3604), bajo apercibimiento de multa (art. 34 inc. 5°, 579 del CPCC). Los oferentes deberán estar inscriptos en forma previa a la subasta en el Registro General de Subastas Judiciales de conformidad con la normativa prevista en los arts 6/24 Ac. 3604 con una antelación mínima de tres (3) días (art. 24, Anex I Ac 3604). Quien no resulte adquirente deberá solicitar la devolución de las sumas consignadas y no podrán ser gravadas por impuesto o tasa alguna (art. 562 CPCC). La audiencia prevista por el art. 38 del Anexo I de la Ac. 3604 está fijada para el día 06 de febrero de 2026, a las 10:00 hs. la que se celebrará en forma virtual a través de la plataforma Microsoft Teams. En la misma quien/es resulte/n adquirente/s deberá/n presentarse con el formulario de inscripción a la subasta, el comprobante de pago de depósito en garantía, constancia de código de postor, acreditar pago de saldo de precio y pago equivalente a los honorarios del martillero con más el 10 % en concepto de aportes previsionales y el sellado fiscal, además de los instrumentos que lo acrediten como comprador/es en subasta y constituir domicilio procesal y electrónico en los términos del art. 40 CPCC, bajo apercibimiento de tenerlo/s por constituido en los Estrados del Juzgado (art. 41 CPCC). Se habilita compra en comisión. No será admitida la cesión de derechos y acciones de las actas de adjudicación. Una vez aprobada la rendición de cuentas del martillero y dentro de los cinco (5) días de aprobado el remate, sin necesidad de intimación previa, el/los adquirente/s deberá/n adjuntar el comprobante de saldo de precio en el Banco Prov de Buenos aires (Suc Trenque Lauquen) a cuenta de autos y a orden del Juzgado bajo apercibimiento de declararlo/s como postor/es remiso/s. Si no se alcanzare el perfeccionamiento de la venta, por culpa del postor remiso, y se ordenare un nuevo remate, este último perderá todos los importes depositados y será responsable de la disminución del precio que se obtuviere en la segunda subasta, de los intereses acrecidos y las costas causadas por ese motivo (art. 585 CPCC). En caso de existir más de un postor, y declarado postor remiso al vencedor en la puja, se considerará vencedor al postor que hubiese realizado la segunda mejor oferta, siempre que éste haya realizado reserva de postura, a quien se llamará a ratificarla, siempre que la misma sea igual o superior al noventa y cinco (95 %) de la oferta primera. En caso de ratificación de la oferta, continuará con el procedimiento previsto; caso contrario se seguirá el procedimiento descripto hasta que alguno de los oferentes ratifique su oferta. En el supuesto de compra en comisión, el

comprador indicará el nombre de su comitente (que también deberá estar inscripto en el Registro de Subastas) en la audiencia del art. 38 del Anex 1 de la Ac 3604 debiendo ser ratificado en escrito firmado por ambos dentro del plazo de cinco días de aprobado el remate, bajo apercibimiento de tenerse por adjudicatario definitivo (art. 581, 582 del Cod Pro, ley 11909). Quien/es resulte/n comprador/es definitivo/s de los bienes deberá/n realizar la actividad judicial y extrajudicial necesaria e inscribir, en un plazo no superior a los 60 días desde una vez satisfecho el saldo de precio, la compra en subasta judicial, bajo apercibimiento de imponer multa hasta tanto se acredite en autos su efectivo cumplimiento. Impuestos de sellos a/c del adquirente. Deudas por Impuestos y tasas municipales no serán responsabilidad del/los adquirente/s hasta la fecha de toma de posesión. Informes: Al juzgado deberán dirigirse al mail oficial: juzciv1- tl@jusbuenosaires.gov.ar o al martillero a 2396-540259 Correo electrónico: msierro@hotmail.com. El presente edicto se publicará por 2 días sin previo pago en el Boletín Oficial y Diario Actualidad de General Villegas. Se deja constancia, asimismo, que el presente fue suscrito con Firma Digital y que se podrá verificar la autenticidad e integridad del documento a través del escaneo del código QR que se visualiza al pie del edicto y/o accediendo al sitio web habilitado por la SCBA (<https://notificaciones.scba.gov.ar/verificar.aspx>), con el ingreso del código verificador que también se detalla.

sep. 24 v. sep. 25

PLAN ROMBO DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/SANCHEZ, JOSÉ DANIEL Y OTRO/A S/EJECUCIÓN PRENDARIA

POR 2 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 1, a cargo de la Dra. Gladys Mabel Zaldua Jueza PDS, Av. Ricardo Balbín 1753, piso 2° San Martín, pcia. de Bs. As., hace saber que en los autos caratulados "Plan Rombo de Ahorro para Fines Determinados c/Sanchez, José Daniel y Otro/a s/Ejecución Prendaria", Exp. N° 82287, el martillero Mariano M. Espina Rawson (CUIT 20-13407112-6 IVA Resp. Inscripto) subastará al contado y al mejor postor, en el estado en que se encuentra y será exhibido, el automotor, según dominio Marca: Renault, Modelo: Nuevo Sandero Authentique, Tipo: Sedán 5 puertas, Motor Renault N° K7MA812UD33189 Chasis Renault N° 93Y5SRBE4JJ924634, Color negro, Naftero, Modelo año: 2017, Dominio: AB541WW, COMENZANDO LA PUJA EL DÍA 13/10/25 A LAS 9 HS., FINALIZANDO EL 27/10/25 A LAS 9 HS. Exhibición: 2/10/2025 de 10 a 12 hs. en Ruta Central Atucha s/n (2806), Terminal Portuaria Delta Dock, Lima, Zárate, pcia. de Bs. As. y en forma virtual https://youtu.be/9wYlip_B6g0 Depósito en garantía \$326.110 Comisión 8 % con más el 10 % de la misma en concepto de aporte previsional a cargo del comprador, más el porcentaje de IVA. Señal: 10 % del precio por el cual se adjudica el automotor. A los fines de su depósito, podrá descontarse lo ya abonado en concepto de depósito en garantía Saldo de precio: Deberá ser abonado al quinto día de aprobada la subasta que será notificada en la dirección electrónica, bajo apercibimiento de considerarlo postor remiso En esa oportunidad se mandará entregar la posesión del vehículo subastado y se dispondrá automáticamente la indisponibilidad del 100 % del precio obtenido, hasta que se otorgue la transferencia correspondiente a favor del adquirente, salvo que la demora en la realización de estos trámites le fueren imputables. Déjase constancia que la indisponibilidad no regirá respecto de los gastos de transferencia y pago de impuestos y gastos de justicia El depósito a realizarse deberá contener, además el 1,5 % a los fines de garantizar el pago del impuesto a la transferencia de automotores. Los depósitos deberán realizarse en la cuenta judicial abierta en el Banco de la Pcia. de Buenos Aires, Suc. San Martín: Cuenta 5100-027-0920766/8 CBU 0140138327510092076685 Audiencia de adjudicación: A los fines de proceder al labrado del acta de adjudicación pertinente y su firma por ante la Sra. Secretaria, fijase fecha para el día 13/11/2025 a las 12 hs. a la cual deberá comparecer el adjudicatario, con asistencia letrada, munido del formulario de inscripción a la subasta, comprobante de pago del depósito en garantía, constancia de código de postor, y demás instrumentos que permitan su individualización fehaciente como comprador en la subasta electrónica. En el mismo acto, constituirá domicilio electrónico dentro del radio del Juzgado a los efectos legales pertinentes. Del mismo modo deberá acreditar el depósito de la señal y el pago de la comisión del martillero. Se señala como audiencia supletoria a los mismos fines la del día 20/11/2025 a las 12 hs. deudas al 30/8/2: ARBA: \$739.091,30 Infracciones: (Prov. de Bs. As.) y (GCBA) No registra. El pago de la totalidad de las patentes adeudadas quedan a cargo del comprador al igual que los gastos de inscripción del vehículo subastado. No se admite la cesión del boleto de compraventa o acta de adjudicación, ni la compra en comisión. CUIT Deudor 20-12845663-6. Por informes consultar al martillero al 01151462093, en la web <http://subastas.scba.gov.ar> o a través del expediente. San Martín, 2025.

sep. 24 v. sep. 25

CREDIGALL S.A. C/DE ANGELIS HÉCTOR Y OTRA S/EJECUTIVO

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 de San Martín, en autos "Credigall S.A. c/De Angelis Héctor y Otra s/Ejecutivo" - Exp. SM-49409/B-181213-0 pone en conocimiento la venta en pública subasta del 100 % del inmueble sito en la Calle calle Independencia 247, de la Localidad de Paso del Rey, Partido de Moreno, Provincia de Buenos Aires, cuya Nomenclatura Catastral es: Circ. VI Secc. A Chacra 8 Manz 8A Parc 16, Matr. 47173 (074), por intermedio del martillero Natalia Andrea Romero. Se establece el honorario del Martillero (comisión) en el 4 % por cada parte, con mas el 10 % por aporte, debiendo la parte adquirente depositarla junto con la señal, con más el sellado de ley. El mandamiento diligenciado el 11 de febrero de 2025 constata que el inmueble se encuentra habitado por Pablo Fernandez quien no exhibe DNI y manifiesta que vive en la propiedad desde hace más de diez años en carácter de propietario junto a su madre Carolina Gimenez y su sobrino Elian Gimenez de 10 años de edad. Fecha de visita al inmueble el día 30 de septiembre de 2025 de 11 a 13 hs. La subasta se realizará mediante la modalidad electrónica en el portal Web de la SCBA <http://subastas.scba.gov.ar/>, COMENZANDO EL DÍA 9/10/25 A LAS 11 AM, HASTA EL DÍA 24/10/25 A LAS 11 AM, y se establece el monto de la base en la suma de Pesos Trece Millones Quinientos Setenta y Seis Mil Quinientos (\$13.576.500). Los interesados en la subasta deberán ser usuarios registrados e inscriptos antes del 6/10/25 y deberán depositar hasta esa fecha la suma de \$678.825 (Pesos Seiscientos Setenta y Ocho Mil Ochocientos Veinticinco); en la cuenta en Pesos n° 5100-027-8775715, cuyo CBU es 01401383275100 87757151, CUIT Poder Judicial: 30-70721665-0; abierta en el Banco Provincia de Buenos Aires, Sucursal Tribunales de San Martín en concepto de depósito en garantía, el cual será reintegrado a los oferentes no ganadores de manera automática mediante giro o transferencia electrónica, salvo para aquellos que hubieran hecho reserva de postura, a los que les será devuelta sólo si lo piden. Las sumas dentro de las

cuales podrán efectuar sus ofertas los postores estarán determinadas por un cuadro de tramos de pujas numerado correlativamente, e incrementados de acuerdo a lo establecido en el artículo 32 de la Ac. 3604/15, correspondiendo a cada uno de ellos un monto concreto. La primera oferta a efectuarse deberá -al menos- ser igual a la base aquí establecida (art. 31, 32 y 33 Ac. 3604/2012 SCBA). Déjase establecido que queda prohibida la cesión del boleto de compraventa y la compra en comisión. El adquirente deberá acreditar el depósito correspondiente al 10 % del precio de compra en concepto de seña dejando constancia que el depósito en cuestión no podrá ser integrado con aquel que fuera efectuado en concepto de garantía. Dicho depósito deberá contener, además de la seña, la suma equivalente al 4 % sobre el valor de venta por honorarios del martillero (comisión) correspondiente a la parte compradora, con más el 10 % sobre el total de los honorarios, en concepto de aportes previsionales; como así también el sellado fiscal de ley. La audiencia de adjudicación se llevará a cabo el día 25 de noviembre de 2025 a las 13:00 hs. en forma remota mediante videoconferencia por medio de la aplicación de Microsoft Teams Meeting proporcionada por la SCBA, requiriéndose oportunamente se denuncien las direcciones de correo electrónico a fin de concretar la invitación con el link (enlace) para acceder y participar en la audiencia remota referida. A la audiencia deberá comparecer el adjudicatario muñido del formulario de inscripción a la subasta, comprobante de pago del depósito en garantía, constancia de código de postor, y demás instrumentos que permitan su individualización fehaciente como comprador. En el mismo acto, constituirá domicilio electrónico, caso contrario se tendrá por constituido el domicilio en los estrados del juzgado. El saldo de precio deberá ser abonado al quinto día de aprobada la subasta que será notificada en forma electrónica, bajo apercibimiento de considerarlo postor remiso, perder la suma depositada como garantía y la seña. Abonado el saldo de precio se mandará entregar la posesión de lo subastado y se dispondrá automáticamente la indisponibilidad del 100 % del precio obtenido, hasta que se otorgue la escritura correspondiente o se inscriba el bien a su nombre. Para la eventualidad que el mayor oferente no cumpliere con tales obligaciones, perderá la garantía, la seña depositada y se le impondrá una multa equivalente al 5 % de la oferta formulada (art. 35 CPCC) y quien haya realizado la oferta precedente, si no hubiere pedido la restitución de la garantía, será invitado a mantenerla. En caso de existir más de un postor, y habiéndose declarado al vencedor en la puja como "postor remiso", se considerará vencedor al postor que hubiese realizado la segunda mejor oferta -siempre que el mismo haya realizado la correspondiente reserva de postura-, a quien se llamará a ratificarla, siempre que la misma sea igual o superior al noventa y cinco por ciento (95 %) de la oferta primera, comunicándose al postor al correo electrónico proporcionado y/o comisionándose al martillero a los fines de su notificación. En caso de ratificación de la oferta, se fijará una nueva fecha de audiencia para la adjudicación y pago de saldo de precio. En caso contrario se seguirá el procedimiento aquí descripto hasta que alguno de los oferentes ratifique su oferta. Además de la multa equivalente al 5 % de la oferta formulada para el caso de postor remiso (art. 35 CPCC) y la pérdida de todos los importes depositados, el declarado postor remiso no podrá volver a intervenir en el Sistema de Subastas Electrónicas del sitio de la SCBA de la Provincia de Buenos Aires. Los impuestos, tasas y contribuciones que correspondan (nacionales o provinciales) al bien subastado, serán soportados con el precio de venta hasta la toma de posesión por parte del comprador acto que no podrá superar los seis meses desde el pago del precio (art. 34 inc. 5° del CPCC.). Superado dicho lapso, correrán los que se devenguen por cuenta del comprador. Deudas del inmueble Municipal al 30/9/21 no registra y ARBA al 30/9/21 registra \$499,40. General San Martín, 19 de septiembre de 2025.

sep. 24 v. sep. 25

CONSORCIO PROP. EDIF. BRISTOL CENTER C/DEL MARMOL GUILLERMO S/COBRO EJEC.

POR 3 DÍAS - Juzg. Civil y Com. 6 de Mar del Plata, con domicilio en calle A. Brown 2241, 6to. piso- horario de 8 a 14 hs- Rematará en los autos: "Consortio Prop. Edif. Bristol Center c/Del Marmol Guillermo s/Cobro Ejec.", Expte. 113979: una Cochera, sito en calle Entre Ríos N° 1740, cochera N° 65 de la ciudad de Mar del Plata.-Desocupada- Datos catastrales: Circ. I; Secc. C; Mz. 169, Parc. 1, Subpar. 425; Matrícula 70752/425 -Deuda Expensas: \$4.018.169,51- Intereses mensual 2,5 % fecha de mora 18/09/2019 - Datos de la subasta <https://subastas.scba.gov.ar/> y/o al martillero Eduardo Alcides Paniagua (cel. 2234478789). Exhibición 9/10/25 de 13 hs. a 14 hs. INICIO SUBASTA 20/10/25 A LAS 10 HS. FINALIZACIÓN 3/11/25 A LAS 10 HS. Acta de adjudicación 27/11/25 a las 13 hs. Base: \$896.274- Dep. en Garantía: \$44.813,70.

sep. 24 v. sep. 26

PLAN ROMBO S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/GALVEZ PAULA SOLEDAD Y OTRO/A S/EJECUCIÓN PRENDARIA

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 10 del Depto. Judicial de San Isidro, a cargo de la Dra. Aurora Estela Souza, sito en Ituzaingó N° 340, 7° piso, San Isidro, pcia. de Bs. As., hace saber que en los autos caratulados "Plan Rombo S.A. de Ahorro para Fines Determinados c/Galvez Paula Soledad y Otro/a s/Ejecución Prendaria" (Expte. N° SI-41218-2021), el martillero Mariano M. Espina Rawson (CUIT 20-13407112-6 IVA Resp. Inscripto) subastará al contado y al mejor postor, en el estado en que se encuentra y será exhibido, el automotor Marca: Renault, Modelo: Kwid Zen 1.0, Tipo: Sedan 5 puertas, Motor: Renault N° B4DA405Q040663 Chasis: Renault N° 93YRBB006KJ873889, Blanco, Naftero, Modelo Año: 2019, Fabricación año 2019, Dominio: AD689JC, COMENZANDO LA PUJA EL DÍA 27/10/2025 A LAS 8:30 HS., FINALIZANDO EL DÍA 7/11/2025 A LAS 8:30 HS. Exhibición: 16/10/2025 de 10 a 13 hs. en el depósito sito en la Ruta Central Atucha s/n (2806), Terminal Portuaria Delta Dock, de la localidad de Lima, pdo. de Zárate, pcia. de Buenos Aires y en forma virtual: <https://www.youtube.com/watch?v=9xetK8UlsJI> Sin base y con un precio de reserva de \$5.000.000. Depósito de garantía: \$250.000. Seña: 10 % del precio de venta. El depósito de garantía integra la seña. Comisión: 10 % con más el 10 % de la misma en concepto de aporte previsional a cargo del comprador, más IVA. No se admitirá la compra en comisión ni la cesión de los derechos del adjudicatario. Los oferentes deberán inscribirse en el Registro de Subastas Judiciales Seccional de San Isidro, con una antelación mínima de 3 días hábiles al comienzo de la puja y efectuar el depósito de garantía. Determinado el ganador, éste será notificado a la dirección de correo electrónico que hubiere denunciado al momento de su inscripción, así como en su panel de usuario del portal. Los depósitos deberán realizarse en la cuenta judicial abierta en el Banco de la Pcia. de Buenos Aires, Suc. Tribunales de San Isidro Cuenta N° 5099-027-0933798/1 CBU N° 0140136927509993379816 CUIT N° 30-70721665-0 Audiencia de adjudicación: 25/11/2025 a las 10 hs.

En la referida audiencia el adquirente deberá acreditar el pago de la comisión del martillero, de los aportes de ley, del monto correspondiente al iva, del depósito de garantía y de la seña. El comprador deberá abonar el saldo de precio dentro del quinto día de notificado por nota de la providencia que apruebe el remate, bajo apercibimiento de declararlo postor remiso. Deudas al 26/8/2025: Patentes ARBA: \$1.166.107,10 Infracciones: \$430.500. Las deudas del automotor se encuentran a cargo del comprador en subasta, a excepción de las deudas por infracciones de tránsito devengadas hasta la fecha de entrega de posesión del rodado rematado, las cuales serán liberadas y que además no serán canceladas con el producido del remate hasta la fecha de dicha entrega. Por informes consultar al martillero al 1126584504, en la web <http://subastas.scba.gov.ar> o a través del expediente. CUIT del ejecutado: 27-24310762-3. San Isidro, septiembre de 2025. Pablo Sebastian Mazza, Auxiliar Letrado.

sep. 24. v. sep. 26

LIZASO, AMELIA OLINDA C/AZCUA, ADAN Y OTROS S/EJECUCIÓN PRENDARIA

POR 3 DÍAS - Juzgado C. y C. 1ª Instancia N° 2 La Plata, a cargo del Dr. Vicente Santos Atela. Juez. Sito en el Palacio de Tribunales Av. 13 e/47 y 48, La Plata; comunica que el Martillero Ramón Oscar Penayo, coleg. 6486, CM y CPDJLP. Calle 4 N° 799, La Plata, tel. 0221-425-0969/70/71, en autos: "Lizaso, Amelia Olinda c/Azcua, Adan y Otros s/Ejecución Prendaria", rematará por el sistema de Subastas electrónicas Judiciales, Portal de Subastas Electrónicas de la S.C.P.B.A. desde EL 29 DE OCTUBRE DE 2025, A LAS 10:00 HS. HASTA EL DÍA 12 DE NOVIEMBRE DE 2025, A LAS 10 HS.- Un lote de terreno, con todo lo en él plantado, edificado y adherido, ubicado en el barrio El Carmen partido de Berisso, pcia. de Buenos Aires, calle 126 Norte Número 3046 entre las de 34 y 35, designado en plano 114-23-81, como lote 5 de la manzana 66-c, mide 12 metros 50 centímetros de frente al Nord Este, al Sud Este 36 metros 25 centímetros de fondo, lindando con costado de la parcela 6 y fondos de la parcela 8, al Sud Oeste 12 metros 50 centímetros, lindando con parte costado de la parcela 9; al Nord Oeste 42 metros 50 centímetros, lindando con parte costado de la parcela 4, con superficie total de 453 metros 13 decímetros cuadrados. NC: Circ. VII; Sec. M; Mza. 66-c, Parcela 5, Partida 114-036075-5, Inscripto en la Matrícula 21.593 (114) de Berisso. (Valuación Fiscal \$192.162). Al contado y mejor postor. Base Pesos Tres Millones (\$3.000.000,00). Ocupado por Propietaria e hijos. Título y deudas en autos. Honorarios del Martillero 3 % más 10 % de aportes a c/partes. Timbrado fiscal 1,2 % a cargo del adquirente, quién constituirá domicilio procesal radio de asiento del Juzgado. Todo interesado en participar en la subasta deberá; ineludiblemente en forma previa a la misma, registrarse como postor en el Registro General de Subasta Judiciales. Asimismo efectivizar antes de la puja virtual depósito en garantía de Pesos Ciento Cincuenta Mil (\$150.00, 00), en la cuenta de autos del banco de la Provincia de Buenos Aires Sucursal Tribunales (2050) cuenta número 027-0136195/0 - CBU 0140114727205013619507. Todo ello debe ser realizado con una antelación de tres días hábiles al inicio de la puja cibernética. Las sumas dentro de las cuales pueden ofrecer los postores estarán determinadas por un cuadro de tramos de pujas numerado correlativamente, correspondiendo a cada uno de ellos un monto concreto. La primera oferta debe ser igual a la base o al precio de reserva. Los tramos subsiguientes se incrementarán en un 5 % de la primera oferta (art. 31, 32 y 33 Ac. 3604/2012).- Dejase establecido que quedan prohibidas la compra en comisión, así como la cesión del boleto de compraventa (arts. 34, 36 del CPCC). Si no alcanzare el perfeccionamiento de la venta, por culpa del postor remiso, y se ordenare un nuevo remate, este último perderá todos los importes depositados y será responsable de la disminución de precio que se obtuviere en la eventual segunda subasta, de los intereses acrecidos y las costas causadas por ese motivo (art. 585 del CPCC). En caso de existir más de un postor, y habiéndose declarado al vencedor en la puja como "postor remiso", se considerará vencedor al postor que hubiese realizado la segunda mejor oferta siempre que el mismo haya realizado la correspondiente reserva de postura, a quien se llamará a ratificarla, siempre que la misma sea igual o superior al noventa y cinco por ciento (95 %) de la oferta primera. En caso de ratificación de la oferta, continuará con el procedimiento previsto en el punto anterior; caso contrario se seguirá el procedimiento descripto hasta que alguno de los oferentes ratifique su oferta. El adquirente podrá optar por la inscripción directa del dominio conforme lo establece el artículo 581 CPCC, o designar escribano. En ambos casos los gastos son a cargo del adquirente. Catastro Parcelario: Serán a cargo del adquirente. Visitas: 17 de octubre 2025 en el horario de 11:00 horas a 12:00 horas. Se exige de quien resulte ganador en la puja el pago del 20 % del precio de venta en concepto de seña más honorario, timbrado fiscal y aportes del Martillero en el plazo de cinco días. La inscripción en la presente subasta electrónica informara el conocimiento y aceptación de las condiciones de venta. Audiencia Art. 38 AC.3604/12 JCBA el 28 de noviembre de 2025, a las 12:00 horas en el Juzgado. Saldo de precio dentro de los cinco días de aprobada la subasta. Devolución de depósitos de garantía: a los oferentes que no resulten adjudicatarios de manera inmediata o automática mediante oficios una vez comunicado el informe del Art. 37 AC.3604/12. A los que hubieren efectuado reserva de postura, podrán solicitar devolución en cualquier momento finalizada la subasta (art. 39 de AC 3604/12). La Plata, septiembre de 2025.

sep. 24 v. sep. 26

FERNANDEZ SERGIO GUSTAVO C/AGROCOMERCIAL HENDERSON S.A. Y OTRO S/COBRO EJECUTIVO

POR 3 DÍAS - El Juz. de Paz Letrado de Daireaux Depto. Jud. T. Lauquen hace saber que el martillero Fernando Andrés Ferraro (CUIT N° 20-29809020-2) en autos "Fernandez Sergio Gustavo c/Agrocomercial Henderson S.A. y Otro s/Cobro Ejecutivo", Expte. N° 8984-13, subastará electrónicamente el 100 % del inmueble N. C: Circ. 5, Sec. A, Mz. 32, Parc 1, Mat N° 685, Ptda. 962, ubicado s/la intersección de las calles Diagonal 25 de Mayo y España de la ciudad de Henderson, partido de H. Yrigoyen, pcia. de Bs. As., terreno de 345,25 m2, con sup. cub. de 327 m2. distribuidos en tres plantas, destinados a oficinas, en mal estado de conservación, vandalizado y abandonado, con faltante de aberturas, cañerías, etc. Desocupado. La subasta COMENZARÁ EL DÍA 5 DE NOVIEMBRE DE 2025 A LAS 12 HS. Y FINALIZARÁ EL DÍA 18 DE NOVIEMBRE DE 2025 A LAS 12 HS. Fecha acreditación postores: hasta el 31 de octubre a las 12 hs. Exhibición: 27 de octubre de 2025 de 10 a 12 horas. Base \$98.434.630. Depósito en garantía \$4.921.731,50. Cuenta bancaria Bco. Pcia. Suc. Daireux. En pesos: Bco. Pcia. Suc. Daireux N° 6824-027-501953/0 CBU 0140370927682450195302. CUIT del Poder Judicial: 30707216650. Honorarios martillero 3 % c/pte. más el 10 % de ap.prev. Audiencia de Adjudicación: 11/12/2025 a la hora 12:00 en sede del Juzgado. El adjudicatario deberá presentarse a dicha audiencia con el formulario de inscripción a

la subasta de que se trate, comprobante de pago del depósito en garantía -si correspondiere-, constancia de código de postor, y demás instrumentos que permitan su individualización fehaciente como comprador en la subasta electrónica. En el mismo acto, constituirá domicilio legal a los efectos legales pertinentes. Asimismo, podrán intervenir en el acto mencionada en los párrafos antecedentes, el ejecutado y el acreedor ejecutante. En caso que el comprador no resida en la localidad de Daireaux, la audiencia podrá celebrarse por videoconferencia mediante la aplicación Microsoft Teams. Saldo de Precio: dentro de los 5 días de aprobado el remate, deduciéndose el depósito de garantía, bajo apercibimiento de postor remiso. El comprador en subasta tiene derecho a la transmisión del bien adquirido libre de cargas y de privilegio derivado de gravámenes, impuestos y tasas existentes a la fecha en que adquiere la posesión. Se habilita compra en comisión. Se admite la cesión del derecho del postor ganador. Correrá por cuenta del comprador el cumplimiento de todas las reglamentaciones, así como la remoción de cualquier impedimento que obstaculizara su uso o su transferencia dominial. Informes: Al Juzg. al mail jpdairaux@jusbuenosaires.gov.ar, teléfono (2316) 454064 o al martillero al teléfono: 2392-628048, correo electrónico: ferrarofernando@gmail.com, portal de subastas judiciales en <https://subastas.scba.gov.ar> o bien al expte. a través de la MEV en <https://mev.scba.gov.ar>. El presente edicto se publicará por 3 días en el Boletín Oficial y por 1 día en el Diario La Mañana de Bolívar. Se deja constancia, asimismo, que el presente fue suscripto con Firma Digital y que se podrá verificar la autenticidad e integridad del documento a través del escaneo del código QR que se visualiza al pie del edicto y/o accediendo al sitio web habilitado por la SCBA (<https://notificaciones.scba.gov.ar/verificar.aspx>), con el ingreso del código, verificador que también se detalla. Daireaux, 17 de septiembre de 2025.

sep. 24 v. sep. 26

EDICTOS

POR 5 DÍAS - Poder Judicial de la Nación Juzgado Comercial 11 Edicto Judicial Diario de Publicaciones Legales de la Provincia de Buenos Aires. El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 11 (Av. Callao 635 piso 5, CABA), a cargo del Dr. Fernando I. Saravia, Secretaría N° 21, a cargo de la Dra. Jimena Díaz Cordero, comunica por 5 días en los autos "Frigorífico HV S.A. s/Concurso Preventivo" Expte. COM 12610/2025, que en fecha 26/08/25 se ha dispuesto la apertura concursal de FRIGORÍFICO HV S.A., CUIT 30- 66037563-1. Ha sido designado Síndico General clase "A" al Estudio Queraltó, Pietrosanto y Asociados con domicilio constituido en la calle Victor Martínez 71, CABA, te. 4432-3231 y celulares 1166692794 (Dr. Queraltó Jorge), 1130144484 (Dr. Pietrosanto Claudio); los acreedores por causa o título anterior a la presentación, deberán presentar los pedidos de verificación de créditos de acuerdo al protocolo publicado en el punto 4 de la resolución de apertura (fs. 1528) al que podrá accederse desde el Sistema de Consulta Pública de Causas del Poder Judicial de la Nación (<http://scw.pjn.gov.ar/>) hasta el día 06.11.25 (LC:32) a la dirección de correo frigorificohvsaconprev@gmail.com, debiendo abonar el arancel de verificación al CBU 0170999940000034228799. Los informes previstos en la LC:35 y 39 se fijaron para los días 23.12.25 y 12.03.26 respectivamente. La resolución prevista por la LC:36 para el 10.02.25. Audiencia informativa 07/09/26 a las 10 hs., en la Sala de Audiencias del Juzgado. El vencimiento del período de exclusividad opera el 11/09/26. Jimena Díaz Cordero, Secretaria.

sep.18 v sep.24

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional n° 1 de San Nicolás, Secretaría Única, sito en calle Mitre 24, de ésta ciudad, cita a IGNACIO DAMIAN BARRIOS, DNI 37925801, nacido en San Pedro, Pcia. de Bs. As., el 18/11/1992, hijo de Raúl Ernesto y de Nérida Noemí Fernández, con último domicilio conocido en calle Casella N° 1553 de San Pedro, de la localidad de San Nicolás, por el término de cinco días a fin de que se notifique de lo resuelto por este Juzgado en causa n° SN-294-2025, -IPP N° 16-01-003489-24/00, caratulada: "Barrios Ignacio Damian - Lesiones Leves Agravadas (Dos hechos) - Amenazas Simples - Amenazas Agravadas - Violación de Domicilio - Daño - San Pedro" cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: "San Nicolás, 12 de septiembre de 2025.- Atento al estado de autos, en virtud de lo solicitado por la Sra. Agente Fiscal actuante en fecha 09/09/25 y de lo informado por las actuaciones policiales, desconociéndose el lugar actual de residencia del encartado Ignacio Damian Barrios, notifíquesele por edictos a publicarse en el Boletín Oficial durante cinco días (cfr. art. 129 del C.P.P.), que deberá presentarse a estar a derecho, bajo apercibimiento de que si no compareciere ante este Juzgado, en el término de cinco días, será declarado rebelde, expidiéndose orden de captura en causa nro. SN-294-2025 (cfr. arts. 129, 303 y 304 del C.P.P.). Notifíquese. Proveo por disposición de la Excm. Cámara de Apelación y Garantías Departamental". Fdo. Sebastián L. Zubiri. Juez. El nombrado, quien se encuentra imputado del delito de lesiones leves calificadas,- deberá comparecer dentro del término de cinco días, ante este Juzgado, sito en calle Mitre n° 24, de la ciudad de San Nicolás, en día y hora hábil y bajo apercibimiento en caso de incomparencia, de declararlo rebelde y expedirse orden de captura, en causa nro. SN-294-2025. (arts. 129 y 304 del C.P.P.) San Nicolás, 12 de septiembre de 2025.

sep. 18 v. sep. 24

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Dolores, a cargo de la jueza Dra. Daniela Galdós, Secretaría Única, a cargo de la Dra. María Luján Benítez, el 11/6/2025 se ha declarado la quiebra de LARROUDE MARIA CECILIA, DNI 31078210, caratula "Larroude Maria Cecilia s/Quiebra (Pequeña)" Expte. N° 63341, síndico Cdor. Alejandro Robles Urquiza, domicilio en calle Necochea N° 94 de Dolores, días de atención lunes a viernes de 10:00 a 13:00 hs. y de 15:00 a 18:00 hs., con telefonos de contacto: 221- 4271192, 221-6600594 y/o 221-4631409, a quien los acreedores deberán presentar en el domicilio antes dicho de forma física y de manera digitalizada hasta el día 27/10/2025 al mail: guidobergaglio14@gmail.com, los pedidos de verificación de sus créditos, adjuntando en formato PDF los originales y copia de la documentación fundante del pedido, no obstante que podran ser requeridos para su puesta a disposición por el Juzgado y/o la sindicatura en cualquier momento. Asimismo, la solicitud de los legajos para su revisión y formular observaciones se deberá realizar al mail indicado, venciendo el plazo con fecha 11/11/2025. Para el caso de quienes deban abonar el pago del arancel verificadorio del art. 32 LCQ, equivalente al 10% del salario mínimo, vital y móvil, con excepción de los créditos de causa laboral y los que sean por montos inferiores a tres salarios mínimos vital y móvil, se comunican los datos para la transferencia: Banco Provincia De Buenos Aires, Caja de ahorro N° 2000-764795/6,

CBU 0140999803200076479563. Se deja constancia que el 12/12/2025 y el 20/2/2026 se fijaron como fecha de presentación de los informes previstos en los arts. 35 y 39 de la Ley 24.522, respectivamente. Se hace saber a los terceros y a la fallida que tengan bienes de este último, que deberán entregarlos al síndico. Se prohíbe realizar pagos al fallido, los que serán ineficaces. Dolores, septiembre de 2025. Dra. María Luján Benítez.- Secretaria.

sep. 18 v. sep. 24

POR 5 DÍAS - Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en mi carácter de Secretario del Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Dolores, sito en calle Ingeniero Quadri N° 242 de ésta ciudad de Dolores, interinamente a cargo del Dr. Jorge Agustín Martínez Mollard, en Causa N°492-23, Interno N° 3661 caratulada "Granea Ariel y Granea Dylan s/Hurto -dos hechos- en Concurso Real (Art. 162 y 55 C.P.) en Mar Del Tuyú", Secretaría Única, a efectos de solicitarle que por donde corresponda se proceda a publicar edicto por el término de cinco (5) días a fin de notificar a GRANEA ARIEL, titular del DNI N° 37.340.624, y a GRANEA DYLAN GABRIEL, titular del DNI N° 39.771.872 la siguiente resolución dictada la que a continuación se transcribe en su parte dispositiva esencial: "Dolores, 15 de mayo de 2025. Autos y Vistos:... Y Considerando:... Por todo lo expuesto, Resuelvo: I.- Declarar la Extinción de la Acción Penal en la presente Causa N° 492-23, Interno N°3661 caratulada "Granea Ariel y Granea Dylan s/ Hurto -dos hechos- en Concurso Real (Art. 162 y 55 C.P.) en Mar Del Tuyú", 0302-1023-2200>, correspondiendo Sobreseer en forma total al ciudadano Granea Ariel, de nacionalidad argentina, titular del DNI N°37.340.624, nacido el 18 de enero de 1993 en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, hijo de Daniel y de Roxana Domínguez, con último domicilio conocido en calle Franklin N° 1841 de Banfield, registrado bajo el Prontuario N° 1633999 Sección A.P. y al ciudadano Granea Dylan Gabriel, de nacionalidad argentina, titular del D.N.I. N° 39.771.872, nacido el 10 de julio de 1996 en Lomas de Zamora, hijo de Daniel Alberto y de Roxana Domínguez, con último domicilio conocido en calle Franklin N° 1841 de Banfield, registrado bajo el Prontuario N° 1634023 Sección A.P., en orden al delito de hurto -dos hechos- en concurso real, previsto y reprimido en el artículo 162 y 55 del Código Penal, hecho ocurrido el día 2 de febrero del año 2022 en Mar del Tuyú, por el que fuera elevada a juicio, sin costas (art. 76 bis y ter del Código Penal y art. 323, 530 y concordantes del C.P.P.). II.- Regístrese y Notifíquese al Fiscal y Defensor Oficial en forma electrónica. A fin de notificar a los imputados, líbrese el oficio de rigor con transcripción de la parte resolutive. Una vez que la presente adquiera firmeza, practíquense las comunicaciones de ley a los organismos registrables y póngase en conocimiento del Patronato de Liberados de intervención y la SGA Deptal.". (Fdo.) Jorge Martínez Mollard - Juez subrogante permanente. Ante mí: Matías Andrés Facio - Secretario Juzgado Correccional N° 3 Depto. Judicial Dolores.

sep. 18 v. sep. 24

POR 5 DÍAS - Por disposición del Dr. Emiliano J. Lazzari, Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 1 Departamental, tengo el agrado de dirigirme a Ud. en C.N° 1172/21 - IPP. N° 03-02-7881-20 "Chavez Milagros Micaela s/Daño, Amenazas a Juez Luis Alberto en Santa Teresita", de trámite por ante éste Juzgado, Secretaría Única a mi cargo, sito en calle Belgrano N° 381, a los efectos de que proceda a publicar edicto por el término de cinco días, a fin de notificar al co-infractor CHAVEZ MILAGROS MICAELA, DNI 43497175, cuyo último domicilio conocido era en calle Real: Calle 38 - Nro. 418 - loc. Santa Teresita, de la resolución dictada por el Juzgado, que a continuación se transcribe: "Dolores, 12 de septiembre de 2025.- Autos y Vistos... Y Considerando... Por lo antes expuesto, es que Resuelvo: Primero: Sobreseer al ciudadano Chavez Milagros Micaela; DNI 43497175, nacionalidad Argentina, domiciliado en Real: Calle 38 - nro. 418 - loc. Santa Teresita, en orden a los hechos por los que fue requerido a juicio, -Daño en Concurso Real con Amenazas Agravadas por el uso de Armas Ilícitas Previstos y Reprimidos en los Art. 183, 55, 149 Bis Primer Párrafo Parte In Fine Del Código Penal en razón de haber operado la prescripción de la acción penal. Rigen en el caso los Arts. 59 inc. 3º, 62 inc. 2º, 67 del CP. y 341 del C.P.P. Segundo: Déjese sin efecto la orden de rebeldía y comparendo oportunamente dispuesta por este Órgano con fecha 25/04/2023.- Tercero: Regístrese. Notifíquese. Oportunamente practíquense las comunicaciones de ley". Fdo. Dr. Emiliano J. Lazzari - Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 1 - Depto. Judicial Dolores - Ante mi Dra. Natalia Noemi Lovari - Abogada - Secretaria.

sep. 18 v. sep. 24

POR 5 DÍAS - Por disposición del Dr. Emiliano J. Lazzari, Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 1 Departamental, tengo el agrado de dirigirme a Ud. en C.N° 1541/22 - IPP.N° 03-03-2462-22 "Ferreyra Facundo Andres s/Hurto en Pinamar - Flagrancia", de trámite por ante éste Juzgado, Secretaría Unica a mi cargo, sito en calle Aristóbulo del Valle N° 87, a los efectos de que proceda a publicar Edicto por el término de cinco días, a fin de notificar al ciudadano FERREYRA FACUNDO ANDRES, DNI 45067854, cuyo último domicilio conocido era en calle real: Calle Del Cangrejo - Nro. 1370 - loc. Pinamar, de la resolución dictada por el Juzgado, que a continuación se transcribe: "A" Dolores, 12 de septiembre de 2025. Autos y Vistos. Y Considerando por lo antes expuesto, es que Resuelvo: Primero: Sobreseer al ciudadano Ferreyra Facundo Andres; DNI 45067854, nacionalidad Argentina, domiciliado en Real: Calle del Cangrejo - Nro. 1370 - loc. Pinamar, en orden al hecho por el que fue requerido a juicio, Hurto Agravado por la Participación de un Menor de Edad en Grado de Tentativa Ilícito Previsto y Reprimido En Los Art. 162, 41 Ter Y 42 del Código Penal en razón de haber operado la prescripción de la acción penal. Rigen en el caso los Arts. 59 inc. 3º, 62 inc. 2º, 67 del CP. y 341 del C.P.P. Segundo: Déjese sin efecto la orden de rebeldía y comparendo oportunamente dispuesta por este Órgano con fecha 22/12/2022.- Tercero: Regístrese. Notifíquese. Oportunamente practíquense las comunicaciones de ley."- Fdo. Dr. Emiliano J. Lazzari - Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional - Juzgado en lo Correccional N° 1 Departamental - Ante mi Dra. Natalia Noemi Lovari - Abogada - Secretaria - Juzgado en lo Correccional N° 1 Departamental.

sep. 18 v. sep. 24

POR 5 DÍAS - Por disposición del Dr. Emiliano J. Lazzari, Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 1 Departamental, tengo el agrado de dirigirme a Ud. en "Mkhitarian Ruben. Tenencia Simple de Estupefacientes en Villa Gesell - C.N° 80/19 (I.P.P. N° 03-04-000021-17)", de trámite por ante éste Juzgado, Secretaría Única a mi cargo, sito en calle Aristóbulo del Valle N° 87, a los efectos de que proceda a publicar Edicto por el término de cinco días, a fin de notificar al ciudadano MKHITARYAN RUBEN, DNI 19049695, cuyo último domicilio conocido era en calle real: Calle Amenabar - Nro. 3220 - loc. Ciudad Autonoma de Bs As - Piso 3º - Depto "E", de la resolución dictada por el Juzgado, que a continuación se transcribe: "Dolores,12 de septiembre de 2025 -Autos y Vistos. Y Considerando Por lo antes expuesto, es

que Resuelvo: Primero: Sobreseer al ciudadano Mkhitaryan Ruben; DNI 19049695, nacionalidad Argentina domiciliado en real: Calle Amenabar - Nro. 3220 - loc. Ciudad Autonoma de Bs As - Piso 3° - Depto "E", en orden al hecho por el que fue requerido a juicio, Tenencia Ilegal de Material Estupefaciente, Ilícito Previsto y Reprimido por el Art. 14 Primer Párrafo de La Ley 23.737. en razón de haber operado la prescripción de la acción penal. Rigen en el caso los Arts. 59 inc. 3º, 62 inc. 2º, 67 del CP. y 341 del C.P.P. Segundo: Déjese sin efecto la orden de rebeldía y comparendo oportunamente dispuesta por este Órgano con fecha 27/08/2021.- Tercero: Regístrese. Notifíquese. Oportunamente practíquense las comunicaciones de ley". Fdo. Dr. Emiliano Lazzari - Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional - Juzgado en lo Correccional N° 1 Departamental - Ante mi Dra. Natalia Noemi Lovari - Abogada - Secretaria - Juzgado en lo Correccional N° 1 Departamental.

sep. 18 v. sep. 25

POR 5 DÍAS - La Señora Titular del Juzgado en lo Correccional N° 1 de Avellaneda - Lanús, Dra. Brenda L. Madrid, notifica a MIGUEL ALEJANDRO CASARES, en causa N° 20-00-6350-24, Registro de interno n° 1610 de la Secretaría del Juzgado en lo Correccional n° 1 Avellaneda - Lanús, resolución que a continuación se transcribe: " //laneda, a la fecha de a firma digital. En atención al estado de autos, teniendo en cuenta el resultado negativo que han arrojado las actuaciones policiales agregadas a la causa, la respuesta brindada por parte de la Sra. Defensora del acusado, y lo requerido por la Fiscalía, es que corresponde proceder de conformidad con lo normado por el artículo 129 del código de Procedimiento Penal. Por lo expuesto, se cita y emplaza a Miguel Alejandro Casares por el término de cinco días, a estar a derecho. A sus efectos, líbrese edicto y publíquese en el Boletín Oficial por el término de cinco días". Fdo. Brenda L. Madrid, Juez.

sep. 18 v. sep. 24

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a 1.- Sr. CORONA RDY RICARDO, 2.- Sr. ESPEJO PEDRO, 3.- Sras. LEIVA CRISTINA, 4.- SALCEDO DANIELA, 5.- Sra. RATZINGER ADRIANA y 6.- Sr. GIGENA CESAR EDUARDO, en causa nro. 20111 seguida a Reynoso Walter Eduardo por el delito de Incidente de Ejecucion de Pena la Resolución que a continuación de transcribe: "/// del Plata, 12 de septiembre de 2025.- Oficiese a la Seccional Policial correspondiente al domicilio de la víctima a fin de notificarla que conforme dispone la ley 15232, "... La víctima tiene derecho a ser informada y a expresar su opinión ante todo lo que estime conveniente ante el/la Juez/a de Ejecución o Juez/a competente, aun cuando no se haya constituido como particular damnificado, en los casos en que se sustancian las solicitudes de salidas transitorias, régimen de semilibertad, libertad condicional, prisión domiciliaria, prisión discontinua o semidetención, libertad asistida y régimen preparatorio para la liberación de la persona condenada. II. Con posterioridad a la sentencia, la víctima tendrá derecho a interponer observaciones o quejas ante el Ministerio Público Fiscal o Juez/a de Ejecución, aun cuando no se hubiese constituido como particular damnificado, cuando considere que se están vulnerando sus derechos, exista inacción de los actores judiciales o abogados/as de la víctima u observe que no se cumplen correctamente las medidas de condena. Estas deberán plantearse bajo argumentación fundada... Durante la Ejecución de la Pena la víctima tiene derecho a ser informada y a ser oída, en audiencia especial ante el/la Juez/a competente en la etapa procesal correspondiente, previo a la decisión de excarcelaciones, morigeraciones o cesación de la prisión preventiva previo a la decisión de: a) Salidas transitorias. b) Régimen de semilibertad. c) Libertad condicional. d) Prisión domiciliaria. e) Prisión discontinua o semidetención. f) Libertad asistida. g) Cese de una medida de seguridad. ... Cuando la víctima, en su primera intervención en el proceso expresamente manifieste su voluntad de ser informada de las resoluciones referidas en los artículos 11, 12 y 13, el Juzgado interviniente deberá notificarla. A tal efecto, la víctima deberá constituir y mantener actualizado el domicilio en el cual se le cursarán las notificaciones pertinentes. Asimismo, y en caso de considerarlo pertinente podrá solicitar la provisión de dispositivos de monitoreo que alerten sobre la cercanía física del liberado bajo alguno de estos institutos. El/la Juez/a deberá comunicar a las Fuerzas de Seguridad la resolución adoptada, a fin de que estas adopten las medidas necesarias para garantizar la protección de la víctima...".- En este sentido, requiérase que indique si desea ser informada de las resoluciones que se adopten, así como si desea ser oída en audiencia en forma previa al otorgamiento de las formas de libertad anticipada que puedan aplicarse en este caso, solicitándosele que de desearlo constituya un domicilio donde pueda ser notificada al respecto, pudiendo realizar su manifestación en los cinco días posteriores a su notificación, haciéndosele saber que de no expresarse en ese tiempo, se considerará que no desea intervenir en el expediente.-Sin perjuicio de ello, hágasele saber que podrá hacer manifestaciones de así desearlo por vía telefónica, de lunes a viernes entre las 8:00 y las 12:00 hs. al abonado telefónico 0223 495 6666 internos 57312 o 57313, o vía e-mail a juezjec1-mp@jusbuenosaires.gov.ar, en el mismo plazo de cinco días antes mencionado". Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución.- A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: "///del Plata, 12 de septiembre de 2025.- Autos y Vistos:.. En atención a lo informado respecto de la víctima de autos, notifíquese a la misma a tenor del art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, haciéndose saber que su silencio será interpretado como falta de voluntad para participar del proceso". Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi. Juez de Ejecución Penal.

sep. 18 v. sep. 24

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 12 de Quilmes, en autos "Clínica Privada Ranelagh S.A. s/Concurso Preventivo (Grande)" Número de expediente: 765. Número de Receptoría: QL-18633-2025, hace saber por cinco días que con fecha 18 de julio de 2025 se declaró abierto el Concurso Preventivo de CLÍNICA PRIVADA RANELAGH S.A., CUIT 30-67939899-3, con domicilio social en Camino General Belgrano km 28,5 de la localidad de Ranelagh, partido de Berazategui, domicilio procesal constituido en la calle Belgrano N° 915, Casillero 320, Quilmes, provincia de Buenos Aires, habiendo sido designado en calidad de Síndico clase "A" el estudio de sindicatura: "Castro, Grisolia, Danovara y Asoc.", con domicilio procesal: Alvear 414, Casillero 6453, Quilmes. Los acreedores deberán enviar los pedidos de verificación a la siguiente casilla de correo clinicaranelagh.concurso@gmail.com hasta el 20 de octubre del 2025 y luego deberán ser validados de manera presencial en Primera Junta 197, Quilmes, provincia de Buenos Aires, los días 14, 16 y 20 de octubre en el horario de 12 a 16 hs. Los datos de la cuenta a transferir el arancel son: Cuenta: CA \$00000740200076975, Banco Ciudad, CBU 029007421000000769757, alias: laura.danovara, titular: María Laura Danovara, CUIT/CUIL Titular: 27202944650. Fijar como fechas límites: la del día 3 de noviembre de 2025 como fecha de vencimiento del plazo para que el deudor y los acreedores que hubieren solicitado la verificación puedan enviar las

observaciones a la aludida casilla de correo electrónico de la Sindicatura; la del día 3 de diciembre de 2025 para la presentación del Informe Individual de los créditos y la del día 18 de febrero de 2026 para presentación del Informe General. Se establece que el período de exclusividad con que cuenta la concursada (art. 43 LCQ) concluye el día 18 de agosto de 2026, pautándose el día jueves 11 de agosto de 2026 a las 10:00 hs. para la celebración de la audiencia informativa prevista en el art. 45 de la Ley 24.522. Juez Víctor Gastón Salva. Quilmes, septiembre de 2025. Gonzalez Gabriela Amparo, Secretario.

sep. 18 v. sep. 24

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a la damnificada de autos: Sra. ANTÚNEZ VIVIANA ANAHI en causa N° Inc-16365-4 seguida a "Tacacho Luis Nicéforo s/de Incidente de Libertad Condicional" la Resolución que a continuación de transcribe: "/del Plata, 15 de septiembre de 2025. Autos y Vistos: En atención a lo informado respecto de la damnificada de autos, Sra. Antúnez Viviana Anahí notifíquese a la misma a tenor del art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, domiciliada en calle Elpidio Gonzalez N° 4837 de la localidad de Mar del Plata, exprese de si presenta oposición alguna a que el penado Tacacho Luis Niceforo se mude al domicilio de calle Antúnez N° 416 de Mar del Plata, así como se informe la distancia entre el domicilio señalado y el domicilio en que reside la víctima, haciéndose saber que su silencio será interpretado como falta de voluntad para participar del proceso.- Asimismo, informo las vías de comunicación con este Juzgado abonado telefónico 0223-4956666 int. 57313 o 57462, o vía mail al juzejec1-mp@jusbuenosaires.gov.ar.- Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi. Juez de Ejecución Penal. María Luisa Del Papa, Seretario.

sep. 18 v. sep. 24

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a Gala Lucia en causa nro. INC-19627-1 la Resolución que a continuación de transcribe: "nf///del Plata, 11 de septiembre de 2025. Autos, Vistos: Atento lo resuelto en la fecha por la Excma Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal Departamental, en el presente incidente de Salidas Transitorias correspondiente a la causa n° INC-19627-1, Pallotini Jose Martin. Y Considerando: Que conforme surge de los presentes actuados en fecha 10/09/2025 la Excma. Cámara de Apelaciones y Garantías Dptal., resolvió: "Resuelve: Confirmar parcialmente, la resolución del Sr. Juez de Ejecución Dr. Perdichizzi de fecha 11.08.2025, en cuanto denegara el otorgamiento de la libertad asistida al condenado José Martín Pallottini, y revocarla parcialmente en el sentido de incluir al nombrado en el régimen abierto y salidas transitorias las que se otorgarán a razón de veinticuatro 24 horas mensuales -ya sea con acompañamiento o con la promesa juramentada de cumplir estrictamente con éstas obligaciones-, y las demás que imponga el Juez de ejecución, entre las que deberá contar la de prohibición absoluta de contacto con la víctima, como con los familiares de la misma hasta que dure el vencimiento de la condena"Que considerándose además sus circunstancias personales y entendiendo que las medidas en cuestión resultan imprescindibles a efectos de garantizar el fin de la pena impuesta en estos actuados, tanto como la debida resocialización del aquí condenado dentro de los parámetros del beneficio que le fuera otorgado, es que: Resuelvo: I.- Fijar las siguientes Reglas de Conducta a cumplir por el causante Pallotini Jose Martin, de las demás circunstancias personales de conocimiento en autos, dentro del régimen de Salidas Transitorias por Afianzamiento de Vínculos Familiares que le fuera otorgado por la Excma. Cámara de Apelación y Garantías Dptal., bajo apercibimiento de revocarse los institutos otorgados en caso de incumplimiento de cualquiera de ellas: 1.- La salida del causante de la Institución Carcelaria se otorga, a razón de veinticuatro horas mensuales y bajo tutela de su pareja la Sra. Estella Maris Sierra.-2.- La salida transitoria dispuesta deberá cumplirse desde las 8:00 hs. de los segundos días domingos de cada mes hasta las 8:00 hs., de los días lunes siguientes, horarios y días que deberán ser estrictamente cumplidos.- 3.- El egreso del causante deberá producirse bajo tutela de su pareja, Sra. Estella Maris Sierra, DNI N°: 13.974.668, aportando identidad, dejándose debida constancia en el acta de su implementación ante el establecimiento carcelario, sin cuya presencia no podrá egresar de la Unidad Penal, con obligación de su tutor de acompañarlo desde su egreso hasta su reingreso a la Unidad Penal y durante todo el transcurso de la salida, no pudiendo el causante dirigirse a ningún sitio que el domicilio de calle Av. Baltazar Campos (Ex. Lobería), N° 1033, localidad de Quequén, Pdo. de Necochea, sin encontrarse habilitado a desplazarse a ningún otro lugar, mas allá del trayecto obligatorio para el traslado de la Unidad Penal a su domicilio, con obligación de permanencia exclusiva y excluyente en el domicilio, sin salida al exterior de ningún tipo. -4.-El encartado deberá observar durante el período de detención los reglamentos de convivencia de la Institución Carcelaria, no incurriendo en sanciones disciplinarias, así como participar de los distintos programas de tratamiento que se imparten en la misma, acordes al régimen otorgado, bajo apercibimiento de revocarse el régimen otorgado.- 5.- El condenado, durante el transcurso de las salidas, deberá obedecer las siguientes reglas:a.- No deberá concurrir a otro domicilio más que aquel donde reside su pareja, sito en la calle Av. Baltazar Campos (Ex. Lobería), N° 1033, localidad de Quequén, Pdo. de Necochea.-b.- Abstenerse de consumir bebidas alcohólicas o estupefacientes.-c.- Abstenerse de la posesión o tenencia, por cualquier concepto, de armas de fuego.- d.- Presentarse ante la Unidad Penal 44, Batán, en los días y horarios establecidos al efecto, con obligación de acatar las normas de convivencia de dicha institución.-e.- Mantener restricción absoluta de contacto, sea en forma directa o por interpósita persona, con la Sra. LIBRAMENTO LUCIA GALA, como así también con su familia, sea personal, telefónico o por medios electrónicos, así como, prohibición de acercamiento a su domicilio real ; laboral, como a su persona, en un perímetro menor a 500 metros, hasta que dure el vencimiento de la condena.- f.- No cometer nuevos delitos.- g.- Retomar el tratamiento psicoterapéutico que realizara en detención.-Rigen los arts. 100, 147 y 147 de la ley 12.256.- II.- Fijar como reglas de conducta a cumplir por el condenado Pallotini Jose Martin, de las demás circunstancias personales de conocimiento en estos actuados, durante el cumplimiento del Régimen Abierto de Detención, que le hubiera otorgado la Excma. Cámara de Apelación y Garantía Deptal. en función de la cual el encartado deberá gozar dentro de la Unidad Penal que lo contiene de alojamiento en un pabellón acorde al régimen abierto de detención que le es otorgado (art. 124 ley 12.256), otorgándosele el tratamiento adecuado a dicho tipo de ejecución punitiva (arts. 128 y sstes. ley 12.256), la obligación de observar durante el período de detención los reglamentos de convivencia de la Institución, así como participar de los distintos programas de tratamiento que se imparten en la misma, acordes al régimen otorgado, debiéndose hacer saber al causante que la no observación de los reglamentos correspondientes implicará la revocación del régimen que se le otorga y su reincorporación a un tipo de detención cerrado o semiabierto.- III.- Librese oficio a la Unidad Penal que lo aloja a fines de efectivizarse el instituto en cuestión, previo certificarse que no

pesen sobre el nombrado pedidos de captura ni detención vigentes, en cuyo caso no deberá efectivizarse el egreso del mismo de la institución, comunicándose inmediatamente lo sucedido a este Juzgado y al Órgano Judicial que requiriera su captura, así como labrarse las actas de estilo (conf. art. 198 ley 12256), y acompañándose las correspondientes actas de compromiso labradas por el interno a dichos fines. Asimismo, deberá hacerse saber inmediatamente a este Juzgado cualquier circunstancia que implique incumplimiento de las condiciones fijadas, o pueda significar la revocatoria del tratamiento en cuestión.-IV.- Regístrese y Notifíquese, por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín oficial de la Provincia de Buenos Aires". Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi. Juez de Ejecución Penal.

sep. 18 v. sep. 24

POR 5 DÍAS - El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 26, a cargo del Dr. Fernando Javier Perillo, Secretaría N° 51, a mi cargo, sito en Callao 635 1° piso de esta ciudad, comunica por cinco días, en los autos caratulados: "Checika S.R.L. s/Quiebra", Expte. COM 7149/2019, que con fecha 01/09/2025 se decretó la quiebra de CHECIKA S.R.L. (CUIT 30-52281947-2), con domicilio social en Nueva York N° 4694, planta baja, departamento N° 2, de la ciudad de Buenos Aires, debiendo los señores acreedores presentar los títulos justificativos de créditos hasta el día 20/11/2025 ante la síndico, Marcela Andrea Singer, quien habilitó a tales efectos y a fin de realizar las observaciones del art. 34 LCQ la dirección de correo electrónico: estudiodyarivarivello@gmail.com, quien constituyó domicilio en la Av. Corrientes 4856, piso 12° "A", Capital Federal, quien presentará el informe individual de los créditos el día 09/02/2026 y el informe general el día 26/03/2026. Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes y documentos de la misma, a ponerlos a disposición de la Síndico dentro de los 5 días, prohibiéndose hacer pagos o entrega de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Se intima al administrador de la fallida para que en el término de 48 horas constituya domicilio procesal y para que entregue a la Síndico dentro de las 24 horas los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad (art. 88 ley 24.522)*. Buenos Aires, 11 de septiembre de 2025. Firmado: Dra. Devora Natalia Vanadía. Secretaria.

sep. 18 v. sep. 24

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 2 de San Nicolás, Secretaría Única, sito en calle Mitre 24, de ésta ciudad, cita ESTEBAN BENJAMÍN JEREMÍAS MÜLLER, DNI 47162928, argentino, nacido el día 24/03/2006 por el término de cinco días a fin de que se notifique de lo resuelto por este Juzgado en causa N° I-1193-2025, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: "San Nicolás, 12 de septiembre de 2025. Atento a los informes obrantes, desconociéndose el lugar actual de residencia del encartado Esteban Benjamín Jeremías Müller y, no habiendo la Defensa podido aportar datos para dar con el paradero del mismo, notifíquesele por edictos a publicarse en el Boletín Oficial durante cinco días (cfr. art. 129 del C.P.P.), que deberán presentarse a estar a derecho, bajo apercibimiento de que si no compareciere ante este Juzgado, en el término de cinco días, será declarado rebelde, expidiéndose orden de detención en causa N° I-1193-2025 (cfr. arts. 129, 303 y 304 del C.P.P.). Notifíquese electrónicamente. Fdo. Sebastián L. Zubiri. Juez". El nombrado, quienes se encuentran imputados del delito de Hurto Calificado deberá comparecer dentro del término de cinco días, ante este Juzgado, sito en calle Mitre N° 24, de la ciudad de San Nicolás, en día y hora hábil y bajo apercibimiento en caso de incomparencia, de declararlo rebelde y expedirse orden de detención en causa N° I-1193-2025 (arts. 129 y 304 del C.P.P.). San Nicolás, 12 de septiembre de 2025. Arias Mariana, Relator de Secretaría.

sep. 18 v. sep. 24

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 1, del Departamento Judicial Lomas de Zamora, sito en Larroque y Camino Negro de Banfield, provincia de Buenos Aires, en autos "Gonzalez Fabian Martin s/Quiebra (Pequeña)", exte. 113598 hace saber que el día 19 de agosto de 2025 se ha decretado la quiebra de GONZALEZ FABIAN MARTIN, DNI 20863597, con domicilio real en calle Guatambú 390 de Adrogué, provincia de Buenos Aires, Síndico actuante Contador Sanguinetti Juan Carlos, con domicilio constituido en calle Castro Barros N° 55 de la ciudad de Lanús, ante quien deberán presentarse las insinuaciones verificatorias hasta el día 31 de octubre de 2025 en el domicilio mencionado previo solicitud de turno al 15-3306-9829. El informe individual deberá presentarse el 16 de diciembre de 2025 y el informe general previsto por la citada ley el día 13 de febrero de 2026. Lomas de Zamora, 31 de agosto de 2025.

sep. 18 v. sep. 24

POR 5 DÍAS - El Señor Titular P.D.S. del Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, Carlos Gualtieri notifica a CARLOS DANIEL CORVALAN en la presente causa N° 07-01-852-22 (N° interno 8798) caratulada "Corvalan, Carlos Daniel s/Desobediencia" de trámite ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4º piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. N° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), la resolución que a continuación se transcribe: "///field. Y Vistos: Esta causa N° 07-01-852-22 (N° interno 8798) caratulada "Corvalan, Carlos Daniel s/Desobediencia" del registro de este Juzgado en lo correccional N° 3 departamental y Considerando: Que la causa de referencia se trata de un hecho de desobediencia presuntamente ocurrido el 30 de enero de 2022 y la misma llegó a esta sede y fue radicada con fecha 11 de mayo de 2023, ordenándose la citación a juicio conforme lo dispone el artículo 338 del Ceremonial. Que el 17/07/2025 el Sr. Fiscal de Juicio, Javier Gramajo, solicitó la prescripción de la acción penal. Que resultando la prescripción una institución de orden público que debe ser dictada por el organismo jurisdiccional con la simple constatación del transcurso de los plazos procesales, cabe renovar el tratamiento de la cuestión al amparo de la ley 25.990. En tal sentido se ha expedido, con fecha 4 de agosto de 2009, la Sala III del Excmo. Tribunal de Casación Penal Provincial, en causa n° 5.429 caratulada "O.L.A. s/Recurso de Casación", mediante el voto de los Dres. Borinsky, Violini y Carral, al manifestar: "...Para así resolver, se dijo, entre otras consideraciones, que es un criterio consolidado que la prescripción puede (y debe) ser declarada, incluso, de oficio, en cualquier instancia del proceso y por cualquier tribunal, por tratarse de una cuestión de orden público que, como tal, opera de pleno derecho, por el solo "transcurso del tiempo" (cfr. en el orden nacional, entre varios, doct. C.S.J.N., "Fallos" 305:1236; 311:2205; 313:1224; 323:1785; 324:2778 y, en el ámbito local, P. 50.959, sent. del 17-V-2000; P. 61.271, sent. del 23-VIII-2000; P. 62.689, sent. del 3-X-2001; P. 83.147, set. del 14-IV-2004, entre muchas otras)". Que no habiéndose dictado sentencia condenatoria en estos autos, quedan únicamente en pie con efecto interruptivo los actos contemplados en el artículo 67 incisos b), c) y d) y aún el a) del C.P. que se refiere a la comisión de otro delito, resultando la radicación de fecha 11 de mayo de 2023, por lo que se encuentra cumplido el plazo de prescripción previsto en el artículo 62 inciso 2° del

Código Penal. Que habiéndose glosado la planilla de antecedentes personales de la Provincia de Buenos Aires y el informe del Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal, según las actuaciones adunadas, se acreditó la inexistencia de la causal interruptiva contemplada en el inciso a) del artículo 67 del Código Penal conforme a la nueva redacción impuesta por la Ley 25.990, es que Resuelvo: I. Declarar extinguida la acción penal por prescripción, respecto del encartado Carlos Daniel Corvalan, en la presente causa N° 07-01-852-22 (N° interno 8798) que se le sigue en orden al delito de desobediencia, al haberse operado el plazo de prescripción previsto en el artículo 62 del Código de Fondo. (Artículos 62 inciso 2do. y 67 del Código Penal). II. Sobreseer al imputado Carlos Daniel Corvalan, sin apodos, argentino, DNI 33.779.588, soltero, nacido el día 11 de septiembre de 1988 en Ezeiza, cocinero, domiciliado en Las Margaritas N° 786 de la localidad de Tristán Suárez, partido de J.M Ezeiza, instruido, hijo de Carlos Daniel Corvalán y de Gabriela Patricia Bogado, anotado en Registro Nacional de Reincidencia bajo el N° O5128125 y en la Sección antecedentes personales del Ministerio de Seguridad provincial bajo el N° 1.633.612, en virtud de lo resuelto en el acápite I. (artículo 341 del Ceremonial). Regístrese, Notifíquese, comuníquese a quien corresponda. Fecho, archívese. Fdo. Carlos Gualtieri, Juez PDS. Ante mí: Maximiliano Estevez. Auxiliar Letrado.". Banfield.

sep. 18 v. sep. 24

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 2 de San Nicolás, Secretaría Única, sito en calle Mitre 24, de ésta ciudad, cita PEDRO VICENTE LEONEL SILVA, DNI 39435750, argentino, nacido el día 19/07/1995 por el término de cinco días a fin de que se notifique de lo resuelto por este Juzgado en causa N° I-1036-2025, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: San Nicolás, 15 de septiembre de 2025. Atento a los informes obrantes, desconociéndose el lugar actual de residencia del encartado Pedro Vicente Leonel Silva y, no habiendo la Defensa podido aportar datos para dar con el paradero del mismo, notifíquesele por edictos a publicarse en el Boletín Oficial durante cinco días (cfr. art. 129 del C.P.P.), que deberán presentarse a estar a derecho, bajo apercibimiento de que si no compareriere ante este Juzgado, en el término de cinco días, será declarado rebelde, expidiéndose orden de detención en causa N° I-1036-2025 (cfr. arts. 129, 303 y 304 del C.P.P.). Notifíquese electrónicamente. Fdo.: Sebastián L. Zubiri. Juez". El nombrado, quienes se encuentran imputados del delito de robo deberá comparecer dentro del término de cinco días, ante este Juzgado, sito en calle Mitre N° 24, de la ciudad de San Nicolás, en día y hora hábil y bajo apercibimiento en caso de incomparencia, de declararlo rebelde y expedirse orden de detención en causa N° I-1036-2025 (arts. 129 y 304 del C.P.P.). San Nicolás, 15 de septiembre de 2025. Arias Mariana, Relator de Secretaría.

sep. 18 v. sep. 24

POR 5 DÍAS - El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 26, a cargo del Dr. Fernando Javier Perillo, Secretaría N° 51, a mi cargo, sito en Callao 635 1° piso de esta ciudad, comunica por cinco días, en los autos caratulados: "Alba, Edgardo s/Quiebra", Expte. COM 18165/2019, que con fecha 01/09/2025 se decretó la Quiebra de ALBA EDGARDO (DNI 4.539.614, CUIT 20045396143), con domicilio en la calle Boulogne Sur Mer 2056, San Martín, provincia de Buenos Aires, debiendo los señores acreedores presentar los títulos justificativos de créditos hasta el día 20/11/2025 ante la síndico, Marcela Andrea Singer, quien habilitó a tales efectos y a fin de realizar las observaciones del art. 34 LCQ la dirección de correo electrónico: estudioyaryurarivello@gmail.com, quien constituyó domicilio en la Av. Corrientes 4856, piso 12° "A", Capital Federal, quien presentará el informe individual de los créditos el día 09/02/2026 y el informe general el día 26/03/2026. Asimismo, denunció para el pago del arancel art. 32 LCQ la CBU 0340100808100758529009 correspondiente al Banco Patagonia S.A. Titular: Pablo Mariano Yaryura, DNI 24.036.719, CUIT 20-24036719-0. Se intima al fallido y a cuantos tengan bienes y documentos de la misma, a ponerlos a disposición de la Síndico dentro de los 5 días, prohibiéndose hacer pagos o entrega de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Se intima al fallido para que en el término de 48 horas entregue a la Síndico dentro de las 24 horas los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad (art. 88 Ley 24.522). Buenos Aires, 11 de septiembre de 2025. Firmado: Dra. Devora Natalia Vanadía, Secretaria.

sep. 18 v. sep. 24

POR 5 DÍAS - El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 26, a cargo del Dr. Fernando Javier Perillo, Secretaría N° 51, a mi cargo, sito en Callao 635, 1° piso de esta ciudad, comunica por cinco días, en los autos caratulados: "Martín, Francisca Yolanda s/Quiebra", Expte. COM 18164/2019, que con fecha 01/09/2025 se decretó la Quiebra de MARTÍN FRANCISCA YOLANDA (DNI 5.899.767, CUIL/CUIT 27058997671), con domicilio en la calle Nazarre 2739, 1° piso U.F. N° 8, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, debiendo los señores acreedores presentar los títulos justificativos de créditos hasta el día 20/11/2025 ante la síndico, Marcela Andrea Singer, quien habilitó a tales efectos y a fin de realizar las observaciones del art. 34 LCQ la dirección de correo electrónico: estudioyaryurarivello@gmail.com, quien constituyó domicilio en la Av. Corrientes 4856 piso 12° "A", Capital Federal, quien presentará el informe individual de los créditos el día 09/02/2026 y el informe general el día 26/03/2026. Asimismo, denunció para el pago del arancel art. 32 LCQ la CBU 0340100808100758529009 correspondiente al Banco Patagonia S.A. Titular: Pablo Mariano Yaryura, DNI 24.036.719, CUIT 20-24036719-0. Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes y documentos de la misma, a ponerlos a disposición de la Síndico dentro de los 5 días, prohibiéndose hacer pagos o entrega de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Se intima a la fallida para que en el término de 48 horas entregue a la Síndico dentro de las 24 horas los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad (art. 88 ley 24.522). Buenos Aires, 11 de septiembre de 2025. Firmado: Dra. Devora Natalia Vanadía. Secretaria.

sep. 18 v. sep. 24

POR 5 DÍAS - Por disposición del Sr. Juez a cargo por disposición superior del Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Morón, Dr. Daniel Leppén, en el marco de la causa correccional N° 5.973 (I.P.P. N° 10-00-045566-24/00 - Registro de Cámara 1716/24) caratulada "Papaianni Aldana Yanet s/Daño y Amenazas en Concurso Real Entre Sí", Secretaría Única, cítese y emplácese, por el términos de cinco (5) días, a PAPAIIANNI ALDANA YANET, argentino, DNI 42.998.751, nacido el 22 de agosto de 2000, con último domicilio en la calle Mar Chiquita N° 660 de la localidad de Libertad, partido de Merlo, hijo de Adrián Walter Papaianni y Roxana Elizabeth Alaniz, a fin que en el plazo de diez (10) días, comparezca a regularizar su situación procesal en esta Magistratura, sita en la calle Colón N° 151, esquina Almirante Brown, cuarto piso, sección "A" de la localidad y partido de Morón, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenar

su comparendo (artículos 129, 303 y 304 del C.P.P.). Como recaudo legal, se transcribe a continuación el auto que ordena el libramiento del presente edicto: I.- Por incorporada la presentación que antecede, téngase por contestada la vista conferida a la Defensa Oficial -Defensa Contesta Vista (242601255005426538)-, habida cuenta lo que surge de las actuaciones policiales, lo manifestado por la Defensa Oficial y toda vez que la causante no fue habida en el domicilio denunciado, desconociéndose su paradero actual, cítese y emplácese mediante edicto, a publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, a Aldana Yanet Papaiani, por el término de cinco (5) días, a fin que comparezca a esta Magistratura a regularizar su situación procesal dentro de los diez (10) días a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenar su comparendo (arts. 129, 303 y 304 del C.P.P.).- II.- Póngase en conocimiento de la Defensa lo actuado precedentemente.- Fdo. Daniel Leppén Juez (PDS). Secretaría, septiembre de 2025. Lucero Claudina Cristina, Secretario.

sep. 18 v. sep. 24

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 19, Departamento Judicial La Plata, a cargo de la Dra. María Cecilia Tanco, Secretaría Única, hace saber que en autos caratulados "Muraña Carla Romina s/Quiebra (Pequeña)" Expte. LP-58408-2025, con fecha 3 de septiembre de 2025, se decretó la quiebra de CARLA ROMINA MURANA, DNI 31.454.354, CUIL 27-31454354-3, domicilio real calle 145 N° 1719, entre 67 y 68 Los Hornos, partido La Plata, pcia. de Bs. As. El síndico designado Cr. Roberto Guillermo Coliqueo, domicilio procesal calle 57 N° 632, piso 3° A, La Plata, a quien los acreedores deberán presentar sus demandas verificadoras, hasta el día 2 de diciembre de 2025, de lunes a viernes de 15 a 18 hs., previo solicitud de turno al celular 221-4817936, de optarse verificación digital, a través del correo electrónico consulpiano@hotmail.com, enviando pedido verificadorio de créditos con títulos justificativos, en archivos PDF. De corresponder el pago de arancel, se efectuará a través de transferencia bancaria a la cuenta de titularidad del síndico, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Caja de Ahorro N° 5203-523862-5, CBU 0140186403520352386252. Hasta el 17 de diciembre de 2025, se podrán presentar impugnaciones previstas art. 34 Ley 24.522. Se presentará informe individual de créditos el día 18 de febrero de 2026 e informe general el día 19 de marzo de 2026. Se intima a la fallida y terceros poner a disposición del Síndico bienes y documentación que tengan en su poder. Se prohíbe que se le efectúen pagos, o entrega de bienes, haciéndose saber que los mismos serán considerados ineficaces. La Plata, 12 de septiembre de 2025. El presente se publicará por cinco días, en el Boletín Oficial de la Pcia. de Bs. As., sin previo pago, sin perjuicio de asignarse fondos cuando los hubiera (art. 89 in fine, 240 Ley 24.522).- La Plata, 12 de septiembre de 2025. Landa Rocio, Auxiliar Letrada.

sep. 18 v. sep. 24

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 17 del Departamento Judicial de La Plata a cargo de la Dra. Sandra Nilda Grahl, Secretaría Única a cargo de la Dra. Silvana Karina Noel y Romina Dellapittima sito en la calle 13 N° 688 1/2 de la ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires, comunica por el término de cinco días que en los autos caratulados "Franco Flavia Jaqueline s/Quiebra (Pequeña)", con fecha 18/8/2025 se ha decretado la Quiebra de FRANCO FLAVIA JAQUELINE, DNI 36899416, con domicilio en la calle 212 e/516 y 516 bis N° 1603, Abasto, La Plata, la que se encuentra consentida y firme. La Sindicatura interviniente es el Cdr. Federico Cristelli con domicilio constituido en 61 N° 453 de La Plata abierta al público los días hábiles lun. a vie. de 9 a 15 hs., previo turno telefónico. Se ordenó a la fallida y a los terceros para que entreguen al Síndico los bienes de aquél, así como toda documentación de carácter contable (art. 88 incs. 3° y 4° LCQ). Hágase saber la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán considerados ineficaces conforme los términos del art. 88 inc. 5° de la Ley 24.522. Se fijó hasta el día 28/10/2024, a fin que los acreedores presenten al Sr. Síndico los títulos justificativos de sus créditos en la forma indicada en los arts. 88 y 200 de la LCQ; hasta el día 11/11/2025 para la impugnación en los términos del art 200 LCQ; hasta el día 12/12/2025 para la presentación por el Sr. Síndico de los informes individuales del art. 35 y 200 LCQ; el día 29/12/2025 como fecha límite para el dictado de la resolución el art. 36 de la Ley de Concursos y Quiebras (art. 200 ley cit.); hasta el día 27/2/2026 para la presentación por el Sr. Síndico del informe general del art. 39 y 200 LCQ; el 16/3/2026 como fecha límite a los efectos previstos en el art. 40 de la Ley de Concursos y Quiebras y hasta el día 10/4/2026 en los términos del art. 117 LCQ. La Plata, 15/9/2025. Mugerza María Antonia, Auxiliar Letrado.

sep. 18 v. sep. 24

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial número 4 del Departamento Judicial de La Plata, a cargo de la Dra. Gladys Mabel Cardoni, sito en Avenida 13 entre 47 y 48, La Plata, comunica que en autos "Ayres De Gonnet S.R.L. s/Concurso Preventivo (Pequeño)", expte. LP-41602-2025, se ha decretado en fecha 04/07/2025 la apertura del Concurso Preventivo de AYRES DE GONNET S.R.L., con domicilio en calle 508 N° 2501 de la localidad de Manuel B. Gonnet, partido de La Plata, de la provincia de Buenos Aires, CUIT 30-71435397-3. Síndico actuante: Ctdora. María Lucrecia Echeberria, con domicilio en calle 57 N° 632, piso 3° "A", La Plata. Quienes se consideren titulares de créditos de causa y/o título anterior al día 18/06/2025, fecha de inicio del concurso preventivo, deberán efectuar sus pedidos hasta el 04/11/2025, previa solicitud de turno a los teléfonos 221-4817936/5085628 o al correo electrónico: consulpiano@hotmail.com, en el domicilio de la Sindicatura, de lunes a viernes de 9 a 11 horas. Plazo para efectuar impugnaciones vence: 19/11/2025. Informe individual: 04/02/2026. Informe general: 20/03/2026. Audiencia informativa: 15/10/2026 a las 12:30 horas. Stefanizzi Horacio Lisandro, Secretario.

sep. 18 v. sep. 24

POR 15 DÍAS - Por disposición de la Sra. Jueza en lo Civ. y Com. del Juzgado Nro. 7 del Dpto. Judicial de Mar del Plata en autos caratulados: "Pina Pesca S.A. s/Cancelación Título Ejecutivo", Expte. N° 132403 ha dispuesto la cancelación judicial de los cheques identificados con los números: 1) 11239339, fecha de emisión 08/04/2025 - fecha de cheque 12/05/2025, 2) 11239340, fecha de cheque 15/05/2025, 3) 11239341, fecha emisión 08/04/2025 - fecha de cheque 21/05/2025, 4) 11239342, de fecha 08/04/2025 - fecha de cheque 26/05/2025, 5) 11239343, de fecha 08/04/2025 - fecha de cheque 28/05/2025, 6) 11239344, de fecha 08/04/2025 - fecha de cheque 29/05/2025; correspondientes a la Cta. 50581/9 del Banco de la Provincia de Buenos Aires, Sucursal N° 6154, cuyo titular es PINA PESCA S.A., CUIT 30-71222415-7. Dra. Dominique Elvira Arnaud. Secretaría. Andres Boado, Auxiliar Letrado.

sep. 18 v. oct. 8

POR 5 DÍAS - La Señora Titular del Juzgado En Lo Correccional N° 1 de Avellaneda - Lanús, Dra. Brenda L. Madrid, notifica a KEVIN EZEQUIEL ISLAS, en causa N° 20-01-018004-21, Registro de Interno N° 727 de la Secretaría del Juzgado en lo Correccional N° 1 Avellaneda - Lanús, resolución que a continuación se transcribe: "Avellaneda, a la fecha de la firma digital. En atención al estado de autos, teniendo en cuenta el resultado negativo que han arrojado las diligencias tendientes a la notificación del encartado y demás constancias luciente en este legajo, adunado a la falta de respuesta brindada por la Defensa en relación al paradero de su ahijado procesal, en razón de ignorarse el domicilio del encausado de autos, de conformidad con lo normado por el artículo 129 del código de Procedimiento Penal. Se cita y emplaza a Kevin Ezequiel Islas, sin apodos, de estado civil soltero, de ocupación changarín, de nacionalidad argentina, instruído, habiendo nacido el día el día 12 de octubre del año 1999, en la ciudad de Avellaneda, titular del DNI N° 51.158.583, domiciliado en la calle Kloosterman N° 996, de la localidad de Monte Chingolo, partido de Lanús, resultando ser hijo de Cesar Carlos Ruiz (F) y de Marisa Cristina Islas (F). A sus efectos, líbrese edicto y publíquese en el Boletín Oficial por el término de cinco días.-En igual fecha se cumplió con lo ordenado. Conste". Fdo. Brenda L. Madrid, Juez. Ante mí. Negro Frer Cristian, Auxiliar Letrado.

sep. 19 v. sep. 25

POR 5 DÍAS - La Señora Titular del Juzgado en lo Correccional N° 1 de Avellaneda - Lanús, Dra. Brenda L. Madrid, notifica a JONATAN RICARDO CHARRA, en causa N° 20-00-011622-24, Registro de Interno N° 1354, de la Secretaría del Juzgado en lo Correccional N° 1 Avellaneda - Lanús, resolución que a continuación se transcribe: "Avellaneda, a la fecha de la firma digital. En atención al estado de autos, teniendo en cuenta el resultado negativo que han arrojado las diligencias policiales tendientes a la notificación de los encartados, y demás constancias luciente en este legajo, adunado a los argumentos brindados por la Defensa en relación al paradero de sus ahijados procesales, en razón de ignorarse el domicilio del encausado de autos, de conformidad con lo normado por el artículo 129 del Código de Procedimiento Penal.- Se cita y emplaza a Jonatan Ricardo Charra, sin apodos, de estado civil soltero, argentino, DNI 34402078, nacido en Florencio Varela el 2 de enero de 1989, de ocupación changarín, hijo de Ricardo Charra y de Mónica Rubia, por el término de cinco días, a estar a derecho.- A sus efectos, líbrese edicto y publíquese en el Boletín Oficial por el término de cinco días. En igual fecha se cumplió con lo ordenado. Conste". Fdo. Brenda L. Madrid, Juez. Ante mí. Albanese Mariano Andrés, Auxiliar Letrado.

sep. 19 v. sep. 25

POR 5 DÍAS - La Señora Titular del Juzgado en lo Correccional N° 1 de Avellaneda - Lanús, Dra. Brenda L. Madrid, notifica a JUAN ERNESTO SOSA, en causa N° 20-00-011622-24, Registro de Interno N° 1354, de la Secretaría del Juzgado en lo Correccional N° 1 Avellaneda - Lanús, resolución que a continuación se transcribe: "Avellaneda, a la fecha de la firma digital. En atención al estado de autos, teniendo en cuenta el resultado negativo que han arrojado las diligencias policiales tendientes a la notificación de los encartados, y demás constancias luciente en este legajo, adunado a los argumentos brindados por la Defensa en relación al paradero de sus ahijados procesales, en razón de ignorarse el domicilio del encausado de autos, de conformidad con lo normado por el artículo 129 del Código de Procedimiento Penal. Se cita y emplaza a Juan Ernesto Sosa, sin apodos, soltero, argentino, DNI 25784427, nacido el 1 de noviembre de 1985, en Avellaneda, hijo de José Eduardo Sosa y Gladys Monges, por el término de cinco días, a estar a derecho.- A sus efectos, líbrese edicto y publíquese en el Boletín Oficial por el término de cinco días. En igual fecha se cumplió con lo ordenado. Conste". Fdo. Brenda L. Madrid, Juez. Ante mí. Albanese Mariano Andrés, Auxiliar Letrado.

sep. 19 v. sep. 25

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a ROMINA PEZZULLO, con último domicilio en calle Olazábal N° 889 -primer piso- de la ciudad de Mar del Plata, Valeria Manas, con último domicilio en calle Chacabuco N° 4250 de Mar del Plata, y Juan Copparoni, con último domicilio en calle Primera Junta N° 1602 de esta ciudad, se informa, en causa nro. INC-18925-2 seguida a Mendez Joaquin Guimar por el delito de Incidente de Salidas Transitorias la Resolución que a continuación se transcribe: "/// del Plata, 14 de febrero de 2025. Oficiese a la Seccional Policial correspondiente al domicilio de la víctima a fin de notificarla que conforme dispone la Ley 15232, "... La víctima tiene derecho a ser informada y a expresar su opinión ante todo lo que estime conveniente ante el/la Juez/a de Ejecución o Juez/a competente, aun cuando no se haya constituido como particular damnificado, en los casos en que se sustancien las solicitudes de salidas transitorias, régimen de semilibertad, libertad condicional, prisión domiciliaria, prisión discontinua o semidetención, libertad asistida y régimen preparatorio para la liberación de la persona condenada. II. Con posterioridad a la sentencia, la víctima tendrá derecho a interponer observaciones o quejas ante el Ministerio Público Fiscal o Juez/a de Ejecución, aun cuando no se hubiese constituido como particular damnificado, cuando considere que se están vulnerando sus derechos, exista inacción de los actores judiciales o abogados/as de la víctima u observe que no se cumplen correctamente las medidas de condena. Estas deberán plantearse bajo argumentación fundada. Durante la Ejecución de la Pena la víctima tiene derecho a ser informada y a ser oída, en audiencia especial ante el/la Juez/a competente en la etapa procesal correspondiente, previo a la decisión de excarcelaciones, morigeraciones o cesación de la prisión preventiva previo a la decisión de: a) Salidas transitorias. b) Régimen de semilibertad. c) Libertad condicional. d) Prisión domiciliaria. e) Prisión discontinua o semidetención. f) Libertad asistida. g) Cese de una medida de seguridad. Cuando la víctima, en su primera intervención en el proceso expresamente manifieste su voluntad de ser informada de las resoluciones referidas en los artículos 11, 12 y 13, el Juzgado interviniente deberá notificarla. A tal efecto, la víctima deberá constituir y mantener actualizado el domicilio en el cual se le cursarán las notificaciones pertinentes. Asimismo, y en caso de considerarlo pertinente podrá solicitar la provisión de dispositivos de monitoreo que alerten sobre la cercanía física del liberado bajo alguno de estos institutos. El/la Juez/a deberá comunicar a las Fuerzas de Seguridad la resolución adoptada, a fin de que estas adopten las medidas necesarias para garantizar la protección de la víctima...". En este sentido, requiérasele que indique si desea ser informada de las resoluciones que se adopten, así como si desea ser oída en audiencia en forma previa al otorgamiento de las formas de libertad anticipada que puedan aplicarse en este caso, solicitándosele que de desearlo constituya un domicilio donde pueda ser notificada al respecto, pudiendo realizar su manifestación en los cinco días posteriores a su notificación, haciéndosele saber que de no expresarse en ese tiempo, se considerará que no desea intervenir en el expediente. Sin perjuicio de ello, hágasele saber que podrá hacer manifestaciones de así desearlo por vía telefónica, de lunes a viernes entre las 08:00 y las 12:00 hs. al

abonado telefónico 0223 495 6666 internos 57312 o 57313, o vía e-mail a juzejec1-mp@jusbuenosaires.gov.ar, en el mismo plazo de cinco días antes mencionado.-". Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución. A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: "///del Plata, 16 de septiembre de 2025. Autos y Vistos: En atención a lo informado respecto de la víctima de autos, notifíquese a la misma a tenor del art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín oficial de la Provincia de Buenos Aires, haciéndose saber que su silencio será interpretado como falta de voluntad para participar del proceso". Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi. Juez de Ejecución Penal. María Luisa Del Papa, Secretaria.

sep. 19 v. sep. 25

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a LARA CARBONE en causa nro. 20677 seguida a Aleman Lucas Ezequiel por el delito de Robo, la Resolución que a continuación de transcribe: "///ñor Juez: Cumpló en informar a V.S. que en la presente causa se condenó al causante Aleman Lucas Ezequiel a la pena de seis meses de prisión en suspenso por el delito de robo, impuesta por sentencia de fecha 18 de julio de 2025, y que a los efectos de lo previsto en el primer párrafo del art. 27 del C P, dicha pena se tendrá como no pronunciada el día 18 de julio de 2029; en cuanto a lo establecido en el art. 27 del C.P. segundo párrafo caducará a todos sus efectos el día 18 de julio de 2033 (para el primero de los supuestos) y el día 18 de julio de 2035 en caso que ambos delitos fuesen dolosos (segundo de los supuestos).- Habiendo quedado firme la sentencia de mención el 18 de julio de 2025, por lo que las reglas de conducta vencen el 18 de julio de 2027. Es todo cuanto puedo informar a V.S.". Secretaria, 4 de agosto de 2025. "///del Plata, 4 de agosto de 2025. Autos y vistos: Atento el estado de autos y correspondiendo al suscripto la intervención como Juez de Ejecución Penal (conf. ley 12256 reformada por ley 14296, arts. 221 y ssts.), hágase saber a las partes y dispónense las siguientes medidas: a) Tómese nota en los libros de Secretaría de los vencimientos informados por el Sr. Actuario precedentemente, notifíquese a las partes (art. 500 CPP). b) Solicítese un doble juego de fichas dactiloscópicas del imputado de autos, a tal fin líbrese oficio; c) Líbrese oficio al Patronato de Liberados haciendo conocer las reglas impuestas a los fines de su control y la fecha de vencimiento de las mismas.- d) Notifíquese al causante que deberá ajustar su conducta hasta el día 18 de julio de 2027, tendiente al cumplimiento de las siguientes reglas oportunamente impuestas: 1) Fijar domicilio en el territorio de la Provincia de Buenos Aires; 2) Someterse al control de Patronato de Liberados Bonaerense; 3) Continuar con tratamiento para las adicciones.-. El cumplimiento de dichas reglas se llevará a cabo mediante el Patronato de Liberados Provincial, a través de la Delegación correspondiente a su domicilio, quedando bajo responsabilidad del causante su presentación en forma espontánea, sin requerimiento de oficio judicial previo ordenando tal manda. e) Asimismo, hágase saber al nombrado las consecuencias que acarrea el incumplimiento de las reglas fijadas, a dichos efectos se transcribe el art. 27 bis del Código Penal que en su parte pertinente dispone:"... Si el condenado no cumpliere con alguna regla, el tribunal podrá disponer que no se compute como plazo de cumplimiento todo o parte del tiempo transcurrido hasta ese momento. Si el condenado persistiere o reiterare el incumplimiento, el tribunal podrá revocar la condicional de la condena. El condenado deberá entonces cumplir la totalidad de la pena de prisión impuesta en la sentencia.", haciéndosele saber que la acreditación del cumplimiento de las reglas de conducta fijadas queda a cargo del imputado y su defensa, motivo por el cual, de no acreditar esa parte el cumplimiento en cuestión, se considerarán no cumplidas las reglas indicadas. f) Intímase al condenado a que dentro de los cinco días de notificado acredite a través de su Defensa por ante este Juzgado que se encuentra realizando el tratamiento para las adicciones impuesto en sentencia. g) Líbrese oficio a la ANSES haciendo conocer la resolución recaída en autos y el cómputo de pena practicado.- h) Líbrese oficio al Juzgado de Origen a los fines informe a este Juzgado los datos filiatorios y domicilios de las víctimas. Fecho, a los fines de dar fiel cumplimiento a lo normado por el art. 83 inc. 3 del C.P.P., líbrese oficio de notificación a la víctima. i) Además, tómese nota que la presente causa tramitó como IPP nro. 08-00-000560-25 del Juzgado de Garantías nro. Tres Departamental". Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución. A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: "///del Plata, 16 de septiembre de 2025. Autos y vistos: En atención a lo informado respecto de la víctima de autos, notifíquese a la misma a tenor del art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín oficial de la Provincia de Buenos Aires, haciéndose saber que su silencio será interpretado como falta de voluntad para participar del proceso". Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi. Juez de Ejecución Penal.

sep. 19 v. sep. 25

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 del Departamento Judicial de Avellaneda, a mi cargo, sito en Av. Mite N° 2609 (Anexo Mitre) piso 3° Avellaneda, comunica que con fecha 4 de agosto de 2025 se decretó la quiebra de la Señor ALLENDE EMANUEL MATIAS (DNI 34.781.538) Expediente N° 19987 con domicilio en la calle Cotagaita N° 2526 Lanús Este, provincia de Buenos Aires - 1- Decretar el desapoderamiento de pleno derecho del fallido, de sus bienes existentes a la fecha de declaración de quiebra y de los que adquiera hasta la rehabilitación, con la consecuencia pérdida de los derechos de disposición y administración (art. 107 de la Ley 24.522) 2- Prohibir la realización de todo acto por el fallido sobre los bienes desapoderados como asimismo, pagos que hiciere o facultades del proceso falencial y del instituto del desapoderamiento de marras. Se ha designado Síndico al Cdor. Jose Manuel Montaña, - (celular 1144732541, mail peritojmm@yahoo.com.ar) a los fines de la presentación al llamado del Art. 32 LCQ. Fíjase el día 24 de octubre de 2025 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar ante el Síndico vía mail sus pedidos de Verificación de Créditos. Señalar como fecha el día 10.11.2025 a los efectos de revisar legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones que estimen pertinentes. Fíjase el día 12 de diciembre 2025 para la presentación del informe Individual (art. 35 LCQ). Fíjase el día 3 de marzo de 2026 para la presentación del informe general (art. 39 LC). Dr. Martin Alfredo Botassi, Juez. Avellaneda, septiembre de 2025. Giocoli Vanesa Elisabeth, Auxiliar Letrado.

sep. 19 v. sep. 25

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial número 7, Departamento Judicial de La Plata, a cargo del Dr. Federico Martínez, secretaria única del Dr. Juan Ignacio Aguero, hace saber que en autos caratulados "Natale Gisela Raquel s/Quiebra (Pequeña)" Expte. LP-52774-2025, con fecha 26 de agosto de 2025, se ha decretado la quiebra de GISELA RAQUEL NATALE, DNI: 28.385.249, CUIL: 27-28385249-6 con domicilio real en calle 4 N° 3657 e/158 y 159, Berisso, pdo. La Plata, pcia. de Bs. As. Se intima a la fallida y terceros poner a disposición del Síndico bienes y documentación que tengan en su poder. Se prohíbe que se le efectúen pagos, o entrega de bienes de cualquier

naturaleza, haciéndose saber que los mismos serán considerados ineficaces. Habiendo sido designada síndico la Cra. María Elena Falabella, a quien los acreedores deberán presentar sus demandas verificadoras hasta el día 17 de noviembre de 2025, de optarse por verificación presencial, en su domicilio procesal calle 57 N° 632, Piso 3° A, La Plata, de lunes a viernes de 15 a 18 hs., previo solicitud de turno al Celular 221-48179336/ 5085628; de optar por verificación electrónica, se enviará al correo electrónico consulpiano@hotmail.com, el pedido verificadorio de sus créditos, como sus títulos justificativos escaneados y enviados en archivo PDF. De corresponder, pago de arancel, se efectuará transferencia bancaria a cuenta de titularidad de la sindicatura, Banco Industrial S.A., Caja de Ahorro N° 37-551376/2, CBU: 3220037729005513760022. Se presentará informe individual de créditos el día 10 de febrero de 2026 e informe general el día 23 de marzo de 2026.- La Plata, 15 de septiembre de 2025.

sep. 19 v. sep. 25

POR 5 DÍAS - La Señora Jueza Titular del Juzgado Correccional N° 4 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Andrea Viviana Ramos Perea cita y emplaza a LUCERO SABRINA ELISABET por el término de cinco días, a fin que el nombrado comparezca al Juzgado Correccional N° 4 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora -sito en 4° piso sector F, del Ed. de Tribunales, Camino Negro y Larroque de Banfield-, en la causa N° 0700-47757-24 (RI 10770) y su acumulada 07-01-5799-25, seguida a la misma en orden al delito de Hurto, transcribiendo la resolución que así lo dispone: Lomas de Zamora, en la fecha de su firma digital. Atento el estado de las presentes actuaciones y lo informado en fecha 19/08/2025 por la Seccional Policial Novena de Lomas de Zamora, dispóngase la citación por edictos del encausado Lucero Sabrina Elisabet debiéndose publicar los mismos en el Boletín Oficial y por el término establecido en el Artículo 129 del Ritual, haciéndose saber que éste Juzgado a mi cargo, cita y emplaza al nombrado, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado a estar a derecho en la presente causa N° 0700-47757-24 y su acumulada 07-01-5799-25, seguida al nombrado en orden al delito de Hurto en Concurso Real con Hurto en Grado de Tentativa, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde, se revoque la excarcelación otorgada y se ordene su inmediata detención, a cuyo fin líbrese el edicto correspondiente.-Rigen los artículos 303, 304 y 306 del C.P.P.- "Funcionario firmante: en la fecha de su firma digital-...- Ramos Perea Andrea Viviana, Juez". Gomez Noelia Soledad, Auxiliar Letrada.

sep. 19 v. sep. 25

POR 5 DÍAS - La Señora Jueza Titular del Juzgado Correccional N° 4 del Departamneto Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Andrea Viviana Ramos Perea cita y emplaza a LIMA FRANCO MATIAS por el término de cinco días, a fin que el nombrado comparezca al Juzgado Correccional N° 4 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora -sito en 4° piso sector F, del Ed. de Tribunales, Camino Negro y Larroque de Banfield-, en la causa N° 0701-6061-25 (RI 11104/4), seguida al mismo en orden al delito de Amenazas, Lesiones Leves Calificadas transcribiendo la resolución que así lo dispone: "...Lomas de Zamora, en la fecha de su firma digital. Atento el estado de las presentes actuaciones y lo actuado por el Juzgado de Paz de Campo Grande Provincia de Misiones de donde se desprende que no se ha logrado dar con el paradero de Franco Matias Lima y que el mismo se encontraría viviendo en la provincia de Chaco, dispóngase la citación por edictos del encausado Lima Franco Matias debiéndose publicar los mismos en el Boletín Oficial y por el término establecido en el Artículo 129 del Ritual, haciéndose saber que éste Juzgado a mi cargo, cita y emplaza al nombrado, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado a estar a derecho en la presente causa N° 0701-6061-25 (11104/4), seguida al nombrado en orden al delito de Amenazas - Lesiones Leves Calificadas bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde, se revoque la excarcelación otorgada y se ordene su inmediata detención, a cuyo fin líbrese el edicto correspondiente. Funcionario firmante: 16/9/2025-...- Ramos Perea Andrea Viviana, Juez".- Lomas de Zamora. Estanga Analia, Secretario.

sep. 19 v. sep. 25

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a las víctimas de autos, Sres. OVEJERI BRIAN EZEQUIEL y OVEJERO PABLO en causa N° INC-20003-2 seguida a "Espindola Ruben Alejandro s/Incidente de Libertad Asistida" la Resolución que a continuación de transcribe: "/del Plata, 16 de septiembre de 2025.- Autos y Vistos:... III.- En atención a lo informado respecto de la víctima de autos, Sres. Ovejero Brian Ezequiel y Ovejero Pablo notifíquese a la misma a tenor del art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, haciéndose saber que su silencio será interpretado como falta de voluntad para participar del proceso.-".- Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi. Juez de Ejecución Penal.- Maria Luisa Del Papa, Secretaria.

sep. 19 v. sep. 25

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de Dolores, a cargo del Dr. Felix Adrián Ferrán Juez del Cuerpo de Magistrados Suplentes, Secretaría Única, en los autos "Barrera Marcos Daniel s/Quiebra (pequeña)" Expte. 72719, comunica por cinco días, que el 5 de agosto de 2025 se ha declarado la quiebra de BARRERA MARCOS DANIEL, DNI N° 34.653.737, con domicilio en Avellaneda N° 129 Depto 3, ciudad de Castelli, provincia de Buenos Aires, habiendo sido designado síndico el Cdor. Semacendi Gustavo DNI 13.908.630 con domicilio en calle Necochea N° 94 de la ciudad de Dolores, Te. 221-5316270- Días de atención lunes a viernes de 9 a 13 hs. y de 15 a 18:30 hs., a quien los acreedores deberán presentar los pedidos de verificación en forma presencial ó como medio alternativo a través de un mail al correo electrónico de la sindicatura semacendi@gmail.com. Todos los documentos se deberán adjuntar en formato PDF - 1.- Deberán adjuntar al mail el comprobante de pago del arancel. Asimismo, toda la documentación original respaldatoria debe estar a disposición de la Sindicatura y/o del Juzgado a requerimiento de cualquiera de éstos, y deberá ser puesta a disposición en un plazo máximo de cinco (5) días de que la misma fuere solicitada por comunicación efectuada al correo electrónico denunciado en el formulario de carga (art. 33 LCQ). Deberán asimismo, como en todo pedido verificadorio, denunciar el monto, causa y privilegio, y constituir domicilio físico y electrónico pudiendo este último coincidir con la casilla de correo desde la cual se remiten las insinuaciones. Para el caso de quienes deban abonar el pago del arancel verificadorio del art. 32 LCQ, equivalente al 10% del salario mínimo, vital y móvil, con excepción de los créditos de causa laboral y los que sean por montos inferiores a tres salarios mínimos vital y móvil, se comunican los datos para el depósito o la transferencia: Banco Provincia de Buenos Aires, Titular: Gustavo Semacendi CUIT 23-13908630-9 Cuenta N° 5055 38265/5, CBU: 0140029803505503826551. Los señores acreedores deberán presentar al Síndico sus peticiones de

verificación de créditos y títulos justificativos de los mismos hasta el día 6/10/2025 fecha que se fija como último vencimiento para dicha presentación (art. 88 inc. 11, y art. 200 de la L.C.) Determinar el día 21/10/2025, fecha hasta la cual los acreedores y el deudor podrán concurrir al domicilio del Síndico a efectos de formular las observaciones que estimen pertinentes y que el Síndico debe presentar al Juzgado en el plazo previsto por el art. 200 de la L.C. Determinase asimismo el día de 18/11/2025 como fecha de presentación del Informe Individual del Síndico (arts. 88 inc. 11,35, y 200 de la L.C.) y el 6/2/2026, como fecha tope para la presentación del Informe General (art. 88 inc. 11,39 y 200 de la L.C.). Se hace saber a los terceros y al fallido que tengan documentación o bienes de este último, que deberán entregarlos al juzgado actuante. Se prohíbe realizar pagos al fallido, los que serán ineficaces. Casielles Vanesa Raquel, Secretario.

sep. 19 v. sep. 25

POR 5 DÍAS - "Dolores 14 de agosto de 2025. Autos y Vistos: Para resolver en relación a lo peticionado por la Dra. Mónica Ferre, Fiscal Instructora interviniente en el presente proceso, teniendo a la vista por sistema las constancias que lo conforman. Y Considerando: I. Que mediante presentación electrónica de fecha 12 de agosto del corriente, la Dra. Mónica Ferre, Agente Fiscal a cargo de la UFlyJ N°1 Deptal., solicitó el Sobreseimiento de la imputada MARÍA DE LOS MILAGROS MIRANDA en relación al ilícito por el cual se le recibiera declaración a tenor del art. 308 del C.P.P., esto es, Falso testimonio, previsto y penado por el art. 275 del Código Penal. Que en oportunidad del primer llamado a prestar declaración a tenor del art. 308 del CPP a la imputada, la Sra. Agente Fiscal describe la conducta reprochada a la encartada del siguiente modo: Que en la ciudad de Dolores, en fecha 18 de noviembre de 2024, una persona identificada como Miranda Maria de Los Angeles, en el marco de los autos caratulados "Miranda Maria de Los Angeles c/Suarez Pablo s/Protección Contra la Violencia Familiar" Causa N° 18762 de tramite ante el Juzgado de Familia, afirmó falsamente y bajo juramento de ley en la declaración testimonial recepcionada ante funcionarios Policiales que prestan servicio en la comisaria de la mujer y la Familia Dolores que refiere que el sábado 14/11/2024 Suarez ya se acerco a su domicilio fines de habla con su hija Martina, refiere que ni bien lo atiende su hija afuera de la casa este comenzó a interrogarla, preguntándole con quien se habían quedado durante los 2 meses que tenia restricción de acercamiento a que Suárez también tuvo restricción con su hija Martina, refiere que también le preguntaba que le había dicho la psicóloga que su hija Martina se siente muy angustiada por esta situación y a demás ella a manifestado que le tiene miedo a su padre, refiere que la dicente que luego que Suárez se retiro su hija Martina le manifestó llorando tenerle miedo a su padre, refiere que hoy cuando llevo la docente acompañada de su hija Martina a su casa no encontraban a su perrita, que de repente la escucha llorar que se acerca a donde provenía el llanto era en el garage donde tiene el lavarropas y la perrita estaba arriba del mismo, llorando porque no podía bajar ya que es alto para el tamaño de la perrita que es de raza pequeña, refiere la dicente que la perrita siempre esta en el garage pero que no sabe subir allí, que incluso no abre ni las puertas por lo cual la dicente sospecha que Suárez a ingresado a la casa en su ausencia nuevamente, ya que posee copia de las llaves la cual la realiza de la copia que tienen sus hijos refiere que siendo las 13 hs aproximadamente Suarez se presento en su casa que toca el timbre que lo atendió afuera Martí en la puerta que Suárez le pregunto con quien se había quedado anoche, que Suárez desde que llevo estaba con su celular filmando a su hija, ello con la clara intención de perjudicar la situación procesal del Sr. suarez Pablo a sabiendas de la falsedad de sus afirmaciones II. Que con fecha 10 de junio del corriente presta declaración a tenor del art. 308 del CPP la imputada Miranda, manifestando en esa oportunidad... que el sábado 16 de noviembre de 2024 se presenta eso de tardecita noche en mi hogar de calle Lincoln el Sr Suárez padre de mis dos hijos, el cual durante la semana no había estado porque supone que había estado de vacaciones y regresa a visitar a los hijos que tenemos en común, el sr Suárez tuvo una restricción del mes de septiembre hasta el 13 de noviembre con su hija Martina y ese día 16 se presento a saludarla, por lo cual comienza con su interrogatorio de que había hecho, que comieron, con quien se quedaron si viene alguien a la casa y que le dijo la psicóloga entre otras cosas. en ese momento esta un rato dentro de mi domicilio en el living y la dicente se quedo en la cocina escuchando.- luego que el Sr Suárez se retira, mi hija martina se va a la habitación con los ojos llorosos y le manifiesta que su padre le causaba miedo y para calmarla le dije que no le diera bolilla y que se tranquilice, a esto les ofrezco ir a tomar un helado a mis dos hijos y al ir y venir de la heladería Resistiré de la calle Olavarría y regresamos al domicilio.- el domingo estuvimos tranquilos, mi hijo Luciano a la noche se fue a dormir con su papa. el lunes 18 de noviembre me levante y espere a que regrese mi hijo de la casa del padre, lo cual el lunes yo trabajo en un instituto de ingles, era feriado deje la limpieza para hacerla ese día, eso de las 10 de la mañana al ver que Luciano no regresaba nos fuimos con martina al instituto a limpiar, ella siempre me ayuda con el trabajo y al regresar eso de las 13 hs a mi domicilio, al ingresar me encuentro que morena la perrita no estaba, a esto le envío un mensaje a Luciano si había andado en la casa y me dice que no, que no venia tampoco iba almorzar, que tipo 20.30 lo fuera a buscar a la casa de un amigo. llegada las 13.30 se presenta Suárez nuevamente a consultar a martina si se había quedado sola el domingo a la noche y ella le responde que no se quedo sola. que el sr Suárez le dice que si se quedaba sola tenia que ir a dormir a su domicilio sino la tenia que denunciar a su madre, a lo cual esto sucedió dentro de mi domicilio y cuando empieza a levantar al voz, me acerco y le digo sic que se dejara de romper las pelotas´ y se retira de mi casa , le cierro la puerta a lo cual le vuelvo a repetir cuando se esta yendo que se dejara de joder y para esto me dice que me estaba filmando y que yo lo estaba amenazando, a lo cual no lo tomo como una amenaza.- el se retira y por lo sucedido me voy a la comisaria y denuncio el hecho. Llegado en a la comisaria relato lo sucedido, me toman la declaración la leo y la firmo.- quiero dejar aclarado que cuando mire y firme la declaración estaba nerviosa y no tenia los lentes y no me di cuenta que por medio de un error involuntario omití o le reste importancia a la fecha, enfocándome mas en el relato del hecho y lo sucedido que en la fecha en si, que todo sucedió a partir del sábado 16 en adelante. que el sr Suárez en todo momento y las veces que fue desde que llevo de viaje, se entrevisto con mi hija dentro de mi domicilio. que los hechos sucedieron no hay dudas, lo que se plasmo mal en la denuncia fue el día, (que en vez de decir sábado 16, pusieron que fue el día 14). La defensa solicita que se evacúen citas y por tal motivo quiere que se cite a declarar a la Sra Mariana Suarez quien es la madrina de confirmación y fue a quien Martina llamó el día lunes y le comento lo sucedido. Que la Sra. Agente Fiscal evacúa las citas de la imputada de conformidad con lo normado por el Art. 318 del CPP, recibiendo declaración testimonial de la Sra. Mariana Suárez, quien con fecha 11 de junio del corriente manifiesta: .. Que la hija de Suárez y la Sra Miranda es su ahijada de confirmación que el día lunes 18 de noviembre de 2024 me mando un mensaje para ver si podía ir a mi casa en horario de la tarde, ese día era feriado y martina me mando mensaje a las 10.20 de la mañana a lo cual le dije que si que venga cuando quiera, y eso de las 14.25 Martina le escribió le dijo que iba a ir un poco mas tarde porque había habido unos problemitas.- tipo 15.20 la pase a buscar por la casa de ella en calle Lincoln y se fueron a la plaza 25 de Mayo

a tomar unos helados porque ella estaba nerviosa y quería calmarla porque se le veía cara de que había llorado y estaba angustiada. ella cada vez que me manda mensajes para verme es porque necesita descargar y contención por situaciones que se les presenta con su padre.- luego de charlar en la plaza, martina le contó que el sábado a la noche el papá , Suárez se había presentado en la casa para hacerle un montón de preguntas, tipo interrogatorio, que algunas preguntas les respondió y otras no sabía que decirle porque a su papa no le gustan las respuestas que ella le da y por eso la pone incomoda.- esta situación se da porque el Sr Suarez estuvo casi dos meses de restricción de acercamiento para con martina: por lo que contó martina ese sábado la mama la calmo y pensó que todo iba a estar bien pero martina se quedo muy mal por lo sucedido con el papá.- por lo que me dijo martina el domingo no estuvo con el papa, el que se fue a dormir a la casa del sr Suárez fue el hermano Luciano. lo que se me contó fue que el día lunes una vez que volvieron de hacer su labor en un instituto de ingles y tipo medio día no recuerda bien lo que le contó Martina me dijo que el papá había aparecido en su domicilio y que la había empezado interrogar como el sábado anterior pero insistiendo en que le diga con quien durmió la noche anterior o si se fue algún lado para que su mama saliera. que si le madre la deja sola, martina la tiene de denunciar porque el le dice que martina la cubre a la madre para que salga. por esa situación Suarez siempre tiende a levantar la voz y le empieza a tratar de mentirosa, que toda esta situación se da dentro del domicilio de calle Lincoln de la Sra Miranda. que ante la situación de gritos y que martina lloraba es que se metió la sra miranda y lo hizo retirar de hogar y ante esa situación el Sr Suarez salió gritando que la iba a denunciar por amenazas ya que considero que era una amenazas lo que la Sra Miranda le hacia..III. Que analizadas dichas circunstancias y las constancias de autos, las mismas llevan al suscripto a coincidir con lo expuesto por la Sra. Agente Fiscal, en cuanto a que lo testimoniado por la Sra. Miranda en relación a que por error de las autoridades policiales al momento de confeccionar el acta de declaración testimonial consignó jueves 16 de noviembre cuando en realidad tendría que haber figurado sábado 16 de noviembre, resulta conteste y concordante con lo testimoniado por la Sra. Mariana Suárez por lo que se impone en consecuencia el sobreseimiento de la imputada.Por ello, y en orden a lo determinado por los arts. 323 inc. 2. 4 y concs. del C.P.P., Resuelvo: Sobreseer totalmente a María De Los Milagros Miranda, argentina, DNI 27.854.464, nacida el 19 de noviembre de 1979, domiciliada en calle Lincoln N° 461 de Dolores, en orden al delito de falso testimonio, previsto y penado por el art. 275 del Código Penal por el cual se le recibiera en autos declaración a tenor del art. 308 del C.P.P. Firme y consentida la presente resolución practíquense las comunicaciones de ley al Ministerio de Seguridad y al Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal. Regístrese. Notifíquese a la UFD 5, a la UFIyJ N°1 y a la imputada Miranda mediante oficio de estilo a la Comisaría de Dolores". Fdo. Maroano Cazeaux, Juez.

sep. 19 v. sep. 25

POR 10 DÍAS - El Juz. de 1ra. Instancia en lo Civ. y Com N° 2 del Dto. Judicial de Azul, con asiento en Tandil, cita a los herederos de OSCAR ROBERTO CASTELLI, DNI 0.235.096, y a quién se crea con derechos al dominio del inmueble Cir. I, Sección F, Chacra 254, Manz. 254-X, Parcela 9, Folio N° 2008/1951, del Pdo. de Tandil, Partida 23915, ubicado en el paraje denominado Mi Valle entre La Porteña y La Elena del pdo. de Tandil, para que se presente en los autos "Bortnik Gaston y Otro/a c/Castelli Oscar s/Prescripción Adquisitiva Larga (N° 54044)" a hacer valer sus derechos en el plazo de diez días, bajo apercibimiento de designarse al Sr. Defensor Oficial de Pobres y Ausentes para que lo represente (art. 341 CPCC). Tandil, septiembre de 2025.

sep. 19 v. oct. 2

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Familia N° 1, Sede Pilar, del departamento Judicial de San Isidro, con asiento en la calle Colectora 12 de Octubre 714 entre Soler y Las Piedras de la ciudad de Pilar, provincia de Buenos Aires, a cargo de la Dra. Valeria Antos (Juez) Secretaría Única a cargo de los Dres. MaríA Teresa Oneca y Alan Javier Furfaro, en los autos caratulados: "FL s/Abrigo", Expte. N° PL-3010-2025, cita y emplaza a la Sra. CAMILA FÁTIMA FRANCO, DNI 39.803.077, progenitora de la niña de autos a que en el término de diez días comparezca en autos bajo apercibimiento de dar cumplimiento con lo normado en el art. 12 de la Ley 14.528 decretando el estado de adoptabilidad de los niños. Asimismo, se transcribe la resolución que ordena la legalización de la medida de abrigo tomada respecto de la niña de autos "Pilar, 21/4/2025. ... Resuelvo: 1) Legalizar la Medida de Abrigo adoptada el día 08/04/2025 por el Servicio Local de Promoción y Protección de los Derechos del Niño de Pilar, respecto de la niña L.F, de casi un mes de vida, quien se encuentra bajo el cuidado de su abuela materna, la Sra. Karen Valeria Salinas, por el plazo máximo de 180 días, produciéndose el vencimiento de la medida el día 05/10/2025.- 2) Notificar lo resuelto a la madre de la niña, Sra. Camila Franco, domiciliada en La Paz 1342, B° El Bosque, Pilar Pilar Centro de Pilar, partido de Pilar, haciéndole saber que puede contar con patrocinio letrado de la Defensoría Oficial ubicada en la calle Tucuman 501 piso 1 oficina 102 Pilar, mail: ufd.fam.pi.si@mpba.gov.ar. (art. 18 y 75 inc. 22 Constitución Nacional, art. 5 y 18 CIDN; art. 15 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, arts. 264 y sdtes CC.) A tales fines, líbrese Oficio a la Comisaría correspondiente. 3) ... 4) ... 5) Notifíquese y pasen en vista las presentes a la Asesoría de Menores interviniente a sus efectos. Regístrese.- 6) ...". Silvina M. Galeliano. Juez. Pilar. Figoli Valentina, Auxiliar Letrado.

sep. 22 v. sep. 24

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 del Depto. Judicial de Morón, hace saber en autos "Massaro Diego Alejandro c/Fernandez Mojardin Manuel s/División de Condominio", Exp. 29623, que finalizada la audiencia de adjudicación, el adquirente tendrá un plazo de veinte (20) días hábiles para depositar el saldo de precio en el Banco de la Provincia de Buenos Aires-Sucursal Tribunales de Morón-, a la orden del Juez y a cuenta de autos (art. 38 del Ac. 3604/12 de la SCBA). Podrá requerir su indisponibilidad hasta que se le otorgue la escritura correspondiente, o se inscriba el bien a su nombre cuando se hubiere prescindido de ella, salvo que la demora en la realización de estos trámites le fuera imputable. La indisponibilidad no regirá respecto de los gastos de escrituración y pago de impuestos -art. 581 del C.P.C.C.

sep. 22 v. sep. 24

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Familia Nro. 1, Sede Pilar, del departamento Judicial de San Isidro, con asiento en la calle Colectora 12 de Octubre 714 entre Soler y Las Piedras de la ciudad de Pilar, Provincia de Buenos Aires, a cargo de la Dra. Valeria Antos, Secretaría Única a cargo de la Dra. María Teresa Oneca y Dr. Alan Javier Furfaro en los autos caratulados: "V. A. S. y Otro/a s/Abrigo", Expte. Nro. PL-1411-2022, notifica al Sr. LEON JAVIER, DNI 95.268.442, progenitor del niño de

autos, la sentencia definitiva de fecha 25/08/2025, de la cual se transcribe la parte pertinente "Pilar, 25/08/2025 ... Resuelvo: 1º) Otorgar a la Sra. Mirian Graciela Acuña (Cédula paraguaya 2.953.481) y al Sr. Contrera Cristaldo Marcelo Fabian (DNI 95.249.232) la guarda de L. V. A. S. (DNI 56.116.933) y V. J. A. (DNI 57.559.697), por el plazo de un año el cual comenzará a contabilizarse una vez firme la presente sentencia. 2º) Autorizar a la Sra. Mirian Graciela Acuña (Cédula paraguaya 2.953.481) y al Sr. Contrera Cristaldo Marcelo Fabian (DNI 95.249.232) a percibir el pago de asignaciones por los niños L. V. A. S. (DNI 56.116.933) y V. J. A. (DNI 57.559.697), a su cargo. La presente cumple con los requisitos exigidos por el art. 12 de la resolución de ANSES N° 1289/2002, ordenándose en consecuencia el pago de asignaciones familiares (cfme. Circ. GAF 64/05, últ. párrafo y arts. 3, 4, 5, 24, y 28 de CDN, art. 36 inc. 2º de la Constitución de la Pcia. de Bs. As., arts. 3, 7, 14, 15, 26, y 29 de la Ley 26061, Ley 13298). 3º) Exhortar a la Sra. Mirian Graciela Acuña (Cédula paraguaya 2.953.481) y al Sr. Contrera Cristaldo Marcelo Fabian (DNI 95.249.232) para que, una vez cumplido el plazo dispuesto en el pto. I de la presente, inicie las acciones de fondo que correspondan (art. 34 inc. 5 ap. b del CPCC), para lo que podrá requerir asesoramiento jurídico en la Defensoría Oficial, sita en la calle Tucumán 501, oficina 102, de la localidad de Pilar (tel. 0230-443-3881 y ufd.pi.si@mpba.gov.ar) y/o al Patrocinio Jurídico Gratuito del Colegio de Abogados, (Independencia 713, Pilar) y/o Casa de Justicia CAJ Pilar (Rivadavia N° 378, Pilar). 4º) Requierase al Servicio Local de Pilar que continúe con el seguimiento y acompañamiento del grupo familiar, debiendo remitir en autos los informes pertinentes cada seis meses. Notifíquese electrónicamente 6º) Hágase saber al Sr. Asesor que deberá peticionar la prorroga de la guarda, la tutela y/o privación de responsabilidad parental una vez vencida la presente, en el momento procesal oportuno y por la vía y forma correspondiente. 7º) Notifíquese al Servicio Local de Promoción y Protección de Derechos de Pilar, haciéndole saber que deberá junto con los demás efectores del sistema (Escuela, Salud) intervenir en caso de que se detecte alguna situación de vulneración de derechos. 8º) Realícese la correspondiente carga de la Fase II. 9º) Regístrese. Notifíquese". Fdo. Dra. Valeria Antos. Juez.

sep. 22 v. sep. 24

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Ejecución Penal N° 2 del Departamento Judicial de Quilmes, a mí cargo, Secretaría a cargo de la Dra. María Victoria Ciccio, hace saber por tres días que en el marco de la Causa INC-11284-2 del Juzgado en lo Correccional 2 de Quilmes "Sanchez Víctor Carlos s/Condena en Suspense con Inhabilitación Perpetua Policía Cargos Públicos -Cohecho- 13-01-18812-23 vto. 27/11/2026" dictando dicha judicatura la siguiente sentencia y cómputo de pena: "Quilmes, 27 noviembre 2024 Resuelvo: I.- Condenar a VÍCTOR CARLOS SANCHEZ, de demás circunstancias personales obrantes en autos, a las penas de Un Año de Prisión, de ejecución condicional, e Inhabilitación Especial Perpetua para ejercer cargos públicos, más el pago de las costas del proceso, por resultar autores penalmente responsables de los delitos de incumplimiento de los deberes de funcionario público y cohecho en concurso ideal, cometidos en la localidad y partido de Berazategui, el 25 de noviembre de 2023. II.- Imponer a los nombrados como pautas de conducta de aquellas establecidas en el art. 27 bis del CP, por el término de dos años, la obligación de fijar residencia y someterse al control del Patronato de Liberados. III.- Establecer que la pena impuesta vencerá a los fines previstos en el art. 27 primer párrafo del CP, el 27 de noviembre de 2028; el plazo fijado para el vencimiento de las pautas de conducta impuestas, vencerá el 27 de noviembre de 2026; y la caducidad registral (conf. art. 51 segundo párrafo, inc. 1 del CP), operará el 27 de noviembre de 2034; dejándose constancia que ni Sánchez ni Rivas sufrieron detención alguna en la presente causa". Quilmes, 17 de septiembre de 2025. Federico Facundo Merlini, Juez de Ejecución Penal. Ciccio María Victoria, Secretaría.

sep. 22 v. sep. 24

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 5 (ex JCC N° 2) - Lanús, del Departamento Judicial de Avellaneda - Lanús comunica que en los autos caratulados "Muñoz Patricia Haydee s/Quiebra (Pequeña)", expediente N° 125452, con fecha 21/03/2025, se ha decretado la quiebra de MUÑOZ PATRICIA HAYDEE, argentina, DNI N° 17.681.476, con domicilio real en calle Av. Hipólito Yrigoyen N° 467 de la localidad de Avellaneda, partido de Avellaneda, provincia de Buenos Aires. Síndico designado: Cr. Hermida Marcelo Rubén, CUIT N° 20-14796110-4, Responsable Monotributo, con domicilio en calle Hipólito Yrigoyen N° 4680, 2º A, de la localidad de Lanús. Intímase al fallido y a los terceros que tengan bienes o documentos de la fallida a que los entreguen al síndico. Prohíbese efectuar pagos a la fallida, los que serán tenidos por ineficaces. Se hace saber a los acreedores que podrán presentar al Síndico los títulos significativos de sus créditos hasta el día 21 de octubre de 2025. Se fija como fecha para la presentación del informe individual el día 21 de noviembre de 2025 y para el informe general el día 22 de diciembre de 2025, conforme lo normado en los arts. 35 y 39 de la Ley 24.522. Arancel verificadorio: 10% del Salario Mínimo Vital y Móvil. Datos de cuenta para su depósito: Caja de Ahorro en pesos N° 445700556334301, Banco Macro (BMA), CBU 2850457940005563343014, alias bacon. letra. enteres, CUIT 20-14796110-4, Responsable Monotributo. El presente deberá publicarse por cinco (5) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, sin previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos cuando los hubiere, conforme lo dispuesto por el art. 89 de la Ley 24.522. Lanús, agosto de 2025. Brea Lautaro Nahuel, Auxiliar Letrado.

sep. 22 v. sep. 26

POR 5 DÍAS - Por disposición del Dr. Emiliano J. Lazzari, Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 1 Departamental, tengo el agrado de dirigirme a Ud. en C. N° 141/23 - IPP N° 03-05-1378-20 "Figuroa Alexis Ariel s/Desobediencia en General Madariaga", de trámite por ante este Juzgado, Secretaría Única a mi cargo, sito en calle Belgrano N° 381, a los efectos de que proceda a publicar edicto por el término de cinco días, a fin de notificar al imputado FIGUEROA ALEXIS ARIEL, DNI 44415403, cuyo último domicilio conocido era en calle Real: Calle 32 y 2, tel. N° 412274 - loc. General Madariaga, de la resolución dictada por el Juzgado, que a continuación se transcribe: "Dolores, 12 de septiembre de 2025.- Autos y Vistos:... Y Considerando:... Por lo antes expuesto, es que Resuelvo: Primero: Sobreseer al ciudadano Figuroa Alexis Ariel; DNI 44415403, nacionalidad Argentina, domiciliado en Real: Calle 32 y 2 tel. N° 412274 - loc. General Madariaga, en orden a los hechos por los que fue requerido a juicio, Desobediencia Dos Hechos en Concurso Real Ilícitos previstos y reprimidos en los art. 239, y 55 del Código Penal, en razón de haber operado la prescripción de la acción penal. Rigen en el caso los arts. 59 inc. 3º, 62 inc. 2º, 67 del CP. y 341 del C.P.P. Segundo: Déjese sin efecto la orden de rebeldía y comparendo oportunamente dispuesta por este Órgano con fecha 27/02/2025.- Tercero: Regístrese. Notifíquese. Oportunamente practíquense las comunicaciones de ley."- Fdo. Dr. Emiliano J. Lazzari, Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional, Juzgado en lo Correccional N° 1 Departamental. Ante mí Dra. Natalia Noemi Lovari, Abogada - Secretaria, Juzgado en lo Correccional N° 1 Departamental. Lovari Natalia Noemi, Secretaria.

sep. 22 v. sep. 26

POR 5 DÍAS - Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en mi carácter de Secretario del Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Dolores, sito en calle Ingeniero Quadri N° 242 de ésta ciudad, interinamente a cargo del Dr. Jorge Agustín Martínez Mollard, en Causa N°827-24, Interno N°4029 caratulada "Mitchell Ezequiel s/Hurto (art. 163 C.P.) en San Bernardo", Secretaría Única, a efectos de solicitarle que por donde corresponda se proceda a publicar edicto por el término de cinco (5) días a fin de notificar a MITCHELL EZEQUIEL, titular del DNI N° 34.739.031, la siguiente resolución dictada: "Dolores, 19 de febrero de 2025. Autos y Vistos: Habiendo quedado firme y consentida la sentencia de fecha 17 de diciembre de 2024, Practíquese por Secretaría el cómputo de vencimiento de pena y liquidación de costas procesales (art. 500 C.P.P.). Fecho, vuelva a despacho. (Fdo.) Jorge Martínez Mollard - Juez subrogante permanente". Señor Juez: Primero: Informo a V.S. que Mitchell Ezequiel fue privado de su libertad el día 15 de diciembre de 2023, recuperando la misma el día 15 de enero de 2024, es decir, permaneció en tal situación un (1) mes.- Con fecha 17 de diciembre de 2024 fue condenado por sentencia de juicio abreviado dictada por éste Juzgado por el delito de Hurto, por el hecho ocurrido el día 15 de diciembre de 2023 a la pena de a la pena de un (1) mes de efectivo cumplimiento con mas la declaración de reincidencia, -surge que el encartado en el marco de la causa IPP 03-04-868-23/00 fue condenado a la pena de un mes de prisión de efectivo cumplimiento y que conforme surge de dicho informe cumplió pena privativa de libertad-, los que se tuvieron por cumplidos con la detención preventiva sufrida con más el pago de las costas procesales, la que quedó firme y consentida. Segundo: Asimismo informo que practicada la correspondiente liquidación de gastos y costas, corresponde abonar al obligado al pago Mitchell Ezequiel la suma de pesos seis mil setecientos treinta y cinco (\$6.735), suma que deberá acreditar mediante boleta de depósito Judicial a la orden de este Juzgado en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, caso contrario se decretará la Inhibición General de Bienes conforme lo establecido en el artículo 4 de la Ley 4552 y Ley Impositiva Provincial vigente. Es cuanto debo informar a V.S. (Fdo.) Matías Andrés Facio-Secretario del Juzgado Correccional N° 3 Depto. Judicial Dolores". "Dolores, 20 de febrero de 2025. Autos y Vistos: Atento el cómputo practicado por el Actuario, Apruébase el mismo y Notifíquese al Agente Fiscal, a la Defensa Oficial y al imputado librándose el oficio de rigor vial mail. Firme el respectivo cómputo de pena y realizadas que sean las comunicaciones de Ley y a los fines de cumplir con lo normado en el art. 59 inc. 7 (según Ley 14.128) se le hará saber al Agente Fiscal a los fines que estime corresponder. Proveo como Juez subrogante permanente. (Fdo.) Jorge Martínez Mollard-Juez". Facio Matias Andres, Secretario.

sep. 22 v. sep. 26

POR 5 DÍAS - Por disposición del Dr. Emiliano J. Lazzari, Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 1 Departamental, tengo el agrado de dirigirme a Ud. en Causa N° 981/2021 (I.P.P. N° 03-02-002459-20) "Moyano, Gonzalo David Hurto Agravado por haberse cometido con escalamiento en Grado de Tentativa y Violación de Domicilio en San Clemente del Tuyú", de trámite por ante éste Juzgado, Secretaría Única a mi cargo, sito en calle Belgrano N° 381, a los efectos de que proceda a publicar edicto por el término de cinco días, a fin de notificar al co-infractor MOYANO GONZALO DAVID, DNI 42628347, cuyo último domicilio conocido era en calle Real: Calle Federico Baez - N° 4910 - loc. González Catán, de la resolución dictada por el Juzgado, que a continuación se transcribe: "Dolores, 12 de septiembre de 2025.- Autos y Vistos...Y Considerando...Por lo antes expuesto, es que Resuelvo: Primero: Sobreseer al ciudadano Moyano Gonzalo David; DNI 42628347, nacionalidad Argentina, domiciliado en real: Calle Federico Baez - N° 4910 - loc. González Catán, en orden al hecho por el que fue requerido a juicio, Hurto Agravado por Haberse cometido con escalamiento en Grado de Tentativa y Violación de Domicilio Ilícitos Previstos y Reprimidos En el Art. 163 Inc. 4 en relación con el art. 42 y 150 del C.P. en razón de haber operado la prescripción de la acción penal. Rigen en el caso los Arts. 59 inc. 3º, 62 inc. 2º, 67 del CP. y 341 del C.P.P. Segundo: Déjese sin efecto la orden de rebeldía y comparendo oportunamente dispuesta por este Órgano con fecha 18/02/2022.-Tercero: Regístrese. Notifíquese. Oportunamente practíquense las comunicaciones de ley."- Fdo. Dr. Emiliano J. Lazzari, Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional, Juzgado en lo Correccional N° 1 Departamental. Ante mí Dra. Natalia Noemi Lovari, Abogada - Secretaria, Juzgado en lo Correccional N° 1 Departamental. Lovari Natalia Noemi, Secretario.

sep. 22 v. sep. 26

POR 5 DÍAS - Por disposición del Dr. Emiliano J. Lazzari, Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 1 Departamental, tengo el agrado de dirigirme a Ud. en C. N° 1560/22 - IPP N° 03-02-7231-22 "Catullo Gerardo Alberto s/Amenazas y Lesiones Leves Doblemente Agravadas por Mediar Violencia de Género a Zaragoza Marisol en Santa Teresita", de trámite por ante este Juzgado, Secretaría Única a mi cargo, sito en calle Belgrano N° 381, a los efectos de que proceda a publicar edicto por el término de cinco días, a fin de notificar al imputado CATULLO GERARDO ALBERTO, DNI 41876739, cuyo último domicilio conocido era en calle Real: Calle 3 - N° 866 - Loc. Santa Teresita, de la resolución dictada por el Juzgado, que a continuación se transcribe: "Dolores, 12 de Septiembre de 2025.- Autos y Vistos:...Y Considerando:...Por lo antes expuesto, es que Resuelvo: Primero: Sobreseer al ciudadano Catullo Gerardo Alberto; DNI 41876739, nacionalidad argentina, domiciliado en real: calle 3 - N° 866 - Loc. Santa Teresita, en orden a los hechos por los que fue requerido a juicio, Amenazas (Hecho I) Lesiones Leves Doblemente Agravadas por ser cometidas hacia una pareja mediando violencia de género y por ser cometidas de un hombre hacia una mujer mediando violencia de género (Hecho II y Hecho III) delitos previstos y reprimidos en art. 149 bis 1er parr, 89 en relacion a art. 80 inc 1 y 11 y 92 del Código Penal.en razón de haber operado la prescripción de la acción penal. Rigen en el caso los Arts. 59 inc. 3º, 62 inc. 2º, 67 del CP. y 341 del C.P.P. Segundo: Déjese sin efecto la orden de rebeldía y comparendo oportunamente dispuesta por este Órgano con fecha 19/12/2024.- Tercero: Regístrese. Notifíquese. Oportunamente practíquense las comunicaciones de ley."- Dr. Emiliano J. Lazzari - Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional, Juzgado en lo Correccional N° 1 Departamental. Ante mí Dra. Natalia Noemi Lovari, Abogada - Secretaria, Juzgado en lo Correccional N° 1 Departamental. Lovari Natalia Noemi, Secretario.

sep. 22 v. sep. 26

POR 5 DÍAS - Por disposición del Dr. Emiliano J. Lazzari, Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 1 Departamental, tengo el agrado de dirigirme a Ud. en C. N° 426/19 (IPP N° 03-00-003665-16) Perez Marcelo Rubén Tenencia de Arma de Fuego de Uso Prohibido en Santo Domingo-, de trámite por ante éste Juzgado, Secretaría Única a mi cargo, sito en calle

Aristóbulo del Valle N° 87, a los efectos de que proceda a publicar edicto por el término de cinco días, a fin de notificar al ciudadano PEREZ MARCELO RUBÉN, DNI 26130242, cuyo último domicilio conocido era en calle real: calle Scarpatti - N° 1527 - Loc. Mar del Plata - te. 0223-15-6865630, de la resolución dictada por el Juzgado, que a continuación se transcribe: "Dolores, 12 de septiembre de 2025. - Autos Y Vistos. Y Considerando Por lo antes expuesto, es que Resuelvo: Primero: Sobreseer al ciudadano Perez Marcelo Rubén; DNI 26130242, nacionalidad argentina, domiciliado en real: calle Scarpatti - N° 1527 - Loc. Mar del Plata - te. 0223-15-6865630, en orden al hecho por el que fue requerido a juicio, Tenencia ilegal de arma de fuego de guerra ilícito penado en el art. 189 bis Inc. 2 Párrafo segundo del código penal en razón de haber operado la prescripción de la acción penal. Rigen en el caso los Arts. 59 inc. 3º, 62 inc. 2º, 67 del CP. y 341 del C.P.P. Segundo: Déjese sin efecto la orden de rebeldía y comparendo oportunamente dispuesta por este Órgano con fecha 23/04/2024.- Tercero: Regístrese. Notifíquese. Oportunamente practíquense las comunicaciones de ley. Dr. Emiliano J. Lazzari - Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional, Juzgado en lo Correccional N° 1 Departamental. Ante mi Dra. Natalia Noemi Lovari - Abogada - Secretaria, Juzgado en lo Correccional N° 1 Departamental.

sep. 22 v. sep. 26

POR 5 DÍAS - Por disposición del Dr. Emiliano J. Lazzari, Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 1 Departamental, tengo el agrado de dirigirme a Ud. en Causa N° 905/19 (IPP N° 03-02-004285-16) "Coceres, Roberto Adrián Robo Simple (Dos hechos) subsidiariamente Encubrimiento (dos hechos) en Las Toninas víctimas Cammarota, Ricardo Domingo y Martinaschi, Horacio Ernesto", de trámite por ante éste Juzgado, Secretaría Única a mi cargo, sito en calle Aristóbulo del Valle N° 87, a los efectos de que proceda a publicar edicto por el término de cinco días, a fin de notificar al ciudadano COCERES ROBERTO ADRIÁN, DNI 24390389, cuyo último domicilio conocido era en calle real: calle Puente Acatey y Puente Salado - Loc. General Rodríguez - (Quinta) - Te. (011)-70152227, de la resolución dictada por el Juzgado, que a continuación se transcribe: Dolores, 12 de Septiembre de 2025. - Autos y Vistos. Y Considerando Por lo antes expuesto, es que Resuelvo: Primero: Sobreseer al ciudadano Coceres Roberto Adrián; DNI 24390389, nacionalidad argentina, domiciliado en real: calle Colectora Norte y José Hernández - Loc. General Rodríguez - Puente Castro a 200 metros sobre Colectora Norte mano a Luján - Te. 011-39578384, en orden al hecho por el que fue requerido a juicio, Robo dos hechos y alternativamente encubrimiento dos hechos ilícitos previstos y reprimidos en los art. 164 y 277 Inc. 1 AP. C del C.P. en razón de haber operado la prescripción de la acción penal. Rigen en el caso los arts. 59 inc. 3º, 62 inc. 2º, 67 del CP. y 341 del C.P.P. Segundo: Déjese sin efecto la orden de rebeldía y comparendo oportunamente dispuesta por este Órgano con fecha 26/05/2025.- Tercero: Regístrese. Notifíquese. Oportunamente practíquense las comunicaciones de ley. Dr. Emiliano J. Lazzari, Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional, Juzgado en lo Correccional N° 1 Departamental. Ante mi Dra. Natalia Noemi Lovari, Abogada - Secretaria, Juzgado en lo Correccional N° 1 Departamental.

sep. 22 v. sep. 26

POR 5 DÍAS - Por disposición del Dr. Emiliano J. Lazzari, Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 1 Departamental, tengo el agrado de dirigirme a Ud. en C. N° 34/20 - IPP N° 03-02-27-19 "Hemadi Marcos Damián s/Robo (Art. 164 C.P.) a Tescari Olena y Encubrimiento en Mar de Ajó", de trámite por ante éste Juzgado, Secretaría Única a mi cargo, sito en calle Belgrano N° 381, a los efectos de que proceda a publicar edicto por el término de cinco días, a fin de notificar al co-infractor HEMADI MARCOS DAMIÁN, DNI 35946311, cuyo último domicilio conocido era en calle real: Calle Diag. Rivadavia - N° 749 - Loc. Mar de Ajó - Te. 2257 - 662450, de la resolución dictada por el Juzgado, que a continuación se transcribe: "Dolores, 12 de Septiembre de 2025.- Autos y Vistos:... Y Considerando:...Por lo antes expuesto, es que Resuelvo: Primero: Sobreseer al ciudadano Hemadi Marcos Damián; DNI 35946311, nacionalidad argentina, domiciliado en real: calle diag. Rivadavia - nro. 749 - loc. Mar de Ajó - Te. 2257 - 662450, en orden al hecho por el que fue requerido a juicio, Encubrimiento agravado por ánimo de lucro delito penado por el art. 277 inc. 3 AP B del Código Penal en razón de haber operado la prescripción de la acción penal. Rigen en el caso los Arts. 59 inc. 3º, 62 inc. 2º, 67 del CP. y 341 del C.P.P. Segundo: Déjese sin efecto la orden de rebeldía y comparendo oportunamente dispuesta por este Órgano con fecha 12/12/2024.- Tercero: Regístrese. Notifíquese. Oportunamente practíquense las comunicaciones de ley." Dr. Emiliano J. Lazzari - Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional, Juzgado en lo Correccional N° 1 Departamental. Ante mi Dra. Natalia Noemi Lovari, Abogada - Secretaria, Juzgado en lo Correccional N° 1 Departamental.

sep. 22 v. sep. 26

POR 5 DÍAS - Por disposición del Dr. Emiliano J. Lazzari, Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 1 Departamental, tengo el agrado de dirigirme a Ud. en C.N° 858/19 - IPP N° 03-02-4577-17 e IPP N° 03-02-3999-13 "Rus Mariano Hector s/Coacción Agravada por el Uso de Arma en concurso real con Amenazas Agravadas por el Uso de Arma a Barreiro Ana María y a Una Menor, Lesiones Leves Agravadas por haber mantenido con la víctima una relación de pareja mediando Violencia de Género en concurso real con Daño en Santa Teresita", de trámite por ante este Juzgado, Secretaría Única a mi cargo, sito en calle Aristóbulo del Valle N° 87, a los efectos de que proceda a publicar edicto por el término de cinco días, a fin de notificar al ciudadano RUS MARIANO HÉCTOR, DNI 26100337, cuyo último domicilio conocido era en calle real: calle 40 - N° 651 - Loc. Santa Teresita, de la resolución dictada por el Juzgado, que a continuación se transcribe: "Dolores, 12 de Septiembre de 2025. Autos y Vistos. Y Considerando Por lo antes expuesto, es que Resuelvo: Primero: Sobreseer al ciudadano Rus Mariano Héctor; DNI 26100337, nacionalidad argentina, domiciliado en real: Calle 8 entre 42 y 43 - Loc. Santa Teresita, en orden al hecho por el que fue requerido a juicio, Hecho I Coacción agravada por el uso de arma en concurso real con amenazas agravadas por el uso de arma, ilícito previsto y reprimido por el Art. 149 bis último párrafo en relación con el art. 149 ter Inc. 1, 149 bis primer párrafo del C.P. en concurso real con Hecho II: Lesiones leves agravadas por haber mantenido con la víctima una relación de pareja mediando convivencia y por ser cometido de un hombre a una mujer mediando violencia de genero en concurso real con daño, ilícitos previstos y reprimidos en los art. 89, 92, 80 Inc. 1 y 11 y 183 del Código Penal, en razón de haber operado la prescripción de la acción penal. Rigen en el caso los Arts. 59 inc. 3º, 62 inc. 2º, 67 del CP. y 341 del C.P.P. Segundo: Déjese sin efecto la orden de rebeldía y comparendo oportunamente dispuesta por este Órgano con fecha 27/11/2024.-Tercero: Regístrese. Notifíquese. Oportunamente practíquense las comunicaciones de ley." Dr. Emiliano J. Lazzari, Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional, Juzgado en lo Correccional N° 1 Departamental. Ante mi Dra. Natalia Noemi Lovari, Abogada - Secretaria, Juzgado en lo Correccional N° 1 Departamental.

sep. 22 v. sep. 26

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 18 del Departamento Judicial de La Plata, sito en Avda. 13 e/47 y 48, subsuelo del Palacio de Tribunales de La Plata, Provincia de Bs. As., a cargo de la Dra. María Verónica Leglise, Secretaría Única, desempeñada por la suscripta, hace saber que con fecha 16/09/2025, en los autos "De Bona Agustín Francisco s/Quebra (Pequeña)" Causa N° LP-56775-2025 se ha decretado la quiebra de la AGUSTÍN FRANCISCO DE BONA con DNI 32146611, con domicilio en la calle 7 entre 503 y 503 bis número 2835 de La Plata. Del mismo modo informa que se ha designado síndico a la Contadora María Del Carmen Natoli con domicilio procesal calle 57 N° 632, Piso 3° " A", La Plata, debiendo presentarse los pedidos de verificación de créditos en el domicilio indicado - de lunes a viernes de 15 a 18 hs. debiendo previamente coordinar turno al celular 221-4817936/5085628 o al correo electrónico: consulpiano@hotmail.com o bien presentarse los pedidos de verificación de créditos al correo electrónico: consulpiano@hotmail.com, hasta el día lunes 2 de febrero de 2026- Fijándose los días lunes 16 de marzo de 2026 y lunes 20 de abril de 2026 para la presentación por la síndica de los informes individual y general respectivamente.- Se hace saber a la fallida y a los terceros que deberán entregar a la Sindicatura los bienes de la primera. Asimismo, se prohíbe hacer pagos a la quebrada, los que serán ineficaces. La Plata, 17 de septiembre de 2025. Milagros Gonçalves, Auxiliar Letrada.

sep. 22 v. sep. 26

POR 5 DÍAS - En causa N° 905-402-2022, caratulada "BAGNI GOMEZ EDUARDO MARTIN s/Lesiones Leves Calificadas" - Inc. 11° Art. 80, de trámite por ante el Juzgado Correccional N° 2 del Depto. Judicial Dolores, a cargo del Dr. Jorge Agustín Martínez Mollard, Secretaría Única, a cargo de la Dra. Florencia Virginia Doumic, a los efectos de que proceda a publicar edicto por el término de cinco días, a fin de notificar al nombrado cuyo último domicilio conocido era Echeverría N° 249 de General Madariaga, el siguiente texto que a continuación se transcribe: "Dolores, febrero de 2025.- Autos y Vistos: A despacho la presente causa N°905-402-2022, "Bagni Gomez Eduardo Martin s/Lesiones Leves Calificadas" - Inc. 11° Art. 80, agréguese el dictamen fiscal, y para resolver en autos, respecto de la vigencia de la acción penal; Considerando: ... Resuelvo: I.- Declarar Extinguida la Acción Penal por Prescripción en la presente causa N° 905-402-2022 (03-05-940-18/00) y en consecuencia Sobreseer Totalmente al nombrado Gomez Eduardo Martin ... por el delito de "Lesiones Leves Calificadas - Inc. 11° Art. 80" ... II.- Regístrese. Notifíquese ... Firme que quede el mismo, practíquense las comunicaciones de Ley, y oportunamente, archívese". Fdo. Jorge Agustín Martínez Mollard, Juez. Doumic Florencia Virginia, Secretario.

sep. 22 v. sep. 26

POR 5 DÍAS - La Señora Titular del Juzgado en lo Correccional N° 1 de Avellaneda - Lanús, Dra. Brenda L. Madrid, notifica a MAILEN BRIANA PEREZ, DNI 43.596.290 en causa contravencional N° 1646, de la Secretaría del Juzgado en lo Correccional N° 1 Avellaneda - Lanús, resolución que a continuación se transcribe: " //laneda, a la fecha de la firma digital. En atención al estado de autos, teniendo en cuenta el resultado negativo que han arrojado las actuaciones elevadas por al Seccional Preventora, con fecha 23/07/2025, sumado a la respuesta brindada por parte de la Sra. Defensora Oficial, con fecha 10 de septiembre del 202 de la contraventora, respecto a que no posee más datos alternativos de contacto con la Sra. Mailen Briana Perez, en razón de ignorarse el domicilio de la mencionada, procédase en conformidad con lo normado por el artículo 129 del código de Procedimiento Penal.- Se cita y emplaza a Mailen Briana Perez por el término de cinco días, a estar a derecho. A sus efectos, líbrese edicto y publíquese en el Boletín Oficial por el término de cinco días. Brenda L. Madrid, Juez. Ante mi. Albanese Mariano Andrés, Auxiliar Letrado.

sep. 22 v. sep. 26

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a MATEO BALBUENA en causa nro. 20746 seguida a Sosa Tomás Sebastián por el delito de Robo Agravado, la Resolución que a continuación se transcribe: "///ñor Juez: Cumplo en informar a V.S. que en la presente causa se condenó al causante Sosa Tomás Sebastián, DNI 45.993.484 domiciliado en calle Angelica Pagano (calle 89) nro. 4721, Barrio Nuevo Golf de Mar del Plata, a la pena de Tres Años de Prisión en Suspense por el delito de robo agravado por el uso de arma de utilería, impuesta por sentencia de fecha 2 de junio de 2025, y que a los efectos de lo previsto en el primer párrafo del art. 27 del C P, dicha pena se tendrá como no pronunciada el día 2 de junio de 2029; en cuanto a lo establecido en el art. 27 del C.P. segundo párrafo caducará a todos sus efectos el día 2 de junio de 2033 (para el primero de los supuestos) y el día 2 de junio de 2035 en caso que ambos delitos fuesen dolosos (segundo de los supuestos).-Habiendo quedado firme la sentencia de mención el 11 de junio de 2025, por lo que las reglas de conducta vencen el 11 de junio de 2028.- Es todo cuanto puedo informar a V.S.". Secretaría, 22 de agosto de 2025. "/del Plata, 22 de agosto de 2025 Autos y Vistos: Atento el estado de autos y correspondiendo al suscripto la intervención como Juez de Ejecución Penal (conf. ley 12256 reformada por ley 14296, arts. 221 y ssts.), hágase saber a las partes y dispónense las siguientes medidas: a) Tómese nota en los libros de Secretaría de los vencimientos informados por el Sr. Actuario precedentemente, notifíquese a las partes (art. 500 CPP).- b) Déjese constancia que resultando la competencia de este Juzgado sólo restringida al contralor del cumplimiento de las reglas de conducta impuestas a tenor del art. 27 bis C.P., indicando expresamente los arts. 221 a 224 que sólo debe recibirse ante este Juzgado un legajo de control en relación a la pena impuesta, e incluso fija el art. 510 CPP competencia del Juez que dictare sentencia para la posible revocatoria de la prisión de ejecución condicional fijada, lo que excluye toda otra competencia en relación a este Juzgado, quede la ejecución de las costas del proceso, así como el posible decomiso de elementos incautados, notificación a la víctima a tenor del art. 83 inc. 3 CPP y toda otra consecuencia del fallo dictado ajena al art. 27 bis CP, a cargo del Magistrado de origen, comunicándose esta circunstancia el Juzgado en cuestión, a los fines que estime pertinente, por oficio.-c) Solicítese un doble juego de fichas dactiloscópicas del imputado de autos, a tal fin líbrese oficio; d) Librese oficio al Patronato de Liberados haciendo conocer las reglas impuestas a los fines de su control y la fecha de vencimiento de las mismas.-e) Notifíquese al causante que deberá ajustar su conducta hasta el día 11 de junio de 2028, tendiente al cumplimiento de las siguientes reglas oportunamente impuestas: a) Fijar domicilio y no mudarlo sin previa autorización del organismo de contralor; b) Someterse al cuidado del Patronato de Liberados; c) Prohibición de acercamiento por un radio no menor a doscientos metros de la víctima y del lugar de los hechos; d) Adoptar un empleo estable o completar curso en un Centro de Formación Profesional.. El cumplimiento de dichas reglas se llevará a cabo mediante el Patronato de Liberados Provincial, a través de la Delegación correspondiente a su domicilio, quedando bajo responsabilidad del causante su presentación en forma espontánea, sin requerimiento de oficio judicial previo ordenando tal manda. f) Asimismo, hágase saber al nombrado las consecuencias que acarrea el incumplimiento de las reglas fijadas, a dichos efectos se transcribe el art. 27 bis del

Código Penal que en su parte pertinente dispone: "... Si el condenado no cumpliera con alguna regla, el tribunal podrá disponer que no se compute como plazo de cumplimiento todo o parte del tiempo transcurrido hasta ese momento. Si el condenado persistiere o reiterare el incumplimiento, el tribunal podrá revocar la condicional de la condena. El condenado deberá entonces cumplir la totalidad de la pena de prisión impuesta en la sentencia.", haciéndose saber que la acreditación del cumplimiento de las reglas de conducta fijadas queda a cargo del imputado y su defensa, motivo por el cual, de no acreditar esa parte el cumplimiento en cuestión, se considerarán no cumplidas las reglas indicadas.-g) Líbrense oficio a la ANSES haciendo conocer la resolución recaída en autos y el cómputo de pena practicado.-h) A los fines de dar fiel cumplimiento a lo normado por el art. 83 inc. 3 del C.P.P., líbrense oficio a los fines de notificar a la víctima de autos de la sentencia dictada. l) Además, tómesese nota que la presente causa tramitó como IPP nro. 08-00-50102/24 causa 8646 del Tribunal en lo Criminal n° 3 Departamental".- Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución.- A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: "///del Plata, 17 de septiembre de 2025.- Autos y Vistos:... En atención a lo informado respecto de la víctima de autos, notifíquese a la misma a tenor del art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, haciéndose saber que su silencio será interpretado como falta de voluntad para participar del proceso".- Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi. Juez de Ejecución Penal.

sep. 22 v sep. 26

POR 5 DÍAS - UNIDAD FUNCIONAL DE INSTRUCCIÓN Y JUICIO DEL DISTRITO VICENTE LÓPEZ OESTE, DEPARTAMENTO JUDICIAL SAN ISIDRO, conforme el art. 268 párrafo cuarto y 290 del C.P.P. se dispuso el ARCHIVO o DESESTIMACIÓN de las siguientes I.P.P.'S, a saber: 14-07-2798-25; 14-07-3253-25; 14-07-3288 25; 14-07-2959-25; 14-07-3473-25; 14-07-3530-25; 14-07-3543-25; 14-06 3146-25; 14-07-2869-25; 14-07-2933-25; 14-07-3174-25; 14-06-3733-25; 14 07-2840-25; 14-06-3580-25; 14-07-3352-25; 14-07-3185-25; 14-07-3179-25; 14-07-3027-25; 14-07-3445-25; 14-07-3374-25; 14-07-3407-25; 14-07-3280 25; 14-07-3349-25; 14-06-3638-25; 14-07-2306-25; 14-07-3342-25; 14-07 3600-25; 14-07-3670-25; 14-07-3217-23; 14-07-4607-23; 14-07-3304-25; 14 07-4333-24; 14-07-4543-24; 14-07-2679-25; 14-07-2240-25; 14-07-2239-25; 14-07-2967-25; 14-07-3000-25; 14-07-4374-24. Asimismo se hace saber el contenido y alcance del art. 83 C.P.P.: "Se garantizará a quienes aparezcan como víctimas los siguientes derechos y facultades... 8°: A procurar la revisión ante el fiscal de cámaras departamental de la desestimación de la denuncia o del archivo.

sep. 22 v. sep. 26

POR 5 DÍAS - Por disposición del Dr. Emiliano J. Lazzari, Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 1 Departamental, tengo el agrado de dirigirme a Ud. en Causa N° 924/2021 (I.P.P. N° 03-00-000115-18) "Laballa Sergio Vicente, Tenencia Ilegal de Arma de Uso Civil sin la debida Autorización Legal en Ayacucho", de trámite por ante éste Juzgado, Secretaría Única a mi cargo, sito en calle Belgrano N° 381, a los efectos de que proceda a publicar edicto por el término de cinco días, a fin de notificar al coinfractor LABALLA SERGIO VICENTE, DNI 12666537, cuyo último domicilio conocido era en calle real: Calle Cuartel - Nro. 8 - loc. Ayacucho - Estacion Solanet, de la resolución dictada por el Juzgado, que a continuación se transcribe: "Dolores, 16 de septiembre de 2025.-Autos y Vistos:... Y Considerando:... Por lo antes expuesto, es que Resuelvo: Primero: Sobreseer al ciudadano Laballa Sergio Vicente; DNI 12666537, domiciliado en real: Calle cuartel - Nro. 8 - loc. Ayacucho - Estación Solanet, en orden al hecho por el que fue requerido a juicio, Portación Ilegal de Arma de Fuego de Uso Civil, Delito Previsto en el art. 189 Bis Inc. 2 párrafo tercero del C.P. en razón de haber operado la prescripción de la acción penal. Rigen en el caso los Arts. 59 inc. 3º, 62 inc. 2º, 67 del CP. y 341 del C.P.P. Segundo: Déjese sin efecto la orden de rebeldía y comparendo oportunamente dispuesta por este Órgano con fecha 29/05/2023.- Tercero: Regístrese. Notifíquese. Oportunamente practíquense las comunicaciones de ley."- Fdo. Dr. Emiliano J. Lazzari - Juez a Cargo del Juzgado en lo Correccional - Juzgado en lo Correccional N° 1 Departamental - Ante mi Dra. Natalia Noemi Lovari - Abogada - Secretaria - Juzgado en lo Correccional N° 1 Departamental.

sep. 22 v. sep. 26

POR 5 DÍAS - Por disposición del Dr. Emiliano J. Lazzari, Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 1 Departamental, tengo el agrado de dirigirme a Ud. en C.N° 226/22 - IPP.N° 03-5716-19, IPP.N° 1508/20, IPP.N° .2406/20, IPP.N° 354/20, IPP.N° 2023/20, IPP.N° 775/20, IPP.N° 1533/20, IPP.N° 1763/20 E IPP.N° 1881/20 - "Lopez Alejandro Ruben s/Daño (4H), amenazas (2H) a Laballa Griselda Soledad y Desobediencia (9 H) en Ayacucho".-, de trámite por ante éste Juzgado, Secretaría Única a mi cargo, sito en calle Aristóbulo del Valle N° 87, a los efectos de que proceda a publicar edicto por el término de cinco días, a fin de notificar al ciudadano LOPEZ ALEJANDRO RUBEN, DNI 14669017, cuyo último domicilio conocido era en calle real: Calle Alsina - nro. 865 - loc. Ayacucho, de la resolución dictada por el Juzgado, que a continuación se transcribe: "Dolores, 16 de septiembre de 2025. -Autos y Vistos. Y considerando Por lo antes expuesto, es que Resuelvo: Primero: Sobreseer al ciudadano Lopez Alejandro Ruben; DNI 14669017, nacionalidad Argentina, domiciliado en real: Calle Alsina - nro. 865 - loc. Ayacucho, en orden a los hechos por los que fue requerido a juicio, Hecho I (IPP N° 5716-19): daño y amenazas, previsto y reprimido en el art. 183 y 149 bis primer párrafo primera parte del CP; Hecho II (IPP N° 775-20): desobediencia previsto y reprimido por el art 239 del CP; Hecho III (IPP N° 1533-20): daño y desobediencia previsto y reprimido por los arts 183 y 239 del CP; Hecho IV (IPP N° 1763-20): daño y desobediencia previsto y reprimido por los arts 183 y 239 del CP; Hecho V (IPP N° 1881-20): daño y desobediencia previsto y reprimido por los arts 183 y 239 del CP; todos en concurso real entre sí -art 55 del Código Penal, Hecho VI (IPP N° 2406-20): Desobediencia previsto y reprimido en el art. 239 del Código Penal; Hecho VII (IPP N ° 354-20): Desobediencia y Amenazas previsto y reprimido en el art. 239 y 149 bis primer párrafo primera parte del Código Penal, Hecho VIII (IPP N° 354-20): Desobediencia y Daño previsto y reprimido en el art. 239 y 183 del Código Penal, Hecho IX (IPP N° 2023-20): Desobediencia previsto y reprimido en el art. 239 del Código Penal, todos en concurso real entre sí (art 55 del CP).-en razón de haber operado la prescripción de la acción penal. Rigen en el caso los Arts. 59 inc. 3º, 62 inc. 2º, 67 del CP. y 341 del C.P.P. Segundo: Déjese sin efecto la orden de rebeldía y comparendo oportunamente dispuesta por este Órgano con fecha 23/02/2024.- Tercero: Regístrese. Notifíquese. Oportunamente practíquense las comunicaciones de ley". Fdo. Dr. Emiliano J. Lazzari - Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional - Juzgado en lo Correccional N° 1 Departamental - Ante mi Dra. Natalia Noemi Lovari - Abogada - Secretaria - Juzgado en lo Correccional N° 1 Departamental.

sep. 22 v. sep. 26

POR 5 DÍAS - La Señora Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial de Mercedes, Dra. Claudia Esquivel, cita y emplaza a TACIOPULOS FAVIO LEONEL (DNI N° 43.733.565, argentino, nacido el 30 de octubre de 2001 en la localidad de Marcos Paz -B-, soltero, empleado rural, con último domicilio conocido en calle Neuquen N° 533, Barrio Lucero de la Ciudad Marcos Paz -B-) a que dentro del término de cinco días comparezca a estar a derecho y fijar domicilio respecto de la causa N° ME-1015-2025 (10714) "Taciopulos Favio Leonel s/Lesiones Leves Calificadas por el Vínculo Preexistente y por Mediar Violencia de Género y Amenazas Simples en Concurso Real en Marcos Paz (B) (IPP 09-00-883-25)", bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

sep. 22 v. sep. 26

POR 5 DÍAS - Por disposición del Dr. Emiliano J. Lazzari, Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 1 Departamental, tengo el agrado de dirigirme a Ud. en C.N° 536/22 - IPP. N° 03-03-1949-21 "Rodríguez Luciana Ayelen s/Daño a Sandoval Lucas Cristian y Desobediencia en Pinamar - Flagrancia", de trámite por ante éste Juzgado, Secretaría Única a mi cargo, sito en calle Aristóbulo del Valle N° 87, a los efectos de que proceda a publicar edicto por el término de cinco días, a fin de notificar al ciudadano RODRIGUEZ LUCIANA AYELEN, DNI 34861950, cuyo último domicilio conocido era en calle real: calle Belvedere N° 515 - Loc. Valeria del Mar, de la resolución dictada por el Juzgado, que a continuación se transcribe: "Dolores, 16 de septiembre de 2025. Autos y vistos. Y Considerando: Por lo antes expuesto, es que Resuelvo: Primero: Sobreseer al ciudadano Rodríguez Luciana Ayelen; DNI 34861950, nacionalidad argentina, domiciliado en real: Calle Belvedere N° 515 - Loc. Valeria del Mar, en orden al hecho por el que fue requerido a juicio, daño y desobediencia ilícito previsto en el art. 183 y 239 del C.P. en razón de haber operado la prescripción de la acción penal. Rigen en el caso los Arts. 59 inc. 3º, 62 inc. 2º, 67 del CP. y 341 del C.P.P. Segundo: Déjese sin efecto la orden de rebeldía y comparendo oportunamente dispuesta por este Órgano con fecha 10/08/2022. Tercero: Regístrese. Notifíquese. Oportunamente practíquense las comunicaciones de ley". Fdo. Dr. Emiliano J. Lazzari - Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional - Juzgado en lo Correccional N° 1 Departamental - Ante mi Dra. Natalia Noemi Lovari - Abogada - Secretaria - Juzgado en lo Correccional N° 1 Departamental.

sep. 22 v. sep. 26

POR 5 DÍAS - Por disposición del Dr. Emiliano J. Lazzari, Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 1 Departamental, tengo el agrado de dirigirme a Ud. en C.N° 375/22 - IPP.N° 03-02-1098-22 "Citterio Carlos Oscar s/Lesiones Leves Doblemente Agravadas y Amenazas a Hernandez Claudia Andrea en Santa Teresita", de trámite por ante éste Juzgado, Secretaría Única a mi cargo, sito en calle Belgrano N° 381, a los efectos de que proceda a publicar edicto por el término de cinco días, a fin de notificar al imputado CITTERIO CARLOS OSCAR, DNI 29568279, cuyo último domicilio conocido era en calle Real: Calle 44 N° 1042 E./ 10 Y 11 - Loc. Santa Teresita, de la resolución dictada por el Juzgado, que a continuación se transcribe: "Dolores, 16 de septiembre de 2025. Autos y vistos: Y Considerando:...Por lo antes expuesto, es que Resuelvo: Primero: Sobreseer al ciudadano Citterio Carlos Oscar; DNI 29568279, nacionalidad argentina, domiciliado en real: calle 44 N° 1042 E./ 10 y 11 - Loc. Santa Teresita, en orden a los hechos por los que fue requerido a juicio, "Lesiones Leves Doblemente Agravadas por haber sido cometidas de un hombre a una mujer en el contexto de violencia de género, y por haber sido cometidas a una persona con la que ha mantenido una relación de pareja", delito previsto y reprimido en el artículo 89, en relación con los artículos 92, y 80 Inc. 1 y 11 del Código Penal, en concurso real con "Amenazas", previsto en el art. 149 Bis, en relación con el art. 55 del mismo Código Penal" en razón de haber operado la prescripción de la acción penal. Rigen en el caso los Arts. 59 inc. 3º, 62 inc. 2º, 67 del CP. y 341 del C.P.P. Segundo: Déjese sin efecto la orden de rebeldía y comparendo oportunamente dispuesta por este Órgano con fecha 24/10/2023. Tercero: Regístrese. Notifíquese. Oportunamente practíquense las comunicaciones de ley". Fdo. Dr. Emiliano J. Lazzari - Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional - Juzgado en lo Correccional N° 1 Departamental. Ante mi Dra. Natalia Noemi Lovari - Abogada - Secretaria - Juzgado en lo Correccional N° 1 Departamental La Plata.

sep. 22 v. sep. 26

POR 5 DÍAS - Por disposición del Dr. Emiliano J. Lazzari, Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 1 Departamental, tengo el agrado de dirigirme a Ud. en C.N° 88/2023 - IPP. N° 03-01-000006-23 "Borges Matias Martin -Desobediencia- en Chascomús, de trámite por ante éste Juzgado, Secretaría Única a mi cargo, sito en calle Aristóbulo del Valle N° 87, a los efectos de que proceda a publicar edicto por el término de cinco días, a fin de notificar al ciudadano BORGES MATIAS MARTIN, DNI 34587757, cuyo último domicilio conocido era en calle real: calle Campo Santa María - Loc. Villanueva, de la resolución dictada por el Juzgado, que a continuación se transcribe: ""Dolores, 16 de septiembre de 2025. Autos y vistos. Y Considerando Por lo antes expuesto, es que Resuelvo: Primero: Sobreseer al ciudadano Borges Matias Martin; DNI 34587757, nacionalidad argentina, domiciliado en real: calle Campo Santa María - Loc. Villanueva, en orden al hecho por el que fue requerido a juicio, desobediencia delito reprimido en el art. 239 del C.P. en razón de haber operado la prescripción de la acción penal. Rigen en el caso los Arts. 59 inc. 3º, 62 inc. 2º, 67 del CP. y 341 del C.P.P. Segundo: Déjese sin efecto la orden de rebeldía y comparendo oportunamente dispuesta por este Órgano con fecha 14/10/2024. Tercero: Regístrese. Notifíquese. Oportunamente practíquense las comunicaciones de ley". Fdo. Dr. Emiliano J. Lazzari - Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional - Juzgado en lo Correccional N° 1 Departamental - Ante mí Dra. Natalia Noemi Lovari - Abogada - Secretaria - Juzgado en lo Correccional N° 1 Departamental.

sep. 22 v. sep. 26

POR 5 DÍAS - Por disposición del Dr. Emiliano J. Lazzari, Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 1 Departamental, tengo el agrado de dirigirme a Ud. en C.N° 419/22 - I.P.P. N° 03-03-1127-21 "Maldonado Carlos Alberto s/Violación de Domicilio y Daño a Benitez Lince Mabel, Lesiones Leves Calificadas - Inc. 11º Art. 80 a Vila Jorgelina en Ostende", de trámite por ante éste Juzgado, Secretaría Única a mi cargo, sito en calle Aristóbulo del Valle N° 87, a los efectos de que proceda a publicar edicto por el término de cinco días, a fin de notificar al ciudadano MALDONADO CARLOS ALBERTO, DNI 14669136, cuyo último domicilio conocido era en calle real: calle Dakar N° 2474 E./Pringles y Gaona Te. N° 02254-595521 - Loc. Ostende, de la resolución dictada por el Juzgado, que a continuación se transcribe: "Dolores, 16 de septiembre de 2025. Autos y vistos. Y Considerando Por lo antes expuesto, es que Resuelvo: Primero: Sobreseer al ciudadano Maldonado Carlos Alberto; DNI 14669136, nacionalidad argentina, domiciliado en real: Calle Dakar N° 2474 E./Pringles y Gaona Te. N° 02254-595521 - Loc. Ostende, en orden al hecho por el que fue requerido a juicio, "Violación de

Domicilio, Daños y Lesiones leves agravadas por ser perpetradas por un hombre hacia una mujer mediando violencia de genero, todo ello concursando realmente entre si" en los términos de los arts. 55, 92 en función de los arts. 80 incisos 1 y 11 y 89, 150 y 183 del Código Penal, en razón de haber operado la prescripción de la acción penal. Rigen en el caso los Arts. 59 inc. 3º, 62 inc. 2º, 67 del CP. y 341 del C.P.P. Segundo: Déjese sin efecto la orden de rebeldía y comparendo oportunamente dispuesta por este Órgano con fecha 18/03/2024.-Tercero: Regístrese. Notifíquese. Oportunamente practíquense las comunicaciones de ley"- Fdo. Dr. Emiliano J. Lazzari - Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional - Juzgado en lo Correccional N° 1 Departamental - Ante mi Dra. Natalia Noemi Lovari - Abogada - Secretaria - Juzgado en lo Correccional N° 1 Departamental.

sep. 22 v. sep. 26

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 10, Departamento Judicial Quilmes, sito en Alvear 465, primer piso, Quilmes, a cargo de la Dra. Vivian Cintia Diaz, Jueza, Secretaría Única, hace saber en autos caratulados "Salguero Sabrina Fernanda s/Quiebra (Pequeña)", Expte. 36607, con fecha 3 de septiembre de 2025, se decretó la quiebra de SABRINA FERNANDA SALGUERO, DNI 31.077.555, CUIL 2732077555-5 domicilio real calle 882 N° 4080 e/838 y 839 Villa La Florida, pdo. Quilmes, pcia. de Bs. As. Se intima a la fallida y terceros poner a disposición del Síndico bienes y documentación que tengan en su poder. Se prohíbe que se le efectúen pagos, o entrega de bienes, haciéndose saber que los mismos serán considerados ineficaces. La síndico designada Cra. Angela Elma Mileti, a quien los acreedores deberán presentar sus demandas verificadoras, hasta el día 2 de diciembre de 2025, domicilio procesal calle Lavalle 959 Quilmes, de lunes a viernes de 10 a 16 hs., previo solicitud de turno al teléfono 11-42535217, celulares 221-4817936/5085628, de optarse verificación digital, a través del correo electrónico consulpyano@hotmail.com, enviando pedido verificadorio de créditos con títulos justificativos, en archivos PDF. De corresponder, el pago de Arancel, se efectuará a través de transferencia bancaria a la cuenta de titularidad del síndico, Banco de la Pcia. de Bs. As., Cuenta N° 2050-527052/9, CBU 0140114703205052705292. Se presentará informe individual de créditos el día 19 de febrero de 2026 e informe general el día 6 de abril de 2026. Quilmes, 16 de septiembre de 2025. Fernandez Andres German, Auxiliar Letrado.

sep. 22 v. sep. 26

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a la Sr. ALBERTO ANA EMILIA CANOSA quien se domicilia en la calle Zeballos N° 5540 de la localidad de Mar del Plata en causa nro. INC-20587-2 seguida a Acosta Julio Raul por el delito de incidente de libertad asistida la Resolución que a continuación de transcribe: "/// del Plata, 4 de septiembre de 2025. Oficiese a la Seccional Policial correspondiente al domicilio de la víctima a fin de notificarla que conforme dispone la ley 15232, "... La víctima tiene derecho a ser informada y a expresar su opinión ante todo lo que estime conveniente ante el/la Juez/a de Ejecución o Juez/a competente, aun cuando no se haya constituido como particular damnificado, en los casos en que se sustancian las solicitudes de salidas transitorias, régimen de semilibertad, libertad condicional, prisión domiciliaria, prisión discontinua o semidetención, libertad asistida y régimen preparatorio para la liberación de la persona condenada. II. Con posterioridad a la sentencia, la víctima tendrá derecho a interponer observaciones o quejas ante el Ministerio Publico Fiscal o Juez/a de Ejecución, aun cuando no se hubiese constituido como particular damnificado, cuando considere que se están vulnerando sus derechos, exista inacción de los actores judiciales o abogados/as de la víctima u observe que no se cumplen correctamente las medidas de condena. Estas deberán plantearse bajo argumentación fundada... Durante la Ejecución de la Pena la víctima tiene derecho a ser informada y a ser oída, en audiencia especial ante el/la Juez/a competente en la etapa procesal correspondiente, previo a la decisión de excarcelaciones, morigeraciones o cesación de la prisión preventiva previo a la decisión de: a) Salidas transitorias. b) Régimen de semilibertad. c) Libertad condicional. d) Prisión domiciliaria. e) Prisión discontinua o semidetención. f) Libertad asistida. g) Cese de una medida de seguridad. ... Cuando la víctima, en su primera intervención en el proceso expresamente manifieste su voluntad de ser informada de las resoluciones referidas en los artículos 11, 12 y 13, el Juzgado interviniente deberá notificarla. A tal efecto, la víctima deberá constituir y mantener actualizado el domicilio en el cual se le cursarán las notificaciones pertinentes. Asimismo, y en caso de considerarlo pertinente podrá solicitar la provisión de dispositivos de monitoreo que alerten sobre la cercanía física del liberado bajo alguno de estos institutos. El/la Juez/a deberá comunicar a las Fuerzas de Seguridad la resolución adoptada, a fin de que estas adopten las medidas necesarias para garantizar la protección de la víctima...". En este sentido, requiérasele que indique si desea ser informada de las resoluciones que se adopten, así como si desea ser oída en audiencia en forma previa al otorgamiento de las formas de libertad anticipada que puedan aplicarse en este caso, solicitándosele que de desearlo constituya un domicilio donde pueda ser notificada al respecto, pudiendo realizar su manifestación en los cinco días posteriores a su notificación, haciéndosele saber que de no expresarse en ese tiempo, se considerará que no desea intervenir en el expediente.-Sin perjuicio de ello, hágasele saber que podrá hacer manifestaciones de así desearlo por vía telefónica, de lunes a viernes entre las 08:00 y las 12:00 hs. al abonado telefónico 0223 495 6666 internos 57312 o 57313, o vía e-mail a juzejec1-mp@jusbuenosaires.gov.ar, en el mismo plazo de cinco días antes mencionado". Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución. A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: "///del Plata, 17 de septiembre de 2025. Autos y vistos:.....En atención a lo informado respecto de la víctima de autos, notifíquese a la misma a tenor del art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín oficial de la Provincia de Buenos Aires, haciéndose saber que su silencio será interpretado como falta de voluntad para participar del proceso". Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi. Juez de Ejecución Penal.

sep. 22 v. sep. 26

POR 5 DÍAS - En I.P.P. N° 09-01-6000-21/00, "BUDANO ROIG JUAN MANUEL y Ot. s/Daño" en trámite por ante el Juzgado de Garantías N° 2 del Departamento Judicial de Mercedes (B), a mi cargo, Secretaría Única interianemte a cargo del Dr. Radamés Retegui, a los efectos de que proceda publicar edicto, por el término de cinco días, a fin de notificar al prevenido nombrado cuyo domicilio se desconoce, la resolución que dictara la Excmo. Tribunal de Casación Penal de la Provincia de Buenos Aires, Sala V°, con fecha 29 de mayo de 2025, "...Por las razones expuestas el Tribunal Resuelve: Declarar Inadmisibile el recurso extraordinario de inaplicabilidad de ley intentado. Rigen los artículos 479, 481, 482, 483, 484, 486 y 494 del Código Procesal Penal; arts. 14 y 15 de la Ley 48. Regístrese, electrónicamente, notifíquese y oportunamente radíquese al origen..." Fdo. Dres. Kohan Mario Eduardo, Bouchoux Manuel Alberto. Jueces de la Sala V del Tribunal de Casación Penal de la Provincia de Buenos Aires, Dr. Laderach Rafael Alejandro. Secretario del Tribunal de

Casación Penal..." Asimismo, transcribale el auto que dispuso el presente: "/cedes, 10 de septiembre de 2025. Atento a lo ordenado por el Superior y a lo manifestado por el sr. Capitán de Policía de Open Door, Lescano Walter Martín, en tanto refirió que Escalante Inocencio, empleado de la finca donde se intentó notificar a Budano Roig Juan Manuel informó que el nombrado nunca se domicilió en el lugar, procedase a efectuar la notificación del nombrado de la resolución dictada con fecha 29 de mayo de 2025 por el Excmo. Tribunal de Casación de la Provincia de Buenos Aires, Sala V (causa 133588), por edicto judicial el que se publicará durante (5) días en el Boletín Oficial de esta Pcia. de Bs. As., conforme lo dispuesto por el C.P.P. 129, haciéndole saber al nombrado que deberá presentarse en este Juzgado en el término de 5 días, a tales fines, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo, será declarado rebelde. Facundo G. Oliva. Juez de Garantías. Mercedes, a los 10 días del mes de septiembre de 2025. Maria Cristina Galicchio.

sep. 22 v. sep. 26

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 5 de Quilmes, a cargo del Dr. Hugo Eduardo Cordoba Sosa, Secretaría Única a mi cargo, sito en la calle 9 de Julio 287 piso 3º de Quilmes, pcia. de Bs. As., en los autos "Perez Andrés Daniel s/Quiebra (Pequeña)" Expte. 46214 se hace saber la Declaración de la Quiebra de PEREZ ANDRÉS DANIEL, DNI 30.983.536, con domicilio real en calle calle 894 esquina 853 N° 5297 de la localidad de San Francisco Solano, partido Quilmes, de fecha 30/04/2025, designándose Síndico a la Contadora María del Carmen Natoli con domicilio procesal en calle calle Belgrano N° 915 de Quilmes, domicilio electrónico "27116169318@cce.notificaciones", teléfono 02252-430277 (celular 2257661128), ante quien los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación de créditos y títulos justificativos hasta el día 1º de diciembre de 2025. La recepción de las insinuaciones verificadoras de créditos y eventuales observaciones, de optarse por la verificación presencial, se recibirán previo solicitud de turno, al teléfono 11-42535217, y/o celular 221-4817936/5085628 y/o correo electrónico: consulpyano@hotmail.com, en mi domicilio procesal calle Lavalle 959, Quilmes, de lunes a viernes de 10 a 16 hs. De optarse por la verificación electrónica, se deberá enviar pedido verificadorio de su crédito, como sus títulos justificativos escaneados y enviados en archivos PDF, al correo electrónico consulpyano@hotmail.com. De corresponder pago de Arancel, equivalente al 10 % del salario mínimo, vital y móvil, estando excluidos del mismo los créditos de causa laboral y los equivalentes a tres salarios mínimos, vitales y móviles, se efectuará por transferencia bancaria a cuenta de mi titularidad Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta N° 6900-516411/7, CBU 0140344003690051641173, adjuntando constancia de pago junto al pedido verificadorio. Del mismo modo deberá obrarse para examinar los pedidos verificadorios y deducir las observaciones contempladas en los arts. 34, 200 LCyQ.- Todo ello informado por el Síndico. El informe individual deberá presentarse el 17 de febrero de 2026 y el informe general previsto por la citada ley el día 1º de abril de 2026, Queda prohibido al fallido percibir y/o efectuar pagos, los que se consideraran ineficaces, asimismo intímese al fallido y a terceros para que entreguen al síndico los bienes del fallido (art. 88 inc. 3 y 5, Ley 24.522). Intímese al fallido a entregar al síndico dentro de las 24 horas, los libros de comercio que posea y demás documentación relacionada con la contabilidad.- Quilmes, 16 de septiembre de 2025. Marcela Fabiana Facio, Secretaria. Juzgado Civil y Comercial N° 5. Departamento Judicial Quilmes. Perdiguero Paola Liliana, Secretario.

sep. 22 v. sep. 26

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a 1.- Los herederos del Sr. DOMINGO ERNESTO AMADI, con último domicilio conocido en calle Rio de Janeiro 843 de Santa Clara, y 2.- El Sr. ARTURO ARMANDO TRAVAGLINI con último domicilio conocido en calle Gaboto 383 de Santa Clara del Mar, en causa nro. Inc-19892-1 seguida a Yoos Federico Damian por el delito de Incidente de Salidas Transitorias la Resolución que a continuación de transcribe: "/// del Plata, 18 de junio de 2025.- Oficiase a la Seccional Policial correspondiente al domicilio de la víctima a fin de notificarla que conforme dispone la ley 15232, "... La víctima tiene derecho a ser informada y a expresar su opinión ante todo lo que estime conveniente ante el/la Juez/a de Ejecución o Juez/a competente, aun cuando no se haya constituido como particular damnificado, en los casos en que se sustenten las solicitudes de salidas transitorias, régimen de semilibertad, libertad condicional, prisión domiciliaria, prisión discontinua o semidetención, libertad asistida y régimen preparatorio para la liberación de la persona condenada. II. Con posterioridad a la sentencia, la víctima tendrá derecho a interponer observaciones o quejas ante el Ministerio Publico Fiscal o Juez/a de Ejecución, aun cuando no se hubiese constituido como particular damnificado, cuando considere que se están vulnerando sus derechos, exista inacción de los actores judiciales o abogados/as de la víctima u observe que no se cumplen correctamente las medidas de condena. Estas deberán plantearse bajo argumentación fundada... Durante la Ejecución de la Pena la víctima tiene derecho a ser informada y a ser oída, en audiencia especial ante el/la Juez/a competente en la etapa procesal correspondiente, previo a la decisión de excarcelaciones, morigeraciones o cesación de la prisión preventiva previo a la decisión de: a) Salidas transitorias. b) Régimen de semilibertad. c) Libertad condicional. d) Prisión domiciliaria. e) Prisión discontinua o semidetención. f) Libertad asistida. g) Cese de una medida de seguridad. ... Cuando la víctima, en su primera intervención en el proceso expresamente manifieste su voluntad de ser informada de las resoluciones referidas en los artículos 11, 12 y 13, el Juzgado interviniente deberá notificarla. A tal efecto, la víctima deberá constituir y mantener actualizado el domicilio en el cual se le cursarán las notificaciones pertinentes. Asimismo, y en caso de considerarlo pertinente podrá solicitar la provisión de dispositivos de monitoreo que alerten sobre la cercanía física del liberado bajo alguno de estos institutos. El/la Juez/a deberá comunicar a las Fuerzas de Seguridad la resolución adoptada, a fin de que estas adopten las medidas necesarias para garantizar la protección de la víctima...".- En este sentido, requiérasele que indique si desea ser informada de las resoluciones que se adopten, así como si desea ser oída en audiencia en forma previa al otorgamiento de las formas de libertad anticipada que puedan aplicarse en este caso, solicitándosele que de desearlo constituya un domicilio donde pueda ser notificada al respecto, pudiendo realizar su manifestación en los cinco días posteriores a su notificación, haciéndosele saber que de no expresarse en ese tiempo, se considerará que no desea intervenir en el expediente.-Sin perjuicio de ello, hágasele saber que podrá hacer manifestaciones de así desearlo por vía telefónica, de lunes a viernes entre las 8:00 y las 12:00 hs. al abonado telefónico 0223 495 6666 internos 57312 o 57313, o vía e-mail a juzejec1-mp@jusbuenosaires.gov.ar, en el mismo plazo de cinco días antes mencionado".- Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución.- A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: "///del Plata, 17 de septiembre de 2025.- Autos y Vistos: En atención a lo informado respecto de la víctima de autos, notifíquese a la misma a tenor del art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, haciéndosele saber que su silencio será interpretado como falta de voluntad para participar del proceso".- Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi. Juez de Ejecución

Penal.-

sep. 22 v. sep. 26

POR 5 DÍAS - El Señor titular P.D.S. del Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, Carlos Gualtieri notifica a STELLA MARIS SILVA VILLALBA y CESAR ENRIQUE CAMPOS PEREZ, en la presente causa N° 07-00-30309-10 (n° interno 4388) de trámite ante este Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora (sito en el 4º piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. n° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), la resolución que a continuación se transcribe: "///field, 9 de diciembre de 2019. Y Vistos: Esta causa N° 07-00-30309-10 (n° interno 4388) del registro de este Juzgado y N° 47/2012 del registro de la Secretaría de Gestión de la Excelentísima Cámara de Apelación de Garantías departamental, caratulada "Silva Villalba Stella Maris, Campos Perez Cesar Enrique, Aragon La Rosa Ariel Omar y Molina Andres Sebastian s/Tenencia de Arma de Uso Civil" Y Considerando: Que la causa de referencia se trata un hecho de tenencia de arma de uso civil presuntamente ocurrido el 16 de junio de 2010 en Lomas de Zamora, y la misma llega a esta sede y es radicada con fecha 3 de febrero de 2012, ordenándose la citación a juicio conforme lo dispone el artículo 338 del Ceremonial. Que a fs. 617/vta. la Sra. Fiscal de Juicio Dra. Leila Mariel Selem, solicitó la prescripción de la acción penal. Que resultando la prescripción una institución de orden público que debe ser dictada por el organismo jurisdiccional con la simple constatación del transcurso de los plazos procesales, cabe renovar el tratamiento de la cuestión al amparo de la ley 25.990. En tal sentido se ha expedido, con fecha 4 de agosto de 2009, la Sala III del Excmo. Tribunal de Casación Penal Provincial, en causa n° 5.429 caratulada "O.L.A. s/ recurso de casación", mediante el voto de los Dres. Borinsky, Violini y Carral, al manifestar: "...Para así resolver, se dijo, entre otras consideraciones, que es un criterio consolidado que la prescripción puede (y debe) ser declarada, incluso, de oficio, en cualquier instancia del proceso y por cualquier tribunal, por tratarse de una cuestión de orden público que, como tal, opera de pleno derecho, por el solo "transcurso del tiempo" (cfr. en el orden nacional, entre varios, doct. C.S.J.N., "Fallos" 305:1236; 311:2205; 313:1224; 323:1785; 324:2778 y, en el ámbito local, P. 50.959, sent. del 17-V-2000; P. 61.271, sent. del 23-VIII-2000; P. 62.689, sent. del 3-X-2001; P. 83.147, set. del 14-IV-2004, entre muchas otras)". Que no habiéndose dictado sentencia condenatoria en estos autos, quedan unicamente en pie con efecto interruptivo los actos contemplados en el artículo 67 incisos b), c) y d) y aún el a) del C.P. que se refiere a la comisión de otro delito, resultando que los tres primeros fueron realizados entre el 31 de agosto de 2010 de fs. 128/129 y la radicación 3 de febrero de 2012 de fs. 286, por lo que se encuentra cumplido el plazo de prescripción previsto en el art. 62 inc. 2 del Código Penal, conforme surge de la certificación que antecede. Que habiéndose glosado la planilla de antecedentes personales de la Provincia de Buenos Aires y el informe del Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal, según las actuaciones obrantes a fs.608, fs.609,fs. 611/612 y fs. 613/615 respectivamente, con los cuales se acredita la inexistencia de la causal interruptiva contemplada en el inciso a) del art. 67 del C. Penal conforme a la nueva redacción impuesta por la ley 25.990, es que Resuelvo: I) Declarar Extinguida La Acción Penal por Prescripción, respecto de los encartados Silva Villalba Stella Maris y Campos Perez Cesar Enrique, en la presente causa N° 07-00-30309-10 (n° interno 4388) que se le siguen en orden al delito de Tenencia de Arma de Uso Civil, al haberse operado el plazo de prescripción previsto en el artículo 62 del Código de Fondo. (Artículos 62 inciso 2do. y 67 del Código Penal). II) Sobreseer a los imputados, Campos Perez Cesar Enrique, titular de D.N.I. N° 35.997.673, de nacionalidad argentina, soltero, nacido el día 15 de febrero de 1992, en Villa Fiorito, desocupado, hijo de Miguel Campos y de Cristina Perez, domiciliado en calle Canadá N° 2507, Ingeniero Budge, anotado en Registro Nacional de Reincidencia bajo el N° U1989461, y en la Sección antecedentes personales del Ministerio de Seguridad provincial bajo el N° 1313296 AP., y a Silva Villalba Stella Maris, titular de D.N.I. N° 17.347.126, de nacionalidad argentina, casada, nacida el día 21 de enero de 1965, en Villa Angela, Pcia. del Chaco, ama de casa, hija de Juan Ramón Silva y de Ramona Villalba, domiciliado en calle Canadá N° 2507, Ingeniero Budge,, anotado en Registro Nacional de Reincidencia bajo el N° U1989493, y en la Sección antecedentes personales del Ministerio de Seguridad provincial bajo el N° 1313337 AP. en virtud de lo resuelto en el acápite I. (Artículo 341 del Ceremonial). Regístrese, notifíquese, comuníquese a quien corresponda. Fecho, archívese". Fdo. Ana María Tenuta, Juez. Ante mí: Analía Di Giacomo. Auxiliar Letrada.

sep. 22 v. sep. 26

POR 5 DÍAS - El Señor Presidente del Tribunal en lo Criminal N° 1 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, Mariel E. Alegre, por medio del presente, cita y emplaza, por el término de cinco días, a NICOLAS EMANUEL ANGEL, a estar a derecho (artículo 129 del Código Procesal Penal), en actuaciones que se registran por Secretaría como causa N° 03-11498-25, seguidas al nombrado en orden al delito de Robo Calificado en Grado de Tentativa. Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "Banfield, 22 de agosto de 2025. En atención a lo que surge de los informes que anteceden y en razón de ignorarse el domicilio de la encartada de autos, de conformidad con lo normado por el artículo 129 del C.P.P.: Se cita y emplaza a la encausada Nicolas Emanuel Angel, por el término de cinco días, a estar a derecho. Líbrese edicto y publíquese en el Boletín Oficial por el término de cinco días.... Fdo. Mariel E. Alegre, Juez.". Se hace constar que de no presentarse el nombrado en el término fijado, será declarado rebelde (artículo 129 del Código Procesal Penal). Secretaría, 22 de septiembre de 2025. Villoldo Agustina, Auxiliar Letrado.

sep. 22 v. sep. 26

POR 5 DÍAS - El Juzg. de 1ra. Instancia en lo Civ. y Com. N° 4 del Depto. Judicial La Plata, Pcia. de Bs. As., hace saber por cinco días que el día 26 de agosto de 2025 se ha decretado la quiebra de SARACHO NORA PATRICIA, DNI 23.484.852. Síndico: Alfredo Luis Zambiaso con domicilio en calle 61 N° 453 de la ciudad de La Plata, haciendo saber a los acreedores que podrán requerir verificación ante el síndico hasta el día 04/11/2025, hacerlo de manera presencial, en el horario de lunes a viernes de 9 a 12 hrs. previa solicitud de turno. Prohíbese a los terceros hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces. Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico todos los bienes y documentación de aquél, bajo las penas y responsabilidades de ley.- Intimar al deudor para que entregue al Síndico dentro de las 24 horas toda la documentación relacionada con su contabilidad. Por ultimo se hace saber que la fecha de presentación de informe individual sera el día 04/02/2026, e informe general el día 20/03/2026. La Plata, septiembre de 2025.

sep. 22 v. sep. 26

POR 5 DÍAS - En causa N° 1171-124-2023, caratulada "Cuestas Sergio Daniel s/Lesiones Leves", de trámite por ante el

Juzgado Correccional N° 2 del Depto. Judicial Dolores, a cargo del Dr. Jorge Agustín Martínez Mollard, Secretaría Única, a cargo de la Dra. Florencia Virginia Doumic, seguida a SERGIO DANIEL CUESTAS por Lesiones Leves, a los efectos de que proceda a publicar edicto por el término de cinco días, a fin de notificar al nombrado cuyo último domicilio conocido era calle Galicia N°4445 de San Clemente, el siguiente texto que a continuación se transcribe: "Dolores, agosto de 2025.- Autos y Vistos: A despacho la presente causa N° 1171-124-2023, "Cuestas Sergio Daniel s/Lesiones Leves", agréguese el dictamen fiscal, y para resolver en autos, respecto de la vigencia de la acción penal; Considerando: I.- Que se imputa al encartado Cuestas Sergio Daniel, la comisión del delito de Lesiones Leves, previsto y penado en el art. 89 en relación a los arts. 92 y 80 inc 1° y 11° del C.P. el que prevé una pena máxima de dos (2) años de prisión. II.- Que en la presente, se citó a juicio al encartado en fecha 10/02/23. Que tal acto constituye el último hito interruptivo del curso de la prescripción, de conformidad a las disposiciones del art. 67 del C.P. III.- Que en razón de lo expuesto, y del juego armónico de los arts. 59 inc. 3°, 62 inc. 2°, 67 y 89 en relación a los arts. 92 y 80 inc 1° y 11° del C.P., habiéndose constatado la carencia de antecedentes condenatorios por parte del nombrado Cuestas Sergio Daniel (art. 67 inc. 4 del CP), y habiéndose expedido el Sr. Agente Fiscal, en cuanto a que la acción penal pública se encuentra prescripta, y por lo tanto extinguida, es que; Resuelvo: I.- Declarar Extinguida la Acción Penal por prescripción en la presente causa N°1171-124-2023 (03-02-002220-18/00) y en consecuencia Sobreseer Totalmente al nombrado Cuestas Sergio Daniel cuyos demás datos son de figuración en autos, por el hecho por el cual mediare requisitoria de elevación a juicio, tipificado como constitutivo del delito de "Lesiones Leves" , previsto y penado en el art. 89 en relación a los arts. 92 y 80 inc 1° y 11° del C.P. II.- Regístrese. Notifíquese, a las partes por medios electrónicos, y al imputado por oficio a la Comisaría de su domicilio. Firme que quede el mismo, practíquense las comunicaciones de Ley, y oportunamente, archívese".- Referencias: Funcionario Firmante: 20/08/2025 15:16:19 - Martínez Mollard Jorge Agustín - Juez.

sep. 22 v. sep. 26

POR 5 DÍAS - Por disposición del Dr. Emiliano J. Lazzari, Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 1 Departamental, tengo el agrado de dirigirme a Ud. en C.N° 1199/21 - IPP.N° 03-02-2271-20 "Heredia Jorge Ariel s/Encubrimiento, Tenencia de Arma de Uso Civil en San Clemente Del Tuyú", de trámite por ante éste Juzgado, Secretaría Única a mi cargo, sito en calle Belgrano N° 381, a los efectos de que proceda a publicar edicto por el término de cinco días, a fin de notificar al co-infractor HEREDIA JORGE ARIEL, DNI 22812355, cuyo último domicilio conocido era en calle Real: Calle 8 - Nro. 4555 - loc. San Clemente Del Tuyú, de la resolución dictada por el Juzgado, que a continuación se transcribe: "Dolores, 17 de septiembre de 2025.- Autos y Vistos:...Y Considerando:...Por lo antes expuesto, es que Resuelvo: Primero: Sobreseer al ciudadano Heredia Jorge Ariel; DNI 22812355, nacionalidad Argentino, en orden al hecho por el que fue requerido a juicio, calificado legalmente como constitutivo del delito de Encubrimiento, Ilícito Previsto y Reprimido en el Art. 277 Inc. 1 Ap. 3 del C.P. en razón de haber operado la prescripción de la acción penal. Rigen en el caso los Arts. 59 inc. 3°, 62 inc. 2°, 67 del CP. y 341 del C.P.P. Segundo: Proseguir la presente causa en orden al delito de Tenencia Ilegal de Arma de Fuego de Guerra, Ilícito Previsto y Reprimido el art. 189 Bis Inc. 2 Segundo Párrafo del C.P., estando a la orden de rebeldía y comparendo oportunamente dispuesta por este Órgano con fecha 11/11/2021.- Tercero: Regístrese. Notifíquese. Oportunamente practíquense las comunicaciones de ley."- Fdo. Dr. Emiliano J. Lazzari - Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional - Juzgado en lo Correccional N° 1 Departamental - Ante mi Dra. Natalia Noemi Lovari - Abogada - Secretaria - Juzgado en lo Correccional N° 1 Departamental.

sep. 22 v. sep. 26

POR 5 DÍAS - Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en mi condición de Juez del Tribunal en lo Criminal N° 2 del Departamento Judicial Dolores, sito en la calle Alberdi N° 137, de Dolores. Tel 02245444310/2727 mail: tribcrim2-do@jusbuenosaires.gov.ar, en causa N° 882/8415 seguida a QUIROGA DIMAS ALEJANDRO y Otro por el delito de Robo Agravado por Efracción en Grado de Tentativa en Santa Teresita y su acumulada causa N° 157/8809; a los efectos de que se proceda a publicar edicto por el término de 5 días, a fin de notificar al nombrado la resolución que a continuación se transcribe: "Dolores, 19 de abril de 2024. Tiénese por firme y consentida la sentencia dictada por este Tribunal en fecha 03 de febrero de 2023 en relación al condenado Quiroga Dimas Alejandro, realícese por Secretaría cómputo de pena con ajuste a lo dispuesto en el art. 24 del C. Penal y a las pautas que más abajo se detallarán (Art. 500 del CPP) y practíquese además liquidación de costas del proceso Quiroga. Que conforme surge del incidente de excarcelación n° 882/9126 formado en causa n° 882/8415 surge que Quiroga Dimas Alejandro fue excarcelado el día 21 de septiembre del año 2022, en los términos del art. 169 inc. 10 del Código Procesal Penal, que en tal ocasión, además de las condiciones impuestas en el art. 179 del CPP se le impusieron otras similares a las previstas por el art. 13 del Código Penal. Que en virtud de la situación verificada en autos, y siendo a criterio del suscripto similar a la planteada en la causa P. 92518 SCJBA, de conformidad con lo allí resuelto, deberá computarse como cumplimiento de pena el lapso durante el cual Quiroga Dimas Alejandro permaneció excarcelado". Fdo. Doctor Antonio Severino Juez. "Sr. Juez Informo a V.S. que de la causa N° 882/8415 seguida a Quiroga Dimas Alejandro y otro por el delito de robo agravado por efracción en grado de tentativa en Santa Teresita y su acumulada causa N° 157/8809; surge que habiendo las partes presentado acuerdo de Juicio Abreviado, por sentencia dictada en fecha 3 de febrero de 2023 de condono a Dimas Alejandro Quiroga -argentino, DNI N° 37014428, instruido, nacido el 3 de abril de 1992, en la localidad de Dolores, empleado, soltero, hijo de Verónica Alejandra Torres y Julio José Quiroga, domiciliado en 35 y 15 n.° 1668 de la localidad de Santa Teresita, cuyo lugar de residencia anterior es 35y 15 1128 Santa Teresita- como coautor responsable del delitos de Robo Agravado por ser cometido con efracción en grado de tentativa, cometido en fecha 13/06/2021, en perjuicio de José Aníbal Mounch, en la localidad de Santa Teresita, Partido de La Costa, la pena de un año y seis meses de prisión. Asimismo, se revoca en este acto la pena de un año y diez meses de prisión de ejecución condicional dictada en causa 4468 del Juzgado Correccional Nro. 5 de Quilmes y se impone pena única de dos años de prisión (art. 45, 164, 167 inciso 3ro. 42 y 58 CP). En cuanto al tiempo de privación de libertad, el encausado Quiroga Dimas Alejandro, de acuerdo a lo que surge de fs. 6/7 de la IPP 03-02-003774/21, el nombrado fue aprehendido el día 13 de junio de 2021, la cual, posteriormente, en fecha 5 de julio de 2021, el Sr. Juez de Garantías, mediante resolución glosada a fs. 75/80 de la IPP, convirtió esta en prisión preventiva, permaneciendo en tal situación hasta el día 21 de Septiembre del año 2022, en la que se le concedió la excarcelación en los términos del art. 169 inc. 10 del Código Procesal Penal en el marco del incidente de excarcelación N° 882/9126. Que asimismo contabilizando como cumplimiento de pena todo el tiempo que estuvo excarcelado, resulta que la pena impuesta a Quiroga Dimas Alejandro, venció a las 00.00 horas del día 13 de junio de 2023 a todos sus efectos. Con relación a

las costas, corresponde que el condenado abone en este concepto la suma de pesos cinco mil ciento setenta y dos pesos (\$13.928,00) (Art. 79 Ley 15479). Es todo cuanto tengo que informar." Dolores, 19 de abril del año 2024. Dr. Claudio Cowes, Auxiliar Letrado. "Dolores, 19 de abril de 2024. Apruébase y notifíquese a todas las partes la operación de cómputo practicada por el Actuario con entrega de copias auténticas de la misma. Intímase a los condenados a abonar la suma establecida en concepto de gastos del proceso en el término de treinta días a contar desde su notificación, bajo apercibimiento de disponerse su Inhibición General de Bienes (arts. 197, 530, 531, 533 inc. 2 y ccs. del C.P.P.). Fdo. Doctor Antonio Severino. Juez. Asimismo se transcribe el proveído que dispuso el presente: "Dolores, 17 de septiembre de 2025. Habiéndose recepcionado oportunamente informe proveniente de la Comisaría del Barrio San José de Lomas de Zamora y en razón de haber perdido contacto e ignorarse por parte de la Defensa Oficial, el domicilio del nombrado; a fin de notificarlo de la resolución de fecha 19 de abril de 2024., procédase a la publicación de edictos judiciales por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires. (art. 129 del C.P.P.). Fdo. Doctor Antonio Severino. Juez.

sep. 22 v. sep. 26

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional nro. 2 de San Nicolás, Secretaría única, sito en calle Mitre 24, de ésta ciudad, cita a REMBERTO AQUINO BAZOALTO, con DNI 92.942.426, boliviano, de estado civil soltero, con instrucción, albañil, de 64 años de edad, nacido en Cochabamba, Bolivia, el día 07/09/1960, con último domicilio conocido en calle Del Pozo 881, de San Nicolás, hijo de Primitivo Aquino García y de Rosa Bazoalto Calderon, por el término de cinco días a fin de que se notifique de lo resuelto por este Juzgado en causa nro. P-785-2024, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: "San Nicolás, 17 de septiembre de 2025.- Atento a los informes obrantes en autos, y desconociéndose el lugar actual de residencia del encartado Aquino, notifíquesele por edictos a publicarse en el Boletín Oficial durante cinco días (cfr. art. 129 del C.P.P.), que deberá presentarse a estar a derecho, bajo apercibimiento de que si no compareciere ante este Juzgado, en el término de cinco días, será declarado rebelde, expidiéndose orden de detención en causa nro. P-785-2024 (cfr. arts. 129, 303 y 304 del C.P.P.). Notifíquese electrónicamente". Fdo.: Sebastián L. Zubiri. Juez. El nombrado, quien se encuentra imputado del delito de amenazas calificadas, deberá comparecer dentro del término de cinco días, ante este Juzgado, sito en calle Mitre nro. 24, de la ciudad de San Nicolás, en día y hora hábil y bajo apercibimiento en caso de incomparencia, de declararlo rebelde y expedirse orden de detención en causa nro. P-785-2024 (arts. 129 y 304 del C.P.P.). San Nicolás, 17 de septiembre de 2025.

sep. 22 v. sep. 26

POR 5 DÍAS - El Juzg. de 1º Inst. Civ. y Com. Nº 1 del Dpto. Jud. Necochea hace saber que, en los autos "Caraballo Laura Elizabet s/Quiebra (Pequeña)", 65383, el día 11/09/2025 se decretó la quiebra de LAURA ELIZABET CARABALLO, DNI 27.540.530, con domicilio en calle Av. 79 Nº 283 de Necochea. Síndico designado: Cdr. Mauro Javier Gandoy, con domicilio en Avda. 58 Nº 2583. Días y horarios de atención: Ma. y jue., de 9 a 12, correo electrónico: maurogandoy@gmail.com: tel. de contacto: (02262) 598693. Fecha límite para presentación de pedidos de verificación: 19/11/2025 en dicho domicilio. Presentación del Inf. Ind.: 10/02/2026. Presentación del Inf. Gral.: 27/03/2026. Se intima a la fallida y a todos aquellos que tengan en su poder bienes y documentación perteneciente a la misma, se los entreguen al Síndico (art. 88 inc. 3 LCQ). Se pone en conocimiento acerca de la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces (art. 88 inc. 5 LCQ). Arancel verificadorio: \$32.200,00, el que no deberá abonarse si el crédito es de causa laboral o cuando su monto sea equivalente a menos de 3 salarios mínimos vitales y móviles. Necochea, 17 de septiembre de 2025. Perino Gabriel, Secretario.

sep. 22 v. sep. 26

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional Nº 2 de San Nicolás, Secretaría Única, sito en calle Mitre 24, de ésta ciudad, cita CARLOS IVAN VASCONSEL, DNI 36010003, argentino, nacido el día 27/02/1992 por el término de cinco días a fin de que se notifique de lo resuelto por este Juzgado en causa Nº I-1036-2025, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: San Nicolás, 16 de septiembre de 2025. Atento a los informes obrantes, desconociéndose el lugar actual de residencia del encartado Carlos Ivan Vasconsel y, no habiendo la Defensa podido aportar datos para dar con el paradero del mismo, notifíquesele por edictos a publicarse en el Boletín Oficial durante cinco días (cfr. art. 129 del C.P.P.), que deberán presentarse a estar a derecho, bajo apercibimiento de que si no compareciere ante este Juzgado, en el término de cinco días, será declarado rebelde, expidiéndose orden de detención en causa Nº I-958-2025 (cfr. arts. 129, 303 y 304 del C.P.P.). Notifíquese electrónicamente. Fdo. Sebastián L. Zubiri. Juez". El nombrado, quienes se encuentran imputados del delito de defraudación deberá comparecer dentro del término de cinco días, ante este Juzgado, sito en calle Mitre Nº 24, de la ciudad de San Nicolás, en día y hora hábil y bajo apercibimiento en caso de incomparencia, de declararlo rebelde y expedirse orden de detención en causa Nº I-958-2025 (arts. 129 y 304 del C.P.P.). San Nicolás, 16 de septiembre de 2025. Arias Mariana, Relator de Secretaría.

sep. 22 v. sep. 26

POR 10 DÍAS - El Sr. Juez del Juzgado Civil y Comercial Nº 8 de Ba. Bca., en autos "Santana Gustavo Fabián c/Palotti Víctor Nazareno s/Prescripción Adquisitiva Larga" (Exp. N 56998), ha ordenado citar a los herederos del demandado VÍCTOR NAZARENO PALOTTI y a quienes se consideren con derecho al inmueble cuya usucapión se pretende ubicado la localidad de Bahía Blanca, partido de Bahía Blanca, identificado como Circunscripción II, Sección B, Manzana 176P, Parcela 17, inscripta en la Matrícula Nº 23.416 de Bahía Blanca (Partida 007-110254), a fin de que en el término de diez días tomen intervención en estas actuaciones bajo apercibimiento de nombrarle Defensor al de Ausentes en turno del Departamento. Bahía Blanca, 17 de septiembre de 2025. Guzman Alicia Susana, Secretario.

sep. 22 v. oct. 3

POR 2 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial Nº 11 del Departamento Judicial de Mar del Plata, a mi cargo, sito en calle Alte. Brown 1771 de Mar del Plata, comunica por dos (2) días que con fecha 13/12/2022 se ha presentado el proyecto de distribución final, el informe y la regulación de honorarios, y que asimismo en fecha 5/8/25 se ha presentado la readecuación al proyecto de distribución de fondos, en autos "Basso Juana s/Quiebra -Pequeña-", (Expte. 21781). Firmado por: Patricia Noemi Juarez. Jueza Civil y Comercial. Mar del Plata, 2025. Daniel Harbouki, Auxiliar Letrado.

sep. 23 v. sep. 24

POR 2 DÍAS - El Tribunal del Trabajo N° 4 del Departamento Judicial de La Matanza, sito en Florencio Varela 2601, San Justo, La Matanza, Buenos Aires, a cargo de la Dra. Diana Alicia Cuccaro (Juez Presidente), Secretaría a cargo de la Dra. Mariana Cilia, en los autos caratulados "Gomez Nelida Elvira c/Burcez Salvador Norberto y Otros s/Despido" (Expte. LM-49050-2017), cita por el término de diez días a Herederos de SALVADOR NORBERTO BURCEZ, LE 4.188.441, para que comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrarles Defensor Oficial (arts. 43, 53 inc. 5º y 341 del CPCC; 63 Ley 11.653). Verrilli Silvia Beatriz, Secretario.

sep. 23 v. sep. 24

POR 2 DÍAS - Tribunal de Trabajo N° 3 del Departamento Judicial de La Matanza, con asiento en la calle Florencio Varela 2601 intersección calle Mercón de San Justo, partido de La Matanza, provincia de Buenos Aires, a cargo del Dr. Marcelo Claudio Molaro, Secretaría desempeñada por el Dr. Sergio Victor Martinez, en los autos caratulados "Lopez, Milagros Eileen c/Laporta, Guillermo Eduardo s/Despido" Exp. 74462/23, cita y emplaza al Sr. GUILLERMO EDUARDO LAPORTA, DNI 24283375, para que en el plazo de 10 (diez) días comparezca ante estos estrados a estar a derecho y contestar la demanda incoada. La Matanza, 8 de agosto de 2025. Schiaffino Florencia Soledad, Auxiliar Letrado.

sep. 23 v. sep. 24

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Pergamino, cita y emplaza por el término de diez (10) días a la Sra. AMALIA RODRÍGUEZ GARCÍA DE LÓPEZ BARRANCO y/o a sus herederos y/o a todos aquellos que se consideren con derecho sobre el inmueble rural, cuya Nomenclatura Catastral es la siguiente: Circunscripción: 9, Parcela 1005.- Partida Inmobiliaria n° 10.114. Matrícula 44392 de Pergamino (art. 681 CPC), para que tomen intervención en la causa para hacer valer sus derechos: "Rocco Hector Raúl c/Rodriguez Garcia de Lopez Barranco Amalia s/Prescripción Adquisitiva Larga", Expte. N° 79.957, en trámite ante este Juzgado; bajo apercibimiento de designarse defensor en la persona del Defensor Oficial de Pobres y Ausentes, con quien se entenderán las actuaciones. Pergamino, de septiembre de 2025. Fdo. Ramiro Ricardo Guerrico. Juez.

sep. 23 v. sep. 24

POR 2 DÍAS - Andres Martín Salgado, Juez, Juzgado Civil y Comercial N° 14 de 1ra. Instancia, sito en Av. Laprida 33, Torre I, primer piso, ciudad de Resistencia, provincia del Chaco, en los autos caratulados "Vittorello, Nestor Vicente s/Sucesión Ab-Intestato", expediente N° 11128/2023, ha dispuesto: //sistencia, 19 de agosto de 2025. De conformidad a los arts. 162, 163 y 164 del CPCC., cítese por edictos a los presuntos herederos de la Señora ROSA EMILIA VITTORELLO, DNI 13.201.381 y Señora CAROLINA LUISA VITTORELLO, DNI 14.606.276, que se publicarán por dos (2) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y en un diario local de mayor circulación de la Provincia de Buenos Aires, emplazándolos por veinte días a fin de que comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que los represente. Not. Resistencia, 12 de septiembre de 2025. Fdo. Dra. Milagro de Los Angeles Rodriguez, Abogada Secretaria, Juzgado Civil y comercial N° 14.

sep. 23 v. sep. 24

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 2 del Departamento Judicial La Plata, sito en la calle 13 e/47 y 48 de dicha ciudad, a cargo del Dr. Vicente Santos Atela, Secretaría Única, en los autos caratulados "Galmarini Estela Mónica Susana c/Baez Escobar Fernando y Otros s/Prescripción Adquisitiva Larga" - Expte. 98.079, cita y emplaza a los presuntos herederos de AMÉRICA ANA COGO DE BAEZ y/o personas que se consideren con derechos sobre el inmueble designado catastralmente como Circunscripción: I; Sección: L; Manzana: 857; Parcela: 37; Matrícula N° 209.338, Partida Inmobiliaria 000830, partido de La Plata (055), provincia de Buenos Aires, para que en el término de 10 días comparezcan a hacer valer sus derechos en el presente juicio, bajo apercibimiento de nombrar un Defensor de Pobres y Ausentes para que lo represente (arts. 53 inc. 5, 145, 146, 147, 681 CPCC). La Plata, 17 de septiembre de 2025.

sep. 23 v. sep. 24

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Civil y comercial N°1 de Tandil, a cargo del Dr. Zárate Jose Martin, Secretaria a cargo de la Dra. Silvia Verónica Polich, cita por edictos a MATEO MONTES DE OCA, DNI 43197490, para que en el término de 5 días comparezca personalmente a manifestar si es Locatario del Inmueble sito en calle Caseros 753 Dpto. C de la ciudad de Tandil y, en caso afirmativo, exhiban el último recibo, bajo apercibimiento de lo dispuesto en los arts. 523, 524 y 525 del CPCC.

sep. 23 v. sep. 24

POR 2 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 8 de Lomas de Zamora, en autos "Carsa S.A. c/Cardozo Luciano Emmanuel s/Cobro Ejecutivo" (Expte. N° 82728) cita y emplaza a LUCIANO EMMANUEL CARDOZO, DNI N° 34.321.549, para que dentro del término de 5 (cinco) días desde la última publicación comparezca en autos para hacer valer sus derechos y oponer excepciones que tramitará bajo las normas del proceso ejecutivo, bajo apercibimiento de nombrarse Defensor Oficial para que lo represente. Lomas de Zamora, 2025. Gerentino Veronica, Auxiliar Letrado.

sep. 23 v. sep. 24

POR 2 DÍAS - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 del Departamento Judicial de San Martín a cargo del Dr. Federico G. G. Eribe - Juez P.D.S., Secretaría Única, sito en Av. 101 N° 1753 (ex. Av. R. Balbín 169) P:2, San Martín (1650) en los autos caratulados "Kloster Nestor German c/Lopez Gladys Elisabet y Otros s/Daños y Perj. Autom. c/Les. o Muerte (Exc. Estado)" en virtud de lo peticionado y de conformidad con lo dispuesto por el art. 145 del CPCC, fíjase el plazo de cinco días, para que los eventuales herederos de la Sra. LOPEZ GLADYS ELISABET se presenten en autos a estar a derecho y tomar la intervención que les corresponde, citación que deberá efectivizarse por el plazo de dos días en el boletín judicial y en el diario "La Nueva Página Social", de San Miguel, bajo apercibimiento de nombrar un Defensor de Pobres y Ausentes para que los represente. San Martín, 18 de septiembre de 2025. Dra. Andrea Lourdes Cendón, Secretaria, Juz. Civ. y Com. N° 2, San Martín.

sep. 23 v. sep. 24

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Familia N° 1 del Departamento Judicial La Matanza, sito en la calle Jujuy y Colombia, de la localidad de San Justo, pdo. La Matanza, a cargo de la Dra. Patricia Sara Gunsberg, Secretaría Única, dispone en los autos caratulados " R., A.I. s/Abrigo LM10772-2024" notificar a la Sra. ANGELA SOLEDAD RODRIGUEZ, con DNI N° 38.943.687, por medio de la presente la siguiente resolución: "San Justo, 21 de agosto de 2025... Atento al estado de las presentes actuaciones y de conformidad con lo dispuesto por el art. 145 del CPCC., cítese a Angela Soledad Rodriguez por edictos, los que se publicarán por dos días en el Boletín Oficial y en el diario N.C.O. para que comparezca ante este Juzgado el día miércoles 24 de septiembre de 2025 a las 12:00 hs. a los fines dispuestos por los artículos 10 Y 12 de la ley 14.528, su dec. regl. 445/13, haciéndole saber que deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado, en el que se considerarán válidas todas las notificaciones. Asimismo, se le hace saber que en caso de carecer de recursos para contratar un abogado, le asiste el derecho de hacerse defender por el Defensor Oficial (correo electrónico para consultas defensalamatanza@mpba.gov.ar) bajo apercibimiento de nombrar un Defensor de Pobres y Ausentes para que la represente, y haciéndole saber que en caso de incomparecencia injustificada, se podrá declarar la situación de adoptabilidad de la niña de autos. Notifíquese junto con la legalidad de la medida de abrigo... Fdo. Patricia Sara Gunsberg Jueza. San Justo, 21 de mayo de 2024... Resuelvo... I. Disponer la legalidad de las medidas de abrigo adoptadas para NN O R., I., (no posee DNI) quien se encuentra cumpliendo dicha medida en Hospital Dr. Noel H. Sbarra sito en calle 8 N° 1689 entre 66 y 67 La Plata (art. 3.- 3.1 del Anexo 1 del Decreto Reglamentario 300/05, arts. 35 inc. h) de la Ley 13.298, 92 y 100 de la Ley 13.634, art. 3, 12 y 20 de la C.I.D.N.). II. Procédase a efectuar la carga de datos correspondiente en el Registro Central de Aspirantes a Guardas con Fines de Adopción de la S.C.J.B.A. (Fase II) encomendando al actuario la adjunción en autos de la constancia respectiva en formato PDF. III. Al pedido de audiencia, téngase presente para su oportunidad. IV. Notifíquese. Fdo. Gonzalo Gallo Quintian Juez PDS. Dore Tatiana Gabriela. Auxiliar Letrado.

sep. 23 v. sep. 24

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Castelli, Departamento Judicial Dolores, a cargo del Dr. José Miguel Echarren, Secretaría Única a cargo del Dr. Mariano Nicolás Palacios, sito en la calle Mitre n° 276 de la ciudad de Castelli, provincia de Buenos Aires, en autos caratulados: "Canosa Omar Alberto c/Guerrero Catalina y Otros s/Prescripción Adquisitiva", (Expte. n° 10.657) que tramita ante éste Juzgado, cita y emplaza a los demandados JORGE GUERRERO, ANTONIO GUERRERO, CARLOS GUERRERO, ENRIQUE GUERRERO, LUIS GUERRERO, MANUEL GUERRERO, JOSE GUERRERO, ANTONIA GUERRERO DE ALBERELLO y CATALINA GUERRERO DE MATINEZ ITUÑO, para que en el plazo de diez días comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de nombrar un Defensor Oficial que los represente en el proceso. Castelli, 17 de septiembre de 2025. Fdo. Mariano Nicolás Palacios. Secretario.

sep. 23 v. sep. 24

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única de Bahía Blanca, cita y emplaza a los herederos de JACOBO LIBASHEVSKY y a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble objeto del presente proceso cuya nomenclatura catastral es: Circunscripción II, Sección D; Chacra 361; Manzana 361-N, Parcela 10. Partida 007-081211-8, de Bahía Blanca, para que se presenten a juicio en el plazo de diez (10) días a tomar la intervención que le corresponde, bajo apercibimiento de nombrarle Defensor al de Ausentes en turno del Departamento. Bahía Blanca. Maria Damiana Frías, Secretaria.

sep. 23 v. sep. 24

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10 de Morón, emplaza por 10 días a los presuntos herederos de JORGE RICARDO CARABAJAL comparezcan a autos a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrarseles Defensor Oficial de Pobres y Ausentes para que lo represente en el proceso. Morón, 29 de agosto de 2025. Santellan Cynthia Lorena, Auxiliar Letrada.

sep. 23 v. sep. 24

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Familia N° 12 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora cita y emplaza por tres días a la Sra. MARQUEZ CAMILA ANAHÍ a que se presente a hacer valer sus derechos con patrocinio letrado y constituyendo domicilio bajo apercibimiento de resolver unilateralmente la situación legal del niño Cordero Nahuel Esteban Andres con DNI 57178157 (art. 145, 146 CPCC). Dr. Cociña Jose, Juez Magistrado Suplente. Lomas de Zamora, en la fecha indicada en la referencia de la firma digital. Polleschi Maria Lucila, Secretario.

sep. 23 v. sep. 25

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Pehuajó, Secretaría Única del Departamento Judicial de Trenque Lauquen, sito en Pte. Alfonsín N° 725, Trenque Lauquen, emplaza a EMILIANO CUNNINGHAM, ROSENDO CUNNINGHAM, AMELIA IRMA POLVERINI, herederos de Federico Félix Gonzalez y Herederos de: María Cristina Gonzalez y a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble objeto del proceso, para que dentro del plazo de diez días comparezcan a tomar la intervención que les corresponde en autos, bajo apercibimiento de designárseles a la Defensora Oficial de Pobres y Ausentes para que los represente en el proceso titulado "Fachal Jose Angel y Otro c/Polverini Constantino y Otros s/Usucapión", Expte. N° 3331/2010. Pehuajó, 16/09/2025. Vicente Carlos Enrique, Auxiliar Letrado.

sep. 23 v. sep. 25

POR 5 DÍAS - Por disposición del Dr. Emiliano J. Lazzari, Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 1 Departamental, tengo el agrado de dirigirme a Ud. en C.N° 396/21 (EX 427/20) - IPP.N° 06-7668-17 "Landa Jonatan s/Encubrimiento", de trámite por ante éste Juzgado, Secretaría Única a mi cargo, sito en calle Belgrano N° 381, a los efectos de que proceda a publicar edicto por el término de cinco días, a fin de notificar al ciudadano LANDA JONATÁN, DNI 36635103, cuyo último domicilio conocido era en calle Real: Calle Barrio Procasa N° 10 - Loc. San Miguel Del Monte, de la resolución dictada por el Juzgado, que a continuación se transcribe: "Dolores, 17 de septiembre de 2025. -Autos Y Vistos. Y Considerando Por lo antes expuesto, es que Resuelvo: Primero: Sobreseer al ciudadano Landa Jonatan; DNI 36635103, nacionalidad argentina, domiciliado en Real: Calle Barrio Procasa N°10 - Loc. San Miguel Del Monte, en orden al hecho por el que fue requerido a

juicio, Encubrimiento ilícito previsto y reprimido en el art. 277 inc. 1 AP. C del Código Penal en razón de haber operado la prescripción de la acción penal. Rigen en el caso los Arts. 59 inc. 3º, 62 inc. 2º, 67 del CP. y 341 del C.P.P. Segundo: Déjese sin efecto la orden de rebeldía y comparendo oportunamente dispuesta por este Órgano con fecha 29/06/2021.- Tercero: Regístrese. Notifíquese. Oportunamente practíquense las comunicaciones de ley". Dr. Emiliano J. Lazzari - Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional - Juzgado en lo Correccional N° 1 Departamental - Ante mi Dra. Natalia Noemi Lovari - Abogada - Secretaria - JUZgado En Lo Correccional N° 1 Departamental.

sep. 23 v. sep. 29

POR 5 DÍAS - Por disposición del Dr. Emiliano J. Lazzari, Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 1 Departamental, tengo el agrado de dirigirme a Ud. en C.Nº 899/23 - IPP.Nº 03-05-328-20 "Quiroga Ivo s/Encubrimiento, Hurto a Guido Leandro Ezequiel y a Fleita Yanina, Daño a Lujan Joaquín y Lesiones Leves a Buruzs Esteban y Lujan Joaquín en General Madariaga", de trámite por ante este Juzgado, Secretaría Única a mi cargo, sito en calle Belgrano N° 381, a los efectos de que proceda a publicar edicto por el término de cinco días, a fin de notificar al ciudadano QUIROGA IVO, DNI 38553955, cuyo último domicilio conocido era en calle real: calle Avenida La Plata - nro. 776 - Loc. Ostende - esquina Espinosa - T.E: 02254-15-591525, de la resolución dictada por el Juzgado, que a continuación se transcribe: "Dolores, 17 de septiembre de 2025. Autos Y Vistos. Y Considerando Por lo antes expuesto, es que Resuelvo: Primero: Sobreseer al ciudadano Quiroga Ivo; DNI 38553955, nacionalidad argentina, domiciliado en real: calle Avenida La Plata - nro. 776 - Loc. Ostende - esquina Espinosa - T.E: 02254-15-591525, en orden a los hechos por el que fue requerido a juicio, Hecho I: Hurto, Hecho II: Encubrimiento, Hecho III: Hurto, Hecho IV: Lesiones levs, y Hecho V: Daño y lesiones leves, delitos previstos en los arts. 163, 277 inc 1 AP. 3. 89, y 183 del Código Penal, en razón de haber operado la prescripción de la acción penal. Rigen en el caso los Arts. 59 inc. 3º, 62 inc. 2º, 67 del CP. y 341 del C.P.P. Segundo: Déjese sin efecto la orden de rebeldía y comparendo oportunamente dispuesta por este Órgano con fecha 18/07/2025.-Tercero: Regístrese. Notifíquese. Oportunamente practíquense las comunicaciones de ley". Dr. Emiliano J. Lazzari - Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional - Juzgado en lo Correccional N° 1 Departamental - Ante mi Dra. Natalia Noemi Lovari - Abogada - Secretaria - Juzgado en lo Correccional N° 1 Departamental.

sep. 23 v. sep. 29

POR 5 DÍAS - Por disposición del Dr. Emiliano J. Lazzari, Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 1 Departamental, tengo el agrado de dirigirme a Ud. en C.Nº 978/23 - IPP. Nº 03-2096-20 "Lopez Gerónimo Nicolás s/Desobediencia en Castelli", de trámite por ante éste Juzgado, Secretaría Única a mi cargo, sito en calle Belgrano N° 381, a los efectos de que proceda a publicar edicto por el término de cinco días, a fin de notificar al coinfractor LOPEZ GERÓNIMO NICOLÁS, DNI 40810821, cuyo último domicilio conocido era en calle Real: Calle Roque - Nro. 50 - Loc. Castelli, de la resolución dictada por el Juzgado, que a continuación se transcribe: "Dolores, 17 de septiembre de 2025.- Autos Y Vistos:...y Considerando:...Por lo antes expuesto, es que Resuelvo: Primero: Sobreseer al ciudadano Lopez Gerónimo Nicolás; DNI 40810821, nacionalidad argentina, domiciliado en real: calle Roque - nro. 50 - loc. Castelli, en orden al hecho por el que fue requerido a juicio, Desobediencia ilícito previsto y reprimido en el art. 239 del C.P. en razón de haber operado la prescripción de la acción penal. Rigen en el caso los Arts. 59 inc. 3º, 62 inc. 2º, 67 del CP. y 341 del C.P.P. Segundo: Déjese sin efecto la orden de rebeldía y comparendo oportunamente dispuesta por este Órgano con fecha 28/02/2025.- Tercero: Regístrese. Notifíquese. Oportunamente practíquense las comunicaciones de ley". Dr. Emiliano J. Lazzari - Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional - Juzgado en lo Correccional N° 1 Departamental - Ante mi Dra. Natalia Noemi Lovari - Abogada - Secretaria - Juzgado en lo Correccional N° 1 Departamental.

sep. 23 v. sep. 29

POR 5 DÍAS - Por disposición del Dr. Emiliano J. Lazzari, Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 1 Departamental, tengo el agrado de dirigirme a Ud. en Causa N° 1530/2021 (I.P.P. N° 03-02-004749-17) "Ramirez Camacho Lizandro. Lesiones Leves Doblemente Agravadas por el Vínculo y por Haber Sido Perpetradas por Un Hombre Hacia Una Mujer Mediando Violencia de Género a Gutierrez Moreira Vanesa (H.I) y Lesiones leves agravadas por haber sido perpetradas por un hombre hacia una mujer mediando violencia de género a Moreyra Castro Lucy (H.II)", de trámite por ante éste Juzgado, Secretaría Única a mi cargo, sito en calle Belgrano N° 381, a los efectos de que proceda a publicar edicto por el término de cinco días, a fin de notificar al ciudadano RAMIREZ CAMACHO LIZANDRO, DNI 95268405, cuyo último domicilio conocido era en calle real: calle 52 - nro. 138 - Loc. San Clemente del Tuyú, de la resolución dictada por el Juzgado, que a continuación se transcribe: "Dolores,17 de septiembre de 2025. -Autos Y Vistos. Y Considerando Por lo antes expuesto, es que Resuelvo: Primero: Sobreseer al ciudadano Ramirez Camacho Lizandro; DNI 95268405, nacionalidad boliviano, domiciliado en real: calle 52 - nro. 138 - Loc. San Clemente Del Tuyú, en orden a los hechos por los que fue requerido a juicio, Lesiones leves doblemente agravadas por el vínculo y por haber sido perpetradas por un hombre hacia una mujer mediando violencia de género (Hecho I) y Lesiones leves agravadas por haber sido perpetradas por un hombre hacia una mujer mediando violencia de género (Hecho II), todos ellos en concurso real entre sí , delitos previstos y reprimidos en el artículo 89 en relación a los arts. 92 y 80 inc. 1º y 11º y 55 del Código Penal, en razón de haber operado la prescripción de la acción penal. Rigen en el caso los Arts. 59 inc. 3º, 62 inc. 2º, 67 del CP. y 341 del C.P.P. Segundo: Déjese sin efecto la orden de rebeldía y comparendo oportunamente dispuesta por este Órgano con fecha 28/04/2022. Tercero: Regístrese. Notifíquese. Oportunamente practíquense las comunicaciones de ley". Dr. Emiliano J. Lazzari - Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional - Juzgado en lo Correccional N° 1 Departamental - Ante mi Dra. Natalia Noemi Lovari - Abogada - Secretaria - Juzgado en lo Correccional N° 1 Departamental.

sep. 23 v. sep. 29

POR 5 DÍAS - En mi carácter de Secretario del Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Dolores, sito en calle Ingeniero Quadri N° 242 de ésta ciudad de Dolores, interinamente a cargo del Dr. Jorge Agustín Martínez Mollard, en causa N° -124-22, interno N° 3224 caratulada "Diaz Leonardo Demian s/Hurto Simple -Hecho I-, Subsidiariamente o Alternativo Encubrimiento -Hecho II- (Art. 162, 277 inc. 1 C del C.P) Sandra Romina Garcia en Villa Gesell", Secretaría Única a mi cargo, a efectos de solicitarle que por donde corresponda se proceda a publicar edicto por el término de cinco (5) días a fin de notificar a DIAZ LEONARDO DEMIÁN, titular del DNI 35265819, la resolución dictada que a continuación se transcribe en su parte dispositiva esencial: "Dolores, 16 de septiembre de 2025. Autos y Vistos:... Y Considerando:... Por

todo ello; Resuelvo: I.- Declarar extinguida la acción penal, en ésta Causa N° -124-22 Interno N° 3224 caratulada "Diaz Leonardo Demián s/Hurto Simple -Hecho I-, Subsidiariamente o alternativo encubrimiento -Hecho II- (Art. 162, 277 Inc 1 C del C.P) Sandra Romina Garcia en Villa Gesell" al haber operado la Prescripción de la misma, correspondiendo Sobreseer en forma total al imputado Diaz Leonardo Demián de nacionalidad argentina DNI 35.265.819, nacido el 10 de abril del año 1990 en Ciudad Autónoma de Bs. As., hijo de Alejandro Diaz Carricato y de Marta Graciela Diaz con último domicilio conocido en la calle Artigas N° 247 - Departamento 5 de Flores C.A.B.A. encontrándose registrado en esa repartición bajo Prontuario N° 1604416 Seccion A.P.- en orden al delito de "Desobediencia", previsto y sancionado por el artículo 239 del C.P, por el que fuera elevada el juicio, sin costas, al haber transcurrido los plazos que establecen los arts. 59, 62 y 67 4° párrafo del C.P. y arts. 323 inc. 1°, 324 y cctes del C.P.P.). II.- Atento lo resuelto en el punto precedente, corresponde, dejar sin efecto la rebeldía y orden de comparendo que se dispusiera en fecha 4 de septiembre del año 2023 en relación al causante (arts. 303, 304 y cctes del C.P.P.). Regístrese - Notifíquese al representante del Ministerio Público Fiscal y al Defensor Oficial de manera electrónica a sus efectos. En relación al imputado, notifíquese por Edicto Judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de ésta Provincia de Buenos Aires conforme lo normado por el artículo 129 del C.P.P., librándose el oficio de rigor. Una vez firme, practíquense las comunicaciones de ley, poniendo conocimiento lo resuelto a la Sección Antecedentes del Ministerio de Seguridad Bonaerense, al Registro Nacional de Reincidencia, y a la SGA Departamental a los fines de dar cumplimiento con lo dispuesto por el artículo 22 del Acuerdo 2840 S.C.B.A. Oportunamente, archívese. Proveo como Juez subrogante permanente. Dr. Jorge Agustín Martínez Mollard, Juez Subrogante en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Dolores". Ante mi Matías Andres Facio, Secretario. Carlí Federico Roman.

sep. 23 v. sep. 29

POR 5 DÍAS - Por disposición del Dr. Emiliano J. Lazzari, Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 1 Departamental, tengo el agrado de dirigirme a Ud. en Causa N° 1368/21 IPP N° 03-02-004922-21 "Carral Leandro Hipólito Daño (H1) a Frias, Micaela y daño (H2) y Amenazas en Concurso Real Entre Sí a Montenegro, Carla Vanina en Mar del Tuyú", de trámite por ante este Juzgado, Secretaría Única a mi cargo, sito en calle Belgrano N° 381, a los efectos de que proceda a publicar edicto por el término de cinco días, a fin de notificar al co-infractor CARRAL LEANDRO HIPÓLITO, DNI 38677404, cuyo último domicilio conocido era en calle Real: Calle 125 y 105 - Loc. Santa Teresita, de la resolución dictada por el Juzgado, que a continuación se transcribe: "Dolores, 17 de septiembre de 2025.- Autos y Vistos:... Y Considerando:... Por lo antes expuesto, es que Resuelvo: Primero: Sobreseer al ciudadano Carral Leandro Hipólito; DNI 38677404, nacionalidad argentina, domiciliado en real: calle 57 - N° 1020 - Loc. Mar del Tuyú, en orden a los hechos por los que fue requerido a juicio, "Daños (dos hechos) y amenazas en concurso real entre si, previstos y reprimido en los artículos 183 y 149 bis, 55 del Código penal en razón de haber operado la prescripción de la acción penal. Rigen en el caso los Arts. 59 inc. 3º, 62 inc. 2º, 67 del CP. y 341 del C.P.P. Segundo: Déjese sin efecto la orden de rebeldía y comparendo oportunamente dispuesta por este Órgano con fecha 18/09/2023.- Tercero: Regístrese. Notifíquese. Oportunamente practíquense las comunicaciones de ley.". Dr. Emiliano J. Lazzari, Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional, Juzgado en lo Correccional N° 1 Departamental. Ante mi Dra. Natalia Noemi Lovari, Abogada - Secretaria, Juzgado en lo Correccional N° 1 Departamental.

sep. 23 v. sep. 29

POR 5 DÍAS - Por disposición del Dr. Emiliano J. Lazzari, Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 1 Departamental, tengo el agrado de dirigirme a Ud. en Causa N° 897/2021 (IPP N° 03-02-007309-19/01) "Fernandez Brian Nicolás Hurto y Violación de domicilio a Galindes, Federico Norberto en San Clemente del Tuyú", de trámite por ante este Juzgado, Secretaría Única a mi cargo, sito en calle Belgrano N° 381, a los efectos de que proceda a publicar edicto por el término de cinco días, a fin de notificar al imputado FERNANDEZ BRIAN NICOLÁS, DNI 42362806, cuyo último domicilio conocido era en calle Real: Calle Sarmiento 1039 e./Paraguay y Plutarco Barrio Villa Anita - Loc. Moreno - T.E. 011-15-23888577, de la resolución dictada por el Juzgado, que a continuación se transcribe: "Dolores, 17 de Septiembre de 2025.- Autos y Vistos:... Y Considerando:... Por lo antes expuesto, es que Resuelvo: Primero: Sobreseer al ciudadano Fernandez Brian Nicolás; DNI 42362806, nacionalidad Argentino domiciliado en Real: Calle Sarmiento 1039 e/Paraguay y Plutarco Barrio Villa Anita - Loc. Moreno - Te. 011-15-23888577, en orden al hecho por el que fue requerido a juicio, Hurto y violación de domicilio en concurso ideal, ilícitos previstos en los art. 162, 150 y 54 del C.P. en razón de haber operado la prescripción de la acción penal. Rigen en el caso los arts. 59 inc. 3º, 62 inc. 2º, 67 del CP. y 341 del C.P.P. Segundo: Déjese sin efecto la orden de rebeldía y comparendo oportunamente dispuesta por este Órgano con fecha 04/08/2023.- Tercero: Regístrese. Notifíquese. Oportunamente practíquense las comunicaciones de ley."- Dr. Emiliano J. Lazzari - Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional - Juzgado en lo Correccional N° 1 Departamental - Ante mi Dra. Natalia Noemi Lovari, Abogada - Secretaria, Juzgado en lo Correccional N° 1 Departamental.

sep. 23 v. sep. 29

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial número 2, del Departamento Judicial La Plata, a cargo del Dr. Atela Vicente Santos, Secretaría Única, hace saber que en autos caratulados "Cadorin Milagros Belén s/Quiebra (Pequeña)" Expte. 102301, con fecha 1° de septiembre de 2025, se decretó la quiebra de MILAGROS BELÉN CADORIN, DNI 42.942.238, CUIL 27-42942238-3, domicilio real en calle 162 S/Nº e/59 y 60, Los Hornos, partido La Plata, pcia. de Bs. As. Se intima a la fallida y terceros poner a disposición del Síndico bienes y documentación que tengan en su poder. Se prohíbe que se le efectúen pagos, o entrega de bienes, haciéndose saber que los mismos serán considerados ineficaces. Se ha designado síndico la Cra. María del Carmen Natoli, domicilio procesal calle 57 N° 632, piso 3° Of. A, La Plata, correo electrónico consulpiano@hotmail.com, celulares 221-4817936/5085628, a quien los acreedores podrán presentar en forma presencial sus pedidos verficatorios hasta el día 5 de noviembre de 2025, de lunes a viernes de 15 a 18 hs., de optarse la verificación en forma electrónica, se deberá enviar el pedido verficatorio de sus créditos, como sus títulos justificativos en archivo PDF al correo electrónico consulpiano@hotmail.com. De corresponder pago de Arancel, se efectuará por transferencia electrónica al Banco de la Pcia. de Bs. As. Cuenta N° 6900-516411/7, CBU 0140344003690051641173. Se presentará informe individual de créditos el día 2 de febrero 2026 e informe general será presentado a los 30 días del anterior. La Plata, 16 de septiembre de 2025. Tortora Yanina Analia, Secretario.

sep. 23 v. sep. 29

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a MARTINEZ CARLOS ATILIO ROMERO, en causa nro. 20684 seguida a Lazarte Juan Bernabe por el delito de Robo Calificado la Resolución que a continuación de transcribe: "/// del Plata, 8 de agosto de 2025.- Oficiése a la Seccional Policial correspondiente al domicilio de la víctima a fin de notificarla que conforme dispone la ley 15232, "... La víctima tiene derecho a ser informada y a expresar su opinión ante todo lo que estime conveniente ante el/la Juez/a de Ejecución o Juez/a competente, aun cuando no se haya constituido como particular damnificado, en los casos en que se sustancien las solicitudes de salidas transitorias, régimen de semilibertad, libertad condicional, prisión domiciliaria, prisión discontinua o semidetención, libertad asistida y régimen preparatorio para la liberación de la persona condenada. II. Con posterioridad a la sentencia, la víctima tendrá derecho a interponer observaciones o quejas ante el Ministerio Público Fiscal o Juez/a de Ejecución, aun cuando no se hubiese constituido como particular damnificado, cuando considere que se están vulnerando sus derechos, exista inacción de los actores judiciales o abogados/as de la víctima u observe que no se cumplen correctamente las medidas de condena. Estas deberán plantearse bajo argumentación fundada... Durante la Ejecución de la Pena la víctima tiene derecho a ser informada y a ser oída, en audiencia especial ante el/la Juez/a competente en la etapa procesal correspondiente, previo a la decisión de excarcelaciones, morigeraciones o cesación de la prisión preventiva previo a la decisión de: a) Salidas transitorias. b) Régimen de semilibertad. c) Libertad condicional. d) Prisión domiciliaria. e) Prisión discontinua o semidetención. f) Libertad asistida. g) Cese de una medida de seguridad. ... Cuando la víctima, en su primera intervención en el proceso expresamente manifieste su voluntad de ser informada de las resoluciones referidas en los artículos 11, 12 y 13, el Juzgado interviniente deberá notificarla. A tal efecto, la víctima deberá constituir y mantener actualizado el domicilio en el cual se le cursarán las notificaciones pertinentes. Asimismo, y en caso de considerarlo pertinente podrá solicitar la provisión de dispositivos de monitoreo que alerten sobre la cercanía física del liberado bajo alguno de estos institutos. El/la Juez/a deberá comunicar a las Fuerzas de Seguridad la resolución adoptada, a fin de que estas adopten las medidas necesarias para garantizar la protección de la víctima..."- En este sentido, requiérasele que indique si desea ser informada de las resoluciones que se adopten, así como si desea ser oída en audiencia en forma previa al otorgamiento de las formas de libertad anticipada que puedan aplicarse en este caso, solicitándosele que de desearlo constituya un domicilio donde pueda ser notificada al respecto, pudiendo realizar su manifestación en los cinco días posteriores a su notificación, haciéndosele saber que de no expresarse en ese tiempo, se considerará que no desea intervenir en el expediente.-Sin perjuicio de ello, hágasele saber que podrá hacer manifestaciones de así desearlo por vía telefónica, de lunes a viernes entre las 08:00 y las 12:00 hs. al abonado telefónico 0223 495 6666 internos 57312 o 57313, o vía e-mail a juzejec1-mp@jusbuenosaires.gov.ar, en el mismo plazo de cinco días antes mencionado".- Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución.- A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: "///del Plata, 17 de septiembre de 2025.- Autos Y Vistos:.. En atención a lo informado respecto de la víctima de autos, notifíquese a la misma a tenor del art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, haciéndose saber que su silencio será interpretado como falta de voluntad para participar del proceso". Ricardo Gabriel Perdichizzi. Juez de Ejecución Penal.

sep. 23 v. sep. 29

POR 5 DÍAS - El Juzg. de 1ra. Instancia en lo Civ. y Com. N° 14 del Depto. Judicial La Plata, Pcia. de Bs. As., hace saber por cinco días que el día 26 de agosto de 2025 se ha decretado la quiebra de AGUSTINA BELÉN SANTUCHO, DNI 40.498.359. Síndico: Luis Iglesias con domicilio en Diagonal 74 N° 1.280 entpiso de la ciudad de La Plata, haciendo saber a los acreedores que podrán requerir verificación ante el síndico hasta el día 26/11/2025, pudiendo hacerlo de manera presencial, en el horario de lunes a viernes de 9 a 12 hrs. previa solicitud de turno o remitir al correo electrónico contadoresasociadostl@gmail.com. Prohíbese a los terceros hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces. Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico todos los bienes y documentación de aquél, bajo las penas y responsabilidades de ley.- Intimar al deudor para que entregue al Síndico dentro de las 24 horas toda la documentación relacionada con su contabilidad. Por ultimo se hace saber que la fecha de presentación de informe individual sera el día 26/12/2025, e informe general el día 5/3/2026. La Plata, septiembre de 2025. Simone Octavio Fausto, Auxiliar Letrado.

sep. 23 v. sep. 29

POR 5 DÍAS - Por disposición del Dr. Emiliano J. Lazzari, Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 1 Departamental, tengo el agrado de dirigirme a Ud. en C. N° 164/19 - IPP N° 03-03-5379-17 "Oviedo Diego Exequiel s/Robo Simple a Martinez Pandiani Jorge en Mar De Las Pampas y Robo Simple en Grado de Tentativa a Quintana Elba en Villa Gesell", de trámite por ante este Juzgado, Secretaría Única a mi cargo, sito en calle Belgrano N° 381, a los efectos de que proceda a publicar edicto por el término de cinco días, a fin de notificar al imputado OVIEDO DIEGO EXEQUIEL, DNI 38809427, cuyo último domicilio conocido era en calle Real: Calle Paseo 120 y av.30 bis - Loc. Villa Gesell, de la resolución dictada por el Juzgado, que a continuación se transcribe: "Dolores, 17 de Septiembre de 2025.- Autos y Vistos:... Y Considerando:... Por lo antes expuesto, es que Resuelvo: Primero: Sobreseer al ciudadano Oviedo Diego Exequiel; DNI 38809427, nacionalidad argentino, con último domicilio en real: calle Paseo 120 y Av. 30 bis - Loc. Villa Gesell, en orden al hecho por el que fue requerido a juicio, Robo en concurso real con robo en grado de tentativa delitos previstos en los art. 164 y 42 del C.P. en razón de haber operado la prescripción de la acción penal. Rigen en el caso los Arts. 59 inc. 3º, 62 inc. 2º, 67 del CP. y 341 del C.P.P. Segundo: Déjese sin efecto la orden de rebeldía y comparendo oportunamente dispuesta por este Órgano con fecha 29/11/2021.- Tercero: Regístrese. Notifíquese. Oportunamente practíquense las comunicaciones de ley."- Dr. Emiliano J. Lazzari, Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional, Juzgado en lo Correccional N° 1 Departamental. Ante mi Dra. Natalia Noemi Lovari, Abogada - Secretaria, Juzgado en lo Correccional N° 1 Departamental.

sep. 23 v. sep. 29

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 del Departamento Judicial de Junín, Secretaria Única, en autos caratulados "Covimoli Sociedad Anónima s/Materia a Categorizar" (N° de Expediente: JU-8480-2025), en fecha 15 de septiembre de 2025 ha ordenado con relación a la firma COVIMOLI SOCIEDAD ANÓNIMA la siguiente resolución: "Teniendo en cuenta el objeto de la demanda instaurada, de conformidad con lo normado por el artículo 1876 y 1877 CCyCN, procédase a publicar edictos por 5 días en el Boletín Oficial, Diario La Nación y Diario Democracia de la ciudad de Junín -domicilio del establecimiento-, citándose a todos los que se consideren con derecho a los títulos respectivos, para que dentro del plazo de treinta días se presenten. (arts. 1876, 1877, 1878 y ccs. CCyCN). Fernando H.

Castro Mitarotonda, Juez". Italiano Fabio Oscar Humberto, Auxiliar Letrado.

sep. 23 v. sep. 29

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Familia N° 9 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, a cargo del Dr. Esteban Félix García Martínez, Secretaría Única, notifica y emplaza por el plazo de 5 días a IRINA PINTOS BORLADO a fin de hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de tenerlo por consentido en los autos caratulados "P. B. G. s/Abrigo" (expte. LZ-38203-2025) Lomas de Zamora, 17 de septiembre de 2025 ... En atención a lo solicitado por el Servicio Local de Promoción y Protección de Derechos del NNYA interviniente, de conformidad con lo normado por el art. 7, 10 y 12 de la Ley 14528, cítese a Irina Pintos Borlado a la audiencia del día 18 de septiembre de 2025 a las 13:00 hs. la cual se desarrollará por ante este Juzgado, con participación de la Asesoría Tutelar, debiendo concurrir con debido patrocinio letrado y estar a derecho cumpliendo los requisitos dispuestos por los arts. 56, 118 y ccdtes. del CPCC, y constituir domicilio legal dentro del radio del Juzgado en el que se considerarán válidas todas las notificaciones, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado (art. 40, 41 y ccdtes. del CPCC). Hágase saber que en caso de no contar con los recursos suficientes para contratar a un abogado de la matrícula, les asiste el derecho de hacerse defender por el Defensor Oficial. A cuyo fin, dese intervención a dicho organismo. Póngase en su conocimiento que en caso de incomparecencia injustificada se podrá declarar la situación de adoptabilidad de G. P. B. Notifíquese por oficio policial. Hágase saber que podrán librarse los oficios necesarios a fin de efectivizar las notificaciones ordenadas. Asimismo, notifíquese a través de la línea telefónica provista por la SCBA y la Secretaría de Planificación mediante Res. 180/20, SP10/20 y SP 12/20 y mediante la aplicación de mensajería instantánea "WhatsApp". Fdo. Esteban Felix García Martínez. Juez". Lomas de Zamora, septiembre de 2025. Dominguez Eres Giselle, Secretaria.

sep. 23 v. sep. 29

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Familia N° 9 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, a cargo del Dr. Esteban Félix García Martínez, Secretaría Única, notifica y emplaza por el plazo de 5 días a IRINA PINTOS BORLADO a fin de hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de tenerlo por consentido en los autos caratulados "P. B. G. s/Abrigo" (Expte. LZ-38203-2025) "Lomas de Zamora, 17 de septiembre de 2025 ... En atención a lo solicitado por el Servicio Local de Promoción y Protección de Derechos del NNYA interviniente, de conformidad con lo normado por el art. 7, 10 y 12 de la ley 14528, cítese a Irina Pintos Borlado a la audiencia del día 18 de septiembre de 2025 a las 13:00 hs. la cual se desarrollará por ante este Juzgado, con participación de la Asesoría Tutelar, debiendo concurrir con debido patrocinio letrado y estar a derecho cumpliendo los requisitos dispuestos por los arts. 56, 118 y ccdtes. del CPCC, y constituir domicilio legal dentro del radio del Juzgado en el que se considerarán válidas todas las notificaciones, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado (art. 40, 41 y ccdtes. del CPCC). Hágase saber que en caso de no contar con los recursos suficientes para contratar a un abogado de la matrícula, les asiste el derecho de hacerse defender por el Defensor Oficial. A cuyo fin, dese intervención a dicho organismo. Póngase en su conocimiento que en caso de incomparecencia injustificada se podrá declarar la situación de adoptabilidad de G. P. B. Notifíquese por oficio policial. Hágase saber que podrán librarse los oficios necesarios a fin de efectivizar las notificaciones ordenadas. Asimismo, notifíquese a través de la línea telefónica provista por la SCBA y la Secretaría de Planificación mediante Res. 180/20, SP10/20 y SP 12/20 y mediante la aplicación de mensajería instantánea WhatsApp. Fdo. Esteban Felix García Martínez. Juez". Lomas de Zamora, septiembre de 2025. Dominguez Eres Giselle, Secretaria.

sep. 23 v. sep. 29

POR 5 DÍAS - Por disposición del Dr. Emiliano J. Lazzari, Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 1 Departamental, tengo el agrado de dirigirme a Ud. en Causa N° 1556/19 (I.P.P. N° 03-02-004511-14) "Gonzalez Ignacio Gaston robo en Grado de Tentativa a Cej, Felisa en Mar de Ajó", de trámite por ante éste Juzgado, Secretaría Única a mi cargo, sito en calle Belgrano N° 381, a los efectos de que proceda a publicar edicto por el término de cinco días, a fin de notificar al ciudadano GONZALEZ IGNACIO GASTON, DNI 39118020, cuyo último domicilio conocido era en calle Real: Calle Tierra del Fuego - N° 2241 - Loc. Mar de Ajó - Te. (02257)-605204, de la resolución dictada por el Juzgado, que a continuación se transcribe: Dolores, 17 de septiembre de 2025. Autos y Vistos. Y Considerando Por lo antes expuesto, es que Resuelvo: Primero: Sobreseer al ciudadano Gonzalez Ignacio Gaston; DNI 39118020, nacionalidad argentina, domiciliado en real: Calle Tierra del Fuego - N° 2241 - Loc. Mar de Ajó - Te. (02257)-605204, en orden al hecho por el que fue requerido a juicio, robo en tentativa, delito previsto en el art. 164 y 42 del C.P. en razón de haber operado la prescripción de la acción penal. Rigen en el caso los Arts. 59 inc. 3º, 62 inc. 2º, 67 del CP. y 341 del C.P.P. Segundo: Déjese sin efecto la orden de rebeldía y comparendo oportunamente dispuesta por este Órgano con fecha 16/06/2023. -Tercero: Regístrese. Notifíquese. Oportunamente practíquense las comunicaciones de ley." Fdo. Dr. Emiliano J. Lazzari - Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional - Juzgado en lo Correccional N° 1 Departamental - Ante mi Dra. Natalia Noemi Lovari, Abogada - Secretaria, Juzgado en lo Correccional N° 1 Departamental. Dolores, septiembre de 2025.

sep. 23 v. sep. 29

POR 5 DÍAS - Por disposición del Dr. Emiliano J. Lazzari, Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 1 Departamental, tengo el agrado de dirigirme a Ud. en C. N° 71/19 - IPP N° 03-02-276-19 "Ybarra, Tamara Patricia y Singer Chellew Abed El Karin s/Robo en Grado de Tentativa a Avesani Flavia Rita en Costa del Este", de trámite por ante éste Juzgado, Secretaría Única a mi cargo, sito en calle Belgrano N° 381, a los efectos de que proceda a publicar edicto por el término de cinco días, a fin de notificar al imputado SINGER CHELLEW ABED EL KARIN, RUT N° 15098415, cuyo último domicilio conocido era en calle Llerena N° 3372 de la localidad de Gregorio de Laferrere, de la resolución dictada por el Juzgado, que a continuación se transcribe: "Dolores, 17 de septiembre de 2025. Autos y Vistos:... Y Considerando:... Por lo antes expuesto, es que Resuelvo: Primero: Sobreseer al ciudadano Singer Chellew Abed El Karin; RUT N° 15098415, nacionalidad Chileno, en orden al hecho por el que fue requerido a juicio, robo en grado de tentativa delito previsto en el art. 164 y 42 del C.P. en razón de haber operado la prescripción de la acción penal. Rigen en el caso los arts. 59 inc. 3º, 62 inc. 2º, 67 del CP. y 341 del C.P.P. Segundo: Déjese sin efecto la orden de rebeldía y comparendo oportunamente dispuesta por este Órgano con fecha 04/02/2021. Tercero: Regístrese. Notifíquese. Oportunamente practíquense las comunicaciones de ley." Fdo. Dr. Emiliano J. Lazzari - Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional, Juzgado en lo Correccional N° 1 Departamental. Ante mi Dra. Natalia Noemi Lovari, Abogada - Secretaria, Juzgado en lo Correccional N° 1 Departamental.

Dolores, septiembre de 2025.

sep. 23 v. sep. 29

POR 5 DÍAS - Por disposición del Dr. Emiliano J. Lazzari, Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 1 Departamental, tengo el agrado de dirigirme a Ud. en C.N° 1164/21 - I.P.P. N° 03-02-5438-17 "Monzon Nahuel Ivan s/Lesiones Leves Doblemente Agravada por el Vínculo a Zarate Valeria Yisela en Santa Teresita", de trámite por ante éste Juzgado, Secretaría Única a mi cargo, sito en calle Belgrano N° 381, a los efectos de que proceda a publicar edicto por el término de cinco días, a fin de notificar al imputado MONZON NAHUEL IVAN, DNI 38663953, cuyo último domicilio conocido era en calle Real: Calle 1 - Nro. 913 - Loc. Las Toninas, de la resolución dictada por el Juzgado, que a continuación se transcribe: "Dolores, 17 de septiembre de 2025. Autos y Vistos:...Y Considerando:... Por lo antes expuesto, es que Resuelvo: Primero: Sobreseer al ciudadano Monzon Nahuel Ivan; DNI 38663953, nacionalidad argentina, domiciliado en real: calle 1 - N° 913 - Loc. Las Toninas, en orden al hecho por el que fue requerido a juicio, lesiones leves agravadas por el vínculo, y por haber sido perpetradas de un hombre a una mujer mediando violencia de género ilícito previsto y reprimido en los art. 89, 92, 80 Inc. 1 y 11 del C.P. en razón de haber operado la prescripción de la acción penal. Rigen en el caso los Arts. 59 inc. 3º, 62 inc. 2º, 67 del CP. y 341 del C.P.P. Segundo: Déjese sin efecto la orden de rebeldía y comparendo oportunamente dispuesta por este Órgano con fecha 06/06/2023. Tercero: Regístrese. Notifíquese. Oportunamente practíquense las comunicaciones de ley". Fdo. Dr. Emiliano J. Lazzari - Juez a Cargo del Juzgado en lo Correccional - Juzgado en lo Correccional N° 1 Departamental - Ante mi Dra. Natalia Noemi Lovari - Abogada - Secretaria - Juzgado en lo Correccional N° 1 Departamental.

sep. 23 v. sep. 29

POR 5 DÍAS - Por disposición del Dr. Emiliano J. Lazzari, Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 1 Departamental, tengo el agrado de dirigirme a Ud. en C.N° 248/23 - I.P.P. N° 03-02-1563-23 "Nieva Gabriel Alejandro s/Lesiones Leves a Luna Alejandra Thalia - Flagrancia", de trámite por ante éste Juzgado, Secretaría Única a mi cargo, sito en calle Belgrano N° 381, a los efectos de que proceda a publicar edicto por el término de cinco días, a fin de notificar al imputado NIEVA GABRIEL ALEJANDRO, DNI 44302441, cuyo último domicilio conocido era en calle Real: Calle El Volcan N° 2037 E. Floresta y El Grillo, Barrio La Unión - arresto domiciliario con monitoreo elec. - Loc. Ezeiza, de la resolución dictada por el Juzgado, que a continuación se transcribe: "Dolores, 17 de septiembre de 2025. Autos y vistos:...Y Considerando:...Por lo antes expuesto, es que Resuelvo: Primero: Sobreseer al ciudadano Nieva Gabriel Alejandro; DNI 44302441, nacionalidad argentina, domiciliado en real: Calle El Volcan N° 2037 E. Floresta y El Grillo, Barrio La Unión - arresto domiciliario con monitoreo elec. - Loc. Ezeiza, en orden al hecho por el que fue requerido a juicio, lesiones leves agravadas por ser cometido contra la persona que se mantiene una relación de pareja y por ser cometido de un hombre hacia una mujer mediando violencia de género, previsto y reprimido por el artículo 89 en relación con el art. 92 y 80 Inc 1 y 11 del Código Penal en razón de haber operado la prescripción de la acción penal. Rigen en el caso los Arts. 59 inc. 3º, 62 inc. 2º, 67 del CP. y 341 del C.P.P. Segundo: Déjese sin efecto la orden de rebeldía y comparendo oportunamente dispuesta por este Órgano con fecha 29/12/2023. Tercero: Regístrese. Notifíquese. Oportunamente practíquense las comunicaciones de ley". Fdo. Dr. Emiliano J. Lazzari - Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional - Juzgado en lo Correccional N° 1 Departamental - Ante mí Dra. Natalia Noemi Lovari - Abogada - Secretaria - Juzgado en lo Correccional N° 1 Departamental.

sep. 23 v. sep. 29

POR 5 DÍAS - Por disposición del Dr. Emiliano J. Lazzari, Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 1 Departamental, tengo el agrado de dirigirme a Ud. en Causa N° 1370/21 IPP N° 03-02-002809-21 "Hernandez Falbo Matias Ezequiel. Lesiones Leves Doblemente Agravadas por El Vínculo y Por Haber Sido Perpetradas por Un Hombre Hacia Una Mujer Mediando Violencia de Género a Bejarano Evelyn Micaela en San Clemente del Tuyú", de trámite por ante éste Juzgado, Secretaría Única a mi cargo, sito en calle Belgrano N° 381, a los efectos de que proceda a publicar edicto por el término de cinco días, a fin de notificar al ciudadano HERNANDEZ FALBO MATIAS EZEQUIEL, DNI 36685581, cuyo último domicilio conocido era en calle real: calle Alice - N° 6906 - Loc. Mar del Plata, de la resolución dictada por el Juzgado, que a continuación se transcribe: "Dolores, 17 de septiembre de 2025. Autos y vistos: Y Considerando Por lo antes expuesto, es que Resuelvo: Primero: Sobreseer al ciudadano Hernandez Falbo Matias Ezequiel; DNI 36685581, nacionalidad argentina, domiciliado en real: Calle Strobel N° 188 Tel. N° 02252-15-486399 - Loc. Mar del Plata, en orden al hecho por el que fue requerido a juicio, lesiones leves doblemente agravadas por el vínculo y por haber sido perpetradas por un hombre hacia una mujer mediando violencia de género, delito previsto en el art. 89 en relación con los art. 92 y 80 Inc. 1 y 11 del C.P. en razón de haber operado la prescripción de la acción penal. Rigen en el caso los Arts. 59 inc. 3º, 62 inc. 2º, 67 del CP. y 341 del C.P.P. Segundo: Déjese sin efecto la orden de rebeldía y comparendo oportunamente dispuesta por este Órgano con fecha 18/09/2023. Tercero: Regístrese. Notifíquese. Oportunamente practíquense las comunicaciones de ley". Fdo. Dr. Emiliano J. Lazzari - Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional - Juzgado en lo Correccional N° 1 Departamental - Ante mí Dra. Natalia Noemi Lovari - Abogada - Secretaria - Juzgado en lo correccional N° 1 Departamental.

sep. 23 v. sep. 29

POR 5 DÍAS - Por disposición del Dr. Emiliano J. Lazzari, Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 1 Departamental, tengo el agrado de dirigirme a Ud. en C.N° 1162/21 - IPP.N° 03-04-1032-21 "Tamayo Rodriguez Juan Francisco s/Hurto en grado de tentativa en Villa Gesell", de trámite por ante éste Juzgado, Secretaría Única a mi cargo, sito en calle Belgrano N° 381, a los efectos de que proceda a publicar edicto por el término de cinco días, a fin de notificar al ciudadano TAMAYO RODRÍGUEZ JUAN FRANCISCO, DNI 32810290, cuyo último domicilio conocido era en calle Real: Calle Leguizmon N° 1934 entre Moreno y Belgrano Barrio Jorge Newbery - Loc. Mar del Plata, de la resolución dictada por el Juzgado, que a continuación se transcribe: "A Dolores, 17 de septiembre de 2025. Autos y vistos. Y Considerando Por lo antes expuesto, es que Resuelvo: Primero: Sobreseer al ciudadano Tamayo Rodriguez Juan Francisco; DNI 32810290, nacionalidad Argentina, domiciliado en Real: Calle Leguizamon N° 1934 entre Moreno y Belgrano Barrio Jorge Newbery - Loc. Mar del Plata, en orden al hecho por el que fue requerido a juicio, hurto en tentativa delito previsto en el art. 162 Y 42 del C.P. en razón de haber operado la prescripción de la acción penal. Rigen en el caso los Arts. 59 inc. 3º, 62 inc. 2º, 67 del CP. y 341 del C.P.P. Segundo: Déjese sin efecto la orden de rebeldía y comparendo oportunamente dispuesta por este Órgano con

fecha 05/10/2021. Tercero: Regístrese. Notifíquese. Oportunamente practíquense las comunicaciones de ley". Fdo. Dr. Emiliano J. Lazzari - Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional - Juzgado en lo Correccional N° 1 Departamental - Ante mí Dra. Natalia Noemi Lovari - Abogada - Secretaria - Juzgado en lo Correccional N° 1 Departamental.

sep. 23 v. sep. 29

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a GUTIERREZ SOFIA AILEN en causa nro. 20733 seguida a Montero Martin Sebastian por el delito de Lesiones Leves calificadas la Resolución que a continuación de transcribe: ".// del Plata, 12 de septiembre de 2025. Autos y Vistos: Téngase presente lo resuelto por la Excm. Cámara de Apelación Penal resolviendo: "...Revocar, por mayoría, la resolución dictada por el Juez de Ejecución Penal N° 1 de Mar del Plata en fecha 14/08/2025 -en lo que interesa destacar- resolvió en el apartado I: Imponer cautelarmente a Martin Sebastian Montero restricción de contacto personal y por cualquier otro medio (telefónico, epistolar, redes sociales, interpósita persona, etc.) respecto de la víctima Sra. Sofia Ailen Gutierrez, así como prohibición de acercamiento a menos de mil metros de la misma, sus domicilios real y/o laboral, medidas que se mantendrán mientras dure el cumplimiento de las reglas de conducta aquí fijadas a tenor del art. 27 bis CP. (arts. 1 y ccts ley 12569, 6 y ccts ley 14509; 447 del C.P.P.)", hágase saber a las partes y notifíquese al condenado que deberá seguir dando cumplimiento a las reglas de conducta impuestas en la sentencia hasta el día 24/6/2027, haciéndole saber al nombrado las consecuencias que acarrea el incumplimiento de las reglas fijadas, a dichos efectos se transcribe el art. 27 bis del Código Penal que en su parte pertinente dispone: "... Si el condenado no cumpliera con alguna regla, el tribunal podrá disponer que no se compute como plazo de cumplimiento todo o parte del tiempo transcurrido hasta ese momento. Si el condenado persistiere o reiterare el incumplimiento, el tribunal podrá revocar la condicional de la condena. El condenado deberá entonces cumplir la totalidad de la pena de prisión impuesta en la sentencia.", haciéndosele saber que la acreditación del cumplimiento de las reglas de conducta fijadas queda a cargo del imputado y su defensa, motivo por el cual, de no acreditar esa parte el cumplimiento en cuestión, se considerarán no cumplidas las reglas indicadas". Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución. A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: "///del Plata, 18 de septiembre de 2025. Autos y vistos:... En atención a lo informado respecto de la víctima de autos, notifíquese a la misma a tenor del art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín oficial de la Provincia de Buenos Aires, haciéndose saber que su silencio será interpretado como falta de voluntad para participar del proceso". Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi. Juez de Ejecución Penal.

sep. 23 v. sep. 29

POR 5 DÍAS - Por disposición del Dr. Emiliano J. Lazzari, Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 1 Departamental, tengo el agrado de dirigirme a Ud. en Causa N° 595/2021 y su acumulada la causa N° 836/21 (I.P.P. N° 03-00-004388-20 e I.P.P.N° 03-3954-20) "Espinosa Alejo Manuel. Desobediencia, Hurto en Tentativa, Atentado a la Autoridad todos en concurso real en Dolores. Desobediencia. Daño, Lesiones Leves Calificadas por el Vínculo todos en concurso real a Fuentes Maria Jose en Dolores", de trámite por ante éste Juzgado, Secretaría Única a mi cargo, sito en calle Belgrano N° 381, a los efectos de que proceda a publicar edicto por el término de cinco días, a fin de notificar al imputado ESPINOSA ALEJO EMANUEL, DNI 29343945, cuyo último domicilio conocido era en calle Real: Calle calle 137 N° 3106 - Tel. N° 2324344424 - Loc. Mercedes, de la resolución dictada por el Juzgado, que a continuación se transcribe: "Dolores, 17 de septiembre de 2025. Autos y vistos:...Y Considerando:...Por lo antes expuesto, es que Resuelvo: Primero: Sobreseer al ciudadano Espinosa Alejo Emanuel; DNI 29343945, nacionalidad argentina, domiciliado en real: calle 137 N° 3106 - Tel. N° 2324344424 - Loc. Mercedes, en orden al hecho por el que fue requerido a juicio, (IPP N° 03-00-4388-20/00) Desobediencia, hurto en tentativa y atentado contra la autoridad todos en concurso real -delitos previstos en los art. 237, 239, 162 y 42 y 55 del C.P.-, en concurso real con (IPP N° 03-00-3954-20/00) desobediencia, daño y lesiones leves agravadas por el vínculo, todo en concurso real -delitos previstos en los arts. 239, 183, 89, 92, 80 Inc. 1 y 11, 55 del C.P.-en razón de haber operado la prescripción de la acción penal. Rigen en el caso los Arts. 59 inc. 3º, 62 inc. 2º, 67 del CP. y 341 del C.P.P. Segundo: Déjese sin efecto la orden de rebeldía y comparendo oportunamente dispuesta por este Órgano con fecha 31/03/2023. Tercero: Regístrese. Notifíquese. Oportunamente practíquense las comunicaciones de ley"- Fdo. Dr. Emiliano J. Lazzari - Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional - Juzgado en lo Correccional N° 1 Departamental - Ante mí Dra. Natalia Noemi Lovari - Abogada - Secretaria - Juzgado en lo Correccional N° 1 Departamental.

sep. 23 v. sep. 29

POR 5 DÍAS - Por disposición del señor titular del Juzgado en lo Correccional N° 4 del Departamento Judicial Morón, doctor Lucas Varangot, en el marco de la causa correccional N° 4508 (I.P.P. N° 10-00-014088-25/00), del registro de la Secretaría Única, caratulada "Correa Ojeda Alan Gabriel s/Lesiones Leves Agravadas por el Vínculo y Amenazas en concurso real entre sí" del registro de la Secretaría Única, cítese y emplácese, por el términos de cinco (5) días, a ALAN GABRIEL CORREA OJEDA, sin apodo ni sobrenombre, de nacionalidad argentina, DNI N° 41.473.568, de 26 años de edad, nacido el 18 de agosto de 1998 en C.A.B.A, de ocupación vendedor ambulante, con domicilio real en la calle Democracia N° 1018 de Barrio Pompeya, partido de Merlo, hijo de Graciela Inés Ojeda y César Omar Mora Correa, a fin que en el plazo de diez (10) días, comparezca a regularizar su situación procesal en esta Magistratura, sita en la calle Colón N° 151, esquina Almirante Brown, cuarto piso, sección "a" de la localidad y partido de Morón, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenar su comparendo (artículos 129, 303 y 304 del C.P.P.). Como recaudo legal, se transcribe a continuación el auto que ordena el libramiento del presente edicto: "///rón, septiembre de 2025.- I.- ...- II.- Habida cuenta lo que surge de los distintos informes incorporados a la presente causa y lo manifestado por la defensa oficial, toda vez que el causante no fue habido en el domicilio denunciado, desconociéndose su paradero actual, cítese y emplácese mediante edicto, a publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, a Alan Gabriel Correa Ojeda por el término de cinco (5) días, a fin que comparezca a esta Magistratura a regularizar su situación procesal dentro de los diez (10) días a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenar su comparendo (arts. 129, 303 y 304 del C.P.P.)". Varangot Lucas Emilio - Juez.- Secretaría, septiembre de 2025.

sep. 23 v. sep. 29

POR 5 DÍAS - Se adjunta Oficio Oficio Observaciones: Al Sr. Jefe Departamento Boletín Oficial Sr. Luis Enrique Mayerna calle 3 y 523 - La Plata S_____/_____ D Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en IPP PP-03-02-278-16/00, Caratulada

"Vallejos Juan Ernesto s/Robo", de trámite por ante éste Juzgado de Garantías N° 4 , a cargo del Dr. David Mancinelli por licencia del titular, Secretaría a cargo del autorizante, a efectos de que proceda a publicar edicto, por el término de cinco días, a fin de notificar a la imputada VALLEJOS JUAN ERNESTO, cuyo último domicilio conocido es es Manzana 10, Casa 493 del Barrio Obrero de Lomas de Zamora, la siguiente resolución: "Mar del Tuyú, 10 de junio de 2019. Autos y Vistos: Para resolver la petición impetrada por el Sr. Agente Fiscal y teniendo a la vista las actuaciones que conforman el incidente de suspensión del proceso a prueba; Y Considerando; Que con fecha 10 de marzo de 2016, se acuerda la implementación del instituto de la suspensión del proceso a prueba por el término de un (1) año, imponiéndosele al Sr. Vallejos, Juan Ernesto la obligación de mantener domicilio actualizado, realizar tareas comunitarias en favor de una institución de bien público a razón de seis (6) horas mensuales, abonar la suma de pesos quinientos en concepto de reparación simbólica del daño causado y en favor de la presunta víctima de autos, abonados dentro del plazo de treinta días y someterse al control de Patronato de Liberados de su domicilio. en el mismo acto se establece que en caso de incumplimiento sin razones justificadas, se revocará el beneficio elevándose a juicio las actuaciones. Que habiendo finalizado el término de la suspensión del proceso a prueba surge que el imputado ha incumplido las pautas del instituto aplicado, cumpliendo sólo con la reparación económica a la víctima de autos; no habiéndose presentado ante el organismo de Contralor. Consecuencia de ello el Sr. Agente Fiscal solicita, a fs. 89 de la principal, se revoque el beneficio y se eleven a juicio las actuaciones.- Resulta oportuno destacar, que se ha designado audiencia a los fines de que el encartado manifieste las circunstancias que lo han llevado a incumplir con lo pactado, audiencia a la cual no concurrió, sin perjuicio de encontrarse debidamente notificado -ver fs. 34-. Que, habiéndose corrido vista a la defensa del encartado, el Dr. Martin Molina expresa que considera necesaria la realización de la audiencia previamente fijada.- Ahora bien, no se advierte la existencia de elementos de significancia que justifiquen su incumplimiento, por lo que debe entenderse que la conducta desplegada por el tutelado, radica en el simple desinterés por el beneficio ofrecido oportunamente, no siendo este el carril adecuado que procure la reinserción social del encartado. Por ello, y en razón de los arts. 23, 99, 106, 337 del CPP, y art 76 bis del CP que; Resuelvo: I. Revocar la suspensión del proceso a prueba respecto de Vallejos, Juan Ernesto, DNI 36554919, argentina, nacido el 23 de septiembre de 1991, hijo de Salas Olga Liliana y de Vallejos Jorge Ernesto, con domicilio en Manzana 10, Casa 493 del B° Obrero de Lomas de Zamora.- II.- Disponer la agregación por cuerda de la presente incidencia a la principal, para un mejor orden procesal. III. Firme la presente resolución, estese a lo resuelto en audiencia de fecha 10 de marzo de 2016, remitiéndose las actuaciones a la SGA Departamental, conjuntamente con los formularios de ley.-Oficiese al Registro Nacional de Reincidencia y estadística Criminal y al Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires.-Notifíquese al imputado, al Sr. Defensor Oficial y al Sr. Agente Fiscal.-Regístrese .-" Fdo. Diego Olivera Zapiola. Juzgado de Garantías N° 4 Depto Judicial Dolores. Como recaudo, se transcribe el auto que ordena la medida: "Mar del Tuyú, 17 de septiembre de 2025. Autos y vistos; Para resolver de acuerdo a lo solicitado por el Sr. Agente Fiscal interviniente y teniendo a la vista las actuaciones que conforman la IPP de referencia; Y Considerando; Que con fecha 10 de marzo de 2016 se acuerda la implementación del instituto de la suspensión del proceso a prueba por el término de un año imponiéndosele al Sr. Vallejos Juan Ernesto la obligación de realizar tareas comunitarias por el tiempo de 6 horas mensuales, como asimismo la de abonar una suma de dinero en concepto de reparación simbólica a la presunta víctima de autos, disponiendo la elevación a juicio de la presente para el caso de fracasar el instituto aplicado.-Que 10 de junio de 2019 se procedió a revocar el instituto aplicado por haber incumplido con las obligaciones impuestas en el marco de dicho acuerdo, ello conforme se desprende de pieza digital E03000003625397 10/6/2019 Resolución - Acuerdo de Suspensión de Juicio a Prueba Revocado , disponiendo la elevación a juicio de los presentes actuados para el momento en que dicha resolución se encuentre firme. Que en atención al delito que le fuera endilgado al imputado, calificado como Robo, previsto y reprimido por el art. 164 del Código Penal, se libro oficio al Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal a fin de certificar la existencia de actos interruptivos de la prescripción ello a efectos de resolver sobre la vigencia de la acción, cuyo informe obra en pieza digital E03000006225365 14/8/2024 13:47:03 Informe Electr. - Informe, del cual surge que se dicto veredicto condenatorio 14 de junio de 2021 en el marco de la causa 54209-20 de tramite ante el Juzgado en lo Correccional n° 1 de Lomas de Zamora .Que en razón de lo expuesto, conforme se desprende de pieza digital E03000006237313 23/8/2024 11:55:21 Resolución - Despacho, se dispuso la continuación del tramite por existir actos interruptivos de la prescripción, encontrándose vigente en consecuencia la acción penal. Asimismo, se dispuso librar oficio a fin de notificar al encartado la resolución que revoca la Suspensión del Proceso a Prueba por no encontrarse notificado el mismo, cuyo resultado ha sido negativo por no hallarse al Sr. Vallejos en el domicilio aportado, conforme surge de pieza digital E03000006408648 20/11/2024 08:12:01 Informe - Informe. Que habiéndose corrido traslado al Sr. Agente Fiscal interviniente a fin de que evalué el temperamento a adoptar en la presente, al momento de contestar el traslado conferido solicita se proceda a efectivizar la elevación a juicio de la presente. E03000006965896 16/9/2025 13:21:43 Vistas y Traslados - Contesta Vista. Que entiende este Magistrado que corresponde hacer lugar a lo solicitado y proceder conforme lo dispuesto en pieza digital E03000003625397 10/6/2019 Resolución - Acuerdo de Suspensión de Juicio a Prueba Revocado, debiendo previamente proceder a la notificación por Edicto Judicial, el que se publicará en el Boletín Oficial de ésta Provincia de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por el art. 129 del Código Procesal Penal de la Provincia de Buenos Aires, ello a fin de notificar al encartado Vallejos Juan Ernesto, la resolución que eleva la presente a juicio, ello, por ello y en razón de los arts. 23, 99, 106, 337 del CPP, que; Resuelvo: I. Ordenar la notificación por Edicto Judicial, el que se publicará en el Boletín Oficial de ésta Provincia de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por el art. 129 del Código Procesal Penal de la Provincia de Buenos Aires. II. Fecho agréguese el presente incidente por cuerda a la principal, y procédase a la remisión a la Secretaria de Gestión de Audiencias a fin de designar órgano competente. Notifíquese. Proveo por subrogancia del titular". Fdo. Dr. David Mancinelli. Juez de Garantías Subrogante. Depto. Judicial Dolores.

sep. 23 v. sep. 29

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a JULIETA DAIANA CALVO, con ultimo domicilio conocido en calle Rodriguez Peña n° 7009, tel. 2235199146 en causa nro. INC-20194-4 la Resolución que a continuación de transcribe: "DS//del Plata, 16 de septiembre de 2025. -Autos Y Vistos: I.- Por recibidas las actuaciones que anteceden, agréguese y, atento el estado de autos, córrase vista de los informes producidos a tenor del art. 100 y ccts. Ley 12.256 al Sr. Fiscal de Ejecución y a la Defensa intervinientes por el plazo de 5 días corridos, a fin que dentro de dicho plazo ofrezcan la prueba de la que intenten valerse en la audiencia de resolución oral a realizarse en autos, en ampliación o complementación de los dictámenes

producidos, haciéndose saber que en todos los casos, quedará a cargo de la parte la citación de los testigos o peritos que propongan para ser escuchados en la audiencia a llevarse a cabo, como así también, toda otra prueba ofrecida (incluso la documental), debiendo la parte requirente librar los oficios pertinentes a fin de su producción.-II.- Sin perjuicio de ello, designese audiencia para resolver en este incidente mediante Videoconferencia, a tenor de lo normado por los arts. 3 y ccts. ley 12.256 y 105 tercer párrafo y cctes. C.P.P., para el día 31 de octubre de 2025 a las 0 9:00 hs. Oficiése a la Unidad Penal que aloja al causante a fin de procederse al comparendo del nombrado para el día y horario de audiencia fijados a la Sala de Videoconferencia, haciéndose saber que en caso de negarse a comparecer ante estos estrados, deberá recurrirse al auxilio de la fuerza pública, decretándose su comparendo compulsivo, a fin de celebrarse la audiencia prevista en esta incidencia, todo ello de conformidad con lo resuelto con fecha 14/5/2015 por la Sala Primera de la Excma. Cámara de Apelaciones y Garantías en el marco de la causa 26.964 caratulada "Salazar Martín Adrián s/Incidente de Salidas Transitorias" en cuanto dispone "...No está prevista, a nuestro entender, la renuncia - ni expresa ni tácita- del encartado, de la realización de la audiencia oral prevista por ley y su consecuente resolución en esos términos...".- III.- Oficiése a la Seccional Policial correspondiente al domicilio de la víctima a fin de notificarla de la audiencia fijada en autos, debiéndosele hacer saber también que tiene derecho a ser informada y a expresar su opinión y todo cuanto estime conveniente, ante este Juzgado, cuando se sustancie cualquier planteo en el que se pueda decidir la incorporación de la persona condenada a salidas transitorias; régimen de semilibertad; libertad condicional; prisión domiciliaria; prisión discontinua o semidetención; libertad asistida o régimen preparatorio para su liberación.- equiérasele también que manifieste si desea ser informada acerca de los planteos que se formulen en esos casos, y en tal caso, fije domicilio para su notificación, pudiendo designar un representante legal, proponer peritos o establecer el modo para recibir comunicaciones, considerándose su silencio como expresión de no desear ser informada, por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín oficial de la Provincia de Buenos Aires". Ricardo Gabriel Perdichizzi. Juez de Ejecución Penal.

sep. 23 v. sep. 29

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a PRADO CELESTE, víctima de autos, con último domicilio conocido en calle 536 nro. 1667 de la localidad de Quequén en causa nro. 20775 seguida a Sosa Fernando Emanuel por el delito de Incidente de ejecución de sentencia la Resolución que a continuación de transcribe: "/// del Plata, 9 de septiembre de 2025.- Habiendo incurrido en un error material al determinar el domicilio de la víctima, oficiése nuevamente a la Seccional Policial correspondiente al domicilio de la víctima a fin de notificarla que conforme dispone la ley 15232, "... La víctima tiene derecho a ser informada y a expresar su opinión ante todo lo que estime conveniente ante el/la Juez/a de Ejecución o Juez/a competente, aun cuando no se haya constituido como particular damnificado, en los casos en que se sustancien las solicitudes de salidas transitorias, régimen de semilibertad, libertad condicional, prisión domiciliaria, prisión discontinua o semidetención, libertad asistida y régimen preparatorio para la liberación de la persona condenada. II. Con posterioridad a la sentencia, la víctima tendrá derecho a interponer observaciones o quejas ante el Ministerio Público Fiscal o Juez/a de Ejecución, aun cuando no se hubiese constituido como particular damnificado, cuando considere que se están vulnerando sus derechos, exista inacción de los actores judiciales o abogados/as de la víctima u observe que no se cumplen correctamente las medidas de condena. Estas deberán plantearse bajo argumentación fundada... Durante la Ejecución de la Pena la víctima tiene derecho a ser informada y a ser oída, en audiencia especial ante el/la Juez/a competente en la etapa procesal correspondiente, previo a la decisión de excarcelaciones, morigeraciones o cesación de la prisión preventiva previo a la decisión de: a) Salidas transitorias. b) Régimen de semilibertad. c) Libertad condicional. d) Prisión domiciliaria. e) Prisión discontinua o semidetención. f) Libertad asistida. g) Cese de una medida de seguridad. ... Cuando la víctima, en su primera intervención en el proceso expresamente manifieste su voluntad de ser informada de las resoluciones referidas en los artículos 11, 12 y 13, el Juzgado interviniente deberá notificarla. A tal efecto, la víctima deberá constituir y mantener actualizado el domicilio en el cual se le cursarán las notificaciones pertinentes. Asimismo, y en caso de considerarlo pertinente podrá solicitar la provisión de dispositivos de monitoreo que alerten sobre la cercanía física del liberado bajo alguno de estos institutos. El/la Juez/a deberá comunicar a las Fuerzas de Seguridad la resolución adoptada, a fin de que estas adopten las medidas necesarias para garantizar la protección de la víctima...".- En este sentido, requiérasele que indique si desea ser informada de las resoluciones que se adopten, así como si desea ser oída en audiencia en forma previa al otorgamiento de las formas de libertad anticipada que puedan aplicarse en este caso, solicitándosele que de desearlo constituya un domicilio donde pueda ser notificada al respecto, pudiendo realizar su manifestación en los cinco días posteriores a su notificación, haciéndosele saber que de no expresarse en ese tiempo, se considerará que no desea intervenir en el expediente.- Sin perjuicio de ello, hágasele saber que podrá hacer manifestaciones de así desearlo por vía telefónica, de lunes a viernes entre las 08:00 y las 12:00 hs. al abonado telefónico 0223 495 6666 internos 57312 o 57313, o vía e-mail a juezjec1-mp@jusbuenosaires.gov.ar, en el mismo plazo de cinco días antes mencionado". Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución.- A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: "///del Plata, 18 de septiembre de 2025.- Autos Y Vistos: En atención a lo informado respecto de la víctima de autos, notifíquese a la misma a tenor del art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, haciéndose saber que su silencio será interpretado como falta de voluntad para participar del proceso". Ricardo Gabriel Perdichizzi. Juez de Ejecución Penal.

sep. 23 v. sep. 29

POR 5 DÍAS - El Señor Juez Titular del Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Avellaneda-Lanús, Dr. Ramiro G. Varangot, por medio del presente, cita y emplaza, por el término de cinco días, a ALEJO LAUTARO LUGONES, a estar a derecho (artículo 129 del Código Procesal Penal), en actuaciones que se registran por Secretaría como causa N° 2000-26142-24, seguidas al nombrado en orden al delito de Encubrimiento calificado. Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "Lanús. En atención a lo que surge de los informes policiales y del actuario adunados precedentemente y en razón de ignorarse el domicilio del encartado de autos, de conformidad con lo normado por el artículo 129 del C.P.P.: Se cita y emplaza al encausado Alejo Lautaro Lugones por el término de cinco días, a estar a derecho. Líbrese edicto y publíquese en el Boletín Oficial por el término de cinco días. Se cumplió. Conste. Ramiro G. Varangot, Juez. en fecha 18 de septiembre de 2025". Se hace constar que de no presentarse el nombrado en el término fijado, será declarado Rebelde (artículo 129 del Código Procesal Penal). Secretaría, 18 de septiembre de 2025. Nitto Manuel Alejandro, Secretario.

sep. 23 v. sep. 29

POR 5 DÍAS - El Juzgado Civ. y Com. N° 3 del depto judicial Dolores, hace saber que con fecha 12 de julio de 2024, resolvió en los autos caratulados "Baraglia Roque Andres s/Quiebra, Expte. 68.512": Declarar en estado de quiebra a BARAGLIA ROQUE ANDRES s/Sucesión, se deja constancia que la única heredera que se ha presentado en el proceso sucesorio es Norma Noemi Bovino, DNI 10.745.242.- 2º) Hágase saber que el Sr. Síndico contador interviniente en el concurso preventivo, debe seguir en su cargo contadora Maria Julia Frontini con domicilio legal en calle Carmona 129 de Dolores y domicilio electrónico en 27111338324@cce.notificaciones.scba.gov.ar (art. 64 de la ley 24.522). Otórguese a la presente quiebra categoría B conforme a lo previsto por el inc. 5º de art. 253 de la L.C. (art. 88 inc. 11 in fine de la ley 24.522).- 3º) Intímase al síndico a inscribir la inhibición general para disponer de sus bienes en el término de cinco días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 255 de la LC y Q. Inscríbese la presente en el Registro de Juicios Universales y Registro Nacional de Concursos y Quiebras, y demás organismos correspondientes a cuyo efecto, líbrense los oficios respectivos (art.88 inc. 2 y 295 de la ley concursal).- 4º) Intímase a los fallidos y a terceros que tuvieren en su poder bienes de aquel, para que dentro del término de cinco días los pongan a disposición de la Sindicatura (art. 88 inc. 3º L.C.). 5º) Intímase a los fallidos para que dentro de las 24 hs. entreguen al Síndico interviniente los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad si es que la tuvieren (art. 88 inc. 4º). 6º) Prohíbese a los fallidos a hacer nuevos pagos. Los que se hicieran serán ineficaces (art. 88 inc.5º de la L.C.); 7º) Procédase a interceptar la correspondencia del causante, a cuyos efectos ofíciase a Correo Argentino a efectos de que su correspondencia epistolar y telegráfica sea enviada al Síndico quien deberá abrirla en presencia de aquel o de la Suscripta en su defecto, entregándole la que fuera meramente personal (art. 88 inc. 6º y 114 de la ley citada). 8º) Hágase saber a los fallidos que no podrán ausentarse del país sin previa autorización judicial a cuyos efectos y para su comunicación, ofíciase a la Dirección General de Migraciones (art. 88 inc. 8º de la L.C.). 9º) Dispónese la realización de los bienes por intermedio de la Sindicatura a cuyos efectos, firme que queda la presente, se dispondrán las medidas pertinentes (art.88 inc. 9º y art. 203 de la ley 24.522). 10º) Procédase a la realización de un prolijo inventario de los bienes del sucesorio, el que comprenderá solamente rubros generales, dentro del término de 30 días por intermedio del oficial de justicia que corresponda y con la intervención de la Sindicatura (art. 88 inc. 10º y 258 de la ley 24.522).- (...) 14º) Hágase saber al Síndico que deberá proceder a confeccionar y diligenciar los oficios, mandamientos y demás medidas ordenadas en autos de conformidad con lo establecido en el art. 275 inc. 1º de la ley concursal; debiendo todas las anotaciones y transcripciones registrales y de otro carácter que resulten imprescindibles para la protección de la integridad del patrimonio del deudor y determinación de su activo y pasivo, efectuarse sin necesidad de pago previo de aranceles conforme lo dispuesto en el inc. 8º del art. 273 de la ley respectiva sin perjuicio de lo establecido en la segunda parte de dicha norma legal. 15º) Hágase saber la presente sentencia de quiebra mediante edictos que se publicaran por cinco días en el Boletín Oficial y en el diario "El Compromiso" de la ciudad de Dolores, en la forma y con los recaudos previstos por el art. 89 de la ley 24.522. Ofíciase igualmente a los restantes jueces del fuero de este Departamento Judicial a cuyos efectos líbrense los oficios respectivos.- 16º) Atento las características de la presente y lo dispuesto por el art. 289 LCQ, declárese este proceso como "pequeña quiebra" con las consecuencias previstas por el art. 289 de la ley 24.522. 17º) En los términos del art. 63 in fine de la LCyQ procédase a la incautación de los bienes de los fallidos la que se efectivizará por intermedio de la Sindicatura en la forma y con los alcances previstos por la ley 24.522 en los arts. 177 y sgtes.- 18º) Recaratúlese el presente expediente tomándose nota en los libros de Secretaría con conocimiento de la Receptoría General de Expedientes para su toma de razón y comunicar por oficio al Registro de Juicios Universales y Registro Nacional de Concursos y Quiebras. (art. 88 inc. 2 y 295 LCQ.)(...). Fdo Cremonte Santiago Francisco Juez. Y este otro "Dolores, 9 de septiembre de 2025. Como consecuencia y por lo expuesto, readecuase nuevamente las fechas del cronograma falencial de la siguiente manera, en la que los señores acreedores deberán presentar al Síndico sus peticiones de verificación de créditos y títulos justificativos de los mismos hasta el día 09 de octubre de 2025, fecha que se fija como último vencimiento para dicha presentación (art. 88 inc. 11 in fine y art. 200 de la L.C.). 12º) Determinínase el día 27 de octubre de 2.025, como fecha hasta la cual los acreedores y el deudor podrán concurrir al domicilio del Síndico a efectos de formular las observaciones que estimen pertinentes y que el Síndico deberá presentar al Juzgado en el plazo previsto por el art. 200 de la L.C.A tales efectos, hágase saber al Síndico que durante el período de verificación de créditos y hasta la presentación del informe individual deberá tener oficina abierta al público en el horarios de 10 a 13 y de 15 a 18 hs. (ac. 27-9-95 Excm. Cámara) art. 275 inc. 7º L.C.- 13º) Determinínase asimismo el día 04 de diciembre de 2.025, como fecha de presentación del Informe Individual del Síndico (arts. 88 inc. 11 in fine supuestos especiales,35, y 200 de la L.C.) y el 27 de febrero de 2.026, como fecha tope para la presentación del Informe General (art. 88 inc. 11 in fine supuestos especiales, 39 y 200 de la L.C. y art. 36 del CPC)". Fdo. Cremonte Santiago Francisco, Juez.

sep. 23 v. sep. 29

POR 5 DÍAS - Por disposición del Dr. Emiliano J. Lazzari, Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 1 Departamental, tengo el agrado de dirigirme a Ud. en Causa N° 156/24 - IPP N° 03-04-1639-23 "Ludueña Celeste Elizabeth, Ludueña Luz Belen y Orts Mayor Abigail s/Atentado a la Autoridad Calificado y Ludueña Celeste Elizabeth Lesiones Graves Calificadas a Sarraude Cintia Sabrina en Villa Gesell", de trámite por ante éste Juzgado, Secretaría Única a mi cargo, sito en calle Belgrano N° 381, a los efectos de que proceda a publicar edicto por el término de cinco días, a fin de notificar a las co-imputadas LUDUEÑA LUZ BELEN, DNI 45806213, cuyo último domicilio conocido era en calle Real: Calle Av. 5 - N° 2864 - Loc. Villa Gesell y ORTS MAYOR ABIGAIL MELISA, DNI 39772799, cuyo último domicilio conocido era en calle Real: Calle Paseo 123 - N° 491 - Loc. Villa Gesell, de la resolución dictada por el Juzgado, que a continuación se transcribe: "Dolores, 12 de septiembre de 2025. Autos y vistos: Y Considerando: Por ello, y conforme a la normativa citada, Resuelvo: 1. Declarar la extinción de la acción penal en la presente causa 156/24, correspondiendo sobreseer en forma total a la imputada Ludueña Luz Belen, DNI 45.806.213, argentina soltera, nacida el 4/5/2023 y Orts Mayor Abigail Melisa, DNI N° 39.772.799, argentina, soltera, nacida el 20/8/1996, por el delito de Atentado a la Autoridad agravado por poner manos en la autoridad (art. 238 inc. 4 del C.P), que fuera materia de requisitoria de elevación a juicio, sin costas (arts. 76 ter cuarto párrafo del C.P. y arts. 530, 323 y conc. del C.P.P).-2.- Una vez firme la presente, practíquense las comunicaciones de ley y póngase en conocimiento de la Excm. Cámara de Apelación Departamental a los fines dispuestos en el artículo 22 de la Acordada 2840 S.C.J.B.A.- Regístrese. Notifíquese. Asimismo, comuníquese al Patronato de Liberados de intervención.- Asimismo, comuníquese al Patronato de Liberados de intervención." Fdo. Dr. Emiliano J. Lazzari, Juez a cargo del Juzgado

en lo Correccional N° 1 Departamental.- Ante mi Dra. Natalia Noemi Lovari, Abogada - Secretaria, Juzgado en lo Correccional N° 1 Departamental. Asimismo, se transcribe el auto que dispone el presente: "Dolores, septiembre de 2025.- Autos y Vistos: Habiéndose recepcionado el oficio proveniente de la Comisaría de Villa Gesell y atento a lo allí informado, no habiéndose podido notificar a las co-imputadas Ludueña Luz Belen y Orts Mayor Abigail Melisa de la resolución dictada por el Juzgado con fecha 12 de septiembre de 2025; procédase a su notificación por Edicto Judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Provincia de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por el artículo 129 del C.P.P.- Notifíquese al Fiscal de Juicio y al Defensor Oficial. Fdo. Dr. Emiliano J. Lazzari, Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional, Juzgado en lo Correccional N° 1 Departamental. Dolores, septiembre de 2025.

sep. 23 v. sep. 29

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 del Departamento Judicial San Nicolás, con domicilio en calle Pellegrini 68, planta alta de San Nicolás, hace saber que se ha abierto, con fecha 20 de agosto de 2025, el concurso de PETROCINI ISABEL ELVIRA, CUIT 27-05095334-9, con domicilio en Santiago H. Perez N° 933 de Arrecifes, provincia de Buenos Aires, el que tramita bajo N° SN-4120-2025 con la carátula "Petrocini Isabel Elvira s/Concurso Preventivo (Pequeño)" habiéndose designado como Síndico a la CPN Natalia Di Pego, con domicilio en calle Juan B. Justo N° 181, de San Nicolás (23297713604@cce.notificaciones), adonde deberán presentarse los acreedores, para formular sus pedidos de verificación, hasta el día 14 de noviembre de 2025. Presentación de Informes Individuales: 29/12/2025; Informe General: 16/03/2026; Audiencia Informativa: 14/08/2026 11:30 hs. Fdo. Dr. Hernán V. Prat, Juez Civil y Comercial. Del Gesso Marcelo Jorge, Secretario.

sep. 23 v. sep. 29

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Dra. Ana María Fernández, titular del Juzgado en lo Correccional N° 2 del Departamento Judicial de Mar del Plata (sito en calle Alte. Brown 2046, 6° piso, Mar del Plata, tel. (0223) 4956666 int. 304/5, CP 7600), tengo el agrado de dirigirme a Ud. en causa N° 18623 seguida a FERNANDEZ BENJAMIN ALBERTO por el delito de Hurto, a los fines de solicitarle tenga bien publicar por el término de cinco días y sin cargo alguno (art. 129 del C.P.P.) la notificación que a continuación se transcribe: "Por disposición de la Dra. Ana María Fernández, titular del Juzgado en lo Correccional N° 2 del Departamento Judicial de Mar del Plata (sito en calle Alte. Brown 2046, 6° piso, Mar del Plata, tel. (0223) 4956666 int. 304/5, CP 7600), en los autos N° 18623 seguida a Fernandez Benjamin Alberto por el delito de Hurto, se deberá publicar por el término de cinco días y sin cargo alguno (art. 129 del C.P.P.) en el Boletín Oficial la notificación que a continuación se transcribe: "Causa N° 18623 y sus acumuladas 18777 y 18809 IPP 08-00-003428-25, 08-00-022759-25 y 08-00-014179-25 Juzgado Correccional N° 2 Autos y Vistos: Habiendo quedado firme el pronunciamiento dictado con fecha 18/07/2025, ordénase la realización de las siguientes medidas: 1.) Cúmplase con lo normado por el art. 22 del Acuerdo 2840 de la S.C.J.B.A., librándose el correspondiente oficio a la Secretaría de Gestión Administrativa Departamental (Ac. 3511 de la S.C.J.B.A.). 2.) Practíquense las comunicaciones correspondientes al Registro Nacional de Reiniciencia y al Ministerio de Seguridad de la Pcia. de Buenos Aires. 3.) Teniéndose presente lo informado por la Sra. Actuario y lo dispuesto por los arts. 530, 533 y ccdtes. del Cód. Proc. Penal, art. 7 de la Ley 4.552 y normativa fiscal vigente -Ley 15.479, art. 79-, fíjase la suma de Pesos Seis Mil Setecientos Treinta y Cinco (\$6.735.-), en concepto de costas del proceso, intimándose al obligado al pago en el término de cinco (5) días de notificado, bajo apercibimiento de ley. Líbrese oficio. Fdo. Ana María Fernández. Juez Correccional". Maria Soledad Poggetto, Secretaria.

sep. 23 v. sep. 29

POR 10 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial Número 15 de Mar del Plata, cita y emplaza, en autos caratulados: "Sucesores de Depasquale Isabel c/Herederos y/o Sucesores de Alejandro Nicolas Bari s/Prescripción Adquisitiva", N° de Expediente: 8117, por 10 días a herederos del Sr. ALEJANDRO NICOLAS BARI, DNI M5.304.669 a fines de que comparezcan dentro de los diez (10) días -o el plazo mayor que corresponda en razón de la distancia-, de vencida dicha publicación a contestar demanda bajo apercibimiento de nombrar Defensor Oficial. Mar del Plata, 17 de septiembre de 2025.

sep. 23 v. oct. 6

POR 1 DÍA - La Oficina de Gestión Común Ejecución, Concursos y Quiebras de la Primera Circunscripción Judicial, Jueza interviniente: Cuarzo Adriana Isabel, Secretarios Intervinientes: Silvina Daniela Barth, Vanesa Soledad Paoletti, Romina Silvana Ortega y Lisandro Dasso; con asiento en Avenida Uruguay n° 1097 de esta ciudad de Santa Rosa (centro judicial, edificio fueros, sector civil, tercer piso, Módulo E y F, hace saber que en autos caratulados: "Themtham Heraldo Raúl s/Concurso Preventivo" (Expte n° 184388), con fecha 21 de agosto de 2025 se peticiono la apertura del concurso preventivo, que se decretó el 2 de septiembre de 2025 de THEMTHAM HERALDO RAUL, CUIT 20-27239989-2, DNI 27.239.989, con domicilio en calle Fratini n° 327 de Macachín, provincia de La Pampa, y constituido en calle Avenida Palacios n° 1061 - 1 - A de esta ciudad; se tuvo como fecha de presentación el día 21/08/2025. Se designó como síndico a la C.P.N. Prieto, Roberta Verónica con domicilio legal en Sucre n° 397 de la ciudad de Santa Rosa, teléfono n° 2954-604482, correo electrónico veronicapriet@gmail.com, ante quien los acreedores deberán presentar sus peticiones de verificación hasta el día 24/10/2025. Los insinuantes deberán pagar el arancel de \$32.200 por cada insinuación (10% del salario mínimo vital y móvil para agosto 2025 = \$322.000 RESOL-2025-5-APN-27 o en su caso el vigente al momento de la insinuación) y en los términos y alcances que establece el art. 32 de la LCQ. Los insinuantes deberán indicar en sus presentaciones los datos de un número de teléfono y correo electrónico de contacto, y en su caso, CUIT/CUIL y CBU de cuenta bancaria a la que efectuar las transferencias de fondos correspondientes a las cuotas concordatarias. Las insinuaciones, observaciones e impugnaciones podrán: a) ser por presentación remota, las que se remitirán correo electrónico a una casilla que a tal efecto denuncie el órgano concursal al aceptar el cargo veronicapriet@gmail.com, quedando en custodia y depósito de cada uno de los acreedores o sus representantes, los originales de la documental digitalizada para ser presentados por ante la Sindicatura, el concursado o el Tribunal cuando le fuere requerida, sin perjuicio de las responsabilidades civiles y reproches penales que su incumplimiento ocasionare, ó, b) de optarse por el trámite presencial deberán concurrir al domicilio físico y en el horario que establezca la sindicatura. 4. Fijar hasta el 07/11/2025 el plazo para que deudores y acreedores concurren al domicilio del Síndico a revisar legajos, formulen impugnaciones y observaciones (art. 34 LCQ). Se estableció el día 10/12/2025 como fecha en que el Síndico deberá

presentar los informes individuales y legajos, cada uno de éstos deberá ser presentado como archivo adjunto en alguno de los formatos indicados en el acuerdo 3773 del STJ, numerado, titulado e integrado por el crédito denunciado por el deudor, la insinuación del acreedor, las observaciones y/o impugnaciones y el dictamen (arts. 14 inc. 9º y 35 LCQ). Se fijó hasta el día 26/12/2025 el plazo en el cual el Tribunal dictará resolución de verificación de créditos (art. 36 LCQ). 7. Se Estableció hasta el día 11/02/2026 el plazo para que los deudores puedan categorizar a los acreedores (art. 41 L.C.) y fijar el día 27/02/2026, como fecha en que el Síndico deberá presentar el informe general (arts. 14 inc. 9º y 39 LCQ). El plazo para presentar observaciones al Informe General vence el 13/03/2026 (art. 40 LCQ) y el Tribunal resolverá el 30/03/2026 sobre la categorización de los acreedores (art. 42 LCQ). La propuesta de pago será presentada por los deudores en el expediente hasta el día 29/07/2026, bajo apercibimiento de quiebra (art. 43 LCQ anteúltimo párrafo). Se estableció el día 18/08/2026 a las 09:00 horas en la sede de este Tribunal (sito en intersección de Avenidas Perón y Uruguay de esta Ciudad (Centro Judicial - Edificio Fueros- Sector Civil- Primer Piso - Bloque de Escaleras N° 1) para la celebración de la audiencia informativa (Arts. 14 inc. 10º y 45, penúltimo párrafo Ley n°24.522) y que podrá modificarse -en cuanto a la presencialidad- en función de la cantidad de acreedores, la que en su caso será convenientemente notificada y publicitada. Se dispuso el vencimiento del plazo de exclusividad en 90 días (art. 43 Ley 24.522) venciendo el día 25/08/2026. El auto que ordena el presente, en su parte pertinente, expresa: "Santa Rosa, 02 de septiembre de 2025...Cumplido el sorteo ordenado en el punto 2º de la presente resolución, publíquense edictos -cumpliéndose lo dispuesto por la RG ARCA (ex AFIP) 1975/05- por una vez en los Boletines Oficiales de La Pampa y de Buenos Aires, atento denunciarse acreedores en ambas provincias y por cinco días en el diario La Arena o El Diario de esta ciudad y en un diario de amplia circulación en la jurisdicción de los acreedores domiciliados fuera de esta provincia, a cargo del deudor, de acuerdo a las formas establecidas en el Art. 27 de la LCQ y acredítese en autos su cumplimiento de conformidad a lo estatuido en el art. 27 y último párrafo del art. 28 del mismo cuerpo legal, bajo apercibimiento de tenerlo por desistido del concurso conforme lo dispuesto por el art. 30 de la LCQ.". (Fdo.) Adriana I. Cuarzo - Jueza. Profesional interviniente: José A. Colombato, con domicilio constituido en avenida Palacios N° 1.061 - 1º - A de la ciudad de Santa Rosa, provincia de La Pampa. Secretaría, 10 de septiembre de 2025. Casadio Martinez Claudio, Prosecretario.

POR 2 DÍAS - El Juzgado de primera instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Morón sito en Brown y Colon s/n, segundo piso, Morón, notifica a María Druzek que en los autos caratulados "Perez Nelida Noemi c/Yaya Jorge Fernando y Otros s/Escrituración", Expediente N° MO-35530-2011 en trámite por ante este Juzgado y Secretaría se ha resuelto: "Morón, 13 de octubre de 2022... Conceder la autorización conyugal supletoria respecto de Doña MARIA DRUZEK para enajenar el inmueble cuya escrituración se dispusiera en estos obrados sito en la calle Gobernador Arana N° 3767 Lote 8 Manzana 275, Matrícula N° 107967 del partido de Morón 2º) Imponer las costas por su orden. Regístrese. Notifíquese... Fdo.: Christian Mariano Magnoni. Juez". Fernandez Gurawski Paula Elisa, Secretaria.

sep. 24 v. sep. 25

POR 2 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 11 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, en los autos caratulados "Recio Juan Carlos c/Cooperadora Policial de la Comisaría de Alte. Brown Segunda Burzaco s/Inscripción Transferencia Automotor", Expte. N° 51074, cita y emplaza por el término de diez (10) días a COOPERADORA POLICIAL DE LA COMISARÍA DE ALTE. BROWN SEGUNDA BURZACO y/o a quien se considere con derecho sobre el automotor marca Volkswagen, modelo Senda, año 1993, dominio WXO 832, para que comparezca a tomar la intervención que le corresponda en autos, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Pobres y Ausentes (art. 681 del CPCC). Dra. María Zulema Vila, Juez. Rivas Elvira Berta, Secretario.

sep. 24 v. sep. 25

POR 2 DÍAS - El Sr. Juez Elizalde Fernando Marcelo del Juzgado en lo Civil y Comercial N° 2 de Tres Arroyos, Secretaría Única, en los autos caratulados: "Viñes Eduardo Marcelo c/Agnoletti Guido y Otros s/Prescripción Adquisitiva Larga", Expte. N° 48172/2022, hace saber que por resolución de fecha 17/09/2025 se ha dispuesto citar a GUIDO AGNOLETTI y AMANDA AGNOLETTI Y GAVUSO, y/o a sus herederos y/o a cualquier otra persona con derecho al inmueble a usucapir, para que dentro del plazo de diez (10) días comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial en caso de incomparecencia. El inmueble se encuentra ubicado en la localidad de Reta, partido de Tres Arroyos, provincia de Buenos Aires, cuya Nomenclatura Catastral es: Circunscripción XII, Sección A Manzana 22, Parcela 17. Partida Inmobiliaria N° 18524. Inscripción de Dominio: Matrícula 48274 en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Buenos Aires. Druetta Mariana Claudia, Secretario.

sep. 24 v. sep. 25

POR 2 DÍAS - El Juzgado en Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 del Departamento Judicial de Moreno/General Rodríguez a cargo del Dr. Gabriel Horacio Acosta, Secretaría Única a cargo del Dr. Federico Rodríguez Cazzoli, sito en la calle Merlo N° 2729, Moreno, hace saber en los autos caratulados "Gustavo Eduardo Al c/Potes De Romero Rosalía s/Posesión Veinteañal" Exp. N° 82092", cítese a la demandada POTES DE ROMERO ROSALÍA y a quién se crea con derechos al dominio del inmueble objeto de autos inscripto en el folio 456 año 1965 del partido de Moreno designado según título como Lote 1 de la Manzana 1, Nomenclatura catastral: Circunscripción: II sección A, Quinta 26, Manzana 26 V, Parcela 28, partida Nro. 108990, A tal fin, publíquense edictos por dos días en el Boletín Oficial y en el diario "la opinión" de moreno, para que en el término de diez días comparezcan a hacer valer sus derechos en el presente juicio, bajo apercibimiento de nombrar un Defensor de Pobres y Ausentes para que los represente (Art. 341 del CPCC.) Dr. Gabriel H. Acosta, Juez. Moreno, septiembre de 2025. Bossi Eduardo Gaudencio, Auxiliar Letrado.

sep. 24 v. sep. 25

POR 2 DÍAS - El Juzgado de primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 a cargo de la Dra. María Alejandra Peña, Secretaría Única a cargo del Dr. Juan Martin Mendiguren del Departamento Judicial de San Isidro en autos caratulados "Baldassare Nicolas Franco c/Bertone Juan Jose s/Prescripción Adquisitiva Vicenal", cita y emplaza a los herederos y/o sucesores del demandado JUAN JOSÉ BERTONE y a quien se crea con derechos al dominio del inmueble cuya nomenclatura catastral resulta ser: Circ. IX, Sec. M, Quinta 88, Mza. 88f, Par.18, Folio N° 1399/67 y 753/75 Marginal 66149/76 y 156048/76 Partida N° 084-153365 para que en el término de diez días comparezcan a hacer valer sus derechos

en el presente juicio, bajo apercibimiento de nombrar un Defensor de Pobres y Ausentes para que los represente (art. 341 del CPCC). San Isidro, septiembre de 2025. Mendiguren Juan Martin, Secretario.

sep. 24 v. sep. 25

POR 2 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 15 del Dpto. Judicial Mar del Plata, en los autos "Parra Mariano Gaston c/Sucesores de Lirman Samuel, Lirman Mario, Elias Rabinovich y Otro/s s/Prescripción Adquisitiva Larga", Exp. 4363, cita a los herederos de la Sra. CABLINSKY ANA, DNI 4.406.301, y/o quienes se consideren con derecho, para que por el término de diez (10) días con más la ampliación legal prevista por el art. 158 del CPC, contesten la demanda conforme lo dispuesto por los arts. 354 y 484 del CPCC, y comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial para que los represente en el juicio (art. 43, 145, 146, 147, 341 y concordantes del CPCC), sobre el lote identificado catastralmente como Circ. 6, Sec. A, Ch. 25a, Parc. 11, Partida 045-136926, inscripto en la Mat. 248621 (045) del ptdo. de Gral. Pueyrredón. Ignacio Parietti, Auxiliar Letrado.

sep. 24 v. sep. 25

POR 2 DÍAS - El Tribunal de Trabajo N° 2 de la ciudad de Olavarría, Dpto. Judicial de Azul, a cargo del Dr. López Arévalo Guillermo O., notifica al Sr. MARTINEZ, DIEGO MARIANO, DNI 26.476.513, de la resolución dictada en autos "Saganiaz Rosana Eloisa Carolina c/Martinez Mauricio Gaston y otros s/Despido" (OL-3221-2024), en trámite ante este Tribunal, de fecha 07/08/2024, la cual en su parte pertinente dispone: "(...) De la demanda incoada, traslado a los demandados Martinez; Martinez y Martinez, con entrega de copias, a quienes se cita y emplaza para que la contesten dentro del término de diez días, bajo apercibimiento de tenerla por no contestada si así no lo hiciere y declararlo rebelde (art. 33, Ley cit.), debiendo el mismo cumplir con lo que dispone el art. 51 apartado C del Ac. 3397/08 (formulario ingreso datos con fotocopia de DNI, LC, LE, DNI para extranjeros, CI o Pasaporte y en caso personas jurídicas fotocopia de comprobante expedido por A.F.I.P. con razón social y CUIT) en formato digital.- Intímase al accionado para que al tiempo de contestar la demanda satisfaga los créditos referidos en el art. 67 de la Ley 15.057 en caso de corresponder en el presente, bajo apercibimiento de aplicar la sanción contenida en la norma citada si es que aquellos son declarados procedentes en la sentencia a dictarse.- Para el caso de ofrecer y acompañar la parte actora prueba documental, se hace saber que queda a cargo de la contraria el control de la detallada como acompañada y su correspondencia con los archivos adjuntos a la demanda presentada por el término de cinco días (Cap. I, art. 6, Ac. 4013/21).- Para el caso de ofrecer la parte Demandada prueba confesional y optar por la agregación de pliego de posiciones podrá acompañarlo en escrito por separado y solicitar que el mismo permanezca su estado como "Privado".-...". López Arévalo Guillermo Oscar- Juez. Se deja constancia que el trabajador posee beneficio de gratuidad. López Arévalo Guillermo Oscar, Juez.

sep. 24 v. sep. 25

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Lobería, Dpto. Judicial Necochea, en autos "Piuzzi Esteban Pablo y Piuzzi Hector Guillermo c/Lynch Nelly Beatriz, Lynch Hebe Alicia, Lynch Maria Elena, Lynch Mario Ismael y Herederos de Amelia Raquel Martinez s/Usucapión" Expte. 8292-2025, notifica, cita y emplaza para que en el plazo de diez (10) días comparezcan los sucesores y/o a todos quienes se consideren con derecho de la demandada en autos AMELIA RAQUEL MARTINEZ, sobre el dos (2) lotes de terrenos ubicados en la ciudad de Lobería que se identifican de la siguiente manera: A) Circunscripción I, Sección C, Quinta 114, Parcela 1-E, Partida 061-1471-2, con frente a calle Tierra del Fuego y a calle a ceder, con una superficie de 2.991 m2; y B) Circunscripción I, Sección C, Quinta 114, Parcela 1-F, Partida 061-37346-1, con frente a calles Tierra del Fuego y F. De Caso, con una superficie de 2.991 m2, inscriptos sus dominios a nombre de Ismael Lynch en el Folio 238 del año 1959, de Lobería (061). Ello, bajo apercibimiento de nombrarse Defensor Oficial, en caso de incomparencia (Arts. 145, 146, 147, 341 y 681 del CPCC).- Fdo. Dr. Diego I. Mónaco, Juez.- El presente edicto deberá publicarse por dos (2) días en el "Boletín Oficial" y en el diario "Ecos Diarios" de la ciudad de Necochea.- Lobería, septiembre de 2025.- Coppola Sofia, Auxiliar Letrado.

sep. 24 v. sep. 25

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Familia N° 3 del Departamento de La Plata, sito en calle 46 N° 870, a cargo de la Dra. Claudia Eugenia Portillo, Secretarías a cargo de la Dra. Mariel Claudia Varvasino, Dra. Celina Inés Remorini y de la Dra. María Victoria Criales, en el expediente "Orellano Silvia Beatriz c/Romero Fabio Hernán s/Divorcio Vincular Contradictorio" Exp. N° 12870-2003, cita a HERNÁN ROMERO FABIÁN, DNI 20.058.185 para que en el término de cinco días tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor Oficial para que la represente. La Plata, 19/9/2025. Criales Maria Victoria, Secretario.

sep. 24 v. sep. 25

POR 2 DÍAS - El Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 del Departamento Judicial Avellaneda/Lanús, sito en Av. Mitre 2615, 3er piso, Avellaneda, cita a a SANDICA SALAGIAN y/o quien se considere con derecho respecto del bien que se pretende usucapir mediante la presente acción, a fin que en el plazo de diez días, se presenten hacer valer sus derechos en la actuaciones "Herrera Pia Del Valle y Otro/a c/Salagian Sandica s/Prescripción Adquisitiva Larga" AL-14942-2024," en relación al inmueble ubicado en calle Luis Vernet 3514, entre Lituania y San Vladimiro, de la ciudad y partido de Lanús (Nomenclatura Catastral: Circ. 1, Sección U, Manzana 38, Parcela 30b), bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial. Avellaneda, 2025. Moriconi Laura Silvia. Secretario.

sep. 24 v. sep. 25

POR 2 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 4 del Departamento Judicial de Mar del Plata en autos caratulados "Domijan Mónica Susana c/Vega Víctor Alejandro y Roberto Natalio Tarzariol s/Sucesión (Andrea Paola Tarzariol, María Natalia Tarzariol y Mirta Libertad Quiroga) s/Prescripción Adquisitiva" (Expte. MP-29583-2024), cita a herederos de QUIROGA MIRTA LIBERTAD, y/o quienes se consideraren con derechos sobre el inmueble objeto de autos (Nomenclatura Catastral: Circunscripción: IV, Sección: JJ, Manzana: 179, Parcela: 1, Partida Inmobiliaria: 045-310878, Matrícula: 122.728 de General Pueyrredon (45)) para que, en el término de diez (10) días comparezcan a hacer valer sus derechos en el presente juicio, contestando la demanda oportunamente instaurada con fecha 17/10/2024, bajo apercibimiento de nombrarles un Defensor de Ausentes en su representación. María Carolina Acosta, Secretaria.

sep. 24 v. sep. 25

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial nro. 5 del Departamento Judicial de Mar del Plata, hace saber por el término de dos días consecutivos cita y emplaza a los fines de que se presenten en el término de diez días a los herederos de la Sra. YOLANDA ESTER LAFUENTE (DNI 2.910.044) a tomar intervención en autos para hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de nombrarles Defensor Oficial (arts. 145, 146 y 147 C.P.C.). Déjase constancia que atento el estado falencial de la actora, no corresponde el pago previo pago de aranceles en el Boletín Oficial (art. 182 LCQ). Mar del Plata, 15 de septiembre de 2025. Natalia Andrea Marquez, Auxiliar Letrado.

sep. 24 v. sep. 25

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Familia N° 3 a cargo del Dr. Hernan Cesar Garcia Lazzaro, Secretaría Única, a cargo de Carolina I. Milan, del Departamento Judicial de San Isidro, sito en Av. Centenario 1860, localidad de Beccar, partido de San Isidro, notifica a la Sra. NATALIA JUARES, la parte pertinente sentencia dictada el 18/9/2025 en los autos "Romero Juarez Lucia Agostina Martina s/Abrigo" (Expte. N° SI-22392-2024), "San Isidro, (ver fecha de firma digital) (...) Resuelvo: 1°) Ordenar el cese de la medida de abrigo oportunamente dispuesta, cuya legalización se decretó el día 10 de julio de 2024, y comunicar al Registro Central mediante el sistema informático respectivo. 2°) Otorgar a la Sra. Natalia Raquel Gimenez Cacho (DNI N° 25.216.864) por el plazo de un (1) año, la guarda de la niña Lucia Agostina Martina Romero Juarez (DNI N° 55.954.296), nacida el día 27 de noviembre de 2016, hija de Lautaro Gastón Romero y de Natalia Juarez. 3°) Hacer saber a los organismos que correspondan que la presente guarda cumple con los requisitos exigidos por el Art. 12 de la Resolución de ANSES N° 1289/02. En consecuencia, expidase los testimonios y certificados pertinentes a fin de que se puedan efectuar todos los trámites necesarios en beneficio de los menores de autos, y autorizar a la Sra. Natalia Raquel Gimenez Cacho a gestionar cualquier documentación, percibir cualquier subsidio o asignación que por éstos pudiera corresponder (cfme. circular GAF 64/05, último párrafo)...). Regístrese. Notifíquese a la Sra. Asesora de Incapaces, a la progenitora mediante oficio policial y al progenitor mediante publicación de edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial, y a la guardadora por Secretaria. Funcionario Firmante: 18/9/2025 19:49:44 - Garcia Lazzaro Hernan Cesar, Juez". San Isidro, 19 de septiembre de 2025. Moncaut Valeria Laura, Secretario.

sep. 24 v. sep. 26

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Bragado, del Departamento Judicial de Mercedes, sito en calle Belgrano N° 1140, a cargo de la Dra. Laura Andrea M. Perez, Secretaría Única a cargo del Dr. Gustavo Vicente Corral, en autos caratulados "Corona, María Del Carmen c/SAGARDOY, MANUEL s/Prescripción Adquisitiva Decenal" Expediente N° 38230, cita y emplaza al demandado y/o sus herederos y/o quien se considere con derecho a los bienes objeto de las presentes actuaciones a saber: Circunscripción IX, Sección B, Manzana 12 c, Parcelas 4 y 5, Partida Inmobiliaria N° 5577 y 16754, Inscripción Dominial N° 33189 - F° 1438 Año 1915, ubicadas en el Ejido de la localidad de General O'Brien, partido de Bragado, para que dentro del plazo de diez días comparezcan a tomar la intervención que les corresponde en autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Pobres y Ausentes, conforme las previsiones del art. 91 de la Ley 5.827 según la Ley 10.571 para que los represente en el proceso (arts. 145,146 y 681 del Código Procesal). Corral Gustavo Vicente, Secretario.

sep. 24 v. sep. 26

POR 3 DÍAS - Por disposición del Tribunal de Trabajo N° 2 del Departamento Judicial de Mar del Plata, a cargo de la Dra. Cecilia Beatriz Bártoli (Presidente), en los autos "José Eduardo Oscar c/Valor por Mayor S.A. s/Despido" (Expte. 71.310 se ha ordenado notificar por tres días a efectos que se cite por el plazo de diez días a acreedores, herederos y quienes se crean con derecho a la indemnización por muerte del Sr. EDUARDO OSCAR JOSÉ, conforme lo determinado por los arts. 247 y 248 Ley 20.744. El auto que lo ordena reza: "Mar del Plata, a la fecha de la firma digital. Previo a resolver sobre la homologación solicitada, en uso de las facultades del art. 36 CPCC, a los fines de evitar futuras nulidades, acompañen los comparecientes copia certificada de la declaratoria de herederos del Sr. Eduardo Oscar José o, en su defecto, publíquese edictos en el Boletín Oficial y el Diario La Capital por el plazo de tres días, a efectos que se cite por el plazo de diez días a acreedores, herederos y quienes se crean con derecho a la indemnización por muerte del Sr. Eduardo Oscar José, conforme lo determinado por los arts. 247 y 248 Ley 20.744 (art. 63 Ley 11.653, arts. 36 y 734 CPCC, arts. 247 y 248 Ley 20.744). Notifíquese electrónicamente a las partes (Ac. 4013, 4016 y 4039/21 SCBA)". Bartoli Cecilia Beatriz, Juez. (Fecha de Notificación 19/09/2025). Se hace saber que el actor goza del beneficio de gratuidad establecido en los arts 27 de la Ley 15.057 y 20 de la Ley 20.744. Mar del Plata, septiembre de 2025. Eugenia Martín, Secretaria.

sep. 24 v. sep. 26

POR 5 DÍAS - La Señora Titular del Juzgado en lo Correccional N° 1 de Avellaneda - Lanús, Dra. Brenda L. Madrid, notifica a JAVIER ALEJANDRO PEREZ, en causa N° 20-00-020041-24, Registro de interno n° 1534, de la Secretaría del Juzgado en lo Correccional n° 1 Avellaneda - Lanús, resolución que a continuación se transcribe: "Avellaneda, a la fecha de la firma digital. En atención al estado de autos, teniendo en cuenta el resultado negativo que han arrojado las diligencias policiales tendientes a la notificación del encartado a tenor de las actuaciones de fecha 01 de abril de 2025 y demás constancias luciente en este legajo, adunado a los argumentos brindados por la Defensa en relación al paradero de su ahijado procesal en su escrito de fecha 15 de septiembre de 2025 en razón de ignorarse el domicilio del encausado de autos, de conformidad con lo normado por el artículo 129 del código de Procedimiento Penal.- Se cita y emplaza a Javier Alejandro Perez, de nacionalidad argentina, estado civil soltero, desempleado, titular del DNI 25.600.442, nacido el día 10 de noviembre de 1976 en CABA, hijo de Melardo Pérez y Belquis Jolanda Vanegas, por el término de cinco días, a estar a derecho.- A sus efectos, librese edicto y publíquese en el Boletín Oficial por el término de cinco días. En igual fecha se cumplió con lo ordenado. Conste". Fdo. Brenda L. Madrid, Juez. Ante mí.

sep. 24 v. sep. 30

POR 5 DÍAS - En mi carácter de Secretario del Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Dolores, sito en calle Ingeniero Quadri N° 242 de ésta ciudad de Dolores, interinamente a cargo del Dr. Jorge Agustín Martínez Mollard, en causa N°-590-23, interno N° 3684 caratulada "Toledo Carlos Alberto s/Lesiones Leves DOblemente Agravadas por Haber

Sido Cometidas de Un Hombre a Una Mujer en un Contexto de Violencia de Género y por el Vínculo por Haber Sido Cometidas a Una Persona con la que Mantenía Una Relación de Pareja (Art. 89, en relación con el Artículo 92, 80 inc. 1 y 11 y 45 del Código Penal) a Pereyra Cabrera en Mar de Ajó", Secretaría Única a mi cargo, a efectos de solicitarle que por donde corresponda se proceda a publicar edicto por el término de cinco (5) días a fin de notificar a TOLEDO CARLOS ALBERTO, titular del DNI DNI 16269397, la resolución dictada que a continuación se transcribe en su parte dispositiva esencial: "Dolores, 7 de agosto de 2025. Autos y Vistos: Y Considerando:... Por Todo Ello; Resuelvo: I.- Declarar Extinguida la acción penal, en ésta Causa N° -590-23 Interno N° 3684 caratulada "Toledo Carlos Alberto s/Lesiones leves doblemente agravadas por haber sido cometidas de un hombre a una mujer en un contexto de violencia de genero y por el vínculo por haber sido cometidas a una persona con la que mantenía una relacion de pareja (Art 89, en relación con el Artículo 92, 80 Inc. 1 y 11 y 45 del Código Penal) a Pereyra Cabrera en Mar de Ajó" al haber operado la prescripción de la misma, correspondiendo sobreseer en forma total al imputado Toledo Carlos Alberto de nacionalidad argentina DNI 16.269.397, nacido el 23/04/1963 en Tucumán hijo de Toledo Leandro Ramón y de Martínez Felipa con último domicilio conocido en la Calle Irigoyen N° 2369 de Moreno encontrándose registrado en esa repartición bajo Prontuario Nro.878430 Sección A.P. en orden al delito de "Lesiones Leves doblemente agravadas por haber sido cometidas de un hombre a una mujer en un contexto de violencia de genero y por el vinculo por haber sido cometidas a una persona con la que mantenía una relación de pareja" previsto y reprimido en el artículos 89, en relación con el artículo 92, 80 inc. 1 y 11 y 45 del código penal, por el que fuera elevada los juicio, sin costas, al haber transcurrido los plazos que establecen los arts. 59, 62 y 67 4° párrafo del C.P. y arts. 323 inc. 1°, 324 y cctes del C.P.P.).II.- Atento lo resuelto en el punto precedente, corresponde, dejar sin efecto la rebeldía y orden de comparendo que se dispusiera en fecha 5 de septiembre del año 2023 en relación al causante (arts. 303, 304 y cctes del C.P.P.). Regístrese - Notifíquese al representante del Ministerio Público Fiscal y al Defensor Oficial de manera electrónica a sus efectos. En relación al imputado, notifíquese por Edicto Judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de ésta Provincia de Buenos Aires conforme lo normado por el artículo 129 del C.P.P., librándose el oficio de rigor. Una vez firme, practíquense las comunicaciones de ley, poniendo conocimiento lo resuelto a la Sección Antecedentes del Ministerio de Seguridad Bonaerense, al Registro Nacional de Reincidencia, y a la SGA Departamental a los fines de dar cumplimiento con lo dispuesto por el artículo 22 del Acuerdo 2840 S.C.B.A. Oportunamente, archívese". Proveo como Juez subrogante permanente. (Fdo) Dr. Jorge Agustín Martínez Mollard - Juez subrogante en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Dolores. Ante mí (Fdo.) Dr. Matias Andres Facio - Secretario.

sep. 24 v. sep. 30

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única de San Isidro comunica por cinco días que con fecha 8 de agosto de 2025 se ha decretado la quiebra de CURA ÁNGEL OSVALDO (DNI 12.934.529 - CUIT 20-12934529-3), con domicilio en la calle domiciliado en la calle Liquidambar N° 2729, El Talar, Tigre - Provincia de Buenos Aires. El Síndico designado en autos es el contador Miguel Ángel Tregob, con domicilio constituido en la calle Ituzaingó 386 de San Isidro (cel. 114429-4309). Se fijó el plazo hasta el día 28 de octubre de 2025 para que los acreedores soliciten ante la Sindicatura la verificación de sus créditos y presenten los títulos justificativos de los mismos. La Sindicatura deberá presentar el informe individual el día 12 de diciembre de 2025, y el informe general el día 27 de febrero de 2026. Los pedidos de verificación deberán ser enviados a la casilla de correo electrónico de la Sindicatura (miguel.tregob@comunidad.ub.edu.ar), conjuntamente con los títulos justificativos del crédito y la constancia de pago al síndico del Arancel (CBU 0070683030004002435119). Intímase a todos aquellos que tengan en su poder bienes o documentación de la fallida, para que dentro del plazo de cuarenta y ocho horas de la última publicación edictal, coloquen los mismos a disposición del juzgado o, en su caso, denuncien la ubicación e individualización de los bienes e instrumentos, todo ello, bajo apercibimiento de ley - conf. art. 88 inc. 3 de la Ley 24.522. Se pone en conocimiento de los terceros la prohibición de hacer pagos al fallido, bajo apercibimiento de declararlos ineficaces. San Isidro, septiembre de 2025. Maugeri Graciela Francisca, Secretaria.

sep. 24 v. sep. 30

POR 5 DÍAS - La Señora Titular del Juzgado en lo Correccional N° 1 de Avellaneda - Lanús, Dra. Brenda L. Madrid, notifica a TAMARA ANDREA FRUTO, en causa N° 20-01-008673-21, Registro de Interno N° 503, de la Secretaría del Juzgado en lo Correccional N° 1 Avellaneda - Lanús, resolución que a continuación se transcribe: "Avellaneda, a la fecha de la firma digital. En atención al estado de autos, teniendo en cuenta el resultado negativo que han arrojado las diligencias policiales tendientes a la notificación de la encartada, la publicación de edictos en el boletín oficial de la Provincia de Buenos Aires y demás constancias luciente en este legajo, adunado a la falta de respuesta en los sucesivos traslados por parte de la Defensa Oficial interviniente en relación al paradero de su ahijada procesal, en razón de ignorarse el domicilio de la encausada de autos, de conformidad con lo normado por el artículo 129 del código de Procedimiento Penal.- Se cita y emplaza a Tamara Andrea Fruto, soltera, argentina, nacida el 21/09/1992 en Lomas de Zamora, DNI 37022321, hija de José Luis Fruto y Claudia Paola Alomas, por el término de cinco días, a estar a derecho.- A sus efectos, librese edicto y publíquese en el Boletín Oficial por el término de cinco días.- En igual fecha se cumplió con lo ordenado. Conste". Brenda L. Madrid, Juez. Ante mí. Negro Frer Cristian, Auxiliar Letrado.

sep. 24 v. sep. 30

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 8, a cargo del Dr. Leonardo Javier Villegas, Secretaría Única, Departamento Judicial La Plata, sito en calle 13 e/47 y 48 de La Plata, en autos "Andreucci Sandra Elizabeth s/Quiebra (Pequeña)" LP-35967-2025 hace saber que el día 25/08/2025, se decretó la quiebra de SANDRA ELIZABETH ANDREUCCI, DNI N° 17.663.085, CUIT 27-17663085-5, con domicilio real en calle 164 entre 29 y 30 N° de la localidad de Berisso, partido Berisso, de la provincia de Buenos Aires; Sindicatura: Cdora. Paola V. Falciglia, con domicilio calle 45 N° 753 de la ciudad de La Plata; y electrónico: 27255774692@cce.notificaciones; mail: contadoresasociadostl@gmail.com; teléfono: 2392-610542.; días y horarios de atención: lunes a viernes de 9 a 12 hs. Se hace saber a los Sres. Acreedores que podrán ejercer las facultades previstas en el artículo 200 de la ley de aplicación en forma remota mediante el envío de las demandas verficatorias y/o las observaciones a las insinuaciones al mail citado; o bien, efectuarlo en forma presencial en el domicilio de la Sindicatura previa concertación de turno al mail o teléfono indicado; debiendo abonar en concepto de arancel el equivalente al diez por ciento (10 %) del salario mínimo vital y móvil el que se sumará a dicho crédito por cada arancel verficatorio (art. 200 de la ley citada, modificada por la Ley 27.170). Por último se hace saber: Plazo Verificación de

Créditos: hasta el 24 de octubre del 2025. Presentación informe Individual: 8 de diciembre del 2025 y Presentación del Informe General: 23 de febrero del 2026. Queda prohibido a la fallida percibir y/o efectuar pagos, los que se consideraran ineficaces, asimismo se ordena a la citada y a terceros para que entreguen a la Síndico los bienes de la fallida. La Plata, en la fecha de la firma digital. El presente deberá publicarse por cinco días, en el "Boletín Oficial" boletinoficial-prov-bsas@bof.notificaciones de la Provincia de Buenos Aires, bajo debida constancia que la medida deberá publicarse sin previo pago en función de lo dispuesto por el art. 273 inc. 8 de la Ley 24.522. La Plata. Giroto Carlos Sebastian, Secretario. sep. 24 v. sep. 30

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica al Sr. RODRIGO SEBASTIAN OLMOS, con último domicilio en calle Falucho n° 2367 de Mar del Plata, en causa nro. 20679 seguida a Fontana Diego Fernando Gabriel por el delito de Robo Calificado la Resolución que a continuación de transcribe: "/// del Plata, 23 de julio de 2025.- Oficiese a la Seccional Policial correspondiente al domicilio de la víctima a fin de notificarla que conforme dispone la ley 15232, "... La víctima tiene derecho a ser informada y a expresar su opinión ante todo lo que estime conveniente ante el/la Juez/a de Ejecución o Juez/a competente, aun cuando no se haya constituido como particular damnificado, en los casos en que se sustancien las solicitudes de salidas transitorias, régimen de semilibertad, libertad condicional, prisión domiciliaria, prisión discontinua o semidetención, libertad asistida y régimen preparatorio para la liberación de la persona condenada. II. Con posterioridad a la sentencia, la víctima tendrá derecho a interponer observaciones o quejas ante el Ministerio Público Fiscal o Juez/a de Ejecución, aun cuando no se hubiese constituido como particular damnificado, cuando considere que se están vulnerando sus derechos, exista inacción de los actores judiciales o abogados/as de la víctima u observe que no se cumplen correctamente las medidas de condena. Estas deberán plantearse bajo argumentación fundada... Durante la Ejecución de la Pena la víctima tiene derecho a ser informada y a ser oída, en audiencia especial ante el/la Juez/a competente en la etapa procesal correspondiente, previo a la decisión de excarcelaciones, morigeraciones o cesación de la prisión preventiva previo a la decisión de: a) Salidas transitorias. b) Régimen de semilibertad. c) Libertad condicional. d) Prisión domiciliaria. e) Prisión discontinua o semidetención. f) Libertad asistida. g) Cese de una medida de seguridad. ... Cuando la víctima, en su primera intervención en el proceso expresamente manifieste su voluntad de ser informada de las resoluciones referidas en los artículos 11, 12 y 13, el Juzgado interviniente deberá notificarla. A tal efecto, la víctima deberá constituir y mantener actualizado el domicilio en el cual se le cursarán las notificaciones pertinentes. Asimismo, y en caso de considerarlo pertinente podrá solicitar la provisión de dispositivos de monitoreo que alerten sobre la cercanía física del liberado bajo alguno de estos institutos. El/la Juez/a deberá comunicar a las Fuerzas de Seguridad la resolución adoptada, a fin de que estas adopten las medidas necesarias para garantizar la protección de la víctima..."- En este sentido, requiérasele que indique si desea ser informada de las resoluciones que se adopten, así como si desea ser oída en audiencia en forma previa al otorgamiento de las formas de libertad anticipada que puedan aplicarse en este caso, solicitándosele que de desearlo constituya un domicilio donde pueda ser notificada al respecto, pudiendo realizar su manifestación en los cinco días posteriores a su notificación, haciéndosele saber que de no expresarse en ese tiempo, se considerará que no desea intervenir en el expediente.-Sin perjuicio de ello, hágasele saber que podrá hacer manifestaciones de así desearlo por vía telefónica, de lunes a viernes entre las 08:00 y las 12:00 hs. al abonado telefónico 0223 495 6666 internos 57312 o 57313, o vía e-mail a juezjec1-mp@jusbuenosaires.gov.ar, en el mismo plazo de cinco días antes mencionado". Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución.- A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: "///del Plata, 19 de septiembre de 2025.- Autos y Vistos: En atención a lo informado respecto de la víctima de autos, notifíquese a la misma a tenor del art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, haciéndose saber que su silencio será interpretado como falta de voluntad para participar del proceso".- Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi. Juez de Ejecución Penal.

sep. 24 v. sep. 30

POR 5 DÍAS - La Oficina de Procesos Sucesorios de la ciudad de Córdoba, provincia de Córdoba, en los autos caratulados "Salomón, Mario Rene - Declaratoria de Herederos, expte. 13127957" ha dictado la siguiente resolución: "Córdoba, 24/06/2025... Atento lo solicitado, las constancias de autos y lo dispuesto por el art. 165 del C.P.C., cítese y emplácese a las coherederas del Sr. MARIO RENÉ SALOMÓN, DNI 04.426.683, las Sras. ROXANA VERÓNICA SALOMÓN, DNI 23.958.497 y SILVINA KARINA SALOMÓN, DNI 20.965.310 para que en el plazo de veinte (20) días comparezcan a estar a derecho y a obrar en la forma que les convenga, a cuyo fin publíquense edictos por cinco (5) veces en el Boletín Oficial de la provincia de Buenos Aires." Fdo. por Mayda Alberto Julio, Juez de 1º Instancia; Nader Ivana Beatriz, Prosecretaría Letrada. Texto firmado digitalmente por: Mancini Maria del Pilar, Secretario/a Letrado de Cámara. Fecha: 2025/09/15.

sep. 24 v. sep. 30

POR 5 DÍAS - Por disposición del Dr. Emiliano J. Lazzari, Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 1 Departamental, tengo el agrado de dirigirme a Ud. en Causa N° 762/16 (IPP N° 03-00-004678-15) "Polo, Matías Raúl s/Tenencia Simple de Estupefacientes en Dolores" (JC1), de trámite por ante éste Juzgado, Secretaría Única a mi cargo, sito en calle Belgrano N° 381, a los efectos de que proceda a publicar edicto por el término de cinco días, a fin de notificar al ciudadano POLO MATÍAS RAÚL, DNI 28570280, cuyo último domicilio conocido era en calle real: calle 34 N° 777 y Naval - loc. de La Costa - San Clemente, de la resolución dictada por el Juzgado, que a continuación se transcribe: "Dolores, 18 Septiembre del año 2025.- Autos y Vistos: Y Considerando: Por todo ello, Resuelvo: Declarar extinguida la pena de un (1) año de prisión de efectivo cumplimiento, con más la Multa de Pesos Once con Veinticinco Centavos (\$11,25) impuesta a Matías Raúl Polo, de nacionalidad argentina, con DNI N° 28.570.280, de 37 años de edad, de estado civil soltero, de ocupación ayudante chapista, nacido el 19 de junio de 1981 en esta ciudad de Dolores, provincia de Buenos Aires, domiciliado en calle 53 N° 664 de la localidad de Mar del Tuyú, partido De La Costa, provincia de Buenos Aires, instruido, hijo de Graciela Noemí Polo y de Mario Rubén Pilaría, por el Tenencia simple de Estupefacientes, previsto y penado en el artículo 14 primer párrafo de la Ley 23.737, hecho cometido el 9 de noviembre de 2015, al haber operado la Prescripción de la pena (arts. 65, 66, 67 y concordantes del Código Penal).- Regístrese y notifíquese. Oportunamente, practíquense las comunicaciones de ley." Dr. Emiliano J. Lazzari - Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 1 Departamental - Ante mi Dra. Natalia Noemí Lovari, Abogada - Secretaria, Juzgado en lo Correccional N° 1 Departamental.

sep. 24 v. sep. 30

POR 5 DÍAS - Por disposición del Dr. Emiliano J. Lazzari, Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 1 Departamental, tengo el agrado de dirigirme a Ud. en Causa N° 906/2021 (I.P.P. N° 03-00-003935-20) "Paz, Xaviera Atentado a la Autoridad Agravado Desobediencia y Resistencia a la Autoridad en concurso real y Wolosienchuk, Marcos Emanuel Resistencia a la Autoridad y en Dolores", de trámite por ante éste Juzgado, Secretaría Única a mi cargo, sito en calle Belgrano N° 381, a los efectos de que proceda a publicar edicto por el término de cinco días, a fin de notificar al ciudadano PAZ XAVIERA MONSERRAT, DNI 40223576, cuyo último domicilio conocido era en calle real: Calle Aurelio Bassi, N° 337 - Loc. Dolores - Te. 2245-501358, de la resolución dictada por el Juzgado, que a continuación se transcribe: "Dolores, 18 de septiembre de 2025. -Autos y Vistos. Y Considerando Por lo antes expuesto, es que Resuelvo: Primero: Sobreseer al ciudadano Paz Xaviera Monserrat; DNI 40223576, nacionalidad argentina, domiciliado en real: Calle Aurelio Bassi - N° 337 - Loc. Dolores - Te. 2245-501358, en orden al hecho por el que fue requerido a juicio, atentado contra la autoridad agravado ilícito previsto en los Art. 237 y 238 Inc. 1 del C.P. en razón de haber operado la prescripción de la acción penal. Rigen en el caso los Arts. 59 inc. 3º, 62 inc. 2º, 67 del CP. y 341 del C.P.P. Segundo: Déjese sin efecto la orden de rebeldía y comparendo oportunamente dispuesta por este Órgano con fecha 12/12/2023.- Tercero: Regístrese. Notifíquese. Oportunamente practíquense las comunicaciones de ley. Dr. Emiliano J. Lazzari, Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional, Juzgado en lo Correccional N° 1 Departamental. Ante mí Dra. Natalia Noemi Lovari, Abogada - Secretaria, Juzgado en lo Correccional N° 1 Departamental.

sep. 24 v. sep. 30

POR 5 DÍAS - Por disposición del Dr. Emiliano J. Lazzari, Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 1 Departamental, tengo el agrado de dirigirme a Ud. en C.N° 1449/19 (IPP N° 03-02-2859-16) "Astudillo Jose Luis Lesiones Leves y Amenazas a Astudillo Alfredo y a Villalba Dora Beatriz en Mar de Ajó", de trámite por ante éste Juzgado, Secretaría Única a mi cargo, sito en calle Belgrano N° 381, a los efectos de que proceda a publicar edicto por el término de cinco días, a fin de notificar al imputado ASTUDILLO JOSE LUIS, DNI 34737641, cuyo último domicilio conocido era en calle Real: Calle Pueyrredon y Olmos - Loc. Mar de Ajó, de la resolución dictada por el Juzgado, que a continuación se transcribe: "Dolores, 18 de septiembre de 2025.- Autos y Vistos:... Y Considerando:... Por lo antes expuesto, es que Resuelvo: Primero: Sobreseer al ciudadano Astudillo Jose Luis, DNI 34737641, nacionalidad Argentina, domiciliado en real: Calle Pueyrredon y Olmos - Loc. Mar de Ajó, en orden al hecho por el que fue requerido a juicio, lesiones agravadas por el vínculo -Hecho I- Amenazas -Hecho II- en Concurso Ideal, delitos previstos en los art. 89 en relación al Art. 80 Inc. 1, 149 bis, y 54 del Código Penal en razón de haber operado la prescripción de la acción penal. Rigen en el caso los arts. 59 inc. 3º, 62 inc. 2º, 67 del CP. y 341 del C.P.P. Segundo: Déjese sin efecto la orden de rebeldía y comparendo oportunamente dispuesta por este Órgano con fecha 18/02/2022.- Tercero: Regístrese. Notifíquese. Oportunamente practíquense las comunicaciones de ley."- Dr. Emiliano J. Lazzari, Juez a Cargo del Juzgado en lo Correccional, Juzgado en lo Correccional N° 1 Departamental. Ante mí Dra. Natalia Noemi Lovari, Abogada - Secretaria, Juzgado en lo Correccional N° 1 Departamental.

sep. 24 v. sep. 30

POR 5 DÍAS - Por disposición del Dr. Emiliano J. Lazzari, Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 1 Departamental, tengo el agrado de dirigirme a Ud. en C. N° 561/2020 (I.P.P. N° 03-04-001968-20) "Acuña, Rafael Desobediencia en Villa Gesell", de trámite por ante éste Juzgado, Secretaría Única a mi cargo, sito en calle Belgrano N° 381, a los efectos de que proceda a publicar edicto por el término de cinco días, a fin de notificar al ciudadano ACUÑA RAFAEL, DNI 30362361, cuyo último domicilio conocido era en calle Real: Calle Paseo 149 y Avenida 4 - Loc. Villa Gesell - Te. 3756-513099, de la resolución dictada por el Juzgado, que a continuación se transcribe: "Dolores, 18 de septiembre de 2025. -Autos y Vistos. Y Considerando Por lo antes expuesto, es que Resuelvo: Primero: Sobreseer al ciudadano Acuña Rafael; DNI 30362361, nacionalidad Argentino, domiciliado en real: calle Paseo 149 y Avenida 4 - Loc. Villa Gesell - Te. 3756-513099, en orden al hecho por el que fue requerido a juicio, Desobediencia ilícito previsto en el art. 239 del C.P. en razón de haber operado la prescripción de la acción penal. Rigen en el caso los arts. 59 inc. 3º, 62 inc. 2º, 67 del CP. y 341 del C.P.P. Segundo: Déjese sin efecto la orden de rebeldía y comparendo oportunamente dispuesta por este Órgano con fecha 10/11/2021.- Tercero: Regístrese. Notifíquese. Oportunamente practíquense las comunicaciones de ley."- Dr. Emiliano J. Lazzari - Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional, Juzgado en lo Correccional N° 1 Departamental. Ante mí Dra. Natalia Noemi Lovari, Abogada - Secretaria, Juzgado en lo Correccional N° 1 Departamental.

sep. 24 v. sep. 30

POR 5 DÍAS - El Señor Titular del Juzgado de Garantías N° 1 del Departamento Judicial de Lomas De Zamora, Dr. Jorge Walter López, notifica a ANDRÉS ALEXIS ACUÑA, en causa N° PP-07-05-016549-24/00 de la Secretaría del Juzgado de Garantías N° 1 Deptal., la resolución que a continuación se transcribe: "En la ciudad de Banfield, partido de Lomas de Zamora, a los 5 días del mes de septiembre de 2025 (...) decido: Declarar extinguida la acción penal en la presente causa respecto de Andrés Alexis Acuña en orden al delito de hurto simple" Fdo. Jorge Walter López, Juez. Ante mí. A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: "No siendo posible localizar a Andrés Alexis Acuña, lo notifico de la resolución correspondiente al sobreseimiento, de fecha 5 de septiembre de 2025, mediante la publicación de edictos. Notifíquese por el funcionariado al Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires. Artículo 129 del Código Procesal Penal". Jorge Walter López, Juez de Garantías.

sep. 24 v. sep. 30

POR 5 DÍAS - La Señora Juez a Titular del Juzgado Correccional N° 4 del Departamneto Judicial de Lomas de Zamora, Dra Andrea Viviana Ramos Perea cita y emplaza a GUERRA EZEQUIEL CRISTIAN por el término de cinco días, a fin que el nombrado comparezca al Juzgado Correccional N° 4 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora -sito en 4° piso sector F, del Ed. de Tribunales, Camino Negro y Larroque de Banfield-, en la causa N° 0700-19991-25 (RI 11086/4), seguida al mismo en orden al delito de Robo, transcribiendo la resolución que así lo dispone: "Lomas de Zamora, en la fecha de su firma digital. Teniendo en cuenta lo expresado por la Defensa en fecha 18/09/2025, y siendo que la comunicación mantenida por dicha parte no ha sido de forma directa con su asistido sino con la progenitora de éste y advirtiendo que de lo actuado en 31/08/2025 por la Comisaría 10° de Lomas de Zamora la sindicada ha referido desconocer el paradero de su hijo ya que se encontraría en situación de calle, dispóngase la citación por edictos del encausado Guerra Ezequiel Cristian debiéndose publicar los mismos en el Boletín Oficial y por el término establecido en el artículo 129 del

Ritual, haciéndose saber que éste Juzgado a mi cargo, cita y emplaza al nombrado, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado a estar a derecho en la presente causa nro. 0700-19991-25, seguida al nombrado en orden al delito de Robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, se revoque la excarcelación otorgada y se ordene su inmediata detención, a cuyo fin líbrese el edicto correspondiente. Rigen los artículos 303, 304 y 306 del C.P.P.-Funcionario firmante: 19/9/2025-...- Ramos Perea Andrea Viviana, Juez". Morelli Melina Anahi, Auxiliar Letrada.

sep. 24 v. sep. 30

POR 5 DÍAS - El Señor Juez PDS Titular del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. Carlos Gualtieri notifica a IARA SOBRINA VIDAL VILLAVERDE, ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4º piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. N° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), en la causa N° 07-00-56862-20 (N° interno 7924) seguida al nombrado en orden al delito de Hurto en Grado de Tentativa, cuya resolución infra se transcribe: "///field, fecha de la firma digital. Y Vistos:... y Considerando:... Resuelvo: I.- Declarar extinguida la acción penal por prescripción respecto del encartado Vidal Villaverde lara Sobrina, en la presente causa N° 07-00-56862-20 (N° interno 7924) que se le sigue en orden al presunto delito de hurto en grado de tentativa, al haberse operado el plazo de prescripción previsto en el artículo 62 del Código de Fondo. (artículos 62 inciso 2do. y 67 del Código Penal). II.- Sobreseer a la imputada Vidal Villaverde lara Sobrina, titular de DNI N° 42.575.908, de nacionalidad Argentina, nacida el día 20 de abril de 2000, en Avellaneda, provincia de Buenos Aires, hijo de Sofica Villaverde y de Claudio Vidal, domiciliada en calle Alberti N° 1650 de Dock Sud, Avellaneda, anotado en Registro Nacional de Reincidencia bajo el N° O6776877, y en la Sección antecedentes personales del Ministerio de Seguridad provincial bajo el N° AP1600354., en virtud de lo resuelto en el acápite I.(Artículo 341 del Ceremonial). Regístrese, notifíquese, comuníquese a quien corresponda. Fecho, archívese. Carlos Gualtieri, Juez. Ante mí: Marbel Rojas Triaca. Auxiliar Letrado."

sep. 24 v. sep. 30

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 1 de San Nicolás, Secretaría Única, sito en calle Mitre 24, de esta ciudad, cita a MARCOS MATÍAS EZEQUIEL VERA, DNI M 36054206, nacido en San Pedro, pcia. de Bs. As., el 06/03/1986, hijo de Eugenio Baltazar y de Olga Lidia Duarte, con último domicilio conocido en calle ultimo domicilio conocido en ddo. en San Lorenzo N° 3050 de la localidad de Baradero, por el término de cinco días a fin de que se notifique de lo resuelto por este Juzgado en causa n° SN-975-2025, IPP-IPP -16-01-000245-24/00, caratulada: "Vera Marcos Matias Ezequi- Violación de Domicilio, Desobediencia y Amenazas Agravadas - San Pedro" cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: "San Nicolás, 18 de septiembre de 2025.- Atento al estado de autos, en virtud de lo solicitado por el Sr. Agente Fiscal actuante en fecha 17 de septiembre de 2025 y de lo informado en actuaciones policiales que se agregaran digitalmente el día de septiembre de 2025, desconociéndose el lugar actual de residencia del encartado Marcos Matias Ezequiel Vera, notifíquesele por edictos a publicarse en el Boletín Oficial durante cinco días (cfr. art. 129 del C.P.P.), que deberá presentarse a estar a derecho, bajo apercibimiento de que si no compareciere ante este Juzgado, en el término de cinco días, será declarado rebelde, expidiéndose orden de captura en causa SN-975-2025 (cfr. arts. 129, 303 y 304 del C.P.P.) Notifíquese. Proveo por disposición de la Cámara de Apelación y Garantías Departamental.-Fdo: Sebastián L. Zubiri. Juez". El nombrado, quien se encuentra imputado del delito de Amenazas calificadas, violacion de domicilio desobediencia-deberá comparecer dentro del término de cinco días, ante este Juzgado, sito en calle Mitre N° 24, de la ciudad de San Nicolás, en día y hora hábil y bajo apercibimiento en caso de incomparencia, de declararlo rebelde y expedirse orden de Captura, en causa SN-975-2025. (arts. 129 y 304 del C.P.P.) San Nicolás, 18 de septiembre de 2025. De Battista Ludmila, Secretario.

sep. 24 v. sep. 30

POR 5 DÍAS - El Sr. titular del Juzgado en lo Correccional N° 7 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. Carlos Esteban Gualtieri, en la causa N° 9909 (IPP 07-00-020502-24, Sec. de Gestión 3954/2024), "Sosa, Agustín s/Encubrimiento", notifica a AGUSTÍN SOSA -argentino, soltero, con estudios secundarios incompletos, nacido en Lanús, el 27 de diciembre de 2002; DNI N° 44.585.286; hijo de Darío Raúl Aldo Sosa y de Jéscica Cuba, con domicilio en calle Ucrania 4325 , Villa Caraza, partido de Lanús- de resolución que a continuación se transcribe: "C. N° 9909 (IPP 07-00-020502-24, Sec. de Gestión 3954/2024). //mas de Zamora, en fecha de rúbrica digital. Atento a lo informado por el Patronato de Liberados y lo manifestado por la defensa, cítese a Agustín sosa por el término de cinco (5) días por medio de edictos que se publicarán en el Boletín Oficial, con el objeto de hacerle saber que se deberá presentar ante estos Estrados, bajo apercibimiento de declarar su rebeldía. Cúmplase con la medida dispuesta anteriormente en el término y forma establecida por el art. 129 del ordenamiento ritual. Fdo. 19/09/2025. Dr. Carlos Esteban Gualtieri, Juez en lo Correccional." Fonrouge Julio Bernardo, Auxiliar Letrado.

sep. 24 v. sep. 30

POR 5 DÍAS - El Juzgado Correccional N° 4 del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo del Dr. Juan Facundo Ocampo, sito en la calle Moreno 623 PB de San Isidro, cita y emplaza a KRUCHESKI LUCAS EMANUEL en la causa N° 7408-P (IPP N° 14-14-002049-23/00) del registro de este Juzgado, DNI 43.700.852, con último domicilio en la calle 25 de Mayo 1955 de la localidad de Manzone, partido de Pilar, provincia de Buenos Aires, por el plazo de cinco (5) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante éste Juzgado con el fin de regularizar su situación procesal en la causa N° 7408-P que se le sigue por el delito de Amenazas, Lesiones Leves Agravadas por el Vínculo y por ser ocasionadas en el marco de Violencia de Género y Reiterada Violación de Domicilio, bajo apercibimiento de revocársele el beneficio concedido. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "/// Isidro, Por recibido, atento a lo manifestado por el Fiscal de Intervención en el escrito que antecede y teniendo en cuenta que el encartado de autos no se encuentra cumpliendo con las reglas impuestas oportunamente y no se lo ha podido ubicar en los domicilios aportados; íntimeselo por edictos, a que dentro del quinto día de publicados, comparezca a éste Juzgado a ponerse a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde y ordenar su detención y captura....". Fdo. Dr. Juan Facundo Ocampo, Juez. Ante mí: María Estefanía Hilarza, Secretaría.

sep. 24 v. sep. 30

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez Titular del Juzgado en lo Correccional N° 4 del Departamento Judicial La Matanza (con asiento en la calle Entre Ríos N° 3339 de la ciudad de San Justo, partido de La Matanza), Dr. Federico Jorge Pontello, cita y emplaza a DIEGO GERARDO CASTRO, sobrenombre o apodo no posee, DNI 33.626.236, de estado civil soltero, profesión u ocupación albañil, nacionalidad argentina, nacido el 17 de marzo de 1988 en CABA, domiciliado en Acevedo N° 3842 de la localidad de Lomas del Mirador, partido de La Matanza, provincia de Buenos Aires que sabe leer y escribir, ser hijo de Hector Miguel Castro (f) y de Liliana Monica Parrott; por el plazo de cinco días, a contar desde la publicación del presente, a que comparezca ante el citado Juzgado y estar a derecho en la Causa N° LM-923-25, R.I. 4102-4 IPP N° 05-00-034460-25/00, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde.- Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "/// San Justo, de septiembre de 2025 .- ... En atención a lo emergente de los resultados de las notificaciones libradas al encartado respecto de la comparecencia a los estrados de este Juzgado, ver tramites digitales de "Notificación personal" 5/925 y 16/9/25 e ignorándose a la fecha el actual paradero de la justiciable, Cítese por edicto a Diego Gerardo Castro - que se publicará en el Boletín Oficial -, para que en el término de cinco días desde su publicación comparezca a estar a derecho en estos obrados, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde (art. 303 y ccetes. del CPP).-" Federico Jorge Pontello Juez. María Paula De Palma, Secretario.- Van Staden Gabriel, Auxiliar Letrado.

24 sep. v. 30 sep.

POR 5 DÍAS - Por disposición del Juez Integrante del Tribunal Oral en lo Criminal N° 2 de Avellaneda - Lanús, doctor Raúl Agustín Sequeiros Secretaría Única, sito en calle Carlos Pellegrini N° 350, Ed. de Tribunales, primer piso (tribrim2-av@jusbuenosaires.gov.ar), tengo el agrado de dirigirme a Ud. en relación a la causa registrada bajo el N° 997/2 (I.P.P. N° 20-00-21131-22/00) seguida a Esteban Ruben Silva Quiñonez y otro, en orden al delito de tenencia ilegal de arma de fuego de uso civil, a fin de hacerle saber que deberá: se convoque a ESTEBAN RUBEN SILVA QUIÑONEZ, a comparecer a la sede de este Tribunal (sita en calle Carlos Pellegrini N° 350, Ed. de Tribunales, primer piso, Mariano Ferreyra, Avellaneda) a fin de ponerse a derecho y regularizar su situación procesal, haciéndole saber que en caso de no presentarse pasado el último día de publicación, se decretará su rebeldía. De Libano Elorrieta Noelia Belen, Auxiliar Letrada.

sep. 24 v. sep. 30

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Dra. Graciela Julia Angriman, Jueza a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 5 del Departamento Judicial Morón, en el marco de la causa número J-3533 (I.P.P. N° 10-00-042429-24/00) seguida a Alejandro Nicolas Figueroa por el delito de poner el o los delitos imputados, del registro de la Secretaría Única, cítese y emplácese a ALEJANDRO NICOLAS FIGUEROA, sin sobrenombres ni apodos, de estado civil soltero, de ocupación vendedor ambulante, de nacionalidad argentina, nacido el día 23 de agosto del año 1990 en El Palomar; quien sabe leer y escribir; de estudios secundarios completos; con último domicilio en la calle Gregoria Pérez N° 2025 de la localidad Gervasio Pavón, partido de Morón; hijo de Adriana Patricia Gimenez (f) y de Marcelo Alejandro Figueria (v); titular del DNI N° 35.604.581; por el término de 5 (cinco) días, a fin que comparezca a estar a derecho dentro del plazo de treinta días corridos a contar desde la última publicación, a este Juzgado sito en la calle Colón N° 151, 4° piso, sector "B", partido de Morón, provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenar su comparendo compulsivo (artículos 129, 303 y 304 del Código Procesal Penal de la provincia de Buenos Aires). Como recaudo legal, se transcribe a continuación el auto que ordena el libramiento del presente: "Ciudad de Morón. (...) II. Sin perjuicio de lo ordenado precedentemente, cítese y emplácese mediante edicto, a publicarse en el Boletín Oficial de la provincia de Buenos Aires, a Alejandro Nicolas Figueroa por el término de 5 (cinco) días, a fin que en el plazo de treinta días corridos a contar desde la última publicación comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde, y de ordenar su comparendo compulsivo (arts. 129 y 304 del C.P.P.B.A.). (...)". Firmado: Doctora Graciela Julia Angriman, Jueza en lo Correccional. Secretaría. Eugenia Nerea Rojas Molina, Secretaria. Corrales María Laura, Auxiliar Letrada.

sep. 24 v. sep. 30

POR 1 DÍA - El Juzgado de Familia N° 1 del Departamento Judicial Dolores, a cargo de la Dra. Verónica H. Polchowski, Secretaría Única, sito en calle Buenos Aires N° 611 de Dolores, notifica que el Sr. FRANCISCO AGAPITO BALBUENA ha iniciado los autos caratulados: "Balbuena Francisco Agapito c/Balbuena Carlos Agapito s/Cambio de Nombre - Expte. 26832" en el que se ha resuelto: "Dolores, 27 de agosto de 2025 ... Publíquense los edictos una vez por mes, en el lapso de dos meses, conforme lo previsto por la norma legal del art. 70 del CCyC en el Boletín Oficial y diario "La Verdad" - San Martín 1345 - Ayacucho.-" Fdo. Polchowski Verónica Haidé. El presente deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y Diario "La Verdad" sito en calle San Martín 1345 de Ayacucho, una vez por mes durante dos meses conforme lo dispone el art 70 del CCyC. Se deja constancia que el presente deber ser publicado exento de gastos, atento la intervención de la Unidad de Defensa N° 2 del Departamento Judicial Dolores, dependiente del Ministerio Público de la Provincia de Buenos Aires. Expido el presente, en la sala de mi Público Despacho, a los días del mes de septiembre de 2025. Paraja Luis Manuel, Secretario.

1º v. sep. 24

POR 1 DÍA - La Matanza, 5 de septiembre de 2025. Conforme lo solicitado y la legislación vigente publíquense edictos por ante el Boletín Oficial y en el Diario Zonal "NCO" de la localidad de San Justo, conforme a los normado por el art. 145 y 146 del C.P.C.C. a fin de que todo aquel que se oponga a que la denunciante modifique su nombre como VELIZ NANCY ANDREA deberá comparecer en autos a ejercer los derechos que entienda le corresponden y deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado. Dichas publicaciones se efectuarán una vez por mes por el lapso de dos meses. Queda su confección y diligenciamiento a cargo del interesado.-" Fdo. Mariela Mercedes Di Napoli. Juez. Acero Carolina Denisse, Auxiliar Letrado.

1º v. sep. 24

POR 1 DÍA - El Juzgado de Familia de San Martín N° 3, a cargo de la Dra. Graciela Edith Garcete, Secretaría Única, en autos caratulados: "Capitani Di Paolo Flavia Virginia s/Cambio de Nombre", Expediente N° 90039, hace saber que la Sra. CAPITANI DI PAOLO, FLAVIA VIRGINIA, DNI N° 33.355.552, nacida el 11 de noviembre de 1987, ha solicitado el cambio de apellido conforme lo dispuesto por el art. 70 del Código Civil y Comercial de la Nación, peticionando ser identificada en adelante como Di Paolo, Flavia Virginia. Se ordena la publicación del presente edicto una vez por mes durante dos meses,

en el Boletín Oficial, a los efectos de permitir eventuales oposiciones conforme a derecho. San Martín, provincia de Buenos Aires, a los efectos que correspondan. Mariana Natalia López, Secretaria.

1° v. sep. 24

POR 1 DÍA - El Juzgado de Familia N° 1 del Departamento Judicial de Trenque Lauquen, Secretaría a mi cargo, comunica que en los autos caratulados "Diego Butron Keila Nahir s/Cambio de Nombre" (Expte. 28377-2025) la actora KEILA NAHIR DIEGO (DNI 45904919) esta peticionando el cambio de apellido para proceder llamarse Keila Nahir Butrón (art. 70 CCCN). Trenque Lauquen, 18 de septiembre de 2025. Alastuey Amparo, Secretario.

1° v. sep. 24

POR 1 DÍA - El Juzgado de Familia N° 1, Secretaría Única del Departamento Judicial de Junín, informa que en fecha 04/06/2025 se ha dado inicio de los autos caratulados "M.K.J.P. s/Cambio de Nombre" (Expte. JU-5418-2025) en los que se ordena publicar el pedido de supresión de apellido paterno de JUANA PIA MENDEZ KIJORA. Junín, septiembre de 2025. Bibbo Carolina, Auxiliar Letrado.

1° v. sep. 24

POR 1 DÍA - El Juzgado de Familia N° 1 del Departamento Judicial de Morón -sede Ituzaingó- a cargo de la Dra. Nuñez Verónica Cecilia, Secretaría a cargo de los Dres. Cesar Hugo Santillan y Gisele Victoria Maldonado, sito en la calle Bartolomé Mitre N° 525 de la ciudad y partido de Morón; cita y emplaza por el plazo de 15 días desde la última publicación a todos los que pudieran formular oposición del pedido de cambio de apellido del Sr. RABALO RAGOLIA VALENTINO, DNI 44.162.609, en los autos caratulados, "Rabalo Ragolia Valentino s/Cambio de Nombre", Expte. IZ-3247-2024. Monti Daiana Veronica, Auxiliar Letrado.

1° v. sep. 24

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única de Bahía Blanca, cita y emplaza a ANDRES MARTINEZ, hijo de Jacinto Martinez y Emilia Medina, a fin de que haga valer sus derechos en los autos "Martinez Andres s/Ausencia con Presunción Fallecimiento" Expte. N° 116388. Bahía Blanca. Manuela Lozano, Auxiliar Letrada.

6° v. sep. 24

▲ EDICTOS SUCESORIOS

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 4 del Departamento de Avellaneda-Lanús cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de HUGO RICARDO NUÑEZ. Lanús, septiembre del año 2025.

sep. 22 v. sep. 24

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Lezama, Departamento Judicial de Dolores, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OLGA EMILCE DE UGARTEMENDIA en los autos: "De Ugartemendia, Olga Emilce s/Sucesión Ab-Intestato", Expediente N° 2123-25. Lezama, 17 de septiembre de 2025.

sep. 22 v. sep. 24

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única de Bahía Blanca, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROLLAUSER MANUEL. Bahía Blanca, 17 de Septiembre de 2025 - Joaquin A. Castro - Auxiliar Letrado

sep. 22 v. sep. 24

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaría Única de Bahía Blanca, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante JUAN CARLOS SUAREZ, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten. Bahía Blanca, 17 de septiembre de 2025.

sep. 22 v. sep. 24

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado del partido de Tordillo cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de FEDERICO MANUEL DE' NOBILI. General Conesa, 16 de septiembre de 2025.

sep. 22 v. sep. 24

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 4 de Lanús cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores de MIRTA GRACIELA ARANEO, a que comparezcan a hacer valer sus derechos. Lanús, septiembre de 2025.

sep. 22 v. sep. 24

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única de la ciudad de Mar del Plata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANDRES AVELINO DI FIORE, DNI 5.325.862. Mar del Plata, 15 de septiembre de 2025.

sep. 22 v. sep. 24

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única de Bahía Blanca, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LOPEZ ELDA MARIA. Bahía Blanca, 17 de septiembre de 2025. Joaquin A. Castro, Auxiliar Letrado.

sep. 22 v. sep. 24

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de La Plata cita y emplaza por treinta días a

- herederos y acreedores de LANCIONI LIDIA NOEMI. La Plata, septiembre de 2025. María Celina Castro, Secretaría.
sep. 22 v. sep. 24
- POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° Dos de Tres Arroyos cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MORENO NELLI EUGENIA, DNI F 1.193.757 y SCHNEIDER PABLO, DNI M 1.479.911. Tres Arroyos, 18 de julio de 2025. Dra. Mariana C. Druetta, Secretaría.
sep. 22 v. sep. 24
- POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° Dos, de Tres Arroyos, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CORTES ZUNILDA JULIA BEATRIZ, DNI F 2357288. Tres Arroyos, 5 de agosto de 2025. Dra. María Josefina Menna, Auxiliar Letrada.
sep. 22 v. sep. 24
- POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz de Baradero del Departamento Judicial de San Nicolás cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de AZUCENA ALICIA MARTINEZ.
sep. 22 v. sep. 24
- POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz letrado de Ramallo, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN HONORIO CASTRO. Ramallo, septiembre de 2025.
sep. 22 v. sep. 24
- POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Capitán Sarmiento, Secretaría Única, del Departamento Judicial de San Nicolás cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ASTRADA PABLO ALCIDES, en fé de ello y por mandato judicial, expido el presente que sello y firmo en la ciudad de Capitán Sarmiento, a los 21 días del mes de marzo de 2024.
sep. 22 v. sep. 24
- POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única del Departamento Judicial de Azul con asiento en la ciudad de Azul, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de NANCI NOEMÍ TORNABENE, DNI n° 2.333.908. En la ciudad de Azul.
sep. 22 v. sep. 24
- POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 4 del Departamento Judicial de Azul cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARCILESE NESTOR OSVALDO (LE 5377089) y DANIEL MARIA ELSA (LC 4429577). Azul, septiembre 16 de 2025. Firmado:Silvana B. T. Cataldo.Secretaria
sep. 22 v. sep. 24
- POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 4 del Departamento Judicial de Azul cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LAFUENTE DANIEL (LE 5234637) y VICENTE ANA ESTHER (DNI F1416183). Azul, septiembre 2025. Silvana B. T. Cataldo Secretaria.
sep. 22 v. sep. 24
- POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° Dos, de Tres Arroyos, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TESONE ELBA FLORA, DNI F 3823393 y de TOBAJAS HECTOR GUILLERMO, DNI 12.155.473. Tres Arroyos, 4 de septiembre de 2025. Dra. Mariana C. Druetta. Secretaría. Expediente N° 50050 - "Tesone Elba Flora y Tobajas Hector Guillermo s/Sucesión Ab-Intestato"
- POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única de Bahía Blanca, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ADRIANA NOEMI ELEUTERI. Bahía Blanca, 17 de septiembre de 2025. Germán Gabriel Human. Auxiliar Letrado.
sep. 23 v. sep. 25
- POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única de Bahía Blanca, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARTA ROSA CASTELLANO. Bahía Blanca, 17 de septiembre de 2025. Germán Gabriel Human. Auxiliar Letrado.
sep. 23 v. sep. 25
- POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única de Bahía Blanca, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS NELSON DIEZ. Bahía Blanca, 18 de septiembre de 2025. Germán Gabriel Human. Auxiliar Letrado.
sep. 23 v. sep. 25
- POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única de Bahía Blanca, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GIUSIA PAUL ALBERTO. Bahía Blanca, 18 de septiembre de 2025. Joaquin A. Castro - Auxiliar Letrado.
sep. 23 v. sep. 25
- POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única de Bahía Blanca, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CASAMITJANA MARTA ALICIA. Bahía Blanca, 18 de septiembre de 2025. Joaquin A. Castro - Auxiliar Letrado.
sep. 23 v. sep. 25
- POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Maipú, Secretaría Única, del Dpto. Judicial de Dolores, con domicilio en calle

Madero nº 601 de la ciudad de Maipú, en el marco de los autos caratulados "Ciganda Jose Antonio s/Sucesión Ab-Intestato" Expediente C - 41524, cita y emplaza, por treinta días a herederos y acreedores de Don JOSE ANTONIO CIGANDA. Maipú, septiembre 2025.

sep. 23 v. sep. 25

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 4 de Avellaneda, Lanús, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de VICTOR OSCAR BRACCO, a que comparezcan a hacer valer sus derechos. Secretaria, en el día de la firma electrónica. Marcelo A. Natiello. Secretario Firmado electrónicamente.

sep. 23 v. sep. 25

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 4 de Avellaneda, Lanús, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de JUAN FRANCISCO DAMA y AZUCENA LONGO a que comparezcan a hacer valer sus derechos. Secretaria, en el día de la firma electrónica.

sep. 23 v. sep. 25

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaría Única de Bahía Blanca, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante LUIS ANGEL CICCONE para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten. Bahía Blanca, 18 de septiembre de 2025.

sep. 23 v. sep. 25

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de Bahía Blanca, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RICARDO ARNALDO DIAZ. Bahía Blanca, septiembre de 2025.

sep. 23 v. sep. 25

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 del Departamento Judicial Lomas de Zamora cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARIO ENRIQUE GRIMBLATT. Lomas de Zamora, septiembre del año 2025.

sep. 23 v. sep. 25

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial n° 5 del Departamento Judicial de Bahía Blanca cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALFREDO ANGEL AGUERO. Bahía Blanca, fecha que surge del certificado de firma digital. María José Houriet, Auxiliar Letrada.

sep. 23 v. sep. 25

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial n° 5 del Departamento Judicial de Bahía Blanca cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS ALBERTO ACEITUNO. Bahía Blanca, fecha que surge del certificado de firma digital. Juan Manuel Blanpain, Secretario.

sep. 23 v. sep. 25

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaría Única de Bahía Blanca, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante HECTOR MIGUEL PASCOLINI para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten. Bahía Blanca 18 de septiembre de 2025.

sep. 23 v. sep. 25

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz de Coronel Suárez, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de MARTA OLGA BELLOTTI. Coronel Suárez, 15 de septiembre de 2025. Fdo: SALVI Julieta - Auxiliar Letrado.

sep. 23 v. sep. 25

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaría Única de Pergamino, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don FRANCISCO ANTONIO FORMOSO RIOS. Pergamino, septiembre de 2025.

sep. 23 v. sep. 25

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 5 del Departamento Judicial de Bahía Blanca cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores ALBERTO EDUARDO ANTON. Bahía Blanca, septiembre de 2025. Juan Manuel Blanpain, Secretario.

sep. 23 v. sep. 25

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de Avellaneda - Lanús, cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores de DORALIA IRMA SERRAN e IRIS ROSA MENSATESTA a que comparezcan a hacer valer sus derechos. Lanús, septiembre de 2025.

sep. 23 v. sep. 25

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 5 del Departamento Judicial de Bahía Blanca cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARCELO ALEJANDRO RIETI.

sep. 23 v. sep. 25

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Baradero, secretaria a mi cargo, Dpto. Judicial de San Nicolás cita y emplaza por treinta (30) días a los herederos y acreedores de KALIN LUISA SOFIA. Baradero, 15 de septiembre de 2025.

sep. 23 v. sep. 25

POR 3 DÍAS - El Juzg. de 1º Inst. Civ. y Com. N° 3, Sec. Única de Pergamino cita y emplaza por el término de 30 días a acreedores y herederos de CABRERA, CLAUDIO JOSÉ. Pergamino, septiembre de 2025.

sep. 23 v. sep. 25

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 3 de Pergamino, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MIRANDA RICARDO ROMAN. Dra. María Clara Parodi, Secretario. Pergamino (B), septiembre de 2025.

sep. 23 v. sep. 25

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 2 Secretaría Única del Departamento Judicial San Nicolás, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MONICA ANDREA ARDISSON en autos caratulados: "Ardisson, Monica Andrea, Sucesión Ab - Intestato".

sep. 23 v. sep. 25

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de General Arenales cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ESTHER CURA. General Arenales, septiembre de 2025.

sep. 23 v. sep. 25

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de General Arenales cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS OSCAR RESTAINO. General Arenales, septiembre de 2025.

sep. 23 v. sep. 25

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Baradero cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NORBERTO MARCIANO PALACIOS y MARIA LUISA PALACIOS. Baradero, 18 de septiembre de 2025.

sep. 23 v. sep. 25

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Baradero cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NORBERTO MARCIANO PALACIOS y MARIA LUISA PALACIOS. Baradero, 18 de septiembre de 2025.

sep. 23 v. sep. 25

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 5 de San Nicolas cargo de Dr. José Ignacio Ondarcuhu, del Departamento Judicial de San Nicolas, Resuelve: "San Nicolás, 09 de septiembre de 2025... En mérito a lo solicitado y lo que resulta del certificado de defunción adjunto, declárase abierto el sucesorio de MANIN ZULEMA procediéndose a la publicación de edictos por un día en el Boletín Judicial (art. 2340 C.C y C) y tres días en el Diario "Imagen de Arrecifes" de esta ciudad; citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 734 del C.P.C.)...". Fdo: Jose Ignacio Ondarcuhu - Juez en lo Civil y Comercial.

sep. 23 v. sep. 25

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 Secretaría Única del Departamento Judicial de Quilmes, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de ROSA TERESA BERTOLI (LC 3.142.363). Quilmes, 12 de agosto de 2025.

sep. 23 v. sep. 25

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial No. 2, del Departamento Judicial de San Nicolás, cita y emplaza por el término de treinta días (30) a herederos y acreedores de Don LAZARTE EDGAR OSCAR. San Nicolás, septiembre de 2025.

sep. 23 v. sep. 25

POR 3 DÍAS - Juzgado en lo Civil y Comercial N° 2 Secretaría Única del Departamento Judicial de San Nicolás, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña JARA ERMELINDA. San Nicolás, septiembre de 2025.

sep. 23 v. sep. 25

POR 3 DÍAS - Juzgado en lo Civil y Comercial N° 2 Secretaría Única del Departamento Judicial de San Nicolás, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña JARA ERMELINDA. San Nicolás, septiembre de 2025.

sep. 23 v. sep. 25

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 5 del Departamento Judicial La Plata, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de JOSE JORGE CHEDIAK. La Plata.

sep. 23 v. sep. 25

POR 3 DÍAS - Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° Dos, Secretaría N° Única, de San Nicolás cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LIDIA OFELIA LANDA. San Nicolás, de 2025.

sep. 23 v. sep. 25

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de La Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CHECHILE ANTONIO DOMINGO. La Plata, septiembre de 2025. María Celina Castro, Secretaría.

sep. 23 v. sep. 25

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 4 de Avellaneda - Lanús, cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores de MIGUEL ANGEL GRACIAN, a que comparezcan a hacer valer sus derechos. Secretaría, en el día de la firma electrónica.

sep. 23 v. sep. 25

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de General La Madrid, sito en calle Lavalle N° 532 de esta ciudad, del

Departamento Judicial de Azul, provincia de Buenos Aires, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BATALLA EVA ETHEL, LC 2736107, y de SILVA HUMBERTO SAUL, LC 5450368. General La Madrid, 18 de septiembre de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 12 de Quilmes cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS OSVALDO GIMENEZ, DNI 10.678.175. Quilmes.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única de la localidad y partido de Gral. San Martín, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CANNIZZARO JOSE LUIS. Gral. San Martín, septiembre de 2025. Ana V. Mones, Auxiliar Letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 10, Secretaría Única, Departamento Judicial de Quilmes, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CORIA ANGEL DOMINGO.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5, Secretaría Única de San Martín, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de NILDA BEATRIZ FERNANDEZ. San Martín, 18 de septiembre de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5, del Departamento Judicial de Gral. San Martín, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de RICARDO OSCAR TRONCOSO. San Martín, septiembre de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 5, Secretaría Única del Departamento Judicial de San Martín, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por ADA POCCIONI, para que en el plazo de treinta días lo acrediten (art. 2340 Cód. Civil y Comercial). General San Martín, septiembre de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° Tres del Departamento Judicial de San Martín cita y emplaza por treinta (30) días a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Doña MONICA MABEL PEREYRA, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante. San Martín.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única de la localidad y partido de Gral. San Martín, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CAMARA, ESTEBAN RAUL. Gral. San Martín, septiembre de 2025. Ana V. Mones, Auxiliar Letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 5 del Departamento Judicial Avellaneda-Lanús (ex Juzg. C. y C. N° 2 del Dpto. Judicial de Lomas de Zamora con sede en Lanús) cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de EMILIA BROSZ. Lanús, septiembre del año 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Escobar, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOMINGO ÁNGEL MORETTONI. Belén de Escobar.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 Departamental Avellaneda-Lanús cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TYDIO GOUTRAN VILLAREAL. Avellaneda. Fernando Gabriel Demczuk, Auxiliar Letrado.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Castelli, Departamento Judicial Dolores, sito en la calle Mitre N° 276 de la ciudad de Castelli, cita y emplaza a los herederos y acreedores de don MIGUEL FERNANDO MARCELINO, que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por el causante, para que dentro del plazo de treinta (30) días lo acrediten. Castelli, 18 de septiembre de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado La Costa en los autos "Mendoza Jorge Alberto y Mendoza Falco Candido Jose s/Sucesión Ab-Intestato" cita y emplaza por el término de 30 días a los herederos y acreedores de autos de MENDOZA JORGE ALBERTO. Mar del Tuyú, 8 de agosto de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Exaltación de la Cruz, Secretaría Única del Departamento Judicial Zárate-Campana, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA CRISTINA PRADAL.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial Avellaneda-Lanús cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de GENARO SANTIAGO MAZZITELLI, a que comparezcan a hacer valer sus derechos. Avellaneda, 18 de septiembre de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial Avellaneda-Lanús cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JORGE NORBERTO BEROLDO, a que comparezcan a hacer valer sus derechos. Avellaneda, 18 de septiembre de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de Avellaneda cita y emplaza por treinta (30) días a los herederos y acreedores de RAMÓN DAVID TORRELLES, TEÓFILA DURAN, DIONISIO TORRELLES, ENCARNACIÓN TORRELLES y CARLOS DIONISIO TORRELLES, a que comparezcan a hacer valer sus derechos. Avellaneda, 17 de septiembre de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de Avellaneda-Lanús cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de SIXTO RAMON ARDILES.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz de La Costa a cargo del Juez de Paz Letrado Dr. Sergio Magioli, Secretaría Única a cargo

de la Dra. María Eugenia Vidal, del Departamento Judicial Dolores, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FARÍAS JULIA MARINA, para que comparezcan a estar a derecho. Mar del Tuyú, 22 de agosto de 2025.

POR 1 DÍA - Decrétese la apertura del juicio testamentario y Ab-Intestato de CELIA PETRONILA RAMONA GIMENEZ y Ab-Intestato del causante GERARDO SCIANCA procediéndose a la publicación de edictos por 1 (un) día en el Boletín Oficial, citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante, para que dentro del plazo de treinta días se presenten en autos (art. 734 del C.P.C.C y art. 3539 del Cód. Civil). Fdo. Reghenzani Maria Elisa, Juez.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de La Costa del Departamento Judicial Dolores, a cargo del Dr. Sergio E. Magioli, Secretaría Única, a cargo de la Dra. Vidal María Eugenia, cita y emplaza por el término de treinta días a los herederos y acreedores del causante, FERNANDEZ ISABEL, DNI 93.145.076. Mar del Tuyú, 16 de septiembre de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 6, del Departamento Judicial de Avellaneda-Lanús cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de RODRIGUEZ ANDRES RAUL. Lanús, septiembre de 2.025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado del partido de La Costa, del Departamento Judicial de Dolores con asiento en Mar del Tuyú, en los autos caratulados "Gimenez, Crelia Tomasa; Caballero, Rubén Darío; Caballero, Darío Héctor; Caballero, Rubén Osmar s/Sucesiones Ab-Intestato" (Expte. 61.979), cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de RUBEN OSMAR CABALLERO, con DNI 12.213.047, y DARIO HECTOR CABALLERO, con DNI 13.867.234, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante (art. 2340 seg. párr. C. C. y C.) Mar del Tuyú, 16 de septiembre 2025. Dra. María Eugenia Vidal, Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 6 de Lanús, Secretaría Única del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de Don DEL SORDO ANTONIO CARMELO, Expediente AL 29982-2025. Lanús, septiembre de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaría Única del Departamento Judicial San Isidro, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CARLOS HECTOR RODRIGUEZ.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de General San Martín, Secretaría Única, cita y emplaza por 30 (treinta) días a herederos y acreedores de ROSA CEVERIANA NAVARRO DAVALOS. General San Martín, septiembre de 2025. Maria Fernanda Lardieri, Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° Tres del Departamento Judicial de San Martín, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Don GREGORIO ANTONIO GONZALEZ, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante. San Martín.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 del Departamento Judicial de San Martín, en los autos caratulados: "Varela Alfonso Jose y Otro/a s/Sucesión Ab-Intestato" -Expe. SM-32499-2025-SM-32499-2025 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARMEN CAROLINA CARBONE y ALFONSO JOSE VARELA, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante (art. 2340 seg. párr. C. C. y C.) General San Martín, 19 de septiembre de 2025. Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 del Departamento Judicial de San Martín, en los autos caratulados: "Cajide Edgardo Oscar s/Sucesión Ab-intestato" - Expe. SM-32290-2025-SM-32290-2025 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CAJIDE EDGARDO OSCAR, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante (art. 2340 seg. parr. C.C.yC.). General San Martín, 19 de septiembre de 2025. Firmado Digitalmente por Secretaria. Juzgado Civil y Comercial N° 9 S.M.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Del Pilar, Departamento Judicial San Isidro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HORACIO DOMINGO MUÑOZ. Del Pilar, 17 de septiembre de 2025. Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de San Isidro cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JOSEFA NELDA VERGARA. San Isidro, septiembre de 2025. Dra. Malena Daguerre. Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, Secretaría Única de San Isidro, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de DANIEL RUBEN LUZZANI. San Isidro, 19 de septiembre de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de San Isidro cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JULIA GUILLERMINA ALONSO. San Isidro, septiembre de 2025. Dra. Malena Daguerre, Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de San Isidro cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ROSARINA JUANA MARÍA CAPITANELLI y JULIO ISMAEL RUIZ. San Isidro, septiembre de 2025. Dra. Malena Daguerre. Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 16 de San Isidro cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de GERMAN ANGEL IUBATTI. San Isidro, septiembre de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 15, Secretaría Única de San Isidro cita y emplaza a herederos y acreedores

de MARÍA TERESA MURYN por el término de 30 días. San Isidro, 18 de septiembre de 2025. Santiago Ferreyra. Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 del Dto. Judicial La Plata, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TODISCO JOSE DONATO. La Plata, 18 de septiembre de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 12 de La Plata cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por HECTOR TOMAS MARTINEZ MOLINARI, DNI M. N° 5.174.213, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 12 del Departamento Judicial de La Plata cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante HECTOR EDGARDO VIRASORO, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 734 del C.P.C.C. y art. 2340 del Código Civil y Comercial conf. Ley 26.994).

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n° 12, Secretaría Única del Departamento Judicial de San Martín, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CHITADINO SEGUNDO OSCAR. Gral. San Martín, septiembre de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 25 del Departamento Judicial La Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALICIA STRASSERA. La Plata, septiembre de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial nro. 4 de Morón cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de BENIGNA BENITEZ.- Morón, 15 de septiembre de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de La Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VALENTI DORA SABINA, D.N.I. N° 998.390. La Plata, 18 de septiembre de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 1, Secretaría Única, del Departamento Judicial de La Plata cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de Doña MARTINEZ OLGA LUCIA, DNI F 5.119.024. La Plata, 16 de septiembre de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Monte, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ILDA NOEMI CORDOBA a fin que comparezcan a hacer valer sus derechos. Monte, 5 de septiembre de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Monte cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARIA ANGELICA ROCHA a fin que comparezcan a hacer valer sus derechos. Monte, 11 de septiembre de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Cañuelas cita y emplaza por treinta días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por BITSCHKO SERGEJ y MELNIK ANNA. Cañuelas, septiembre de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Florentino Ameghino, Secretaría Única del Departamento Judicial de Junín, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don RAÚL FRANCISCO PIZZI. Ameghino.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 7 del Dpto. Judicial La Plata cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de LIDIA EMILSEN GIOSSO y de ADOLFO REYNALDO HERNANDEZ. En la ciudad de La Plata, 19 de septiembre de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única del Departamento Judicial de Mar del Plata, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de AMELIA BEATRIZ GIMENEZ, en los autos "Gimenez Amelia Beatriz s/Sucesión Testamentaria". Mar del Plata, 19 de septiembre de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 12 de Quilmes cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de GERMAN TORRE, DNI N° 93.524.163, y MARIA ESTHER DURANTE, DNI F N° 2.741.347. Quilmes, septiembre de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 7 del Dpto. Judicial La Plata cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de AIDA NOEMI AGUIRRE. En la ciudad de La Plata.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 11 de la ciudad de Mar del Plata "Muñoz Felisa Emma s/Sucesión Ab-Intestato" cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MUÑOZ FELISA EMMA, DNI F 1171106, a fin de que se presenten a hacer valer sus derechos. Mar del Plata, 17 de septiembre de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 8 de Morón cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROBERTO ANTONIO PAZOS. Morón, septiembre de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Saladillo, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de la Sra. CASTORINA YOLANDA ANGELA, DNI 5.387.428. Juzgado de Paz Letrado de Saladillo, septiembre de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 12, Secretaría Única del Departamento Judicial de Mar del Plata, cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por DEVANI OSVALDO DEL VALLE, DNI 11.643.814 a fin de hacer valer sus derechos en los autos caratulados "Devani Osvaldo Del

Valle s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. N° 44190.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 12 del Departamento Judicial de Morón, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELBA NOEMI GUTIERREZ.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 12 del Departamento Judicial de Mar del Plata declara abierto el juicio sucesorio de RAMIREZ IMELDA MARÍA procediéndose a la publicación de edictos por un (1) día en el Boletín Oficial, citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la referida causante para que dentro del plazo de treinta días así lo acrediten (art. 734 del CPCC inc. 2°, y art. 2340 C.C.yC.).

POR 1 DÍA - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial N° 10 a cargo de la Dra. Graciela Laura Barbieri, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Morón, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Don MERCEDES CERDA, DNI F2.232.077, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten. Fdo. Barbieri Graciela Laura, Jueza. Morón.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 12 de Mar del Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS ALBERTO ZABALA (DNI M5.381.577). Mar del Plata, septiembre de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 11 de la ciudad de Mar del Plata, "Levinsonas Alejandro Jorge s/Sucesión Ab-Intestato", cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de LEVINSONAS ALEJANDRO JORGE, DNI 14809312 a fin de que se presenten a hacer valer sus derechos. Mar del Plata, 5 de septiembre de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 11 de la ciudad de Mar del Plata, "Pistorio Alejandro Pablo s/Sucesión Ab-Intestato", cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de PISTORIO ALEJANDRO PABLO, DNI 22915227 a fin de que se presenten a hacer valer sus derechos. Dr. Harbouki Daniel. Auxiliar Letrado. Mar del Plata, 15 de septiembre de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Cnel. Rosales del Depto. Judicial de Bahía Blanca, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SUELDO NESTOR JUAN. Punta Alta, septiembre de 2025. Fdo. Sebastián M. Uranga Moran. Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz del partido de Laprida, Departamento Judicial de Azul, Pcia. de Buenos Aires, a cargo de la Dra. Marina Beatriz Saint Martin, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de Doña NÉLIDA RAQUEL BARQUIN. Laprida, septiembre de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Bolívar, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de PEDRO RODOLFO CASTRO, LE 1241266 y HORTENSIA GUERRAZ, LC 3524216.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Bolívar, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de RAUL PEDRO CASTRO, No Informado 5258267.

POR 1 DÍA - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial N° 10 a cargo de la Dra. Graciela Laura Barbieri, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Morón, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Don FRANCISCO GREGORIO GOMEZ, DNI 4.779.319, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten. Fdo. Barbieri Graciela Laura, Jueza. Morón.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 del Departamento Judicial de Morón, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por SANCHEZ DOLORES, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (734 del CPCC).

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 del Departamento Judicial de Morón, Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante DORFFMAN YETTY, DNI 92.562.552 a fin de que lo acrediten.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9, Secretaría Única del Departamento Judicial de Quilmes, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de ALFREDO FERNANDEZ. Quilmes, 17 de septiembre de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 15, Secretaría Única de San Isidro, cita y emplaza a herederos y acreedores de JUAN JOSÉ MARIOLA por el término de 30 días. San Isidro, 10 de septiembre de 2025. Santiago Ferreyra, Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 6, Secretaría Única de San Isidro, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de NORMA ESTER COCCA. San Isidro, 18 de septiembre de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 del Departamento Judicial de San Martín cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes CANNIZZARO ROBERTO JOSE y SANTAGOSTINO AMELIA DOMINGA para que dentro del plazo de treinta días lo acredite.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 del Departamento Judicial de San Martín cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante CARLOPIO DOMINGO para que dentro del plazo de treinta días lo acredite. Dr. Gabriel Luis Andrada, Abogado - Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 12 del Departamento Judicial de Morón, Secretaría

Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SALA, GABRIEL LEONARDO.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 13, Secretaría Única del Departamento Judicial de San Isidro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CAMP INES TERESA. San Isidro, septiembre de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 12, Secretaría Única del Departamento Judicial de San Martín, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CINCOTTA LIBORIO ALDO. Gral. San Martín, septiembre de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única del Departamento Judicial de Morón, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de DANIEL CARLOS PASTOR. Morón, septiembre de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaría Única del Departamento Judicial de San Isidro, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CORINA LUCÍA SAPPPIO. San Isidro, 11 de septiembre de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 del Departamento Judicial de Morón cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FICCADENTI JUAN CARLOS. Morón, septiembre de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 13, Secretaría Única, del Departamento Judicial de San Isidro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de QUIROGA NELLY ROMILDA. San Isidro, septiembre de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, Secretaría Única de San Isidro cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ORLANDO ANIBAL MOBER. San Isidro, 18 de septiembre de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6, a cargo del Dr. Mariano Aristobulo Bonanni, Juez del Departamento Judicial de San Isidro, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JOSE COLETTA, San Isidro, septiembre de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 de San Isidro, Secretaría Única, cita y emplaza por 30 (treinta) días a herederos y acreedores de INES ALCIRA CEJAS y RAYMUNDO TEODORO CEJAS. San Isidro. 18 de septiembre de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 del Departamento Judicial San Isidro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CONTO MALDONADO OLIVA.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 del Departamento Judicial Morón, a cargo del Dr. Ramiro Julian Tabossi Chaves, sito en Almirante Brown esquina Colón - Piso 3, de la localidad y partido Morón, Provincia Buenos Aires, en los autos caratulados "Alvarez Miriam Ruth s/Sucesión Ab-Intestato" Expte. N° MO-30350-2025, que tramitan ante este Juzgado, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MIRIAM RUTH ALVAREZ. Morón, septiembre de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° Cinco, Secretaría Única del Departamento Judicial de San Isidro, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de ROBERTO CESAR JORGE PESARESÍ y AMELIA LÓPEZ. San Isidro, septiembre de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n° 1 de San Isidro, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JUAN MANUEL BERGESIO. San Isidro, septiembre de 2025. Dra. Malena Daguerre. Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaría Única de San Isidro, cita y emplaza por el termino de treinta días a todos los herederos y acreedores de ERNESTINA HERRERA. San Isidro, 18 de septiembre de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10 del Departamento Judicial de Moron a cargo de la Dra. Graciela Laura Barbieri, Secretaría a cargo de la doctora Dra. Natalia Soledad Barone, con asiento en la calle Colón 151 esq. Almirante Brown, piso 2° de la ciudad de Morón, provincia de Buenos Aires, en los autos caratulados: "Aguilar Zubelzu Enrique s/Sucesión Ab-Intestato" - N° Causa: MO-24835-2025 que tramitan ante este juzgado, cita y emplaza a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ENRIQUE AGUILAR ZUBELZU para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 2.340 del C.C.yC.N.). Morón, 18 de septiembre del 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 5, Secretaría Única de San Isidro, cita y emplaza a herederos y acreedores de TECLA OFELIA GORETTA y CARLOS MANUEL JONAS por el término de 30 días. San Isidro, 16 de septiembre de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n° 1 de San Isidro, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de DOROTEA GONZALEZ. San Isidro, septiembre de 2025. Dra. Malena Daguerre. Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 8 del Departamento Judicial de San Isidro, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JORGE OSVALDO GATTI FARIZANO. San Isidro, 18 de septiembre del año 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n° 11 del Departamento Judicial de Morón, a cargo de la Dra. Gabriela Fernanda Gil, Secretaría Única a cargo del Dr. Diego R. De Agostino, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de MALTA MUÑOZ y FILOMENA MERTIAN. Andrea Paola Dalmaso. Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n° 3 de San Isidro, Secretaría Única, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de GRACIELA ESTER DOMINICI. San Isidro, septiembre de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial Nro. 3 de San Isidro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ASENSIO, MARIA CONSUELO. San Isidro, 18 de septiembre de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de Olavarría, Secretaría Única, Dpto. Judicial Azul, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JORGELINA MARTINEZ.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n° 11 del Departamento Judicial de Morón, a cargo de la Dra. Gabriela Fernanda Gil, Secretaría Única a cargo del Dr. Diego R. De Agostino, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de PEDRO RICARDO DIEL y LEONOR ACOSTA. Andrea Paola Dalmaso. Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Daireaux, sito en calle Rivadavia N° 152 de esta ciudad, del Departamento Judicial de Trenque Lauquen, Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SANCHEZ BLANCA ESTER, LC 4839509. Daireaux, 16 de septiembre de 2025. Cristian Javier Gonzalez. Abogado - Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 03 del Departamento Judicial de San Isidro, en los autos caratulados "Lallana Maria Ercilia s/Sucesion Testamentaria-N° Causa: SI-35138-2025", cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARIA ERCILIA LALLANA, DNI 3.284.633, San Isidro, septiembre del año 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Tres Lomas, Secretaría Única del Departamento Judicial de Trenque Lauquen, cita y emplaza por treinta días a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por doña ROSA ZURRA y/o ZURRA PEREZ, DNI 4.006.028, para que dentro de dicho plazo lo acrediten. Tres Lomas, 19 de septiembre de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, Secretaría Única de San Isidro, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de HUMBERTO OMAR CABALLERO. San Isidro, 19 de septiembre de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n° 1, Secretaría Única del Departamento Judicial de Quilmes, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAREZ ELIDA ARACELI, DNI F 3.997.565. Quilmes, 2 de septiembre de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n° 10 del Departamento Judicial de Morón, a cargo de la Dra. Graciela Laura Barbieri, Secretaría Única a cargo de la Dra. Natalia Soledad Barone, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de RUBEN ALBERTO SCHERNETSKI. Morón, 7 de agosto de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 1 del Departamento Judicial de Quilmes cita y emplaza por treinta días a herederos, acreedores de ZOILO ELEUTERIO VENENCIA, DNI 14.733.110, y de NELIDA SUSANA SALGUERO, DNI 14.836.330. Quilmes, 29 de agosto de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única de la ciudad de Mar del Plata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN EDUARDO ALONSO (DNI N° 8.256.569). Mar del Plata, septiembre de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Daireaux, sito en calle Rivadavia N° 152 de esta ciudad, del Departamento Judicial de Trenque Lauquen, provincia de Buenos Aires, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARTIN VENTURA, MI 1232523. Daireaux, 18 de septiembre de 2025. Cristian Javier Gonzalez, Abogado-Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Pehuajó del Departamento Judicial de Trenque Lauquen, Secretaría Única, sito en Av. Presidente Raúl Alfonsín N° 725, de la ciudad de Pehuajó, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FELIPE IVAN LULICH y BORIS IVAN LULICH, que se presenten en "Lulich Felipe Ivan y Lulich Boris Ivan s/Sucesión Ab-Intestato" Expte. N° 564-2025 a hacer valer sus derechos. Pehuajó, 19/09/2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de San Isidro cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ANGELINA AMANDA LESCANO. San Isidro, septiembre de 2025. Dr. Juan Martín Mendiguren, Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Daireaux, sito en calle Rivadavia N° 152 de esta ciudad, del Departamento Judicial de Trenque Lauquen, provincia de Buenos Aires, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BARNI NELIDA IRMA, indocumentado 3508442. Daireaux, 16 de septiembre de 2025. Cristian Javier Gonzalez, Abogado-Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Daireaux, sito en calle Rivadavia N° 152 de esta ciudad, del Departamento Judicial de Trenque Lauquen, provincia de Buenos Aires, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HERNANDEZ ISABEL, LC 3523081. Daireaux, 18 de septiembre de 2025. Cristian Javier Gonzalez, Abogado-Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° Tres del Departamento Judicial de San Martín cita y emplaza por treinta (30) días a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Don ELIAS EFRAIM, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante. San Martín.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° Tres del Departamento Judicial de San Martín cita y emplaza por treinta (30) días a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Doña ANA SILVIA CHACOMA FERREIRA, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante. San Martín.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 Departamental Avellaneda-Lanús cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JEREMIAS JOEL GONZALEZ. Avellaneda. Melisa Vasquez, Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 del Departamento Judicial de San Martín, declárese abierto el juicio sucesorio de CARMEN CAROLINA CARBONE y ALFONSO JOSE VARELA procediéndose a la publicación de edictos electrónicamente por un (1) día en el Boletín Judicial (art. 2.340, segundo párrafo, del Código Civil y Comercial Nacional), citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 734 del C.P.C.C) San Martín, 19 de septiembre de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz de Pinamar del Departamento Judicial de Dolores, provincia de Buenos Aires, a cargo de la Dra. Silvia Adriana Guglielmetti, Juez, en los autos caratulados "Scherman, Viviana Laura s/Sucesión Ab-Intestato" Exp. 61527, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de SCHERMAN, VIVIANA LAURA.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado del partido de La Costa del Departamento Judicial de Dolores, con asiento en Mar del Tuyú, en los autos caratulados "ALVAREZ, SERGIO RUBEN s/Sucesión Ab-Intestato" (Expte. 78.781), cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de (DNI: 14.337.776) para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante (art. 2340 seg. párr. C.C. y C.) Mar del Tuyú, septiembre 16 de 2025. Dra. María Eugenia Vidal, Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado Rojas, Secretaría Única, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de Don NUÑEZ HECTOR. Rojas (B), septiembre 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 a cargo de la Dra. María Victoria Aloé, Secretaría Única del Departamento Judicial de Morón, cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por LUCILIA RODALES OLIVERA. Morón. Alejandra I. Piccoli, Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de General San Martín, Secretaría Única, cita y emplaza por 30 (treinta) días a herederos y acreedores de FELICIA MAIORANO. General San Martín, septiembre de 2025. Maria Fernanda Lardieri, Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 del Departamento Judicial de San Martín cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante PISTONE MARTA CONCEPCIÓN, para que dentro del plazo de treinta días lo acredite.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n° 12, Secretaría Única del Departamento Judicial de San Martín, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BRICHETTI BLANCA SUSANA. Gral. San Martín, septiembre de 2025. Graciela C. Gagliarducci, Secretaria Adscripta.

POR 1 DÍA - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 a cargo de la Dra. María Victoria Aloé, Secretaría Única del Departamento Judicial de Morón, cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por HERMELINDA RODAS MARTINEZ, AURELIO CRUZ, MIGUEL ALBERTO CRUZ, OSCAR HUMBERTO CRUZ. Morón. Alejandra I. Piccoli, Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 del Departamento Judicial de Morón cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HÉCTOR JESÚS MORENO. Morón, 18 de septiembre de 2025. Dra. Valeria Fernanda Sacaba, Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 5, Secretaría Única del Departamento Judicial de Mar del Plata, cita y emplaza por 30 días a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes de MARIA TRESILDA DIAZ, DNI 3.646.220, y JUAN AVELINO ESTRADA, DNI N° 1.295.129, a hacer valer sus derechos. Mar del Plata, 19 de septiembre de 2025. Laura Garrido, Auxiliar Letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° Tres del Departamento Judicial de San Martín cita y emplaza por treinta (30) días a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Don CARLOS ALBERTO SAAVEDRA, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante. San Martín.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de San Martín cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y a acreedores de LASAGNA CARLOS ALBERTO, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante. General San Martín.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Chascomús, a cargo de la Jueza Ma. Juliana Hernandez, Secretaría Única del Departamento Judicial de Dolores, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores RODOLFO OSCAR

MOYA como se ordena en autos caratulados: "Moya, Rodolfo Oscar s/Sucesión Ab-Intestato", Expediente número 49164. Chascomús, 19 de septiembre de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial Nº 4 a cargo del Dr. Jorge Eugenio del Valle Cella, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Morón cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por DANIEL GENARO MEEHAN. Morón, 19 de septiembre de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Dolores, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a todos aquellos herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MARIO FRANCISCO PEPPE, DNI M.5.322.301, en el marco de los autos caratulados: "Peppe, Mario Francisco s/Sucesión Ab-Intestato", expediente Nº 63.655. Dolores, septiembre 2.025.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial Nº 7 del Dpto. Judicial La Plata cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ANATILDE ELENA MOMENÓ. En la ciudad de La Plata, 19 de septiembre de 2025. Juan Ignacio Argüero. Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 6 de San Martín cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y a acreedores de BERDON HORACIO FELIX, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante. General San Martín.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 7, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Lomas de Zamora cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de ANA EDITH RACO. Lomas de Zamora, fecha de firma digital.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial Nº 19 de La Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SULMA LEONILDA MARIOTTI y de JORGE ENRIQUE RUCHETTA. La Plata, 19 de septiembre de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 8 del Departamento Judicial de Avellaneda-Lanús cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ARMANDO ERNESTO OJEDA SILVA, a que comparezcan a hacer valer sus derechos. Avellaneda, 17 de septiembre de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3, Secretaría Única del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, provincia de Buenos Aires, citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante VOLONTE MARIA ESTHER, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 38 del C.P.C.C.) Lomas de Zamora, 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial Nº 8, Secretaría Única del Departamento Judicial de Avellaneda-Lanús, sito en calle: Av. Mitre Nro. 2609 Intersección: Anexo Mitre - piso 2, Avellaneda, pcia. de Buenos Aires, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de FABIAN ARIEL GRECCO a que comparezcan a hacer valer sus derecho.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil Nº 8 de Avellaneda cita y emplaza por 30 (treinta) días a herederos y acreedores de doña CHIARAVALLOTI CATALINA SUSANA a que comparezcan a hacer valer sus derechos. Lanús, 18 de septiembre de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1, Secretaría Única de Avellaneda, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de WROBLEWSKI ROGELIO DOMINGO y TORRELLES DOMINGA TEOFILA. Avellaneda, 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1, Secretaría Única de Avellaneda, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GONZALEZ ROBERTO ISMAEL. Avellaneda, 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 13 de Lomas de Zamora cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de CATALINA DEL VALLE AMAYA y MANUEL PAZ.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Dolores cita y emplaza por el término de treinta (30) días a todos aquellos herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ALICIA RAQUEL SUÁREZ, DNI F06.057.674, en el marco de los autos caratulados: "Suarez, Alicia Raquel s/Sucesión Ab-Intestato", Expediente Nº 63.653. Dolores, septiembre 2.025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1, Secretaría Única del Departamento Judicial Dolores. Declara abierto el juicio sucesorio de JORGE ENRIQUE MAJIRENA, DNI M 4.751.865, citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante para que dentro del plazo de treinta días así lo acrediten (art. 734 del CPCC inc. 2º, y art. 2340 C.C.yC.). Dolores, 19 de septiembre de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 5 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por GUSTAVO CONRADO CORNADOR, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 2340 del C.C.C.N. y 734 del C.P.C.C.) Lomas de Zamora, 16 de septiembre de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 17 de La Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PALHAO FRANCISCO. La Plata, 19 de septiembre de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3 de Lomas de Zamora cita y emplaza por treinta

(30) días a herederos y acreedores de ECHEGARAY ROQUE CESAR y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante. Lomas de Zamora.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 del Departamento Judicial de San Martín, en los autos caratulados: "Salvo Carlos Alberto y Otro/a s/Sucesión Ab-Intestato - Expe. SM-30651-2025-SM-30651-2025" cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CELIA ESTHER BIBOLIAN y CARLOS ALBERTO SALVO, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante (art. 2340 seg. parr. C.C.yC.). General San Martín, 19 de septiembre de 2025. Firmado digitalmente por Secretaria

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de Lomas de Zamora cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de YUNIS DORA MARGARITA y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante. Lomas de Zamora, fechado conforme constancia de firma digital.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial Avellaneda-Lanús cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de HERMINDA ENRIQUETA NUÑEZ, a que comparezcan a hacer valer sus derechos. Avellaneda, 19 de septiembre de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primer Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 14, Secretaría Única del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, cita y emplaza por treinta días a los heredros y acreedores de ROSSIELLO JOSE ROBERTO. Lomas de Zamora. Secretaria, septiembre de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado del partido de Nueve de Julio cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANIBAL RICARDO RAMOS. Nueve de Julio, septiembre de dos mil veinticinco.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de Avellaneda del Departamento Judicial de Avellaneda-Lanús cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS SALUM a hacer valer sus derechos. Avellaneda, septiembre de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 14 de Lomas de Zamora, Secretaría Única, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante MARIA DE LOS ANGELES CAO VERGARA, para que dentro del plazo de treinta días así lo acrediten (art. 2340 Código Civil y Comercial de la Nación). Lomas de Zamora, 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de la ciudad de Nueve de Julio, del Departamento Judicial de Mercedes, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de COMBA ADELINA. Nueve de Julio, 16 de septiembre de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de General La Madrid, sito en calle Lavalle N° 532 de esta ciudad, del Departamento Judicial de Azul, provincia de Buenos Aires, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DAMMIG ALBERTO ENRIQUE, DNI 16586459. General La Madrid, 19 de septiembre de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial Nro. 2 del Dpto. Judicial de Necochea, a cargo del Dr. Germán Alberto Sánchez Jauregui, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de ANGELICA NELIDA DEAGUSTINI y OSCAR ALBERTO SOSA. Necochea, 19 de septiembre de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 9 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora cita y emplaza por 30 días a herderos y acreedores de MACHÍN ALICIA AMANDA. Lomas de Zamora, septiembre de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6, del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes Don JORGE ESTEBAN MANASERA y de Doña MARIA CHIECHI. Lomas de Zamora, 18 de septiembre de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, a cargo del doctor Valle Marcelo Fabian Juez, del Departamento Judicial Mercedes, sito en la calle 30 N° 619, de la localidad de Mercedes, provincia de Buenos Aires, en los autos caratulados "BRUSCHI ELIDA GRACIELA s/Sucesión Ab-intestato" (Expte. N° 89880), que tramitan ante este juzgado, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art 734 del C.P.C.C).

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 15 de Lomas de Zamora, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de MALDONADO ANDREA VERONICA.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° Uno, Secretaría Única del Departamento Judicial Mercedes, cita y emplaza por treinta días a acreedores y herederos de Doña AGUERO, ELBA ESTER. Mercedes, septiembre de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de San Cayetano, Secretaría Única, Departamento Judicial Necochea, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de Don CARLOS FEDERICO SACOMANI y Doña SUSANA NOEMI GARCIA. San Cayetano, 18 de septiembre de 2025. Sánchez Ileana Nazarena, Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 del Departamento Judicial de Mercedes, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ELVIO OSCAR PETROCELLI. Mercedes, 18 de septiembre de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 del Depto. Judicial Moreno-Gral. Rodríguez cita y

emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARTINEZ MARIANO para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante (art. 2340 seg. parr. del C.C. y C.). Moreno, en la fecha de su firma. Sofia Catalina Ruata, Auxiliar Letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, Secretaría Única, del Departamento Judicial Mercedes, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MESSETTA CARLOTA CATALINA, ARAMANIUK OLGA ELENA, FALIVENE, NORMA OLINDA, BERTORA RAUL PEDRO, BERTORA OSCAR ANDRES y BERTORA HECTOR SIXTO.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 16 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de LUIS ALBERTO FERNANDEZ. Lomas de Zamora, septiembre 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado del partido de Alberti a cargo del Dr. Daniel Oscar Palazzo, Secretaría Única, cita y emplaza por el término de treinta días, a herederos y acreedores de MARIA ALEJANDRA ROMANO. Alberti, 18 de septiembre de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 15 de Lomas de Zamora, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BORTOLAN BLANCA ANTONIA.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado del Partido de San Andrés de Giles, Departamento Judicial de Mercedes, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DELIA EUSEBIA GOROSITO y JUVENCIO ALEJANDRO TOLOSANA para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculos con los causantes. San Andrés de Giles, 18 de septiembre de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 13 de Lomas de Zamora, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARCOS BESARON.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 11 de Lomas de Zamora cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don ALBERTO ROSENDE, DNI 4.203.137 y de Doña EVANGELINA CARBAJAL, DNI 93.863.930. Lomas de Zamora, 18 de septiembre de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única de Mercedes (B.), cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ELISA MARIA CAPALDI. Mercedes, septiembre 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 11 de Lomas de Zamora, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de FERMIN ADALBERTO DARIO titular del DNI 20008568. Lomas de Zamora, septiembre 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 11, del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, cita y emplaza por el término de treinta días a los herederos y acreedores de LEONARDO ALEJANDRO VASTA, DNI 13.816.380. Lomas de Zamora, septiembre 2025.

POR 1 DÍA - Declárase abierto el juicio sucesorio de JESUS BOUZA MURADO, DNI 93326814, citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante para que dentro del plazo de treinta días, lo acrediten (conf. arts. 734 del C.P.C.C. y 2340, 2° párrafo del CCC, Ley. 26.994).

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 11 del Departamento Judicial Lomas de Zamora cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS ALBERTO PERALTA, DNI 13.271.714. Lomas de Zamora, septiembre del año 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 11 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de PEREYRA DANIEL ELEAZAR, titular del Documento Nacional de Identidad número 6717395. Lomas de Zamora, septiembre de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado del Partido de Chivilcoy del Departamento Judicial de Mercedes, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS JESUS SALA e IRMA AZUCENA MARENDA. Chivilcoy, septiembre 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial de San Nicolás, cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por BONETTO OSVALDO INOCENTE, Departamento Judicial de San Nicolás, 19 de septiembre de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 11 de Lomas de Zamora cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don VICTOR ANIBAL MALFATTI, DNI 10.960.737. Lomas de Zamora, 15 de septiembre de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 del Departamento Judicial Avellaneda, Lanús, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores, de LUIS ALBERTO BERMUDEZ a que comparezcan a hacer valer sus derechos.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 3 de San Nicolás (B), cita y emplaza a herederos y acreedores de BISCAYSACU MARIO ORLANDO y MACCHIAROLI ARCILA LUCIA para que en el término de treinta días lo acrediten.

San Nicolás, 19 de septiembre de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 11 de Lomas de Zamora, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don MOREL EVARISTO DNI 7.439.180. y Doña HURTADO CRISTINA ROGELIA, DNI 4.377.710. Lomas de Zamora, agosto 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 11 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de IRMA JUANA ACUÑA, DNI 0.468.185.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 6, del Departamento Judicial de San Nicolás, cita y emplaza por el término de treinta días a los acreedores y herederos de LUIS ALBERTO SARACHA. San Nicolás, 18 de septiembre de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial Zárate - Campana cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FLORENTINA SANCHEZ.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 11 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE LUIS BASILE, Documento N° 388.933. Lomas de Zamora, 5 de marzo del año 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Mercedes, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don EMILIO OSCAR DE GRUTTOLA. Mercedes, septiembre 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 5 Secretaría Única del Departamento Judicial de Mar del Plata, cita y emplaza por treinta días a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes de ABELARDO JESÚS CORDOBA, DNI 4.885.967, a hacer valer sus derechos. Mar del Plata, 19 de septiembre de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial Zárate, Campana, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSÉ ALBERTO URDAGARAY.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz de la Ciudad de Chivilcoy, Secretaría Única del Departamento Judicial de Mercedes cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ADRIANA AURELIA BARBERIS. Chivilcoy, 18 de septiembre 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 11 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de PASCUAL ALBERTO DIAZ, con DNI 16.323.197 a que comparezcan a hacer valer sus derechos. Lomas de Zamora, 17 de septiembre de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N°5 Secretaría Única del Departamento Judicial de Mar del Plata, cita y emplaza por treinta días a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes de JOSE MARIA COLMAN, DNI 7.381.989 a hacer valer sus derechos. Mar del Plata, 18 de septiembre de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial Zárate - Campana, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MIRIAM ELENA GOMEZ.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz letrado de la ciudad de Bragado - Departamento Judicial de Mercedes, cita y emplaza por treinta días a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes ISABEL DELIA TORRES. Bragado, 19 de agosto de 2003.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 5 Secretaría Única del Departamento Judicial de Mar del Plata, cita y emplaza por treinta días a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes de DANIEL CARLOS DOLCE, DNI 11.490.749, a hacer valer sus derechos. Mar del Plata, 19 de septiembre de 2025. Laura Garrido, Auxiliar Letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 de Avellaneda, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de JUAN RIAL, a que comparezcan a hacer valer sus derechos. Avellaneda, 18 de septiembre de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 8 del Departamento Judicial de Mar del Plata, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos, acreedores y quien se considere con derecho a los bienes dejados por el causante, Sr. RAMON NORBERTO PEREZ, DNI 6.686.011, en autos caratulados "Perez, Ramon Norberto s/Sucesión Ab-Intestato".

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 12, Secretaría Única del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de GONZALEZ, MODESTA ALEJANDRINA.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 8, Secretaría Única del Departamento Judicial de Mar del Plata, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de JOSEFINA JUANA GRASSO, LC N° 3302836 a fin de hacer valer sus derechos en los autos caratulados "Grasso Josefina Juana s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. N° MP 24395-2025. Mar del Plata, 18 de septiembre de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 del Departamento Judicial Quilmes Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SISO GRACIELA SUSANA, DNI 16.562.786. Quilmes, septiembre 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial Zárate, Campana, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE LUIS OTERO, NELSON ARNALDO OTERO, MANUEL OTERO y LEONILDA NOEMI OTERO.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 del Departamento Judicial Lomas de Zamora cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS MIRAGLIA. Lomas de Zamora, 12 de septiembre de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de Lomas de Zamora, provincia de Buenos Aires cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCA BUFFAINO, DNI 93.474.912. Lomas de Zamora, 17 de septiembre de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. Uno con sede en Olavarría, Secretaría Única del Departamento Judicial de Azul, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de NORMA ELBA BONCKIENVIZZ. Olavarría.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Bolívar, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de ECHAVE CARLOS ALBERTO, DNI N° 12.895.624.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Bragado del Departamento Judicial de Mercedes, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA DEL ROSARIO BLANCO. Bragado, septiembre 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Veinticinco de Mayo, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BRUNO PASCUAL SIRICO. Veinticinco de Mayo, 18 de septiembre de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Carmen de Areco, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de "DURRELS CARLOS MARTIN s/Sucesión Ab-Intestato". Carmen de Areco, 12 de agosto de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaría Única, del Departamento Judicial de San Isidro cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BALLONZA BEATRIZ YOLANDA. San Isidro, septiembre 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 12 de San Isidro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE OMAR PINTOS. San Isidro, septiembre 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n° 14 de San Isidro cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de IRENE LESAR. San Isidro, 19 de septiembre de 2025. Cinthia Lorena Damonte, Auxiliar Letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Bolívar, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de PEDRO LUIS POVEDA, DNI 11323572.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Bolívar, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de AZUCENA LILIAN PEREZ, DNI 11323268.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Bolívar, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de BENIGNA GOMEZ, LC 3524472 y AURELIO PARRA, LE 1244314.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Pehuajo, Dpto. Judicial Trenque Lauquen, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ERIBERTO DAMIAN MEDINA y de MARÍA ANGELICA PEREZ. Pehuajó, septiembre 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de la Ciudad de Pehuajó, del Departamento Judicial de Trenque Lauquen, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARTA ROSANO. Pehuajó, 17 de septiembre de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial Nro. 2, del Departamento Judicial de Trenque Lauquen, a cargo del Dr. Martiarena Sebastian Alejandro, Secretaria Única, sito en calle Uruguay n.º 47 de la ciudad de Trenque Lauquen, en el marco de los autos caratulados "Moya Biollino Fernando s/Sucesión Ab-Intestato" (Expte. TL - 4515 - 2025), cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MOYA BIOLLINO FERNANDO, CI 3.084.050. Trenque Lauquen, 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Salliqueló, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUCIA BOTTI EZCURRA, DNI F N° 4.005.741. Salliqueló, 17 de septiembre de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Adolfo Alsina, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PALADINO, LEONARDO JOSE. Carhué, septiembre 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de General Villegas, cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por ROBERTO RAUL LEMOS y por MAGDALENA ANTONIA QUIROGA. General Villegas, 18 de septiembre de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Adolfo Alsina, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS ALBERTO RAFFIN y de ÉLIDA MARTA MORALES. Carhué, septiembre de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Adolfo Alsina, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de WAGNER, ANA CRISTINA. Carhué, 5 de septiembre de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 15 del Departamento Judicial de Mar del Plata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SCUARTINI HECTOR HUGO, DNI N 5.354.916. Mar del Plata, 17 de septiembre de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Numero 2, Secretaría Única, sito en 9 de Julio 54 de Trenque Lauquen cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EDUARDO DOMINGO COLETTA, DNI M 5.420.893 y de MARIA ELENA MENDOZA, DNI F 4.065.359, para que en dicho plazo lo acrediten. Trenque Lauquen, septiembre de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 3 de la ciudad de Mar del Plata, en Expte. N° MP-20636-2025, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MESSINA VICENTE, DNI M 5311265. Mar del Plata.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 13, Secretaría Única cita y emplaza a herederos y acreedores del causante ANGELA ALVAREZ, DNI F 3219244 y DOMINGO SANTIAGO MARICHAL, LE 5226671 por el plazo de treinta días a fin de que se presenten a hacer valer sus derechos. Mar del Plata, 17/9/2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 4 - Quilmes cita y emplaza por treinta días a herederos y a acreedores de COLOCCIO ANTONIO MIGUEL, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 13, Secretaría Única cita y emplaza a herederos y acreedores del causante ROSA ETELVINA PASCUTTINI (DNI F 2.358.605) por el plazo de treinta días a fin de que se presenten a hacer valer sus derechos. Mar del Plata, 17/9/2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de la ciudad de Carlos Tejedor a cargo del Dr. Mauro Angel Rossi, Juez, Secretaría Única a cargo del Dr. Martin Eduardo Francisco, del Departamento Judicial de Trenque Lauquen, calle San Martín intersección Garré, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SILVIO HILARIO GALLO. Carlos Tejedor, 18 de septiembre de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 6 del Departamento Judicial de Mar del Plata, en los autos "Provenzano Raul Oscar s/Sucesión Ab-Intestato", cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PROVENZANO RAUL OSCAR, DNI M 5334549. Mar del Plata, 15 de septiembre de 2025.

POR 1 DÍA - Juzgado de Paz Letrado de Carlos Casares, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña DOMINGA EUGENIA FOGLIA, LC n° 2.853.624 y de don JUAN JOSE BOYERO, LE n° 5.024.654. Carlos Casares, septiembre de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial n° 6 de Mar del Plata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RIVELLI, GUSTAVO ALEJANDRO. Mar del Plata, septiembre 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Balcarce, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HECTOR SALVADOR RICCILLO, LE 5312870. Balcarce. Matías Pablo Alejandro, Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 6 del Departamento Judicial de Mar del Plata, en los autos "Lucarini Sonia Cristina y Otro/a s/Sucesión Ab-Intestato" cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUCARINI SONIA CRISTINA, DNI F 4858406, y RODRIGUEZ CARLOS, DNI M 5329969. Mar del Plata, septiembre de 2025.

POR 1 DÍA - Juzgado en lo Civil y Comercial N° 12 de Quilmes cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de YOLANDA GRICELDA LOPEZ, DNI 21.942.620. Quilmes, septiembre 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 del Departamento Judicial de San Martín cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante GONZALEZ RITO TERESO y BARCOS RAMONA MARTA, para que dentro del plazo de treinta días lo acredite.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única de la localidad y partido de Gral. San Martín, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BIONDI, ROSA. Gral. San Martín, septiembre de 2025. Ana V. Mones, Auxiliar Letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial N° 10 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, a cargo del Dr. Tejada Pablo Esteban, la Secretaría Única, sito en calle Camino Pres. Juan Domingo Perón Intersección Larroque, C.P. 1828, Lomas de Zamora, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los referido causante MERCEDES LEONOR BELLI, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten, (art. 734 del CPCC).

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5 de La Matanza cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de RIBON, HAYDEE NORMA.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5, Secretaría Única del Departamento Judicial de San Martín, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MIGUEL ANGEL COLLADO. San Martín, septiembre de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 15 de Lomas de Zamora cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LIMA LAURA ADRIANA.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única del Departamento Judicial de La Matanza, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CANDI HECTOR HORACIO.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 10, Secretaría Única del Departamento Judicial de Mar del Plata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ENZO RUBEN MUÑOZ. El presente edicto se publicará por un día en el Boletín Oficial y por un día en el Diario La Capital de esta ciudad. Mar del Plata.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5 del Departamento Judicial de San Martín cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SOLANA EMILIANA, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante. San Martín, septiembre 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de COSTILLA PEDRO LEONARDO. Banfield, septiembre 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Chacabuco cita y emplaza por treinta días a herederos y/o acreedores de MARIA ROSA NANNI. Chacabuco, 19 de septiembre de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 del Departamento Judicial de San Martín cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante UNATES NIVIA NANCY para que dentro del plazo de treinta días lo acredite.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 14 de Mar del Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICENTE JUAREZ, LE 1.285.357, y MATILDA NOEMI BURGÉS, LC 1.896.256. Mar del Plata, 18 de septiembre de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial No. 4, Secretaría Única de Lomas de Zamora, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEREZ CARDENAL ENRIQUE JULIO. Lomas de Zamora.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n° 2 de Lomas de Zamora cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAFAEL HUGO RODRIGUEZ, LAURA BEATRIZ DIAZ y LORENA RODRIGUEZ. Lomas de Zamora.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n° 11 del Departamento Judicial de Morón, a cargo de la Dra. Gabriela Fernanda Gil, Secretaría Única a cargo del Dr. Diego R. De Agostino, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAFAEL PURIFICATO y MERCEDES MIRA. Andrea Paola Dalmaso, Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 del Departamento Judicial de San Martín cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante TRAVERSO DIEGO, para que dentro del plazo de treinta días lo acredite.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n° 2 de Lomas de Zamora cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GONZALEZ, OSCAR BELISARIO y GONZALEZ EVANGELINA. Lomas de Zamora.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10 de Quilmes, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SOFIA IWANISZCZUK y JOSÉ SEMENCIW. Quilmes, septiembre de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6, Secretaría Única del Departamento Judicial Morón, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de ANDRES ANTONIO KACJAN.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de San Martín cita y emplaza por treinta días a herederos y a acreedores de GIANINO LILIANA BEATRIZ, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n° 2 de Lomas de Zamora cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROBERTO SATURNINO BENITEZ y MARIA TERESA CRESPO. Lomas de Zamora.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de Lomas de Zamora cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALONSO JOAQUIN y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante. Lomas de Zamora.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n° 2 de Lomas de Zamora cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROBERTO DANIEL QUADRI. Lomas de Zamora.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n° 2 de Lomas de Zamora cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DELECOSTE, DELIA AMALIA. Lomas de Zamora.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de La Matanza cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL MENDEZ, PEDRO MANUEL MENDEZ y MARIA ALIANZA POSE. San Justo. Yamilia Aldana Verde, Auxiliar Letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n° 2 de Lomas de Zamora cita y emplaza por treinta

días a herederos y acreedores de ANA MARIA SARIC. Lomas de Zamora.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de La Matanza cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MIRTA ELISABET VERDÚN. San Justo. Yamila Aldana Verde, Auxiliar Letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Chascomús, a cargo de la Jueza Ma. Juliana Hernandez, Secretaría Única del Departamento Judicial de Dolores, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores HERDMAN ARCHIVALDO CEDRIC como se ordena en autos caratulados: "Herdman, Archivaldo Cedric s/Sucesión Ab-Intestato", Expediente número 49188. Chascomús, 19 de septiembre de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 9 del Departamento Judicial de La Matanza "Kabobel David Jorge s/Sucesión Ab-Intestato" (Expte. N° LM-30182-2025), que tramitan ante este Juzgado, cita y emplaza por treinta días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por KABOBEL DAVID JORGE, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 2340 Cód. Civil y Comercial, art. 734 C.P.C.C.)

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Chascomús, a cargo de la Jueza Ma. Juliana Hernandez, Secretaría Única del Departamento Judicial de Dolores, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores OLGA MABEL ALVAREZ VESPA como se ordena en autos caratulados: "Alvarez Vespa, Olga Mabel s/Sucesión Ab-Intestato", Expediente número 49172. Chascomús, 19 de septiembre de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n° 5 del Departamento Judicial de La Matanza cita y emplaza por treinta días a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante PACHECO HERMINIO.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 5 del Departamento Judicial La Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ISIDRO DAVID PEREZ.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial La Matanza cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VIDAL NELIDA.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 12 Departamental La Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RUBEN RAUL MEANOS. La Plata, septiembre de 2025. María Laura Jorajuría, Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 27 de La Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NÉLIDA ROSA MINNELLI. Secretaria, La Plata, septiembre de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única del Departamento Judicial de La Matanza, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MILLAN HECTOR ANTONIO.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única del Departamento Judicial de La Matanza, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MORYL LUCIANO ROQUE.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única del Departamento Judicial de La Matanza, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MIRENGO ADOLFO PEDRO.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única del Departamento Judicial de La Matanza, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MENDOZA DE LA CRUZ ALBERTO.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única del Departamento Judicial de La Matanza, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICENS DAMIAN ARIEL.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de La Matanza, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GUTIERREZ ROQUE BASILIO.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 5 - La Matanza, a cargo del doctor Mato Laura Elizabeth. Juez -, Secretaría Única, del Departamento Judicial de La Matanza, sito en la calle Entre Ríos 2929, localidad de La Matanza, provincia de Buenos Aires, en los autos caratulados "Leiva Aldo Nestor (59) S/Sucesión Ab-Intestato", (Expte. N° LM-31895-2025), que tramitan ante este juzgado cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LEIVA ALDO NESTOR; DNI 07.752.033.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10, Secretaría Única del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROBERTO VALENTIN ALVEAR RIQUELME. Lomas de Zamora, 5 de septiembre de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6, Secretaría Única de Lomas de Zamora, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAUL ENRIQUE REA. Lomas de Zamora, septiembre 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5 del Departamento Judicial de La Matanza cita y emplaza por treinta días a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante DANIEL EDUARDO ESQUIVEL.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 del Departamento Judicial de La Matanza cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ADOLFO SIXTO LEIVA.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaría Única del Departamento Judicial de Morón, cita y emplaza por treinta días herederos y acreedores de RIVADA LIDIA RENEE. Morón, septiembre de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaría Única del Departamento Judicial de Morón, cita y emplaza a herederos y acreedores por treinta días a herederos de LUIS MICHINI. Morón, septiembre de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de Morón cita y emplaza a herederos y acreedores de GRACIELA LEONILDA BRUNO para que dentro del plazo de treinta días comparezcan a hacer valer sus derechos. Morón, septiembre 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de La Matanza, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JULIO ALEJANDRO SUAREZ.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, a cargo de la Dra. Débora Elena Lelkes, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Morón, en los autos caratulados "Andrada Ceferino y otro/a S/Sucesión Ab-Intestato", Expte. N° M0-25776 , cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante Don ANDRADA CEFERINO para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 2340 del CCCN y 734 del CPCC). Morón, septiembre 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaría Única, de la localidad y partido de Morón cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RITA CAROLINA VIDAL. Morón, 15 de septiembre de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 (tres) del Departamento Judicial de Morón cita y emplaza por treinta días a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Doña TRIPOLINA LILIANA MELFI y MARIANO CABRERA para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el/los causante/s. Morón, 15 de septiembre de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n° 7 del Departamento Judicial de La Matanza cita y emplaza por treinta días a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MANCUSO PASCUAL, DNI 12505017.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 del Departamento Judicial de La Matanza cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA RUGGIERO.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 del Departamento Judicial de La Matanza cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AMORINO FERRINI.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial de Quilmes cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña IRMA VAZQUEZ, DNI 18.690.292. Septiembre 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10 del Departamento Judicial de La Matanza cita y emplaza por treinta días a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MIRTA MABEL PALERMO.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10 del Departamento Judicial de La Matanza cita y emplaza por treinta días a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MARIO ALBERTO BOGLIOTTI.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n° 10 del Departamento Judicial de La Matanza cita y emplaza por treinta días a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ALBERTO MIGUEL CASSAN y ALICIA DE LOS SANTOS PONCE.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n° 10 del Departamento Judicial de La Matanza cita y emplaza por treinta días a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante RONE ASSEF y ALICIA NOEMI PALOMEQUE.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10 del Departamento Judicial de La Matanza cita y emplaza por treinta días a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MARTINA HAYDEE MORENO.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10 del Departamento Judicial de La Matanza cita y emplaza por treinta días a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante SERGIO MARIO SALAS.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 de La Matanza cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante, PAIVA JOSE GUALBERTO, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 9 del Departamento Judicial La Matanza hace saber que por providencia de fecha 12/09/2025 se ha declarado abierto el proceso sucesorio de ELBA NELIDA OLIVERA, citándose a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que dentro del plazo de

treinta días lo acrediten (Art. 2.340 del C.C. y C.N.).

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de Tandil, Departamento Judicial de Azul, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANA ROSA SAUER. Tandil, 19 de septiembre de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de Tandil, Departamento Judicial de Azul, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO SEGUNDO MADEO y de FELICIANA VALLE. Tandil, 19 de septiembre de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de Tandil, Departamento Judicial de Azul, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OFELIA ANA NERON. Tandil, 19 de septiembre de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 del Departamento Judicial de Azul con sede en Tandil cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de OLGA STIP, DNI F 3.830.549.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 del Departamento Judicial de Azul, con sede en Tandil, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de CORA MARCOVECCHIO, DNI F 3816302.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Benito Juárez, a cargo del Dr. Walter Fabián Pacheco, Secretaría Única, a cargo de la Dra. Sandra Cristina Defrancesco, cita por treinta días a herederos y acreedores de don TOVAR DARDO MANUEL, DNI 11.870.881. Benito Juárez.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz de Benito Juárez, a cargo del Dr. Walter Fabian Pacheco, Secretaría Única a cargo de la Dra. Sandra C. De Francesco del Departamento Judicial de Azul cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don GUERRA, OSCAR LUCIANO, DNI 10.570.897.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Las Flores cita por treinta días a herederos y acreedores de NELIDA TERESA MOLINA. Las Flores, 19 de septiembre de 2025. Dra. Fernanda Beatriz Lemma. Auxiliar Letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado del partido de Las Flores cita por treinta días a herederos y acreedores de ELSA SUSANA RIZZO. Las Flores, 19 de septiembre de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 1 del Departamento Judicial de Avellaneda-Lanus cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante ERMELINDA NOCEDA, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten. Avellaneda. Laura Silvia Moriconi, Secretaría.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 13 del Departamento Judicial de Mar del Plata, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SCOCCIA OSVALDO ROBERTO, DNI M 5.162.579. Mar del Plata, septiembre de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Azul con asiento en Azul cita y emplaza a herederos y acreedores de CATALDO CARMISANO, DNI 1.390.624 y de MARIA DE LOS SANTOS SOTES, DNI 551.791, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten. Azul, 19 de septiembre de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Azul con asiento en Azul cita y emplaza a herederos y acreedores de SILVIA MABEL AULISINO, DNI 16.752.599, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten. Azul, septiembre 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 13 del Departamento Judicial de Mar del Plata, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GLOAZZO AMALIA ELSA, DNI F 4.236.081. Mar del Plata, septiembre de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Azul con asiento en Azul, cita y emplaza a herederos y acreedores de MARCELO JULIO VICICONTE, DNI 16.752.612, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten. Azul, septiembre 2025.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 del Departamento Judicial de Quilmes cita y emplaza por 30 (treinta) días a herederos y acreedores de LIDIA ORUE, DNI 1.126.527, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante. Quilmes, 19 de septiembre de 2025.

sep. 24 v. sep. 26

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz de Coronel Suárez cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de FRANCO LEONEL MARTIN GUIA. Coronel Suárez, 18 de septiembre de 2025. Fdo. Julieta Salvi, Auxiliar Letrado.

sep. 24 v. sep. 26

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única de Bahía Blanca, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OBERTO EDUARDO GUILLERMO. Bahía Blanca, 18 de septiembre de 2025. Germán Gabriel Human, Auxiliar Letrado.

sep. 14 v. sep. 26

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Coronel Suárez cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y

acreedores de ADELINA HARTMAN. Coronel Suárez, 15 de septiembre de 2025. Firmado: Gonzalo Frers, Auxiliar Letrado.
sep. 24 v. sep. 26

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 4 del Departamento Judicial de Avellaneda Lanús cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores de JUAN PEDRO AGUILAR, a que comparezcan a hacer valer sus derechos. Lanús, septiembre de 2025. Secretaría.

sep. 24 v. sep. 26

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Coronel Suárez cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de BENITEZ, JULIAN ERNESTO. Coronel Suárez, 16 de septiembre de 2025. Larumbe Leandro, Auxiliar Letrado.

sep. 24 v. sep. 26

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 del Dto. Judicial La Plata, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DUARTE JOSEFA MERCEDES. La Plata, 18 de septiembre de 2025.

sep. 24 v. sep. 26

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de Bahía Blanca cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HILDA ESTER MELINGER. Bahía Blanca, 19 de septiembre de 2025. Fernando Javier Ramos. Auxiliar Letrado.

sep. 24 v. sep. 26

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaría Única, del Departamento de Bahía Blanca, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DANIEL ENRIQUE VILLAGRA MENDOZA. Bahía Blanca.

sep. 24 v. sep. 26

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaría Única de Bahía Blanca, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS ALBERTO SERODINO. Bahía Blanca, 18 de septiembre de 2024.

sep. 24 v. sep. 26

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaría N° Única de la ciudad de Bahía Blanca, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de PADELLARO SANDRA MABEL. Septiembre de 2025. Silvia Andrea Bonifazi, Secretaria.

sep. 24 v. sep. 26

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de Quilmes, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SAAVEDRA GABRIEL EDUARDO, DNI 17322163. Quilmes, 2 de septiembre de 2025.

sep. 24 v. sep. 26

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única del Departamento Judicial de Azul, con asiento en la ciudad de Azul, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARÍA ADELAIDA DEMARIA (DNI F 3.996.440). Azul, 17 de septiembre de 2025. Dr. Gaston Roberto Rosa, Secretario.

sep. 24 v. sep. 26

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única de Bahía Blanca, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEREZ LILIANA ANGELICA. Bahía Blanca, 19 de septiembre de 2025. Joaquin A. Castro, Auxiliar Letrado.

sep. 24 v. sep. 26

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de Doña NÉLIDA AMITRANO y Don JOAQUÍN MÁXIMO MUZLERA. Lomas de Zamora, 2025.

sep. 24 v. sep. 26

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Doña MARIA ELENA GUJIS y HUGO ENRIQUE RODRÍGUEZ. Lomas de Zamora, 17 de septiembre de 2025.

sep. 24 v. sep. 26

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única de Bahía Blanca, cita y emplaza por 30 días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante INÉS MARTA FARÓ. Bahía Blanca. María Damiana Frías, Secretaria.

sep. 24 v. sep. 26

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única de Bahía Blanca, cita y emplaza por 30 días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante JORGE LUIS TORRES. Bahía Blanca. María Damiana Frías, Secretaria.

sep. 24 v. sep. 26

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Coronel Suarez cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de JORGE ESTEBAN YOLDI. Coronel Suárez, 18-09-2025. Fdo: Salvi Julieta - Auxiliar Letrado.

sep. 24 v. sep. 26

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial Nro. 3, Secretaría Única del Departamento Judicial de Pergamino, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALICIA MARIA MUSSO. Pergamino, septiembre de 2025.

sep. 24 v. sep. 26

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil Comercial N° 1 del Departamento Judicial Pergamino cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de Don ANTONIO SÁNCHEZ y Doña OLIVIA INÉS ESPINA. Pergamino, septiembre de 2025.

sep. 24 v. sep. 26

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Pergamino N° 1 a cargo del Sr. Juez Ramiro R. Guerrico, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por ATILIO PRATISSOLI para que en el plazo de 30 días lo acrediten -(art. 734 C. Proc.-) Pergamino, 12 de setiembre 2025.

sep. 24 v. sep. 26

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única de Bahía Blanca, cita y emplaza por treinta días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante ROMINA VALERIA SCHROEDER. Bahía Blanca. Maria Damiana Frías, Secretaria.

sep. 24 v. sep. 26

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Arrecifes cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOMINGA ZUNGRI. Arrecifes.

sep. 24 v. sep. 26

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado, Secretaría Única, de la ciudad de Ramallo, Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Doña MARÍA ROSA MYRIAM ARROYO. Ramallo, septiembre 2025.

sep. 24 v. sep. 26

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°: 1, Secretaría Única de Bahía Blanca, cita y emplaza por treinta días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante PATRICIA ELENA HERNANDEZ. Bahía Blanca. Maria Damiana Frías, Secretaria.

sep. 24 v. sep. 26

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de Bahía Blanca, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELBA MARIA DEL CARMEN GONZALEZ. Bahia Blanca, 19 de septiembre de 2025.

sep. 24 v. sep. 26

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 1 de Tres Arroyos, Secretaria Única, cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Don GARRIDO, NELSON MARIO. Hernando Antonio Aristides Ballatore, Abogado - Secretario. Tres Arroyos, 15 de septiembre de 2025. Fdo. Fernando Elizalde, Juez de Primer Instancia en lo Civil y Comercial.

sep. 24 v. sep. 26

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 del Departamento Judicial de Avellaneda, Lanús, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don EDUARDO JUAN MOLINELLI. Avellaneda, 2025.

sep. 24 v. sep. 26

Nómina de Diarios Inscriptos en la Suprema Corte de Justicia

<http://www.scba.gov.ar/informacion/diarios.asp>

Para el Departamento Judicial de Azul

“Pregón”	Necochea 545 – Azul.
“El Tiempo S.A.”	Burgos y Belgrano - Azul.
“La Mañana”	Avda. Venezuela 159 – Bolívar.
“El Popular”	Vicente López 2626 – Olavarría.
“Nueva Era”	Gral. Rodríguez 445 – Tandil.
“Eco de Tandil”	H. Yrigoyen 560 – Tandil.
“El Diario de Rauch”	Avda. Perón 171 – Rauch.
“El Municipio”	Olavarría 4 55 – Rauch. Suspendido temporariamente (Art. 7º Acuerdo N° 3103).
“Acción Regional”	Calle Hipólito Yrigoyen 561, Las Flores.
“El Fénix”	Libertad 50 - Benito Juárez

“Contexto”

de Las Flores - Leandro N. Alem N° 580 - Las Flores.

Para el Departamento Judicial de Bahía Blanca

“La Nueva Provincia”

Rodríguez n° 55 – Bahía Blanca.

“La Voz del Pueblo”

Avda. San Martín 991 – Tres Arroyos.

“El Diario de Pringles”

Dorrego N° 846, Coronel Pringles.

Para el Departamento Judicial de Dolores

“La Verdad”

San Martín 1345 – Ayacucho.

“El Argentino”

Colón 146 – Chascomús.

“El Cronista”

Moreno 46 esq. Crámer – Chascomús.

“El Fuerte”

Belgrano 174 – Chascomús.

“El Tribuno”

Aristóbulo del Valle 296 – Dolores.

“El Compromiso”

Moreno 101 – Dolores.

“El Mensajero de La Costa”

Dr. Carlos Madariaga n° 225 – Gral. Madariaga.

“Tribuna”

Belgrano y Urrutia – Gral. Madariaga.

“Opinión de la Costa”

San Juan 2121 – San Bernardo.

“Pionero”

Calle 75 bis n° 85 (e/1 y 2) – Mar del Tuyú.

“Dolores Diario”

Calle Olavarría N° 1070 – Dolores.

Para el Departamento Judicial de Gral. San Martín

“El Boulevard”

Ricardo Balbín N° 1777, piso 2, Oficina 26 de San Martín

“El Municipio”

Colón 4093 – Villa Ballester.

“El Mercurio”

Calle 46 n° 4284 – San Martín.

“Jus de San Martín”

Avda. Balbín N° 1777, piso 2º, Oficina 26, San Martín.

“Noticias de Ciudadela”

Bonifacini 4696 – Caseros.

“Novedades”

Avda. R. Balbín 1776, 2º piso Oficina 26 – San Martín.

“La Nueva Página Social”

Italia 1213 piso 10 Oficina D– San Miguel.

“Fórum”

Ricardo Balbín 1775, 2º piso, Oficina 26 – San Martín.

“La Reconquista”

81- Sarmiento n° 1663, Gral. San Martín.

“Tres de Febrero”

Sabattini 4693 – Caseros.

“El Matutino Bonaerense”

José L. Cantilo 1619 – Santos Lugares.

“José Ingenieros”

Rotarismo Argentino 2027, José Ingenieros, Tres de Febrero.

“El Comercio”

Lincoln 585 - Gral San Martín.

“La voz de Gral. Sarmiento”

Misiones 675 – Bella Vista- San Miguel.

“Vínculos”

Olavarría N° 3142, Caseros, Partido de Tres de Febrero. Suspendido temporariamente (Art. 7º Acuerdo N° 3103).

“Jus 32”

Olavarría N° 3142, Caseros, Tres de Febrero. Suspendido temporaneamente - art. 7º Ac. 3103.

“Noroeste”

Avenida Ricardo Balbín N° 1827, San Martín.

“Arroba San Martín”

Avenida Ricardo Balbín N° 1827, San Martín.

“La Voz de San Martín”

Calle Neuquén N° 3638, 2 B, Villa Ballester, Partido de San Martín

Para el Departamento Judicial de Junín

“De Hoy”

Moreno 171 – Chacabuco.

“Democracia”

Rivadavia n° 436 – Junín.

“La Verdad”

Roque Sáenz Peña 167 – Junín.

“El Nuevo Diario Rojense”

Dorrego N° 485, Rojas, Partido de Rojas.

“La Posta del Noroeste”

Mitre N° 173, Lincoln Partido de Lincoln

“La Gaceta”

Tucumán N° 459, General Arenales.

Para el Departamento Judicial de La Matanza

“El Mirador”

Famailá 895 – Lomas del Mirador.

“Voces”

Entre Ríos 2861 - San Justo.

“N.C.O.”

Ocampo n° 3228 – San Justo.

“Nueva Idea”	Almirante Brown 1041 – Ramos Mejía.
“El Informativo”	Entre Ríos n° 2909, San Justo.
“El Municipio de La Matanza”	Valentín Cardozo 2218 – Lomas del Mirador.
“Sucesos del Gran Bs.As.”	Juan Rava 608 (esq. Av. San Martín) – 1768 Villa Celina.
“Alegato”	Florencio Varela 1998 – San Justo.
“La Acción de La Matanza”	Calle Entre Ríos N° 2909 – San Justo.
“El Amanecer”	Entre Ríos 2861 - San Justo. Suspendido temporariamente

Para el Departamento Judicial de La Plata

“El Pregón”	Calle 12 n° 582 – La Plata. ALC. 119
“Hoy”	Calle 32 n° 426 - La Plata.
“El Día”	Diagonal 80 n° 815/21 – La Plata.
“El Plata”	Calle 46 n° 424 – La Plata.

Para el Departamento Judicial de Lomas de Zamora

“El Tiempo de Alte. Brown”	Plaza Bynnon 95, esquina La Rosa de Adrogué, partido de Alte. Brown.
“La Verdad”	B. Mitre 962, local 9, Galería Mitre, Adrogué.
“La Calle”	Avda. Belgrano N° 755 – Avellaneda.
“La Ciudad”	Plaza Bynnon N° 95 esquina La Rosa, Adrogué partido de Alte. Brown.
“La Ciudad”	Lamadrid 125 – Avellaneda.
“La Verdad”	E. Echeverría- Boulevard Buenos Aires 193, Monte Grande.
“Lanús al día”	Avda. H. Yrigoyen 3995 – Lanús Oeste.
“La Verdad”	Dr. Lertora (Ex José M. Penna) 5135 – Remedios de Escalada (Oeste).
“Pregón”	Amancio Alcorta 436 – Lanús. Suspendida temporariamente
“Vida de Lanús”	Anatole France N° 2143 – Lanús Este.
“El Bosque”	Vieytes 1469 de Banfi eld.
“La Unión”	Hipólito Yrigoyen 9265 – Lomas de Zamora.
“La Verdad”	Vieytes 1469 – Banfi eld.
“Popular”	Intendente Beguiristain n° 142 – Sarandí.
“El Sureño”	Estrada 1969 – Sarandí.
“Tribuna”	Plaza Bynnon 95, esquina La Rosa de Adrogué, Partido Alte. Brown.
“Primera Plana”	Molina Arrotea N° 2052. Suspendido temporáneamente.
“La Tercera”	Calle Hipólito Yrigoyen N° 10.468, Temperley.

Para el Departamento Judicial de Mar del Plata

“La Capital”	Avda. Champagnat 2551, Mar del Plata.
“El Diario”	Calle 17 n° 792 – Balcarce.
“El Atlántico”	Calle Bolívar N° 2975, Mar del Plata.
“La Vanguardia”	Calle 16 N° 662, de Balcarce.

Para el Departamento Judicial de Mercedes

“El Censor”	General Paz 1289 esq. Núñez – Bragado.
“La Razón”	Avda. Sarmiento 74 – Chivilcoy.
“La Campaña”	Avda. Villarino 137 – Chivilcoy.
“Tribuna del Pueblo”	Donatti 1191 – Luján.
“El Oeste”	Calle 28 n° 797 – Mercedes.
“La Acción”	Saavedra 33 – Moreno.
“La Opinión de Moreno”	Dastague 4239, (1742) - Paso del Rey, Moreno - Provincia de Buenos Aires
“La Mañana”	Salerno (11) n° 457, Veinticinco de Mayo.
“El Fallo”	calle 27 N° 625 - Mercedes

“La Voz, Juntos Hacemos Historia”	Belgrano 1650 – Bragado.
“Actualidad de Mercedes”	Calle 29 N° 3566- Mercedes
“El 9 de Julio”	Calle Vedia n° 198- 9 de Julio.
“Tiempo, Noticias e Imágenes”	Libertad 759 de 9 de Julio.

Para el Departamento Judicial de Morón

“El Día de Merlo”	San Antonio 1108 – Merlo.
“Los Principios”	Avda. Ricardo Balbín 811, 1° piso, Of. “13” – Merlo.
“El Ciudadano de Merlo”	Chacabuco 543 – Merlo.
“Diréctum”	Malaver N° 727 – Haedo partido de Morón.
“Anticipos”	Intendente Grant 158, 1° piso, Of. B – Morón.
“La Acción”	Alte. Brown 1035, Oficina 5 – Morón.
“La Tribuna de Morón”	Alte. Brown 1078, 2° piso, dpto “B” – Morón.
“La Voz de Morón”	Calle Colón n° 224 – Morón.
“Edición Oeste”	Colón 224 – Morón.
“Sucesos de Itzaingó”	Olavarría 970 – Itzaingó.
“El Alba”	Julián de Charras N° 3273 – Villa Tesei, Hurlingham.
“El Vocero de Merlo”	Sarandí 781 e/ Suipacha y Pte. Perón – Merlo.
“El Cóndor”	Alte. Brown 971 P.B. “D”- Morón (1078).
“La Ciudad”	Sarmiento 1306 – Morón.
“El Sol de Itzaingó”	Alte. Brown 1078, 2° B – Morón.
“Panorama Regional”	Acevedo 402 esquina Rivas, San Antonio de Padua – Merlo.
“La Voz del Conurbano”	Mansilla N° 2190, Villa Udaondo, Itzaingó.
“El Progreso”	Avda. Julio A. Roca 1065, Hurlingham- Morón
“Epígrafe Norte”	Bustamante N° 2100, Chalet N° 58, Hurlingham.
“Ipsa Jure”	Colón N° 224, Morón.
“Jus Morón”	Colón N° 224, Morón.
“Hurlingham Hoy”	Avda. Vergara N° 2431, Villa Tesei, Hurlingham
“La Opinión”	Martín Irigoyen N° 739, dpto. 3°, Castelar, Partido de Morón
“Caminando con la acción de Itzaingó”	Alte. Brown N° 1035, 1er. piso ofi cina 6 de Morón
“El Sol de Haedo”	Calle Almirante Brown 1078, piso 2°, Oficina B, Partido de Morón

Para el Departamento Judicial de Necochea

“Ecos Diarios”	Calle 62 n° 2486 – Necochea.
----------------	------------------------------

Para el Departamento Judicial de Pergamino

“La Opinión”	Avenida J.A. Roca y San Nicolás N° 393/399, 2do. Nivel, Pergamino
--------------	---

Para el Departamento Judicial de Quilmes

“Varela al Día”	Dr. Salvador Sallarés N° 721 de San Juan Bautista – Florencio Varela.
“El Sol”	H. Yrigoyen 122 – Quilmes.
“Voces de Quilmes”	J.C. Varela 401 esq. Sarmiento – Quilmes.
“Perspectiva Sur”	Mitre n° 815 – Quilmes.

Para el Departamento Judicial de San Isidro

“La Zona Jus”	Calle Pasteur N° 1335 - San Fernando.
“Arrabales”	Constitución 1108 – San Fernando.
“La Verdad”	Palacios 724, Victoria – San Fernando.
“Puerto Noticias”	Constitución 992 – San Fernando.
“Jus San Isidro”	Itzaingó N° 370. P.B. Depto. E. San Isidro.
“Prensa Norte”	H. Yrigoyen 843 – Martínez.
“Noticias de San Isidro”	Itzaingó 375 – San Isidro.
“Conceptos del Norte”	Rasteador Fournier N° 2344, Vicente López.
“El Herald”	Itzaingó 375 – San Isidro.

“Crisol del Plata”	H. Yrigoyen 843, Martínez.
“El Federal”	Ituzaingó 290 – San Isidro.
“El Ombú”	Juan B. Justo 143, Beccar.
“El Eco”	Avda. Cazón 1126 – Tigre.
“Fomento”	H. Yrigoyen n° 707 P. Alta, Gral. Pacheco – Tigre.
“El Pregonero”	Avda. Cazón N° 1126 – Tigre.
“Voces del Plata”	Liniers 1112 – Tigre.
“Sucesos”	Entre Ríos N° 4023, Vicente López.
“La Mañana de San Isidro”	Santiago del Estero N° 194 – Martínez.
“La Rivera”	M. Belzú 1950 – Piso 2° - 186 – Olivos.
“La Región”	Entre Ríos N° 4023, Vicente López.
“Lo Nuestro”	Monteverde 3297, Olivos.
“Tribuna Abierta”	Monteverde 3297 y Ramón Castro 1570, Olivos – San Isidro.
“La Voz de Derqui”	H. Yrigoyen 960 – Pte. Derqui. Suspendido Temporarily.
“Resumen”	San Martín 128 – Pilar.
“El Sol del Plata”	Ituzaingó 368 2º piso Oficina E. – San Isidro.
“El Parque”	Avda. Maipú 3037 – Olivos.
“Lex y Legis”	Ituzaingó N° 345, San Isidro.
“Horizonte”	Ituzaingó N° 375, San Isidro.
“La Voz”	Calle Ituzaingó N° 383, San Isidro.
“Boletín Comercial”	Tucumán 501 - Pilar- (Edificio Bomberos) oF. 101.
“San Isidro”	Ituzaingó 368/372,P.B. "E" - San Isidro. ALC. 46.

Para el Departamento Judicial de San Nicolás

“El Norte”	Francia 64 – San Nicolás.
“El Progreso”	Vicente López y Planes n° 62 – Arrecifes.
“El Diario de San Pedro”	Mitre 1085 – San Pedro.
“Página Local”	Risso 222 de Arrecifes.
“Arrecifes”	Ricardo Gutiérrez N° 635 - Arrecifes.
“Imagen de Arrecifes”	Eukalerría 493, de Arrecifes.

Para el Departamento Judicial de Trenque Lauquen

“Actualidad”	San Martín 223 – Gral. Villegas.
“Noticias”	Pte. Perón n° 370 – Pehuajó.
“La Opinión”	Roca 752 – Trenque Lauquen.

Para el Departamento Judicial de Zárate - Campana

“El Debate”	Justa Lima de Atucha N° 950 – Zárate.
“El Diario de Escobar”	Mitre 538, piso 1º, Belén – Escobar
“El Sauce”	Larrea N° 2119 - Zárate. Suspendido temporarily Art. 7º Ac. 3103.
“La Demanda”	Bartneche N° 2036 - Campana. Suspendido temporarily Art. 7º Ac. 3103
“La Voz”	Calle Almirante Brown 742 (2800) Zárate.

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

VALOR DEL JUS > ACUERDO N° 4088/2022

(Art. 9 de la Ley 14967)

A partir del 1º de octubre de 2022 **\$6076**

A partir del 1º de noviembre de 2022 **\$6366**

A partir del 1º de diciembre de 2022 **\$6854**

(Según Decreto Ley 8904/77)

A partir del 1º de octubre de 2022 **\$4152**

A partir del 1º de noviembre de 2022 **\$4350**

A partir del 1º de diciembre de 2022 \$4864

Turnos en todo el ámbito de la Administración de Justicia para el año 2021 Acordada N° 3999

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE AVELLANEDA-LANÚS

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: enero, junio, noviembre.
Nº 2: febrero, julio, diciembre.
Nº 4: marzo, agosto.
Nº 5: abril, septiembre.
Nº 6: mayo, octubre.

Fuero de Familia

Juzgados de Familia.

Nº 1: 1º al 15 de enero, 1º al 15 de marzo, 1º al 15 de mayo, 1º al 15 de julio, 1º al 15 de septiembre, 1º al 15 de noviembre.
Nº 2: 16 al 31 de enero, 16 al 31 de marzo, 16 al 31 de mayo, 16 al 31 de julio, 16 al 30 de septiembre, 16 al 30 de noviembre.
Nº 3: 1º al 15 de febrero, 1º al 15 de abril, 1º al 15 de junio, 1º al 15 de agosto, 1º al 15 de octubre, 1º al 15 de diciembre.
Nº 4: 16 al 28 de febrero, 16 al 30 de abril, 16 al 30 de junio, 16 al 31 de agosto, 16 al 31 de octubre, 16 al 31 de diciembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías (quincenales)

Nº 1: 1ra. de febrero, 1ra. de abril, 1ra. de junio, 1ra. de agosto, 1ra. de octubre, 1ra. de diciembre.
Nº 2: 2da. de febrero, 2da. de abril, 2da. de junio, 2da. de agosto, 2da. de octubre, 2da. de diciembre.
Nº 3: 1ra. de enero, 1ra. de marzo, 1ra. de mayo, 1ra. de julio, 1ra. de septiembre, 1ra. de noviembre.
Nº 4: 2da. de enero, 2da. de marzo, 2da. de mayo, 2da. de julio, 2da. de septiembre, 2da. de noviembre.

Juzgados Correccionales:

Nº 1: 1ra de enero, febrero, mayo, agosto, noviembre.
Nº 2: 2da. de enero, marzo, junio, septiembre, diciembre.
Nº 3: abril, julio, octubre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE AZUL

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial:

Nº 1: agosto, octubre, diciembre.
Nº 2: febrero, abril, junio
Nº 3: enero, marzo, mayo.
Nº 4: julio, septiembre, noviembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías:

Nº 1: del 1º al 10 de todos los meses.
Nº 2: del 11 al 20 de todos los meses.
Nº 3: del 21 al último día de todos los meses.

Juzgados Correccionales:

Nº 1: meses impares del año.
Nº 2: meses pares del año.

Juzgados de Ejecución:

Nº 1: meses impares del año.
Nº 2: meses pares del año.

Con sede en TANDIL

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: enero, abril, julio, octubre.
Nº 2: febrero, mayo, agosto, noviembre.

Nº 3: marzo, junio, septiembre, diciembre.

Fuero de Familia

Juzgados de Familia

Nº 1: segunda quincena de todos los meses.

Nº 2: primera quincena de todos los meses.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías

Nº 1: 2da. quincena de todos los meses.

Nº 2: 1ra. quincena de todos los meses.

Con sede en OLAVARRÍA

Fuero Civil y Comercial:

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Nº 2: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías

Nº 1: enero y del 16 al último día de los meses de febrero a diciembre

Nº 2: del 1º al 15 de los meses de febrero a diciembre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE BAHÍA BLANCA

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: febrero, 1º al 15 de septiembre.

Nº 2: 1º al 15 de octubre, diciembre.

Nº 3: marzo, 16 al 30 de octubre.

Nº 4: 1º al 15 de enero y agosto.

Nº 5: 16 al 31 de enero, abril.

Nº 6: 1º al 15 de mayo, junio.

Nº 7: julio, 16 al 30 de septiembre.

Nº 8: 16 al 31 de mayo, noviembre.

Fuero de Familia

Juzgados de Familia

Nº1: del 25 al 31 de enero, febrero, mayo, agosto, del 1º al 23 de noviembre.

Nº 2: 1º al 17 de enero, 1º al 7 de marzo, abril, julio, octubre, 24 al 30 de noviembre.

Nº 3: del 18 al 24 de enero, del 8 al 31 de marzo, junio, septiembre, diciembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías (quincenales)

Nº 1: 15 al 28 de febrero, 16 al 30 de abril, 16 al 30 de junio, 16 al 31 de agosto, 17 al 31 de octubre, 1º al 15 de diciembre.

Nº 2: 1º al 14 de febrero, 1º al 15 de abril, 1º al 15 de junio, 1º al 15 de agosto, 1º al 16 de octubre, 16 al 31 de diciembre.

Nº 3: 1º al 15 de enero, 1º al 15 de marzo, 1º al 16 de mayo, 16 al 31 de julio, 16 al 30 de septiembre, 16 al 30 de noviembre.

Nº 4: 16 al 31 de enero, 16 al 31 de marzo, 17 al 31 de mayo, 1º al 15 de julio, 1º al 15 de septiembre, 1º al 15 de noviembre.

Juzgados en lo Correccional

Nº 1: abril, agosto, diciembre.

Nº 2: enero, mayo, septiembre.

Nº 3: febrero, junio, octubre.

Nº 4: marzo, julio, noviembre.

Juzgados de Ejecución Penal

Nº 1: 1º de enero al 31 de marzo, 1º de julio al 15 de septiembre, 1º al 15 de diciembre.

Nº 2: 1º de abril al 30 de junio, 16 de septiembre al 30 de noviembre, 16 al 31 de diciembre.

Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil

Juzgados de Responsabilidad Penal Juvenil

Nº 1: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Nº 2: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Juzgados de Garantías del Joven

Nº 1: 16 al 31 de enero, 15 al 28 de febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Nº 2: 1º al 15 de enero, 1º al 14 de febrero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Con sede en TRES ARROYOS

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE DOLORES

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: febrero, junio, octubre.

Nº 2: marzo, julio, noviembre.

Nº 3: abril, agosto, diciembre.

Nº 4: enero, mayo, septiembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías

Nº 1: febrero, mayo, agosto, diciembre.

Nº 2: marzo, junio, septiembre, noviembre.

Nº 3: enero, abril, julio, octubre.

Juzgados en lo Correccional

Nº 1: marzo, junio, septiembre, noviembre

Nº 2: febrero, abril, agosto, diciembre.

Nº 3: enero, mayo, julio, octubre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE GENERAL SAN MARTÍN

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: septiembre.

Nº 2: octubre.

Nº 3: noviembre.

Nº 4: diciembre.

Nº 5: enero.

Nº 6: febrero.

Nº 7: marzo.

Nº 8: abril.

Nº 9: mayo.

Nº 10: junio.

Nº 11: julio.

Nº 12: agosto.

Fuero de Familia

Juzgados de Familia

Nº 1: mayo, octubre.

Nº 2: 18 al 31 de enero, 16 al 30 de junio, diciembre.

Nº 3: febrero, julio.

Nº 4: marzo, agosto.

Nº 5: abril, septiembre.

Nº 6: 1º al 17 de enero, del 1º al 15 de junio, noviembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías

Nº 1: 15 al 28 de febrero, 16 al 31 de mayo, 16 al 31 de agosto, 16 al 30 de noviembre.

Nº 2: 1º al 15 de marzo, 1º al 15 de junio, 1º al 15 de septiembre, 1º al 16 de diciembre.

Nº 3: 16 al 31 de marzo, 16 al 30 de junio, 16 al 30 de septiembre, 17 al 31 de diciembre.

Nº 4: 1º al 15 de enero, 1º al 15 de abril, 1º al 15 de julio, 1º al 15 de octubre.

Nº 5: 16 al 31 de enero, 16 al 30 de abril, 16 al 31 de julio, 16 al 31 de octubre.

Nº 6: 1º al 14 de febrero, 1º al 15 de mayo, 1º al 15 de agosto, 1º al 15 de noviembre.

Juzgados en lo Correccional

- Nº 1: marzo, agosto.
- Nº 2: abril, septiembre.
- Nº 3: mayo, octubre.
- Nº 4: julio, noviembre.
- Nº 5: enero, diciembre.
- Nº 6: febrero, junio.

Juzgados de Ejecución Penal

- Nº 1: marzo, junio, septiembre, diciembre.
- Nº 2: enero, abril, julio, octubre.
- Nº 3: febrero, mayo, agosto, noviembre.

Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil

Juzgados de Garantías del Joven

- Nº 1: 2da. quincena de todos los meses.
- Nº 2: 1ra. quincena de todos los meses.

Con sede en SAN MIGUEL

Fuero de Familia

Juzgados de Familia

- Nº 1: enero, marzo, mayo, agosto, octubre, diciembre.
- Nº 2: febrero, abril, junio, julio, septiembre, noviembre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE JUNÍN

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

- Nº 1: marzo, julio, noviembre.
- Nº 2: abril, agosto, diciembre.
- Nº 3: enero, mayo, septiembre.
- Nº 4: febrero, junio, octubre.

Juzgados de Familia

- Nº 1: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.
- Nº 2: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías

- Nº 1: marzo, junio, agosto, noviembre.
- Nº 2: enero, abril, septiembre, diciembre.
- Nº 3: febrero, mayo, julio, octubre.

Juzgados en lo Correccional

- Nº 1: enero, abril, julio, octubre.
- Nº 2: febrero, mayo, agosto, noviembre.
- Nº 3: marzo, junio, septiembre, diciembre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE LA MATANZA

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

- Nº 1: 1 al 17 de enero, 1ra. de junio, 1ra. de noviembre.
- Nº 2: 5 al 31 de enero, 1 al 7 de febrero, 2da. de junio, 2da. de noviembre.
- Nº 3: 18 al 24 de enero, del 8 al 14 de febrero, 1ra. de julio, 1ra. de diciembre.
- Nº 4: 2da de febrero, 2da. de julio, 2da. de diciembre.
- Nº 5: 1ra. de marzo, 1ra. de agosto.
- Nº 6: 2da. de marzo, 2da. de agosto.
- Nº 7: 1ra. de abril, 1ra. de septiembre.
- Nº 8: 2da. de abril, 2da. de septiembre.
- Nº 9: 1ra. de mayo, 1ra. de octubre.
- Nº 10: 2da. de mayo, 2da. de octubre.

Fuero de Familia

Juzgados de Familia (quincenales)

- Nº 1: 1ra. de mayo, 2da. de septiembre.

- Nº 2: 1ra. de febrero, 2da. de mayo, 1ra. de octubre.
- Nº 3: 2da. de febrero, 1ra. de junio, 2da. de octubre.
- Nº 4: 17 al 31 de enero, 2da. de junio, 1ra. de noviembre.
- Nº 5: 1ra. de marzo, 2da. de julio, 2da. de noviembre.
- Nº 6: 1ro. al 16 de enero, 1ra. de julio, 1ra. de diciembre.
- Nº 7: 2da. de marzo, 1ra. de agosto, 2da. de diciembre.
- Nº 8: 1ra. de abril, 2da. de agosto.
- Nº 9: 2da. de abril, 1ra. de septiembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías (quincenales)

- Nº 1: 1ras. quincenas de marzo, junio, septiembre y diciembre.
- Nº 2: 2das. quincenas de marzo, junio, septiembre y diciembre.
- Nº 3: 1ras. quincenas de enero, abril, julio y octubre.
- Nº 4: 2das. quincenas de enero, abril, julio y octubre.
- Nº 5: 1º al 15 de febrero, 1ras. quincenas de mayo, agosto y noviembre.
- Nº 6: 16 al 28 de febrero, 2das. quincenas de mayo, agosto y noviembre.

Juzgados en lo Correccional

- Nº 1: enero, mayo, septiembre.
- Nº 2: febrero, junio, octubre.
- Nº 3: marzo, julio, noviembre.
- Nº 4: abril, agosto, diciembre.

Juzgados de Ejecución Penal

- Nº 1: noviembre.
- Nº 2: octubre.
- Nº 3: 1º de enero al 30 de septiembre, diciembre.

Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil

Juzgados de Responsabilidad Penal Juvenil

- Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.
- Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Juzgados de Garantías del Joven

- Nº 1: febrero, abril, junio, agosto, octubre y 2da. quincena de noviembre.
- Nº 2: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, 1ra. quincena de noviembre y diciembre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE LA PLATA

Fuero Civil y Comercial

Cámaras de Apelación en lo Civil y Comercial

- PRIMERA: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre
- SEGUNDA: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Juzgados en lo Civil y Comercial (quincenales)

- Nº 1: 2da. de marzo.
- Nº 2: 1ra. de abril.
- Nº 4: 2da. de abril.
- Nº 5: 1ra. de mayo.
- Nº 6: 2da. de mayo
- Nº 7: 1ra. de junio.
- Nº 8: 2da. de junio.
- Nº 9: 1ra. de julio.
- Nº 10: 2da. de julio.
- Nº 11: 1ra. de agosto.
- Nº 12: 2da. de agosto.
- Nº 13: 1ra. de septiembre.
- Nº 14: 2da. de septiembre.
- Nº 16: 1ra. de octubre.
- Nº 17: 2da. de octubre.
- Nº 18: 1ra. de noviembre.
- Nº 19: 2da. de noviembre.
- Nº 20: 1ra. de diciembre.
- Nº 21: 2da. de diciembre.
- Nº 22: enero.
- Nº 23: 1ra. de febrero.
- Nº 25: 2da. de febrero.
- Nº 27: 1ra. de marzo.

Fuero de Familia

Juzgados de Familia (quincenales)

- Nº 1: 2da. de marzo, 2da. de julio, 2da. de noviembre.
- Nº 2: 1ra. de abril, 1ra. de agosto, 1ra. de diciembre.
- Nº 3: 2da. de abril, 2da. de agosto, 2da. de diciembre.
- Nº 4: 1ra. de enero, 1ra. de mayo, 1ra. de septiembre.
- Nº 5: 1ra. de febrero, 2da. de mayo, 2da. de septiembre.
- Nº 6: 2da. de febrero, 1ra. de junio, 1ra. de octubre.
- Nº 7: 1ra. de marzo, 2da. de junio, 2da. de octubre.
- Nº 8: 2da. de enero, 1ra. de julio, 1ra. de noviembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías (quincenales)

- Nº 1: 1ra. de marzo, 1ra. de junio, 1ra. de septiembre, 1ra. de diciembre.
- Nº 2: 2da. de enero, 2da. de abril, 2da. de julio, 2da. de octubre.
- Nº 3: 2da. de febrero, 2da. de mayo, 2da. de agosto, 2da. de noviembre.
- Nº 4: 2da. de marzo, 2da. de junio, 2da. de septiembre, 2da. de diciembre.
- Nº 5: 1ra. de enero, 1ra. de abril, 1ra. de julio, 1ra. de octubre.
- Nº 6: 1ra. de febrero, 1ra. de mayo, 1ra. de agosto, 1ra. de noviembre.

Juzgados en lo Correccional (quincenales)

- Nº 1: 1ra. de enero, 2da. de marzo, 1ra. de junio, 2da. de agosto, 1ra. de noviembre.
- Nº 2: 1ra. de marzo, 2da. de mayo, 1ra. de agosto, 2da. de octubre.
- Nº 3: 2da. de enero, 1ra. de abril, 2da. de junio, 1ra. de septiembre, 2da. de noviembre.
- Nº 4: 1ra. de febrero, 2da. de abril, 1ra. de julio, 2da. de septiembre, 1ra. de diciembre.
- Nº 5: 2da. de febrero, 1ra. de mayo, 2da. de julio, 1ra. de octubre, 2da. de diciembre.

Juzgados de Ejecución Penal

- Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.
- Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil

Juzgados de Garantías del Joven (quincenales)

- Nº 1: 2da. de enero, 1ra. de marzo, 2da. de abril, 2da. de mayo, 1ra. de julio, 2da. de agosto, 1ra. de octubre, 2da. de noviembre.
- Nº 2: 1ra. de febrero, 2da. de marzo, 1ra. de mayo, 1ra. de junio, 2da. de julio, 1ra. de septiembre, 2da. de octubre, 1ra. de diciembre.
- Nº 3: 1ra. de enero, 2da. de febrero, 1ra. de abril, 2da. de junio, 1ra. de agosto, 2da. de septiembre, 1ra. de noviembre, 2da. de diciembre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE LOMAS DE ZAMORA

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

- Nº 3: enero.
- Nº 4: febrero.
- Nº 5: marzo.
- Nº 6: abril.
- Nº 7: mayo.
- Nº 8: junio.
- Nº 9: julio.
- Nº 10: agosto.
- Nº 11: septiembre.
- Nº 12: octubre.
- Nº 13: noviembre.
- Nº 14: diciembre.

Fuero de Familia

Juzgados de Familia

- Nº 1: 16 al 31 de mayo, 16 al 30 de noviembre.
- Nº 2: 1° al 15 de junio, 1° al 15 de diciembre.
- Nº 3: 16 al 30 de junio, 16 al 31 de diciembre.
- Nº 4: 1° al 15 de enero, 1° al 15 de julio.
- Nº 5: 16 al 31 de enero, 16 al 31 de julio.
- Nº 6: 1° al 15 de febrero, 1° al 15 de agosto.
- Nº 7: 16 al 28 de febrero, 16 al 31 de agosto.
- Nº 8: 1° al 15 de marzo, 1° al 15 de septiembre.

Nº 9: 16 al 31 de marzo, 16 al 30 de septiembre.
Nº 10: 1º al 15 de abril, 1º al 15 de octubre.
Nº 11: 16 al 30 de abril, 16 al 31 de octubre.
Nº 12: 1º al 15 de mayo, 1º al 15 de noviembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías (quincenales)

Nº 1: 1ra. de febrero, 2da. de abril, 2da. de julio, 2da. de octubre.
Nº 3: 2da. de febrero, 1ra. de mayo, 1ra. de agosto, 1ra. de noviembre.
Nº 4: 1ra. de marzo, 2da. de mayo, 2da. de agosto, 2da. de noviembre.
Nº 5: 2da. de marzo, 1ra. de junio, 1ra. de septiembre, 1ra. de diciembre.
Nº 6: 1ra. de enero, 1ra. de abril, 2da. de junio, 2da. de septiembre.
Nº 8: 2da. de enero, 1ra. de julio, 1ra. de octubre, 2da. de diciembre.

Juzgados en lo Correccional

Nº 1: febrero, octubre.
Nº 2: marzo, noviembre.
Nº 3: abril, diciembre.
Nº 4: mayo.
Nº 5: enero.
Nº 6: julio.
Nº 7: agosto.
Nº 8: junio, septiembre.

Juzgados de Ejecución Penal

Nº 4: a partir del 24 de agosto de 2020 por Res. 770/20.

Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil

Juzgados de Responsabilidad Penal Juvenil

Nº 1: enero, abril, julio, octubre.
Nº 2: febrero, mayo, agosto, noviembre.
Nº 3: marzo, junio, septiembre, diciembre.

Juzgados de Garantías del Joven (quincenales)

Nº 1: marzo, 1ra. de mayo, 2da. de junio, 1ra. de agosto, 2da. de septiembre, 1ra. de noviembre, 2da. de diciembre.
Nº 2: enero, 1ra. de abril, 2da. de mayo, 1ra. de julio, 2da. de agosto, 1ra. de octubre, 2da. de noviembre.
Nº 3: febrero, 2da. de abril, 1ra. de junio, 2da. de julio, 1ra. de septiembre, 2da. de octubre, 1ra. de diciembre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE MAR DEL PLATA

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial (quincenales)

Nº 1: 1ra. de abril, 1ra. de diciembre.
Nº 2: 2da. de abril, 2da. de diciembre.
Nº 3: 1ra. de mayo.
Nº 4: 2da. de mayo.
Nº 5: 1ra. de junio.
Nº 6: 2da. de junio.
Nº 7: 1º al 10 de enero, 1ra. de julio.
Nº 8: 2da. de julio.
Nº 9: 1ra. de agosto.
Nº 10: 11 al 17 de enero, 2da. de agosto.
Nº 11: 1ra. de septiembre.
Nº 12: 18 al 24 de enero, 2da. de septiembre.
Nº 13: 1º al 14 de febrero, 1ra. de octubre.
Nº 14: 15 al 28 de febrero, 2da. de octubre.
Nº 15: 25 al 31 de enero, 1ra. de marzo, 1ra. de noviembre.
Nº 16: 2da. de marzo, 2da. de noviembre.

Fuero de Familia

Juzgados de Familia

Nº 1: 10 al 18 de febrero, 11 al 20 de abril, 11 al 20 de junio, 12 al 21 de agosto, 11 al 21 de octubre, 12 al 21 de diciembre.
Nº 2: 19 al 28 de febrero, 21 al 30 de abril, 21 al 30 de junio, 22 al 31 de agosto, 22 al 31 de octubre, 22 al 31 de diciembre.
Nº 3: 21 al 31 de enero, 22 al 31 de marzo, 22 al 31 de mayo, 10 al 18 de julio, 11 al 20 de septiembre, 11 al 20 de noviembre.
Nº 4: 1º al 9 de febrero, 1º al 10 de abril, 1º al 10 de junio, 1º al 11 de agosto, 1º al 10 de octubre, 1º al 11 de diciembre.
Nº 5: 1º al 10 de enero, 1 al 10 de marzo, 1º al 11 de mayo, 19 al 31 de julio, 21 al 30 de septiembre, 21 al 30 de noviembre.

Nº 6: 11 al 20 de enero, 11 al 21 de marzo, 12 al 21 de mayo, 1 al 9 de julio, 1º al 10 de septiembre, 1º al 10 de noviembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías

Nº 1: 18 al 24 de enero, 1 al 7 de marzo, 12 al 18 de abril, 24 al 30 de mayo, 5 al 11 de julio, 16 al 22 de agosto, 27 de septiembre al 3 de octubre, 8 al 14 de noviembre, 20 al 26 de diciembre.

Nº 2: 25 al 31 de enero, 8 al 14 de marzo, 19 al 25 de abril, 31 de mayo al 6 de junio, 12 al 18 de julio, 23 al 29 de agosto, 4 al 10 de octubre, 15 al 21 de noviembre, 27 al 31 de diciembre.

Nº 3: 1 al 7 de febrero, 15 al 21 de marzo, 26 de abril al 2 de mayo, 7 al 13 de junio, 19 al 25 de julio, 30 de agosto al 5 de septiembre, 11 al 17 de octubre, 22 al 28 de noviembre.

Nº 4: 1 al 3 de enero, 8 al 14 de febrero, 22 al 28 de marzo, 3 al 9 de mayo, 14 al 20 de junio, 26 de julio al 1 de agosto, 6 al de septiembre, 18 al 24 de octubre, 29 de noviembre al 5 de diciembre.

Nº 5: 4 al 10 de enero, 15 al 21 de febrero, 29 de marzo al 4 de abril, 10 al 16 de mayo, 21 al 27 de junio, 2 al 8 de agosto, al 19 de septiembre, 25 al 31 de octubre, 6 al 12 de diciembre.

Nº 6: 11 al 17 de enero, 22 al 28 de febrero, 5 al 11 de abril, 17 al 23 de mayo, 28 de junio al 4 de julio, 9 al 15 de agosto, 20 al 26 de septiembre, 1 al 7 de noviembre, 13 al 19 de diciembre.

Juzgados en lo Correccional (quincenales)

Nº 1: 1ra. de febrero, 2da. de abril, 1ra. de julio, 2da. de septiembre, 1ra. de diciembre.

Nº 2: 2da. de febrero, 1ra. de mayo, 2da. de julio, 1ra. de octubre, 2da. de diciembre.

Nº 3: 1ra. de marzo, 2da. de mayo, 1ra. de agosto, 2da. de octubre.

Nº 4: 1ra. de enero, 2da. de marzo, 1ra. de junio, 2da. de agosto, 1ra. de noviembre.

Nº 5: 2da. de enero, 1ra. de abril, 2da. de junio, 1ra. de septiembre, 2da. de noviembre.

Juzgados de Ejecución Penal

Nº 1: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Nº 2: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil

Juzgados de Responsabilidad Penal Juvenil

Nº 1: 2da. quincena de todos los meses.

Nº 2: 1ra. quincena de todos los meses.

Juzgados de Garantías del Joven (quincenales)

Nº 1: 1ras. quincenas de: enero, abril, julio, octubre y 2das. quincenas de: febrero, mayo, agosto, noviembre.

Nº 2: 1ras. quincenas de: febrero, marzo, mayo, junio, agosto, septiembre, noviembre y diciembre.

Nº 3: 2das. quincenas de: enero, marzo, abril, junio, julio, septiembre, octubre y diciembre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE MERCEDES

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: enero, noviembre.

Nº 2: febrero, diciembre.

Nº 3: marzo.

Nº 4: abril.

Nº 5: mayo.

Nº 6: junio.

Nº 7: julio.

Nº 8: agosto.

Nº 9: septiembre.

Nº 10: octubre.

Fuero de Familia

Juzgados de Familia

Nº 1: 1ra. quincena de cada mes.

Nº 2: 2da. quincena de cada mes.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías (quincenales)

Nº 1: 2da. de enero, 1ra. de marzo, 2da. de abril, 1ra. de junio, 2da. de julio, 1ra. de septiembre, 2da. de octubre, 1ra. de diciembre.

Nº 2: 1ra. de febrero, 2da. de marzo, 1ra. de mayo, 2da. de junio, 1ra. de agosto, 2da. de septiembre, 1ra. de noviembre, 2da. de diciembre.

Nº 3: 1ra. de enero, 2da. de febrero, 1ra. de abril, 2da. de mayo, 1ra. de julio, 2da. de agosto, 1ra. de octubre, 2da. de noviembre.

Juzgados en lo Correccional

Nº 1: marzo, julio, noviembre.
Nº 2: abril, agosto, diciembre.
Nº 3: enero, mayo, septiembre.
Nº 4: febrero, junio, octubre.

Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil

Juzgados de Garantías del Joven

Nº 1: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.
Nº 2: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE MORENO-GENERAL RODRÍGUEZ

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: enero, mayo, septiembre.
Nº 2: febrero, junio, octubre.
Nº 3: marzo, julio, noviembre.
Nº 4: abril, agosto, diciembre.

Fuero de Familia

Juzgados de Familia

Nº 1: 1º al 10 enero, 1 al 14 de febrero, 16 al 31 de marzo, 1 al 15 de mayo, 16 al 30 de junio, 16 al 31 de julio, 16 al 31 de agosto, 1 al 15 de octubre, 16 al 30 de noviembre.
Nº 2: 11 al 21 de enero, 15 al 28 de febrero, 1 al 15 de abril, 16 al 31 de mayo, 1 al 15 de julio, 1 al 15 de septiembre, 16 al 31 de octubre, 1 al 15 de diciembre.
Nº 3: 22 al 31 de enero, 1 al 15 de marzo, 16 al 30 de abril, 1 al 15 de junio, 1 al 15 de agosto, 16 al 30 de septiembre, 1 al 15 de noviembre, 16 al 31 de diciembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías

Nº 1: 11 al 20 de enero, abril, julio, octubre.
Nº 2: 21 al 31 de enero, marzo, junio, septiembre, diciembre.
Nº 3: 1º al 10 de enero, febrero, mayo, agosto, noviembre.

Juzgados en lo Correccional

Nº 1: febrero, abril, junio, julio, septiembre, noviembre.
Nº 2: enero, marzo, mayo, agosto, octubre, diciembre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE MORÓN

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: octubre.
Nº 2: junio.
Nº 3: diciembre.
Nº 4: noviembre.
Nº 5: mayo.
Nº 6: agosto.
Nº 7: abril.
Nº 8: julio.
Nº 9: marzo.
Nº 10: enero.
Nº 11: febrero.
Nº 12: septiembre.

Fuero de Familia

Juzgados de Familia (quincenales)

Nº 1: 1ra. de enero, 2da. de mayo, 2da. de octubre.
Nº 2: 1ra. de enero, 1ro de junio, 1ra. de noviembre.
Nº 3: 2da. de enero, 1ra. de febrero, 2da. de junio, 2da. de noviembre.
Nº 4: 2da. de enero, 2da. de febrero, 1ra. de julio, 1ra. de diciembre.
Nº 5: 1ra. de marzo, 2da. de julio, 1ra. de agosto, 2da. de diciembre.
Nº 6: 2da. de marzo, 2da. de julio, 2da. de agosto.
Nº 7: 1ra. de abril, 1ra. de septiembre.
Nº 8: 2da. de abril, 2da. de septiembre.

Nº 9: 1ra. de mayo, 1ra. de octubre.

Con sede en Itzaingó

Nº 1: 2da. quincena de los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre. 1ra. quincena de julio.

Nº 2: 1ra quincena de los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre. 2da. quincena de julio.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías

Nº 1: enero, julio.

Nº 2: febrero, agosto.

Nº 3: marzo, septiembre.

Nº 4: abril, octubre.

Nº 5: mayo, noviembre.

Nº 6: junio, diciembre.

Juzgados en lo Correccional

Nº 1: febrero, junio, septiembre.

Nº 2: marzo, agosto, noviembre.

Nº 3: abril, diciembre.

Nº 4: enero, julio.

Nº 5: mayo, octubre.

Juzgados de Ejecución Penal

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil

Juzgados de Responsabilidad Penal Juvenil

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Juzgados de Garantías del Joven

Nº 1: 1ra. quincena de enero, 2da. quincena de febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Nº 2: 2da. quincena de enero, 1ra. quincena de febrero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE NECOCHEA

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Fuero de Familia

Juzgados de Familia

Nº 1: abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Nº 2: enero, febrero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, agosto, octubre, diciembre.

Nº 2: febrero, abril, junio, septiembre, noviembre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE PERGAMINO

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: enero, abril, julio, octubre.

Nº 2: febrero, mayo, agosto, noviembre.

Nº 3: marzo, junio, septiembre, diciembre.

Fuero Penal

Juzgados en lo Correccional

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Juzgados de Garantías

Nº 1: febrero, mayo, agosto, diciembre.

Nº 2: marzo, junio, septiembre, noviembre.

Nº 3: enero, abril, julio, octubre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE QUILMES

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: marzo.

Nº 2: abril.

Nº 3: mayo.

Nº 4: junio.

Nº 5: julio.

Nº 6: agosto.

Nº 7: septiembre.

Nº 8: octubre.

Nº 9: febrero y noviembre.

Nº 10: enero y diciembre.

Fuero de Familia

Juzgados de Familia

Nº 1: febrero, junio, octubre.

Nº 2: marzo, julio, noviembre.

Nº 3: abril, agosto, diciembre.

Nº 4: enero, mayo, septiembre.

Juzgados de Familia con sede en Florencio Varela

Nº 1: febrero, mayo, agosto, noviembre.

Nº 2: marzo, junio, septiembre, diciembre.

Nº 3: enero, abril, julio, octubre.

Juzgados de Familia con sede en Berazategui

Nº 1: primer quincena de cada mes.

Nº 2: segunda quincena de cada mes.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías (quincenales)

Nº 1: 1ra. de enero, 2da. de febrero, 1ra. de abril, 2da. de mayo, 1ra. de julio, 2da. de agosto, 1ra. de octubre, 2da. de noviembre.

Nº 2: 2da. de enero, 1ra. de marzo, 2da. de abril, 1ra. de junio, 1ra. de agosto, 1ra. de septiembre, 2da. de octubre, 2da. de diciembre.

Nº 3: 1ra. de febrero, 2da. de marzo, 1ra. de mayo, 2da. de junio, 2da. de julio, 2da. de septiembre, 1ra. de noviembre, 1ra. de diciembre.

Juzgados de Garantías con sede en Berazategui

Nº 4: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Nº 7: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Juzgados de Garantías con sede en Florencio Varela

Nº 5: 1ra. de enero, 2da. de febrero, 1ra. de abril, 2da. de mayo, 1ra. de julio, 2da. de agosto, 1ra. de octubre, 2da. de noviembre.

Nº 6: 2da. de enero, 1ra. de marzo, 2da. de abril, 1ra. de junio, 2da. de julio, 1ra. de septiembre, 2da. de octubre, 1ra. de diciembre.

Nº 8: 1ra. de febrero, 2da. de marzo, 1ra. de mayo, 2da. de junio, 1ra. de agosto, 2da. de septiembre, 1ra. de noviembre, 2da. de diciembre.

Juzgados en lo Correccional (quincenales)

Nº 1: 2da. de febrero, 1ra. de mayo, 2da. de julio, 1ra. de octubre, 2da. de diciembre.

Nº 2: 2da. de marzo, 2da. de mayo, 1ra. de agosto, 2da. de octubre.

Nº 3: 1ra. de enero, 2da. de marzo, 1ra. de junio, 2da. de agosto, 1ra. de noviembre.

Nº 4: 2da. de enero, 1ra. de abril, 2da. de junio, 1ra. de septiembre, 2da. de noviembre.

Nº 5: 1ra. de febrero, 2da. de abril, 1ra. de julio, 2da. de septiembre, 1ra. de diciembre.

Juzgados de Ejecución

Nº 1: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Nº 2: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil

Juzgados de Garantías del Joven

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE SAN ISIDRO

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: 2da. de septiembre.

Nº 2: 1ra. de febrero, 1ra. de octubre.

Nº 3: 2da. de febrero, 2da. de octubre.

Nº 4: 1ra. de marzo, 1ra. de noviembre.

Nº 5: 2da. de marzo, 2da. de noviembre.

Nº 6: 1ra. de abril, 1ra. de diciembre.

Nº 7: 2da. de abril, 2da. de diciembre.

Nº 8: enero, 1ra. de mayo.

Nº 9: 2da. de mayo.

Nº 10: 1ra. de junio.

Nº 11: 2da. de junio.

Nº 12: 2da. de julio.

Nº 13: 1ra. de julio.

Nº 14: 1ra. de agosto.

Nº 15: 2da. de agosto.

Nº 16: 1ra. de septiembre.

Fuero Familia

Juzgados de Familia

Nº 1: 1ra. de marzo, 1ra. de junio, 1ra. de septiembre, 1ra. de diciembre.

Nº 2: 2da. de marzo, 2da. de julio, 2da. de septiembre, 2da. de diciembre.

Nº 3: 1ra. de abril, 2da. de junio, 1ra. de octubre.

Nº 4: 1ra. de febrero, 2da. de abril, 1ra. de julio, 2da. de octubre.

Nº 5: enero, 1ra. de mayo, 1ra. de agosto, 1ra. de noviembre.

Nº 6: 2da. de febrero, 2da. de mayo, 2da. de agosto, 2da. de noviembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías

Nº 1: 1º al 15 de enero, marzo, junio, septiembre, diciembre

Nº 3: 16 al 31 de enero, abril, julio, octubre.

Nº 4: febrero, mayo, agosto, noviembre,

Juzgados en lo Correccional

Nº 1: enero, julio.

Nº 2: junio, diciembre.

Nº 3: mayo, noviembre.

Nº 4: abril, octubre.

Nº 5: marzo, septiembre.

Nº 6: febrero, agosto.

Juzgados de Ejecución

Nº 1: febrero, marzo, abril, agosto, septiembre, diciembre.

Nº 2: enero, mayo, junio, julio, octubre, noviembre.

Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil

Juzgados de Responsabilidad Penal Juvenil

Nº 1: enero, abril, julio, octubre.

Nº 2: febrero, mayo, agosto, noviembre.

Nº 3: marzo, junio, septiembre, diciembre.

Juzgados de Garantías del Joven (quincenales)

Nº 1: 1º al 14 de febrero, 2da. de marzo, 1ra. de mayo, 2da. de junio, 2da. de julio, 1ra. de septiembre, 2da. de octubre, 1ra. de diciembre.

Nº 2: 1ra. de enero, 15 al 28 de febrero, 1ra. de abril, 2da. de mayo, 1ra. de julio, 1ra. de agosto, 2da. de septiembre, 1ra. de noviembre, 2da. de diciembre.

Nº 3: 2da. de enero, 1ra. de marzo, 2da. de abril, 1ra. de junio, 2da. de agosto, 1ra. de octubre, 2da. de noviembre.

Con sede en PILAR

Fuero de Familia

Juzgados de Familia

Nº 1: 1ra. de enero, 1ra. de febrero, 1ra. de marzo, 1ra. de abril, 1ra. de mayo, 1ra. de junio, julio, 1ra. de agosto, 1ra. de septiembre, 1ra. de octubre, 1ra. de noviembre, 1ra. de diciembre.

Nº 2: 2da. de enero, 2da. de febrero, 2da. de marzo, 2da. de abril, 2da. de mayo, 2da. de junio, 2da. de agosto, 2da. de septiembre, 2da. de octubre, 2da. de noviembre, 2da. de diciembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías

Nº 6: 1ra. quincena de enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Nº 7: 2da. quincena de enero, febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Con sede en TIGRE

Fuero de Familia

Juzgados de Familia

Nº 1: 1ra. quincena de todos los meses.

Nº 2: 2da. quincena de todos los meses.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías

Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, 1º al 15 de diciembre.

Nº 5: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre, 16 al 31 de diciembre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE SAN NICOLÁS DE LOS ARROYOS

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: enero, julio.

Nº 2: febrero, agosto.

Nº 3: marzo, septiembre

Nº 4: abril, octubre.

Nº 5: mayo, noviembre.

Nº 6: junio, diciembre.

Fuero de Familia

Juzgados de Familia (quincenales)

Nº 1: 2da. de enero, 1ra. de marzo, 2da. de abril, 1ra. de junio, 2da. de julio, 1ra. de septiembre, 2da. de octubre, 1ra. de diciembre.

Nº 2: 1ra. de febrero, 2da. de marzo, 1ra. de mayo, 2da. de junio, 1ra. de agosto, 2da. de septiembre, 1ra. de noviembre, 2da. de diciembre.

Nº 3: 1ra. de enero, 2da. de febrero, 1ra. de abril, 2da. de mayo, 1ra. de julio, 2da. de agosto, 1ra. de octubre, 2da. de noviembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías

Nº 1: febrero, mayo, agosto, noviembre. Nº 2: marzo, junio, septiembre, diciembre.

Nº 3: enero, abril, julio, octubre.

Juzgados en lo Correccional

Nº 1: marzo, junio, septiembre, diciembre.

Nº 2: enero, abril, julio, octubre.

Nº 3: febrero, mayo, agosto, noviembre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE TRENQUE LAUQUEN

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías

Nº 1: 1ra. de enero, 2da. de febrero, 1ra. de abril, 2da. de mayo, 1ra. de julio, 2da. de agosto, 1ra. de octubre, 2da. de

noviembre.

Nº 2: 2da. de enero, 1ra. de marzo, 2da. de abril, 1ra. de junio, 2da. de julio, 1ra. de septiembre, 2da. de octubre, 1ra. de diciembre.

Nº 3: 1ra. de febrero, 2da. de marzo, 1ra. de mayo, 2da. de junio, 1ra. de agosto, 2da. de septiembre, 1ra. de noviembre, 2da. de diciembre.

Juzgados en lo Correccional

Nº 1: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Nº 2: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE ZÁRATE-CAMPANA

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: enero, mayo, septiembre.

Nº 2: febrero, junio, octubre.

Nº 3: marzo, julio, noviembre.

Nº 4: abril, agosto, diciembre.

Fuero de Familia

Juzgados de Familia

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías

Nº 1: febrero, abril, junio, agosto, septiembre, noviembre.

Nº 2: enero, marzo, mayo, julio, octubre, diciembre.

Juzgados en lo Correccional

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, octubre, diciembre.

Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, septiembre, noviembre.

TRIBUNALES DEL TRABAJO

Bahía Blanca, San Miguel, Dolores

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Zárate-Campana, San Nicolás

Nº 1: marzo, junio, septiembre, diciembre.

Nº 2: febrero, mayo, agosto, noviembre. Nº 3: enero, abril, julio, octubre.

Mar del Plata

Nº 1: marzo, julio, noviembre.

Nº 2: abril, agosto, diciembre.

Nº 3: enero, mayo, septiembre.

Nº 4: febrero, junio, octubre.

La Plata, Lomas de Zamora, Quilmes, Morón, San Martín, San Justo

Nº 1: mayo, octubre.

Nº 2: enero, junio, noviembre.

Nº 3: febrero, julio, diciembre.

Nº 4: marzo, agosto.

Nº 5: abril, septiembre.

Avellaneda-Lanús, San Isidro

Nº 1: febrero, agosto.

Nº 2: marzo, septiembre.

Nº 3: abril, octubre.

Nº 4: mayo, noviembre.

Nº 5: junio, diciembre.

Nº 6: enero, julio.

JUZGADOS CONTENCIOSO ADMINISTRATIVOS

Departamento Judicial La Plata

Nº 1: 1ras. quincenas de febrero, abril, junio, agosto, octubre y diciembre.

Nº 2: 1ras. quincenas de enero, marzo, mayo, julio, septiembre y noviembre.

Nº 3: 2das. quincenas de febrero, abril, junio, agosto, octubre y diciembre.

Nº 4: 2das. quincenas de enero, marzo, mayo, julio, septiembre y noviembre.

Departamento Judicial Lomas de Zamora

Nº 1: 1ra. quincena de todos los meses.

Nº 2: 2da. quincena de todos los meses.

Departamento Judicial Mar del Plata

Nº 1: 1ra. quincena de todos los meses.

Nº 2: 2da. quincena de todos los meses.

Departamento Judicial San Isidro

Nº 1: 1ra. quincena de todos los meses.

Nº 2: 2da. quincena de todos los meses.

Departamento Judicial San Martín

Nº 1: 1ra. quincena de todos los meses.

Nº 2: 2da. quincena de todos los meses.



Director Provincial de Boletín Oficial
y Ordenamiento Normativo

Dr. Diego G. Martinez

Directora de Boletín Oficial

Lic. Jacqueline Grace

DEPARTAMENTO DE BOLETÍN Y DELEGACIONES
CLAUDIA MENA

Claudia M. Aguirre	Ana P. Guzmán
Verónica Burgos	Rosana Inamoratto
Romina Cerda	Claudia Juárez Verón
Fernando H. Cuello	Lucas O. Lapolla
Mailen Desio	Eliana Pino
Romina Duhart	Sandra Postiguillo
Carolina Zibecchi Durañona	Andrea Re Romero
Lautaro Fernandez	Romina Rivera
Micael D. Gallotta	Marcelo Roque Quiroga
Aldana García	Melisa Spina
Julia García	Natalia Trillini

DEPARTAMENTO DE EDICIÓN Y PUBLICACIÓN
LUCÍA SILVA

Noelia S. Abelando	Cecilia Medina
Adriana Díaz	Graciela Navarro Trelles
Cintia Fantaguzzi	M. Nuria Pérez
Agustina Garra	Silvia Robilotta
Naila Jaschek	M. Paula Romero
Agustina La Ferrara	Maria Yolanda Vilchez

La edición y publicación del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires se realiza a través de la plataforma Ombú desarrollada por el equipo informático de la Secretaría General.

Andrés Cimadamore	Facundo Medero
Ezequiel Cionna	Bautista Pascual
Francisco Espósito	

SECRETARÍA GENERAL
Subsecretaría Legal y Técnica
